

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



**SECRETARÍA ACADEMICA**

**DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

**EL ORIGEN DE LA ESCUELA PÚBLICA ELEMENTAL EN CHIHUAHUA:  
1860-1890**

Tesis que para obtener el grado de  
**Doctor en Educación**  
Presenta

**SILVERIO TLAPAPAL RASCÓN**

**TUTORA: DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ.**

México, D. F.

Febrero de 2010

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAP. 1. LA METODOLOGÍA Y EL CAMPO DE CONOCIMIENTO, UN OBJETO DE ESTUDIO EN CONSTRUCCIÓN</b>	<b>10</b>
1.1. El estado del conocimiento	11
1.1.1. Paradigmas sobre la sociedad chihuahuense en el siglo XIX	11
1.1.2. Historias generales sobre la región	14
1.1.3. Estudios generales sobre educación en México y Chihuahua	15
1.2. Una propuesta metodológica	23
1.2.1. Periodización	24
1.2.2. El objeto de estudio	28
1.2.3. Los componentes del análisis	29
<b>CAP. 2. ANTECEDENTES E INICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: 1860-1870</b>	<b>40</b>
2.1. División política y población de Chihuahua en el siglo XIX.	44
2.2. La influencia del liberalismo en Chihuahua.	50
2.3. El inicio de las guerras indias: una batalla sin gloria	56
2.4. <i>Las contratas de sangre</i>	62
2.5. La invasión estadounidense	70
2.6. Antecedentes de la educación pública en Chihuahua	75
2.7. Los inicios de la educación pública: <b>1860-1870</b>	<b>84</b>

2.7.1. Formas y reformas al estado y la sociedad	85
2.7.2. La educación pública durante la Reforma y la intervención francesa	88
2.7.3. Sociedad y educación durante la intervención francesa	95
2.7.4. La educación después de la intervención	101
2.7.5. La reconstrucción de la educación	104
<b>CAP. 3. EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO: 1870-1880</b>	<b>114</b>
3.1. La centralización del poder político: el Terracismo	115
3.2. La intervención estatal y municipal en la educación	118
3.3. El fortalecimiento del estado y la obligatoriedad en la educación	126
3.3.1. Un fenómeno nuevo: la expansión de las escuelas de niñas	137
3.4. Nuevamente las guerras	139
3.5. El intento por fortalecer la educación católica	141
<b>CAP. 4. CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA: 1880-1890</b>	<b>145</b>
4.1. La consolidación del estado central: cambios y permanencias en la sociedad chihuahuense	146
4.2. La consolidación de la educación pública	154
4.2.1. La reglamentación estatal	154

4.2.2. Órganos reguladores	159
4.2.3.- Los establecimientos escolares. Sus integrantes y sus prácticas	161
4.2.4. Los contenidos escolares: su organización en el tiempo y en el espacio	173
4.2.5. Otras influencias en la escuela pública finisecular	196
4.3. La transformación de la escuela a fin de siglo	202
<b>CONCLUSIONES</b>	207
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	216
<b>ANEXOS:</b>	229
Anexo 1.- Ley general reglamentaria de la instrucción pública en el estado de Chihuahua, 1882.	229
Anexo 2.- Programa de estudios de las escuelas municipales de la ciudad de Chihuahua, 1891.	253
<b>Tablas:</b>	
Tabla 1.1. Periodización.	25
Tabla 2.1. La población en Chihuahua de acuerdo al censo de 1828.	44
Tabla 2.2. Sistema estatal de escuelas públicas. 1833.	79
Tabla 2.3. La población de Chihuahua en el siglo XIX.	88
Tabla 2.4. Evolución de los contenidos escolares en el Distrito Federal.	90

Tabla 2.5. Desarrollo de los contenidos escolares en Chihuahua.	90
Tabla 2.6. Gasto mensual para preceptores (1862).	94
Tabla 2.7. Ingresos del ramo de instrucción pública 1868.	107
Tabla 2.8. Egresos para la instrucción pública (continuación).	108
Tabla 2.9. Plan de estudios para la formación de preceptores 1867.	111
Tabla. 3.1. Contribuciones y presupuestos municipales. 1879.	119
Tabla 3.2. Escuelas y preceptores del Cantón Iturbide, 1875.	129
Tabla 3.3. Escuelas subvencionados por el gobierno estatal. 1874.	135
Tabla 4.1 Población del estado de Chihuahua. 1880.	150
Tabla 4.2. Estado de alumnas inscritas en las escuelas municipales de niñas para el ciclo de 1889.	172
Tabla 4.3. Horarios y contenidos de la escuela en el cantón Aldama.	178
Tabla 4.4. Distribución del tiempo de trabajo. 1891.	179
Tabla. 4.5. Programa de labores manuales para niñas (1891).	185
Tabla 4.6. Lista de autores de textos y útiles escolares aprobados por la asamblea de preceptores de Chihuahua, 1891.	194
Tabla 4.7 Horas-clase por grado por semana en la escuela. 1885-1891.	204
<b>Figuras:</b>	
Figura 2.1. Chihuahua en el siglo XIX.	49
Figura 2.2. Dinámica de las contratas de sangre.	66
Figura. 2.3. Estructura de las leyes en México.	89
Figura. 3.1. El Inicio del Terracismo en Chihuahua.	116



## **INTRODUCCIÓN**

La inquietud por realizar el presente trabajo nace de la necesidad de fortalecer los estudios sobre la educación en el estado de Chihuahua, ya que por diversas razones estos han permanecido relegados del interés de las instituciones y de los investigadores locales. Las pocas indagaciones que sobre la educación en el siglo XIX se han realizado tratan de comprender ese pasado, para intentar construir un puente que vincule la educación decimonónica con la modernidad, y así trazar un proceso de transición que explique cuál fue su función y cómo se expresa actualmente, partiendo de la premisa de que en el paso de un acontecimiento a otro no existe una ruptura total, sino que muchos de los componentes del pasado repercuten en los procesos posteriores.

Esta investigación pretende estudiar la educación en las últimas décadas del siglo XIX en Chihuahua. Los objetivos por alcanzar son:

### **Objetivos generales**

- a) Analizar el proceso de surgimiento de la escuela elemental pública en el estado de Chihuahua.
- b) Precisar cuáles fueron las condiciones socio-históricas que acompañaron el proceso de constitución de la escuela elemental pública en Chihuahua.
- c) Relacionar las condiciones socio-históricas de la época con el surgimiento de la escuela pública elemental, de forma que se dé cuenta de una explicación coherente de su conformación.

### **Objetivos particulares**

- a) Contribuir al conocimiento histórico de la educación en Chihuahua.
- b) Exponer las características y especificidades que contribuyeron a la formalización de la escuela como requerimiento del desarrollo social.

- c) Examinar y descubrir, con base en la indagación de archivos, las condiciones socio-históricas que permitan contextualizar el surgimiento de la escuela elemental pública en el estado de Chihuahua.
- d) Proponer una explicación sistemática del proceso de surgimiento de la escuela elemental con base en el contexto socio-histórico.

Los objetivos guardan una relación con el entorno social, a partir de muchas interrogantes sobre las políticas, proyectos, culturas y procesos educativos generados por la sociedad civil y la clase política de la época, durante el desarrollo de construcción de la educación pública elemental en Chihuahua. Las siguientes preguntas subsumen todas las cuestiones planteadas de inicio:

¿Cuál es el origen de la escuela pública elemental en Chihuahua (1860-1890)?

¿Cuáles fueron las características de la *educación pública* en aquella época, tomando en cuenta las circunstancias políticas, económicas, culturales, etc.?

¿Cuál era la problemática específica que impedía la conformación de un sistema escolar?

¿Cuál fue el proceso que siguió el estado de Chihuahua para desarrollar la escuela pública?

Para contestarlas, es necesario delimitar y explicar las concepciones que sobre lo público se tenía en el siglo XIX, así como las problemáticas que impidieron el desarrollo de un sistema escolar, en efecto; la idea de plantear un estudio de las instituciones escolares en el siglo XIX significa, de algún modo, reconsiderar las interpretaciones que sobre éstas se tienen, tanto en la sociedad como entre los especialistas del fenómeno educativo. En algunas obras se considera que la historia de las ideas educativas y la historia real se corresponden, es decir, que las ideas de una época se aplican, cobran vigencia durante la misma; esto no siempre es así, pues en algunos casos, si bien se incorporan los aportes teóricos a la

estructura normativa de las instituciones escolares, estos no se llevan a la práctica, lo cual sucedió efectivamente en Chihuahua. Para la creación de la escuela pública en el estado se impulsaron programas, leyes y normas surgidas de la Reforma, pero los conflictos internos no permitieron que cristalizaran dichas ideas. El intento por desarrollar una escuela pública, con una intervención estatal que reglamentara y supervisara los programas, fracasó debido, principalmente, a las guerras internas. Los periodos examinados en este trabajo ligán la educación con la sociedad, a modo de observar que, una vez estabilizados el poder y la paz en la región, también se desarrolla la institución escolar sistemáticamente, pues el Estado y la sociedad civil toman medidas para que se imparta la educación en su forma pública, definida básicamente por su universalidad. Por un lado, el Estado dicta leyes; por otro, la sociedad civil absorbe los gastos y promueve la participación de los ciudadanos en la cultura escolar. ¿Cómo se logra esta participación?, ¿bajo qué supuestos se aborda esta identidad educativa por los diversos actores de la época?, ¿cuál es el proceso por el que se establecen los principios de una educación pública permanente? Estas preguntas y otras que emerjan de la indagación serán, sin duda, un reto para el esclarecimiento de los supuestos esenciales del tema, ya que como afirma Antonio Padilla (2004, s/n))

El signo de las instituciones educativas en este periodo (siglo XIX) fue el esfuerzo por garantizar una estabilidad en su vida interna, lo cual sólo podía alcanzarse mediante la asimilación, la creación y reproducción de viejos y nuevos actores educativos, quienes al producir y apropiarse de tradiciones, normas y prácticas escolares, en sus intercambios e interacciones constantes, modelaron las relaciones sociales dentro del espacio educativo. Así, tanto para las instituciones de enseñanza superior como para las dedicadas a la instrucción y la educación de primeras letras, la tarea de repensar sus propias formas de convivencia cobró un impulso que buscaba no sólo responder a su permanencia más o menos prolongada sino afianzar uno de los proyectos más ambiciosos de la elite política, esto es, ampliar la esfera de influencia entre el mayor número de hombres y mujeres por medio del acceso a la instrucción elemental [...] La construcción de la vida cotidiana encuentra en los archivos una variedad de materiales dispuestos para que el historiador enriquezca sus ideas, formule sugerencias, encuentre orientaciones y que con imaginación respalde su labor.



La preocupación principal al realizar este análisis es desentrañar el sentido de la educación, tanto para los actores (los sujetos a los cuales va dirigida), que no son entes pasivos, sino hombres y mujeres moldeados por el entorno físico y social que les determinó la época, como para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, y dado que dicha época es particularmente conflictiva, es necesario buscar una manera de visualizar la forma en que se presentan y resuelven los conflictos.

En tal sentido, se debe indagar el porqué de los grandes acontecimientos históricos que surgen de lo esencial de los sujetos involucrados en este planteamiento; toda manifestación del ser humano se vuelve importante, siempre y cuando se inserte en el contexto social que se despliega como espacio de la vida cotidiana, como escenario de la reproducción social y por tanto vinculado a lo que en un momento específico se considera *normal* y *legítimo* para garantizar cierta continuidad social.

La tarea de este estudio, entonces, consiste en incorporar un análisis que nos permita vislumbrar tanto el espacio contextual como el interpretativo, pues resulta necesario recrear en un primer momento el contexto social y de ahí buscar las motivaciones y perspectivas de los actores.

Para examinar el desarrollo de la escuela se han establecido como ejes su obligatoriedad, tanto legal como instrumental; la creación de planteles escolares, la reglamentación de la vida diaria de las instituciones y la inversión económica del estado en la educación, por otra parte estos ejes están articulados con la idea de cultura escolar entendida esta como histórica, es decir, visualizarla dentro de cada periodo histórico tal y como lo plantea Julia (1995, p.131)

Un conjunto de normas que definen los saberes a enseñar y las conductas a inculcar, y un conjunto de prácticas que permiten la transmisión de esos saberes y la incorporación de estos comportamientos; normas y prácticas subordinadas a unas finalidades que pueden variar según las épocas (finalidades religiosas, sociopolíticas o simplemente de socialización).

Viñao (2006, p. 6) es otro autor, que comparte la misma concepción de cultura escolar, pero percibiéndola como ligada a los orígenes de la escuela como institución y la define de la siguiente manera:

La cultura escolar, así entendida, estaría constituida por un conjunto de teorías, principios, normas, pautas, rituales, inercias, hábitos y practicas

(formas de hacer y pensar, mentalidades y comportamientos) sedimentadas a lo largo del tiempo en forma de tradiciones, regularidades y reglas del juego no puestas en entredicho y compartidas por sus actores, en el seno de las instituciones educativas

La cultura escolar desde la perspectiva de Julia, también tiene en México, por parte de Elsie Rockwell (2002) otra aplicación, que es la de ver desde lo normativo de los documentos escolares, una práctica escolar heterogénea

Los elementos arriba señalados, configuran los aspectos principales que llevaron a instituir una política educativa y justifican el estudio del periodo tratado. Porque es aquí donde convergen los procesos que permiten que la escuela unifique los rasgos y características que la identifiquen con lo público y estatal.

La escuela pública surge con la consolidación del Estado. Es entonces cuando éste se erige como el proveedor de la educación, y provee de una manera sistemática. El estado sistematiza la educación, mas no en su totalidad; existían algunas instituciones de origen privado, como la escuela de Adolfo Viard, el Colegio Francés, de Pedro Armand, ambas en la capital chihuahuense, o El Instituto Franklin, de Parral, entre muchas otras. Se produjeron aportes y proyectos pedagógicos independientes, generados en la sociedad civil, y el Estado se apoyó inicialmente en ellos; pero la sistematicidad de la instrucción y el ordenamiento de la vida escolar devendrían con la consolidación del estado nacional, que será el que dicte las normas a la comunidad.

Los hechos más notables y decisivos en la historia de la educación y de la política educativa ocurrieron en el período de 1870 a 1890, cuando se construyó un sistema educativo articulado orgánicamente, con el fin de cumplir determinados objetivos y funciones. En este período se sancionaron las leyes educativas que organizaron la enseñanza desde primaria hasta nivel superior, así como una política educacional; éstas tuvieron vigencia durante todo el Porfiriato y sus instituciones permearon el sistema educativo emanado de la Constitución.

No ocurrió antes, principalmente, porque el estado de Chihuahua se encontraba envuelto en guerras internas. Esto no significa que no existieran

escuelas; existieron, sobre todo las privadas y algunas públicas, pero faltaba la sistematización de la enseñanza, ingrediente que surge en el periodo referido.

Por lo anterior, se ha iniciado la investigación con el examen de la hemerobibliografía sobre el tema, para dejar establecidos los principios sobre los cuales se fincan los andamiajes explicativos del problema; enseguida, se ha elaborado una periodización que nos permita entender la problemática articulada a la época y la sociedad correspondientes.

## • Periodización

### **1860-1890: la fortaleza de Chihuahua**

Luego de la Independencia, sobreviene en Chihuahua una etapa de vicisitudes, lo que hace difícil instaurar un orden y una vida regular en las instituciones; por ello se ha situado el origen de la escuela pública en la década de 1860, esto es, concomitante con la resolución de los problemas sociales, uno de ellos, las guerras que asolaron la región. El tramo comprendido entre 1860-1890 da cuenta de una entidad fuerte, capaz de influir en el desarrollo y permanencia de la escuela, lo cual motivó el logro de “cierta uniformidad cultural” con la población existente. Al funcionar como factor de integración y cohesión social, la escuela desempeñó un papel preponderante en la conformación del estado-nacional. Surge, así, un sistema educativo planeado, dirigido y financiado desde el Estado, el cual dirige el destino de la institución escolar.

### **1860: el arranque de la escuela pública y liberal**

El periodo empieza en la década de 1860, animado por los elementos jurídicos y políticos de la Constitución de 1857, que le dan un sentido liberal a la educación. El reto radicaba, empero, en la posibilidad de llevar a la práctica esos principios liberales. Esto no se haría en Chihuahua hasta que se ve restablecida la paz; una vez lograda (hacia 1867, aproximadamente) el gobierno estatal, con ayuda de

algunos sectores sociales, funda establecimientos de instrucción escolar y subvenciona los más pobres en los municipios.

### **1870: los principios y las leyes de la institución escolar**

Hacia 1875, en efecto, el estado destina recursos permanentes para apoyar la educación primaria en las municipalidades, algo que no se había hecho desde 1831; paralelamente, promueve la creación de organismos regulatorios, como la inspección, y establece medidas que hagan efectivos los principios de laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la escuela elemental.

### **1880 -1890: permanencia y sistematicidad de la escuela pública en Chihuahua**

Los programas educativos se establecen a finales del periodo (1880), con el apoyo de pedagogos traídos de otras partes del país; finalmente, se puede afirmar que la escuela pública, con las características arriba anotadas, se vuelve permanente y sobre todo sistemática. Esto es algo que define la escuela en Chihuahua; y en especial, que en un lapso tan corto se pueda instituir y fortalecer un sistema educativo.

Por último, en el presente trabajo se ofrecen las conclusiones más importantes.

Respecto al examen del material histórico proveniente de las fuentes primarias y secundarias contenidas en los archivos estatales, es necesario advertir; algunos problemas relacionados con la operación y mantenimiento de los sistemas estatales de consulta, antes que nada hay que destacar que gracias a la participación entusiasta de los investigadores y encargados de los acervos en su conservación, así como, la continua adquisición de nuevos materiales, es posible hoy, consultar los documentos históricos: sin embargo, a pesar de ese cuidado, se han perdido muchos registros a lo largo del tiempo, derivados del descuido de las autoridades y de catástrofes naturales, todo esto es algo que limita la exploración de importantes fuentes y complica la tarea; en este sentido, un informe del Centro INAH, que ayudó a preservar y catalogar los documentos, nos indica que cuando

fueron llamados en 1990 a organizar los archivos estatales, se encontraron con los siguientes problemas, según Pérez (2008, p. S.C.7)

-El gobierno del estado no contaba con un organismo responsable de los archivos y mucho menos con un archivo histórico. A nivel nacional, Chihuahua sigue siendo el único estado que no cuenta con un archivo histórico como tal.

-Ningún archivo contaba con un local acondicionado para el resguardo del acervo. Mucho menos con estantería adecuada, cajas de archivo y condiciones físicas mínimas de conservación y seguridad.

-Los criterios más comunes para la destrucción de los archivos muertos eran la disposición arbitraria de un funcionario o un siniestro causado por las pésimas condiciones de los locales.

-En el corto plazo, el gobierno del estado no tenía pensado siquiera tratar de organizar los acervos y mucho menos crear un sistema de organización de archivos o crear un archivo histórico.

Con todo y las limitaciones reseñadas en la nota, los archivos consultados para la presente investigación se encuentran en el Centro de Información y Documentación del Estado de Chihuahua (CIDECH). Este departamento contiene varios escritos en papel (periódicos, revistas y colecciones particulares); también posee un gran acervo de microfilm, como el Periódico oficial (P.O): *Francisco Almada Collection*. University of Texas at El Paso Archives. Consultado ampliamente para esta investigación, la característica de este periódico es que además de ser “oficial” (las leyes ahí publicadas eran obligatorias), transmitió durante muchos años diversas noticias, opiniones y hasta anuncios clasificados, por lo que también adopta distintos nombres en el transcurso del siglo. Muchos documentos consultados en ocasiones se encuentran en los archivos municipales en forma de comunicación oficial. Este periódico está conservado casi en su totalidad, los números que no se pudieron conseguir en el centro de información, fueron consultados en otros archivos. Asimismo, se acudió a varios archivos estatales, como los del municipio de Guerrero y Parral, en donde se encontraron documentos importantes para explicar el alcance de la centralización estatal en esa época. Otra fuente valiosa, por contener trascendentales documentos estatales y además por poseer un acervo debidamente cuidado y ordenado, es el Archivo Histórico Municipal de Chihuahua, (AHMCH). En él encontramos

documentación tanto del estado como nacional, que nos ayudó a aclarar los procedimientos mediante los cuales se implantaban los programas educativos municipales y estatales. Este archivo es, sin duda, uno de los más satisfactorios, en él se encontraron documentos sumamente importantes, que sirvieron para establecer nuevas visiones acerca de la educación en Chihuahua.

## CAPÍTULO 1

### LA METODOLOGÍA Y EL CAMPO DE CONOCIMIENTO, UN OBJETO DE ESTUDIO EN CONSTRUCCIÓN

En este capítulo se examinan los diferentes planteamientos teóricos que sobre el tema existen, así como la metodología propuesta para el abordaje de la historia. También se describen las circunstancias en que se presenta la educación pública en el estado; atendiendo a la comprensión de las causas, desarrollo y consecuencias de la problemática planteada. Los documentos (leyes y reglamentos; normativas de la educación) patentizan la preocupación, en las primeras etapas de la vida independiente, por establecer la enseñanza pública (*Constitución Política del Estado de Chihuahua*, 1825, Art. 36. “son facultades del estado: “promover la educación pública”), Sin embargo, *lo público* era entendido, como lo afirma Bolaños (1981, p.11) como la obligación del estado de invertir en la educación, sin tocar los temas de la gratuidad y la obligatoriedad, características que serán debatidas por los liberales hasta mediados del siglo XIX. En las leyes de Reforma, por ejemplo, se entiende como educación gratuita aquella “para los niños que no puedan pagarla”.

El tema en sí es complejo y surge de la necesidad de explicarnos los diversos espacios y tiempos en los que se manifiesta la educación en una sociedad de frontera, como es la chihuahuense, que a pesar de estar alejada de los problemas nacionales, influyó y fue influenciada por los diversos movimientos sociales, culturales y educativos que se dieron en el resto del país. La tarea en este caso es la de explicarnos las especificidades que adquirió la instrucción pública en la región. ¿Qué elementos la originaron?, ¿cuáles elementos básicos la componen?, ¿cuáles componentes son fundamentales y cuáles secundarios?, ¿qué interrelaciones existen entre los sucesos nacionales y los regionales?, ¿qué aspectos del problema se desconocen?

El tema destaca por las siguientes consideraciones: son pocos los estudios sistemáticos sobre las cuestiones regionales que nos auxilien en la comprensión

del mosaico cultural de México; en lo específico del devenir educativo en el estado de Chihuahua, las investigaciones son insuficientes.

El presente trabajo pretende ayudar a superar esta insuficiencia de información sobre el surgimiento de la escuela en Chihuahua, por eso, la propuesta de acercamiento al fenómeno educativo a la luz de una perspectiva de la historia como un proceso enfocado a lo local, plantea en sí una contribución importante para el abordaje no sólo de la temática, sino también el entendimiento de las problemáticas sociales que enfrentó la educación en este periodo.

### **1.1. El estado del conocimiento**

Los estudios sobre la historia de Chihuahua en el siglo XIX se pueden dividir en tres aspectos:

Los paradigmas sobre la sociedad chihuahuense decimonónica.

La investigación desde las historias generales.

Los estudios e investigaciones específicas sobre educación.

#### **1.1.1. Paradigmas sobre la sociedad chihuahuense del siglo XIX**

Respecto a los estudios sobre la sociedad chihuahuense de este periodo, señalaremos los más importantes, en función de las delimitaciones teórico-metodológicas que los autores establecen para estudiarlo.

Luego de consumada la Independencia, la sociedad chihuahuense (que no había participado en la guerra emancipadora) conservó el aparato productivo legado por los españoles, cuyos cimientos eran la explotación hacendaria y la servidumbre como relación de trabajo. Algunos autores -Wasserman y Katz en sus primeros escritos- contemplan la hacienda norteña como un refugio en el cual los peones encontraban una cierta indemnidad ante los ataques de los nómadas y bandidos que asolaban las regiones, mientras el Estado se mostraba incapaz de garantizar la seguridad pública; ello produciría un reforzamiento del carácter servil de las relaciones interclasis en el siglo XIX, que sólo la Revolución Mexicana vendría a romper. Según Katz (1998, p.32):



Hasta entonces [se refiere a los años anteriores a 1884, fecha de la derrota final de los apaches. *Nota del tesista*] el hacendado, como el señor medieval europeo, había podido ofrecer a sus peones protección contra los ataques de los indios al darles un refugio seguro en su casco fuertemente fortificado (en el norte de México el casco de la hacienda había sido construido para servir de refugio y de fortaleza) y al enviar a sus hombres a combatir las bandas merodeadoras. Al cesar los ataques tal protección dejó de ser necesaria.

En el mismo sentido va la tesis de Wasserman (1987, p.37), cuando analiza los antecedentes de la influencia del caciquismo en la Revolución Mexicana:

De esta manera, la hacienda adquirió en el norte una posición más dominante que en cualquier sitio de México. Durante los años de las incursiones de los apaches creció la autoridad del hacendado, ya que la hacienda representaba para sus residentes el único refugio contra el terror.

Distante de esta explicación es la tesis propuesta por Víctor Orozco, quien visualiza una sociedad chihuahuense más dinámica y fuertemente transformada por su participación en las luchas apaches. Si bien las relaciones de tipo servil habían sido establecidas en Chihuahua como en el resto del país, ante el acoso de los nómadas a las haciendas los sirvientes optaron por huir de ellas, ya que nunca estuvieron dispuestos a defender un sistema que no era suyo; por lo tanto, ese sistema -hacendario y servil- casi desaparece de la entidad; en su lugar surge otro, que consistía en labradores independientes, los cuales incluso se vieron impulsados por la clase política y por aquellos hacendados que habían fraccionado su hacienda, al verse amenazados por las correrías apaches. Estos campesinos libres serían los constructores de una red de defensa ante los nómadas, formas organizativas que, al cabo del tiempo, crearon una sociedad con una relativa autonomía del poder político, al decir de Orozco (1992, p.370) :

Lo primero que vale preguntarse es ¿cómo es que una sociedad organizada, con unas relaciones sociales consolidadas, es puesta en crisis y al borde de su desaparición, por una etnia poco numerosa, fragmentada, que vivía aún en la etapa del nomadismo? Pensamos que la respuesta se

encuentra en un cierto tipo de relaciones productivas en las que la masa de la población sometida carecía absolutamente de motivaciones e incentivos para defender el sistema. No sólo eso, sino que las mismas incursiones de los indígenas fueron aprovechadas por los sirvientes de las haciendas para huir de las mismas, en una práctica bastante común desde antes de la guerra. En otros términos, el sistema que descansaba en relaciones de servidumbre, en competencia con otro que ya despuntaba y que se representaba en los labradores independientes, fue incapaz de resistir el impacto del choque. Su desmoronamiento y liquidación va a durar mucho tiempo y ocupará, como se ha dicho, todo el siglo XIX.

En realidad, la magnitud de la guerra apache es tan amplia, en el tiempo como en el espacio, que tras ella se han ocultado las relaciones de dominación y el verdadero juego de poderes interclasistas de la época. La atención a la crisis generada por los apaches hizo que se soslayara un hecho central: durante los primeros treinta años de problemática paz con los apaches (el último periodo colonial, 1800-1830), los hacendados que habían crecido en ese lapso, al desatarse la guerra se ven forzados a abandonar sus improductivas propiedades; las tierras quedan, entonces, en posesión de colonos dispuestos a defenderlas con las armas en la mano. Al consumarse la pacificación del estado, en la década de 1880, estos hacendados tratan de recuperar sus haciendas, lo que genera múltiples conflictos con los colonos ahí asentados. Tal sería el origen de la Revolución Mexicana en 1910, como opina nuevamente Orozco (1994, p.54)

Las guerras indias en Chihuahua, a pesar de estas versiones que las han distorsionado o disminuido en su significado, representan una especie de telón de fondo en el que se proyecta una diversidad de fenómenos y conflictos políticos. En otra ocasión, para destacar su importancia y recuperar su verdadera magnitud, hemos dicho que la revolución de 1910, iniciada y sostenida en Chihuahua, es uno de los últimos eslabones de una larga cadena histórica en la cual la apachería jugó un papel protagónico.

Como simple botón de muestra, basta examinar la nómina de los rancheros alzados en armas en 1910. Todos ellos llevan los mismos nombres y apellidos de sus padres, abuelos y bisabuelos, cuyas listas aparecen en los viejos documentos que registran las campañas organizadas en los pueblos. Estos campesinos no hicieron sino volver las armas contra los nuevos invasores de sus pueblos y ejidos. También contra el despotismo y los privilegios. Buena parte de esta tradición de rebeldía y

antiautoritarismo se forjó en la lucha secular con los apaches. Hay, pues, un hilo rojo que une a las guerras indias con la revolución

Las contribuciones de Orozco al análisis de la sociedad Chihuahuense del siglo XIX constituyen las explicaciones históricas más aceptadas por los investigadores regionales, pues a la vez que explica el proceso de la guerra y sus efectos sociales, traza el hilo de relaciones que se van urdiendo hasta acaecer el movimiento revolucionario de 1910, sin duda éste el suceso más importante y de mayor impacto en el siglo XX mexicano, surgido en el campo chihuahuense. De dichas aportaciones, este trabajo incorpora el impacto de las guerras indias en la sociedad e, indirectamente, el efecto negativo que tuvieron éstas en el desarrollo de la educación y la cultura.

### **1.1.2. Historias generales sobre la región**

Los estudios que desde las historias generales tratan aspectos tanto de la sociedad chihuahuense como del papel de la educación; son los siguientes:

En primer lugar, la obra de Francisco R. Almada, pionero en este campo y cuyo trabajo ha servido de base para diversos estudios sobre la historia de Chihuahua. El tipo de trabajo historiográfico que él realizó está centrado en el análisis e interpretación de los datos de archivo, desde la perspectiva de la *historia oficial*, según la cual, el siglo XIX fue el escenario de la lucha entre conservadores y liberales, estos últimos garantes del orden social y de la educación pública.

Para este autor, la escuela pública empieza con la consolidación de los liberales en el poder, es decir, a mediados del siglo XIX, con las leyes de Reforma. La aplicación de éstas en el transcurso del siglo daría origen a la escuela elemental, especialmente al ser establecida la obligatoriedad de la instrucción primaria, en 1875, por la legislatura local.

Otro de los estudiosos de la historia general de Chihuahua Aboites (1988, p.106) quien afirma que durante el porfiriato se asientan las bases de la escuela pública elemental:

Uno de los ramos que no cayó en manos del gobierno federal fue el de la educación. Los gobernantes chihuahuenses mostraron en este tiempo gran interés por impulsar la educación laica y gratuita. En estos años porfirianos se ordenó a los terratenientes abrir escuelas en sus haciendas; se trajeron maestros de Xalapa y de la Ciudad de México; se formaron escuelas siguiendo el método del pedagogo Enrique Rébsamen; se pensionó a algunos estudiantes aventajados, que estudiaron incluso en la Escuela Nacional de Maestros; se adoptó el plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria en el Instituto Científico y Literario; se crearon dependencias específicas; en tiempos del gobernador Creel se construyó un gran número de escuelas, que llegaron a 226 oficiales y 110 subvencionadas. Desde 1882 se reglamentaron las carreras de abogacía, notaría, ingeniería y profesor de educación primaria. En 1884 se graduaban los primeros maestros, entre ellos algunas mujeres.

También las historiadoras Graziela Altamirano y Guadalupe Villa (1988) han realizado estudios de recopilación documental de Chihuahua, que se encuentran reunidos en tres tomos. En el periodo que aquí se analiza, las autoras recabaron y han publicado antologías de textos relacionados con la educación pública: decretos (la mayoría relativos al Instituto Científico y Literario) así como reglamentos de las escuelas de primeras letras y estadísticas relacionadas con este tema

### **1.1.3. Estudios generales sobre educación en México y Chihuahua**

El estudio de la educación elemental en México en el siglo XIX es uno de los campos menos desarrollados; esta carencia se manifiesta tanto en el ámbito nacional como en el regional.

En su texto "Historiografía de la educación en México", Luz Elena Galván explica que las investigaciones de las últimas décadas se caracterizan por romper con las grandes historias y retomar -bajo la influencia de los *anales*- el estudio de temas locales, tanto espacial como conceptualmente; también destacan los esfuerzos por estudiar la educación desde los individuos (biografías) hasta las colectividades (etnografías) y, últimamente, la cultura y la microhistoria.

Sin duda, en la construcción de las *grandes historias* subyace la influencia de los *grandes sistemas*, los cuales intentan explicar los mayores logros de la

educación y el papel protagonizado por sus eminentes figuras. Uno de los ejemplos más relevantes de esta corriente es Larroyo (1973), quien con su libro *Historia de la educación comparada en México*, sentó las bases para el estudio sistemático y general de este tipo de trabajos, ya que también se emplea como libro de texto en muchas normales e instituciones educativas.

Por otra parte, inscrito en el esfuerzo por construir una historia que incluya las historias locales y resignifique el sentido de los sujetos y, sobre todo, pondere el peso del contexto social que da origen a los fenómenos históricos, destaca en México el trabajo de varias historiadoras, pioneras en este campo, como Susana Quintanilla, Mary Vaughan, Estrada (1973), la anteriormente citada Luz Elena Galván, Milada Bazant, Anne Staples...

Tanck Estrada establece una serie de continuidades entre la educación impartida en la etapa colonial y la impulsada luego de la independencia; destaca los distintos momentos en que se fueron constituyendo los espacios educativos; establece periodizaciones en función de la influencia de los estados, municipios y comunas en la fundación de escuelas a lo largo del periodo colonial y la independencia.

Luz Elena Galván, según Quintanilla (1995), se ha destacado por su trabajo de investigación en el ámbito histórico de México y por plantear, en diversos ensayos, la forma de *hacer historia* en nuestro país. Esta investigadora centra su indagación en el aspecto formativo del magisterio y analiza las instituciones que se dedicaron a la formación de los maestros en el siglo XIX, principalmente las normales.

En la obra de Susana Quintanilla (*La Educación en la Utopía Moderna del Siglo XIX*) destaca la importancia de las ideas en la construcción de la educación moderna; en otras publicaciones, analiza los estados del arte de la historiografía de la educación en México.

Por otra parte, Bazant (1993) (*Historia de la educación durante el Porfiriato*) examina la etapa del porfiriato, específicamente los congresos pedagógicos, que fueron la piedra de toque, para lo que hoy se conoce como proyectos educativos y coadyuvaron en la institucionalización de la educación mexicana; dichos congresos se anotan como el punto de arranque de la escuela moderna: las

primeras instituciones escolares, proyectadas como tales y que se consideran como iniciadoras de la cultura nacional, además de ser recintos de las representaciones estatales, sobre todo en el medio rural y, finalmente, la política educativa y los proyectos del porfiriato, que sin duda fue fecundo en el aspecto educativo.

Tampoco puede soslayarse el trabajo de Mary Vaughan, quien con su estudio *Estado, clases sociales y educación en México*, (1980), sentó las bases para una interpretación integrada de la educación en el país, aunque sus trabajos académicos están enfocados en el periodo posrevolucionario; aun así, los antecedentes de esa época, que se ofrecen en el texto, contribuyen a un mejor entendimiento de los procesos educativos del siglo XIX.

Entre los estudios más recientes, que adoptan nuevas metodologías y muestran a los protagonistas de la acción educativa en relación con las políticas estatales y su contexto social, se cuenta la obra de Arnault (1998) (*Los maestros de educación primaria en México 1887-1994*), quien analiza la evolución de la carrera docente, desde sus inicios, como una actividad de prestigio, o liberal, hasta convertirse en una profesión de estado. Tal transformación la relaciona con los cambios en la esfera estatal y destaca las continuidades en la lucha de los maestros para darse una identidad y organizarse en torno a una ideología común.

Otra sugerente investigación es la de Nivón (2006) *La participación de profesores de educación primaria en una reforma educativa: el caso de México. (1890-1900)*. En ella se pondera la participación de los maestros en la planeación de la educación moderna, en el inicio del porfiriato, mediante un activo impulso de las nuevas ideas. Para ello, la autora parte de las siguientes hipótesis de trabajo:

- En la reforma educativa participan actores cuya posición social no sólo compete a los puestos directivos de la administración del sistema, sino también, y de manera significativa, a los vinculados cotidianamente en las escuelas.
- Frente al cambio educativo, hubo cuatro diferentes grupos de participantes:
  - a. Los que encabezaron las ideas y procesos de cambio educativo.
  - b. Quienes apoyaron con nuevas y diferentes ideas y con acciones.
  - c. Los que se adaptaron al cambio sin oponerse.

d. Los que continuaron empleando sus viejos esquemas de educación.

Las relaciones entre estos grupos se organizaron a partir de la prensa pedagógica de la época; se identificaron servicios profesionales, propósitos, proyectos, críticas, prácticas escolares, comunidades, redes de actores y sucesos. Con ello se intentó destacar la voz y posición social de profesores y educadores, integrando en lo posible la mayor información profesional de éstos, para dar cuenta de la trayectoria profesional que siguieron, especialmente durante los últimos diez años del siglo XIX, vinculados al ámbito de la educación primaria pública del país.

Un interesante elemento que aporta la autora al análisis, es el concepto de *trayectoria profesional*, incorporándolo al estudio de un fenómeno heterogéneo, como lo fue en su momento el proceso constitutivo de la educación pública nacional, en el siglo XIX.

Otra de las pioneras en este tipo de investigaciones es Staples, (1985) quien con sus trabajos sienta las bases para estudiar los métodos de aprendizaje prevalecientes en el siglo XIX, haciendo énfasis en el método lancasteriano. Staples aporta varias categorías de análisis, entre las que destacan las *fases de transición* entre el periodo colonial y el independentista, que a su parecer no presentan cambios sustanciales. Este concepto de transición lo retoman varios investigadores; en el presente trabajo se reconoce esta contribución, al considerar, como la autora, que muchos de los elementos educativos prevalecen hasta muy avanzado el siglo XIX.

Aunque las aportaciones de Staples benefician muchos ámbitos, este trabajo recupera especialmente los aspectos examinados en *Recuento de una batalla inconclusa, la educación mexicana de Iturbide a Juárez*, en donde la autora demuestra cómo, a despecho de los discursos, la educación superior tenía una estratégica importancia *para las élites económicas o políticas*; las mujeres, por ejemplo, no estaban siquiera consideradas en ningún programa educativo, de ahí que esta obra no destaque la formación de las mujeres, simple y sencillamente porque estaban ausentes de los proyectos instruccionales. Este tipo de hallazgos de investigación, observados con agudeza por Staples, sirven para mostrar que en

los procesos de transición de los sistemas educativos siguieron vigentes las regulaciones de la Constitución gaditana y sus tradiciones, principio que también reconoce Arredondo.

Punto de unión entre Staples y Adelina Arredondo es el de que ambas subrayan la importancia de la educación superior en esta etapa, ya que los grupos hegemónicos consideraban imprescindible este nivel; aunque en el discurso se aseguraba la dotación de mayores recursos para la instrucción primaria, en la práctica se le destinaban más apoyos a la educación superior.

En el contexto chihuahuense, la investigación de Arredondo (1991) resulta imprescindible para el estudio de la educación local. *Educación y sociedad: Chihuahua 1824-1848*, tesis de maestría, (1991); y *La educación en Chihuahua. 1767-1867*, tesis de doctorado del Colegio de Michoacán, (1999), constituyen un perspicaz análisis del entramado de fuerzas sociales que generaron una tradición educativa regional.

En *Educación y sociedad: Chihuahua 1824-1848*, Arredondo (1999), plantea que la relación sociedad-educación estaba condicionada por los problemas sociales que enfrentaba el estado, entre los cuales sobresalía la cuestión de los apaches. Estos conflictos determinaron, según la autora, que la educación básica quedara en manos de particulares. La distinción entre escuelas públicas y privadas en función del nivel social coincidió con una etapa en que las élites consolidaban su poder económico y político en la región, utilizaban sus excedentes para mejorar su calidad de vida y comenzaban a subrayarse regionalmente las diferencias económicas en la cultura y en las ideas. Esta separación de escuelas fue también una de las causas del deterioro de las públicas. Los sectores más favorecidos dejaron de impulsar el mejoramiento de la instrucción pública, uniendo sus esfuerzos para promover instituciones privadas a la medida de sus necesidades. Según la autora, la enseñanza elemental se volvió privada, no así la superior, que se impartió en el Instituto Literario (el "Científico" se le agregó durante el porfiriato), que permaneció en manos del Estado.



En su tesis de doctorado, *La educación en Chihuahua: 1767-1867*, con un ejercicio de reflexión, Arredondo (1999, p. 21) expone las diferencias y similitudes entre su tesis de maestría y la del doctorado:

En el presente trabajo utilizo parte de la información que había vertido en aquel (tesis de maestría). Pero hay diferencias sustanciales en ambos. La de la maestría era una interpretación sociológica de la educación postindependiente. Se pretendía establecer las relaciones entre la educación y la sociedad, poniendo énfasis en los procesos económicos. Se revisaron distintos aspectos como la legislación, las instituciones, el currículum, los sujetos escolares y el financiamiento a la educación. Pero le faltaba la perspectiva de los sujetos, captar los cambios y las permanencias. No por ello deja de ser una contribución que recupera las aportaciones pedagógicas de la época en relación a las necesidades de la sociedad circundante. El presente trabajo supera al anterior no solamente porque aborda un periodo más largo, contiene mayor riqueza temática, utiliza más fuentes originales y de manera más crítica, sino fundamentalmente porque – así lo espero al menos—se ubica en la época, reconstruye la historia de la educación formal en Chihuahua desde su origen y capta su movimiento.

Arredondo (1999) realiza un recorrido desde el dominio borbónico hasta la etapa juarista. Encuentra que el inicio de la instrucción pública se da desde la Constitución de Cádiz y prosigue hasta el periodo independiente. Según ella, hay una continuidad entre el periodo colonial y la independencia, de tal manera que las instituciones escolares de la fase independentista son producto de las coloniales; los primeros pasos para intentar establecer un sistema educativo uniforme se dieron con las reformas de las Cortes de Cádiz, a partir de 1812, y más específicamente, en 1821, durante la Restauración liberal en la península ibérica, cuando se emitió el Reglamento de Instrucción Pública que establecía la obligación del Estado de impulsar, organizar, extender, administrar y financiar un sistema de instrucción pública en tres niveles de enseñanza, con escuelas gratuitas de primeras letras para todos los niños y niñas sin distinción. Si bien este reglamento no llegó a aplicarse en México, debido a que por ese tiempo se produjo la independencia formal de España, sí sirvió como un modelo que muchos

de los estados federales de la naciente república siguieron en sus propias legislaciones y algunas veces en sus prácticas.

Como es de suponerse, el discurso oficial no siempre correspondió a las realidades políticas, principalmente porque los gobiernos estatales no disponían de los medios financieros para llevar a cabo sus proyectos, los pueblos se negaban a pagar cargas impositivas para sostener los centros escolares y los cabildos se negaban a entregar a los gobiernos estatales el control de las finanzas de las escuelas existentes. Aún así, en la mayor parte de los municipios se incrementó el número de escuelas, tanto en las ciudades como en los pueblos, así como la matrícula de niños y niñas; en algunos, los más pobres, se inició un proceso de centralización administrativa por el cual la responsabilidad pasó de los municipios a los gobiernos estatales. Cabe señalar que en ambas tesis la autora explora todos los ámbitos de la educación, desde la elemental hasta la profesional, enfatizando la instrucción femenina y la superior.

Inscritas en el esfuerzo por darle historicidad a los hechos, espacios y tiempos cotidianos, específicos, en un *más acá* de las epopeyas, surgen las historias de la cultura (escasas, en México, en la temática que nos ocupa). Sin embargo, se encontró la microhistoria *Una maestra, un pueblo*, de Orozco (1990), en la cual se narra la vida de una maestra protestante, contratada por el Estado para dar clases en un pueblo -San Isidro, Chihuahua- en donde posteriormente surgiría la revolución.

Como se percibe, las investigaciones sobre el tema no abundan; mas la propuesta de estudiar el origen de la escuela pública en esta región obedece, precisamente, a la necesidad de explicar muchos problemas no resueltos en la historia chihuahuense. Los estudios cercanos al periodo examinado en la presente investigación, como el de Arredondo, Staples y Bazant, han aportado bastantes elementos analíticos, tales como los procesos de transición de un periodo a otro, que según Arredondo, en los cambios sociales (por ejemplo: el paso de la colonia a la independencia) no influyeron en la transformación de la escuela pública y cita el caso de la escuela lancasteriana, que será el pilar de la escuela hasta la década de 1880, Medina (1999). Otro elemento de análisis es la explicación sobre el

desenvolvimiento de la escuela en el siglo XIX, que afirma que la escuela estatal, se propaga en mayor medida, cuando la economía y la sociedad se estabilizan o crecen, por esto algunos autores y autoras (Arnaut, Bazant y Vaughan), sitúan esta expansión a finales del siglo XIX, que coincide con la consolidación del Porfirismo. Por último hay que destacar la importancia del estudio de la política educativa, como forma de conocer los efectos de la orientación estatal hacia la educación, en el proceso de consolidación de la educación en México, principalmente hay que estudiar el proceso de transformación de las políticas estatales enfocadas a la reglamentación de las prácticas educativas (tales como; los reglamentos escolares, los horarios, los exámenes, las inspecciones escolares etc.) con el fin de examinar este control estatal y su finalidad. Los y las autoras anteriormente citados: (Tenti, Vaughan, Staples), coinciden en su importancia.

Esta indagación trata de recuperar esos principios, pero a diferencia de las investigadoras e investigadores arriba señalados (quienes revisan diversos tipos de educación: Normal, superior, indígena, etc.) aquí se trata exclusivamente la educación básica o elemental, pues en el ámbito donde se plantea (el estado de Chihuahua a finales del siglo XIX), no existen suficientes investigaciones al respecto y creemos necesario contribuir a la explicación de estos procesos sociohistóricos.

Por otra parte, se ha considerado que esta investigación, de corte histórico, tiene que ir acompañada con la explicación de carácter social, por ello, proponemos el análisis del contexto sociohistórico, como soporte teórico que ilumine el fenómeno educativo en esa época de rupturas y continuidades, en la cual se gesta, por lo demás, un proyecto de mexicanidad.

Las preguntas derivadas de los textos y autores consultados serían:

En relación al alcance de las diferentes contextos de análisis, Nivón (2006) afirma: "La educación pública [.....] debe analizarse desde las dimensiones políticas, económicas y sociales:" La pregunta en el caso específico de Chihuahua sería: ¿De qué manera influyeron las circunstancias económicas, políticas y sociales de la época para determinar el curso de la educación en Chihuahua?

También; Bazant (1993) opina: “Cada estado fue adoptando sus metas y sus planes educativos según lo permitieran los recursos económicos y lo establecieran las prioridades regionales.” A propósito de la región:

¿En Chihuahua cómo se constituye la escuela pública y bajo que características especiales se consolida?

La Preocupación de los cambios y permanencias en la escuela pública están presentes en la investigadora Arredondo (1999, p.548), que afirma: “Cuando hablamos de contenidos y métodos educativos, de contenidos escolares, de condiciones de trabajo o de organización escolar, las permanencias resaltan más que los cambios en las etapas históricas”. O bien Staples (1985):

“Hay una sorprendente continuidad de metas y métodos desde las reformas borbónicas hasta por los menos mediados del siglo XIX” La pregunta para el presente trabajo, sería la siguiente:

¿Es válido para Chihuahua, las condiciones que plantean las autoras (Arredondo y Staples) de que los cambios de régimen político o social no transforman radicalmente la educación?,

Para estudiar los procesos anteriores de la cultura escolar y la política educativa a lo largo del tiempo, se acudirá a examinar los archivos existentes en el estado, sobre todo los archivos municipales, que contienen estos aspectos coyunturales de las transiciones entre una sociedad a otra y los cambios y permanencias de la política educativa, cuyas fuentes principales, dada su naturaleza estatal, se encuentran en el periódico oficial, que afortunadamente está completo y microfilmado, de cualquier manera, más adelante en el curso de la investigación se dará cuenta de las fuentes utilizadas.

## **1. 2. Una propuesta metodológica**

De las interrogantes ¿Cómo surgió la escuela pública?, ¿cuáles fueron las condiciones que posibilitaron su existencia?, surge la necesidad de plantear un método capaz de auxiliar en la búsqueda de las respuestas. Un procedimiento que

establezca la diferencia entre lo que se dice y lo que se hace, que se inserte en la coyuntura histórica y ayude a desentrañar un conjunto de cuestiones que han sido muy poco estudiadas.

La constelación de dificultades y vicisitudes que caracterizaron el siglo XIX chihuahuense sirve, en la presente investigación, como hilo conductor en la búsqueda de una explicación al problema educativo. Por ello, la *guía teórica* está centrada en la articulación de estas problemáticas sociales, describiendo los diversos factores económicos, políticos, sociales y culturales que impactaron directa o indirectamente la educación. También se resaltan los sucesos principales que impactaron los periodos estudiados, tales como las guerras indias, las diferentes intervenciones y los conflictos internos, ya que, desde nuestro enfoque, no es posible concebir una actividad social como la educación fuera de las problemáticas que le dan origen. Por otra parte, todo desarrollo educativo tiene un proceso, no nace de la noche a la mañana; así, para que surja la instrucción pública en una cierta sociedad, se precisa de determinadas condiciones económicas, ideológicas, políticas. Necesidades propias del desarrollo productivo, una idea colectiva de obligatoriedad de la enseñanza, el establecimiento de la escolarización, la creación de infraestructura básica, la instauración de un orden escolar. Todo lo anterior se realiza en la historia de la educación en Chihuahua, con altibajos, ocasionados por el contexto social en que la educación se desarrolla, por lo que la presente investigación pretende establecer cuáles serían los espacios, donde la educación pública elemental repunta y porqué.

### **1. 2.1. Periodización**

El espacio-tiempo seleccionado (1860-1890), con sus antecedentes, nos ubica en una época en que el estado de Chihuahua empezaba a resolver sus conflictos internos y, por lo tanto, vuelve su atención hacia otros temas pendientes, entre ellos solucionar las necesidades de instrucción pública elemental. Para lograrlo, se plantea que sea precisamente el Estado el que asuma la rectoría de la educación, mediante leyes y reglamentos que contemplan la gratuidad, la obligatoriedad y la inversión de recursos económicos. Esto coincide con otros acontecimientos

relevantes, como el hecho de que la entidad se ve fortalecida en todos los sentidos: crecimiento poblacional, ampliación de las vías de comunicación y, especialmente, la creación de una fuerza permanente de milicianos, integrada por los mismos habitantes que protegen sus espacios. En realidad, esta periodización se ajusta a las etapas del estudio en función de los hechos encontrados en los archivos, por lo que no necesariamente corresponden automáticamente a la anotación cronológica de los apartados, porque los procesos, hay comprenderlos como una continuidad. Respecto a la dimensión espacial hay que destacar que su delimitación corresponde al estado de Chihuahua, que en términos generales no ha cambiado desde su constitución oficial en 1826. El análisis de la educación elemental en el siglo XIX, corresponde generalmente a las poblaciones con un importante poblamiento, derivado de su actividad comercial, minera o ganadera. La periodización propuesta en general, se expone en el siguiente cuadro:

**Tabla 1.1 Periodización**

Periodo	Contexto Socio-histórico	Educación
Antecedentes de la sociedad y la escuela pública elemental en Chihuahua. 1821-1860	Las guerras indias, Economía de guerra. Instituciones estatales acotadas. Centralismo y federalismo. Las contratas de sangre. Invasión norteamericana.	Proliferación de escuelas privadas. Sostenimiento de la educación con fondos municipales. Enseñanza mutua. El estado destina sus recursos a la guerra.
Los inicios de la educación pública. 1860-1870	Leyes de reforma y constitución de 1857. Formas y reformas a la sociedad y el estado. Adecuación de las leyes de reforma al estado. Contención de los ataques apaches con ayuda de EE.UU. Refugio al gobierno republicano ante los ataques Franceses.	Leyes y decretos sobre la enseñanza laica y obligatoria. Creación de consejos de educación. Incorporación de contenidos prácticos en la enseñanza. Fundación de escuelas en el estado.

<p>El desarrollo de la escuela pública en el estado 1870-1880.</p>	<p>Concentración del poder (Terracismo).          Latifundismo (Mediante el uso de las leyes de reforma).          Monopolios. (Surgimiento de explotaciones mineras)          Inserción en los negocios urbanos y monopolios bancarios.</p>	<p>Se transita de una educación basada en la enseñanza de la lectoescritura y La aritmética al impulso de políticas públicas cívicas          Se promueve la participación de los ciudadanos en la cultura escolar.          Como consecuencia del desarrollo capitalista, se generalizan las escuelas de niñas.</p>
<p>Consolidación de la escuela pública. 1880-1890</p>	<p>El Porfirismo se establece en el estado mediante el control del poder político.          Final de las guerras indias y se dinamiza la producción agrícola.           Inversión extranjera en todos los ramos en sociedad con el clan Terracista.</p>	<p>Obligatoriedad: La cual se hace cumplir con inspectores y en los municipios con ayuda del cabildo.          Aumento en el gasto educativo y reglamentación del régimen escolar, así como la ampliación de la cobertura educativa          Diversas influencias en la educación en Chihuahua.          (Protestantes, congresos pedagógicos y maestros provenientes de otros estados).</p>

¿Por qué se ubica el origen de la educación pública en estos años? ¿Por qué en una época tan tardía?

La explicación a estas preguntas hay que buscarla en el contexto regional, en las condiciones sociales, económicas y políticas de Chihuahua. En el territorio chihuahuense era necesario atender otras prioridades, (casi desde el inicio de la época independiente) la principal era la lucha contra los indios nómadas que

asolaban la región desde la década de los ochocientos treinta, de tal modo que obligaron al gobierno a destinar todos los recursos para contenerlos, y no sólo se trataba de recursos económicos; debía dar respuesta a problemas de seguridad, de gobernabilidad y de comunicación entre los habitantes.

Por todo lo anterior, la atención a la enseñanza pública se pospuso hasta fechas más tardías, cuando se había conseguido crear situaciones más seguras, según relatan los escritos de la época.

Los capítulos que atienden a esta periodización contienen lo siguiente:

En el capítulo 2, se analizan en líneas generales los antecedentes de la Sociedad chihuahuense, con el fin de precisar algunas características que transformaron la citada sociedad, es decir, las problemáticas relacionadas con las intervenciones extranjeras y las guerras indias, también se da cuenta de las particularidades que la educación elemental poseía en estos momentos, principalmente, las limitaciones para llevar a cabo un proyecto integral de atención a los habitantes del estado, precisamente por las continuas guerras y conflictos señalados arriba.

Aquí también se destaca el proceso inicial del surgimiento de la escuela pública y su reglamentación dentro de las leyes liberales surgidas de la constitución de 1857.

En el capítulo 3, se trata del desarrollo de la escuela pública y se sitúa en la década de 1870-1880, periodo en el cual la sociedad chihuahuense al igual que el resto del país se recupera de las guerras internas y de los conflictos armados y políticos (por ejemplo: la intervención francesa), posibilitando la implementación de políticas públicas que impulsarán aspectos tales como, la urbanización, el establecimiento del trabajo asalariado, el surgimiento de las organizaciones civiles y religiosas y la participación de los ciudadanos en los clubes de todo tipo. Lenta pero segura crece la educación elemental, en la medida en que esta se ve involucrada en los planes proselitistas de muchas organizaciones sociales, religiosas y políticas, en este capítulo, se presenta, en la medida de lo posible una sistematización cronológica y espacial del desarrollo de la escuela elemental.



En el capítulo 4, se consolida la educación elemental, adquiriendo las características que la definen, tales como la extensión de la facultad estatal de aplicar las respectivas leyes y reglamentos educativos, la aplicación de los métodos, el desarrollo de planes y programas a corto y largo plazo, todo lo anterior se manifiesta cotidianamente en la supervisión de la aplicación de los contenidos por parte de los inspectores, la elaboración de horarios para los planteles escolares, los exámenes públicos realizados por la autoridad municipal y el nombramiento en los municipios de síndicos encargados de supervisar la educación.

### **1.2.2. El objeto de estudio.**

La instrucción elemental de carácter público, desde un punto de vista, que permita entender su desarrollo como un proceso histórico constituye el objeto de estudio de la presente investigación. El análisis concibe el devenir de la educación elemental a partir del examen de las instituciones escolares, las ideas pedagógicas y las leyes educativas de 1860 a 1890 en el estado de Chihuahua, porque creemos que los elementos arriba citados, son los componentes de *lo público* en la educación.

Se le llama *elemental*, porque son los primeros estudios que se realizan en las escuelas, principalmente entre seis y siete años y se prefirió el término porque engloba estas características, ya que en diferentes estados y épocas a esta educación se le llamó de distintas formas: *de primeras letras, instrucción primaria, rudimentaria o de párvulos*.

El tema de investigación “el origen de la escuela pública elemental” se define en función de sus elementos constitutivos que son:

1.- En primer lugar “origen” alude al principio de los elementos constitutivos de la escuela pública, que nos refieren las primeras manifestaciones reales de su implementación, tales como: la intervención del estado en la regulación de los planes y programas de estudio, la determinación del perfil del profesorado y la fundación de establecimientos escolares, en este caso, la función de esta

investigación estriba en demostrar, mediante evidencias, en que periodo se conforman estas características.

2.- Sin duda, lo anterior no surge de manera espontanea, existen antecedentes que nos permiten afirmar que existe un gran esfuerzo para imponer una educación estatal, tales como: leyes educativas, normativas escolares, fundación de escuelas, contratación de preceptores, pero en la práctica, tal y como lo afirman los diversos actores de la época, la educación “publica” no fructifica como tal, es decir no adquiere su especificidad, que es la de ofrecer la educación a toda la población, independientemente de que la mayoría no pueda acceder a ella por diversos motivos.

3.- Por otra parte, la “escuela elemental” nos remite a la necesidad de los estados de proporcionar a los niños de 6 a 12 a 13 años de edad, una educación planeada y regulada por el estado, pero que enfrenta diversos obstáculos, como la aplicación de la obligatoriedad, la gratuidad y en menor medida la laicidad de la educación.

Es por lo anterior que el presente estudio se sitúa en la década de los años de 1860, porque es cuando las condiciones contextuales permiten que se unan el pensar y el hacer en el inicio de las condiciones que hacen posible establecer un modelo que permita, de acuerdo a las condiciones históricas la conformación paulatina de la escuela pública en Chihuahua.

### **1.2.3. Los componentes del análisis**

Cuando se decide realizar una investigación sobre un objeto de estudio regional, se enfrentan dos posibilidades: la primera es que este objeto haya sido analizado desde distintos enfoques disciplinarios y por lo tanto se haya creado un conjunto de categorías y conceptos analíticos que permita interpretar la realidad estudiada con ciertas ventajas; la segunda, que no existan estos elementos previos de conocimiento y sea necesario buscar enfoques de interpretación capaces de redefinir las herramientas de análisis. Esta segunda posibilidad se ha hecho presente en la problemática que nos ocupa. La investigación sobre procesos

educativos en Chihuahua es casi nula; esto impulsa a indagar en los actos y fases fundacionales de esa realidad histórica, con el fin de construir una explicación articulada entre la historia y la sociedad. De ahí que la investigación sobre los elementos que conforman este estudio se articule en diversos niveles de conceptualización, mismos que se relacionan a la vez con algunas formas disciplinarias, elegidas para interpretar una realidad con diversas manifestaciones.

Respecto a la conceptualización, nos referimos principalmente a las lógicas de conocimiento que abordan las disciplinas, para entender y explicarse una realidad. En este sentido, para indagar en el pasado de una sociedad, es necesario acudir a las disciplinas sociales y sus herramientas epistemológicas, para comprender las características de las relaciones sociales, políticas y económicas existentes en una época pretérita, apoyándose en la historia como rama del conocimiento social. Por supuesto, se asume la responsabilidad al elaborar el entramado conceptual de las disciplinas históricas con las sociales, en función de la convergencia teórica de ambas, ya que no es posible hacer historia sin el auxilio de las ciencias sociales y, en el caso del análisis de las sociedades pasadas, según Tenti (1999, p.12) no es posible entenderlas sin el apoyo de la historia.

La historia académica tradicional se ocupaba de analizar el desarrollo de la vida de las sociedades a lo largo del tiempo. Aun cuando las más modernas corrientes historiográficas ya han abandonado la descripción cronológica de acontecimientos, en ciertas ramas especiales se continúa aplicando este modelo teórico-metodológico. La mayoría de las historias de la educación constituyen un ejemplo típico de esta forma de proceder. Por su parte, el sociologismo, que hace abstracción del factor temporal, es la contracara del enfoque descriptivo-cronológico que acabamos de señalar. Aquí los fenómenos son abordados desde el punto de vista de sus características estructurales y estables. Mientras la cronología es pobre en materia de interpretación o de teoría, el sociologismo tiende a explicarlo todo en función de un esquema de relaciones teóricas, supuestamente válido para todo tiempo y lugar y sin necesidad de validación empírica. [...] De cualquier manera, hoy es un reclamo unánime la introducción de la temporalidad como un rasgo inherente a la teoría social y no como una simple incorporación *ad-hoc* para explicar los procesos de cambio y transformación. A partir de entonces, la historia y la sociología ya no pueden distinguirse desde el punto de vista teórico metodológico.

En el presente estudio, situado en el siglo XIX, es necesario explicitar las características de lo que era la escuela pública, las funciones que se le asignaban y las expectativas que de ella se tenían; finalmente, ese es el objeto cognoscitivo de este trabajo.

Lo público y lo privado, en tanto conceptos antagónicos, aparecen en Grecia con el estudio de la *polis* como unidad central de poder, de ahí que lo público se refiera a lo político, a la *koiné*, o lo que es común a todos. Sin embargo, en Roma estos conceptos estaban referidos a la *societas*, que remitía a lo social y abarcaba tanto el estado (*polis*) como lo individual, ya que al decir de Arendt (1993, p. 187)

El término *público* designa dos hechos ligados uno al otro, pero no absolutamente idénticos. Significa primero que todo lo que aparece abierto, puede ser visto y oído por todos y goza de la mayor publicidad posible. [...] En segundo lugar, el término público designa el mundo mismo en lo que nos es común a todos y se distingue del lugar que poseemos a título individual. [...] El término privado en su sentido privativo original, debe ser comprendido en relación con la significación múltiple del dominio público. Vivir una vida enteramente privada es ante todo estar privado de las cosas esenciales para una vida verdaderamente humana.

El ámbito público es lo común al conjunto de la sociedad, los espacios físicos y sociales que los individuos tienen en común, pero la pregunta es ¿Qué regula y decide las diferencias entre lo público y lo privado? Sin polemizar respecto a cómo se establecen históricamente estas diferencias, podemos afirmar que la responsabilidad de regularlas recae en el Estado. Entonces, lo público concierne al Estado, y lo privado a los propietarios. En el caso de México, según Tenti (1999, p.38) el Estado constituye el motor de la educación, por lo cual se identifica la *educación pública* con la *estatal*.

Ha sido el estado quien [*sic*] ha determinado en gran medida las principales características de nuestras sociedades. No puede entenderse la expansión del capitalismo en México sin el análisis de la intervención de la institución estatal. En México el Estado no es la consecuencia del desarrollo del capitalismo, sino que es uno de sus motores más relevantes.

El Estado mexicano ha sido el más importante impulsor de la educación pública, el que le ha dado forma y se ha encargado de fortalecer la socialización de la misma, atendiendo desde luego a los principios del capitalismo moderno, que es la forma de producción en donde surge la escuela pública actual, al respecto González (2002,p. 102) afirma:

La escuela es una construcción histórica. Antes de que asumiera su forma moderna, como el centro del sistema educativo estatalizado, fueron necesarios muchos procesos para construir cada uno de sus estratos, o sus componentes. Al modo de un ensamblaje de poder-saber y subjetivación, la escuela es un dispositivo, o si se quiere una maquinaria construida con piezas heterogéneas, pero que a mediados del siglo XIX ya se encuentra más o menos formada y a principios del siglo XX ya se vuelve obligatoria, laica y gratuita, bajo control del Estado.

No obstante, en el proceso histórico del siglo XIX, en algunas de sus etapas, los términos “educación pública”, “privada” y “estatal”, estuvieron diferenciados con una línea vaga, lo que no sucedió en el periodo aquí examinado, durante el cual se percibe una intervención estatal para establecer los principios de la educación pública, que no consisten solamente en el establecimiento de la coacción (la obligatoriedad impuesta y vigilada por el Estado), sino en la construcción de un tiempo y un espacio escolares, que se formularon mediante leyes y reglamentos en la esfera política (censos, votos, cárceles, etc.) y luego en la asignación de lugares para la instrucción, con la obligatoriedad en la escuela y en la regulación de tiempos de concurrencia.

Por otra parte, el proceso de formación de la escuela pública está delimitado por un periodo determinado, que no obedece tanto a determinantes políticas (fundación de escuelas o periodos gubernamentales) o a determinantes culturales (socialización de la escuela), sino a los hechos derivados de la interpretación de los documentos y archivos de la época, que muchas veces exceden o limitan la cronología señalada en los periodos propuestos por la investigación. En este aspecto la organización en periodos, tiene un sentido didascálico, aunque en última instancia, toda periodización significa una organización arbitraria de los datos, tal y como lo afirma Varela (1994, p.97):

Toda periodización o segmentación del espacio y del tiempo social implica una cierta concesión a lo arbitrario. Y esto no tanto porque se rompa una pretendida continuidad histórica cuanto porque influencias subterráneas, obstáculos teóricos y prácticos, filiaciones y sobresaltos se ven así evacuados.

De acuerdo con lo anterior, Huizinga (1980, p.81), afirma que en los periodos se examinan tanto las características de la descripción histórica (formas de interpretación de los sucesos, personajes, tendencias, etc.) como la lógica que las origina, evitando que estos ciclos sean una camisa de fuerza y sin pretender un conocimiento totalmente objetivo de los hechos:

La única salida para escapar a este dilema de una división exacta en periodos es el de renunciar sabiamente a toda pretensión de exactitud. Los términos correspondientes a las diversas épocas deben emplearse con moderación y modestia, como hay que hacer siempre con la terminología histórica. Se les debe dejar amplio margen y no construir sobre ellos casas que no se sostendrían en pie. Cuidémonos de no comprimir o ensanchar demasiados las expresiones, como se ha hecho con la del Renacimiento. Sepamos comprender que todo término que pretenda expresar la esencia o las características de un periodo, no sirve más que para prejuzgarlo.

Por otra parte, la indagación histórica no debe estar limitada por las formas disciplinarias, pues una cosa es el objeto de estudio desde una visión previamente estructurada, y otra el enfoque desde el contexto donde éste se representa. Así, es posible analizar el objeto de estudio desde distintos momentos históricos, en su conexión e interdependencia con los ámbitos que los contienen, ya sea la nación, las familias o grupos de poder, las economías nacionales, etc., con sus propias características, pero sin la camisa de fuerza que imponen las disciplinas (fechas, sucesos, personajes, territorios...) y que convierten el problema en un conjunto de realidades y circunstancias territoriales aisladas. Esta última acepción ha dado muchos dolores de cabeza a los investigadores sociales, quienes al seleccionar las categorías disciplinarias *a priori*, finalmente se sienten obligados a imponer ciertos conceptos a la realidad, como sucede con algunas periodizaciones económicas, por ejemplo: feudalismo, capitalismo, socialismo, etc.

En este sentido, lo que se pretende realizar aquí al interpretar los datos contenidos en los documentos del pasado, es tratar de evitar encasillarlos en las periodizaciones y categorizaciones predeterminadas.

Por lo tanto, este estudio no pretende ser una historia de las ideas educativas. Se trata de dar cuenta de los eventos escolares a través de diversos testimonios; sin embargo, es innegable la influencia que tienen diversas concepciones teóricas en la puesta en la orientación educativa del estado. (Ejemplo: el positivismo y el liberalismo en México).

En la tradición de occidente, son varias las estructuras explicativas de la realidad social. Pero tres sobresalen por su influencia:

- El positivismo, con sus diversas variantes (funcionalismo, conductismo, etc.) que postula que el conocimiento proveniente de los sentidos es el verdadero y plantea el principio de causalidad como la base del método científico.
- El marxismo, que intenta proporcionar un esquema explicativo partiendo de la idea de que el conocimiento sociohistórico lo proporciona la dialéctica del mundo social y por ende hay que entender la sociedad como un proceso ligado a la lucha de clases.
- La fenomenología, que plantea la necesidad de trascender el conocimiento de lo real a partir de lo manifiesto, de ahí que se establece que el método capaz de desentrañar estos aspectos en el ámbito social sea el fenomenológico.

Estos últimos planteamientos surgieron con Kant (1724-1804), quien sostenía el carácter indemostrable de los postulados de las ciencias sociales. Algunos sociólogos identificados con el kantismo se dieron a la tarea de fundamentar la posibilidad de un conocimiento social científicamente comprobable; lo único que falta en Kant -argumentan- es la explicación finalista de la ciencia social (el ser humano actúa con arreglo a fines, no a causas), la cual requiere de una categoría diferente a la causal, capaz de interpretar dicha explicación; de este modo surge el concepto de “vivencia” (Dilthey y el historicismo alemán). Estos pensadores

justifican este posicionamiento en el sentido de que la historia y las ciencias sociales no son ajenas al hombre, sino que éste está inserto en lo social; el objeto social no está fuera, sino dentro de nosotros mismos; entonces, lo que se piensa no es un concepto, sino una *vivencia* (cercanía); no es una explicación de la realidad social, sino una aclaración, a la que llaman *comprensión*, a la cual se llega a través de un ordenamiento sistemático del conocimiento social mediante “tipos” (Rickert y Windelband).

Max Weber (1864-1920) abreva en la tradición alemana al buscar la sistematización de las ciencias sociales y una metodología que les aporte consistencia; plantea la necesidad de obtener de estas ciencias tanto explicaciones factuales o empíricas, como finalistas o indicativas; toda acción del hombre tiene fines –explica- de ahí la necesidad de comprender el significado de las acciones humanas, ya en el plano de la explicación causal, ya teleológicamente; la categoría que aplica para lograr esta comprensión es el “tipo ideal”, una abstracción caracterizada por articular concepciones empíricas y finalistas, que permite la producción de hipótesis, ya que este aparato conceptual es heurístico, genético y utópico, e imprescindible, según Weber, para comprender la sociedad. Este último planteamiento introduce la polémica respecto a la calidad de la ciencia social y la pertinencia de un método cimentado en la epistemología.

Los métodos reseñados anteriormente poseen varias limitaciones. Aunque todos tratan de interpretar la realidad social, son limitados por las distintas “unidades de medición” que emplean para comprender los objetos de estudio; identifican la realidad con la conciencia, la historia de las ideas con el objeto de estudio. A todo este planteamiento, de Certeau (2006, p.42-43) hace varias observaciones:

Supone que a un hombre corresponde un pensamiento (así como en la arquitectura interpretativa que repite lo mismo en los tres pisos del plan clásico: el hombre, la obra, el pensamiento). Se ha tratado de identificar totalidades mentales históricas, por ejemplo, la *Weltanschauung* de Max Weber (concepción del universo o visión del mundo, el *paradigma* científico de T.S. Kuhn, la *Unit Idea* de A.O. Lovjoy, etcétera. Estas unidades de medida se refieren a lo que Lévi-Strauss llamara la sociedad *pensada*, por oposición a la sociedad *vivida*. Dichas unidades tienden a hacer destacar



conjuntos "sancionados" por una época, es decir, coherencias recibidas, implicadas en lo "percibido" o en lo "pensado" de un tiempo; sistemas culturales susceptibles de fundar una periodización o una diferenciación de los tiempos.

Se realiza, pues, una clasificación del material basada en comienzos y términos ideológicos, en lo que Bachelard llama rupturas epistemológicas.

Las ambigüedades de tales sistemas de interpretación han sido vigorosamente criticadas, en particular por Michel Foucault. Se mantienen esencialmente en la condición incierta, ni carne ni pescado, de esas --"totalidades--" que no pueden leerse en la superficie de los textos, pero que les son subyacentes, realidades invisibles que llevarían encima a los fenómenos. ¿Con qué derecho podemos suponer y cómo podremos identificar a estas unidades que se hallan a medio camino entre lo consciente y lo económico?

En concreto, lo que expone De Certeau es la influencia de las ideologías en la construcción de la historia; algo que es necesario evitar, puesto que no podemos partir de conceptos anticipados, que anulen la capacidad de crítica y análisis de los problemas planteados; ante esto, se propone la idea de interpretar las fuentes históricas a partir de los elementos que nos proporciona la narración, la cual, aunque proviene de la literatura, su uso no es propiamente literario ( *Discusion*, 1996, p.153):

Otra particularidad de hoy: los historiadores parecen haber renunciado a multiplicar los territorios que pueden conquistar para dedicarse a problemas de orden teórico y que aparecen, indistintamente, en cada uno de estos territorios. El más notorio es la compleja relación entre el hecho de que la historia es siempre gráfica –es decir: escritura– y el afán de preservar una forma de conocimiento del pasado verificable, aceptable y compartido. La historia no es –ni puede ser– la restitución del pasado, del acontecimiento en sí, sino tan sólo una de sus representaciones. Pero es la representación de un orden específico, que no es el de la ficción ni el de la novela.

Otro elemento de análisis de esta investigación es el contexto histórico, sin el cual no es posible interpretar los documentos del pasado. Los contextos dan el marco conceptual de análisis; el continente, mediante el cual es posible deducir los planteamientos de los actores de la época y sus escenarios. La lectura de los componentes históricos basados en documentos, objetos, procesos etc., no sería posible sin su referencia contextual, pues la mirada del investigador hacia el

pasado es, necesariamente, desde el presente; por lo tanto, el texto en sí mismo no da luz sobre ese pasado que pretendemos conocer. Al respecto y criticando la forma de interpretación del funcionalismo, de Certeau( 2000, p.24) afirma:

El inconveniente del método, condición de su logro, radica en extraer los documentos de su contexto *histórico* y eliminar las *operaciones* de los locutores en circunstancias particulares de tiempo, lugar y competición.

Hay que resaltar que en todo planteamiento de análisis de documentos de archivo y que supone una lectura histórica, el espacio significa no solamente lo físico o material, sino también el espacio conceptual enmarcado en el contexto y por ende el lugar donde se establecen las relaciones sociales, individuales, colectivas etc. Y es aquí donde se manifiestan las relaciones temporales de los actores de la historia, tanto materiales como ideológicas. Lo anterior nos permite visualizar también la lógica de sus pensamientos y, consecuentemente, sus acciones.

Un referente metodológico importante para realizar esta investigación es el trabajo de Julia Varela (1994, p.14-15), quien desde la arqueología sintetiza en cinco puntos las formas en que se manifiestan las condiciones sociales que dieron origen a la escuela pública a finales del siglo XIX en España; puntos que de algún modo se ponderan al analizar los periodos arriba señalados (pág. 26), aun cuando en nuestro caso no se suceden en ese orden y son distintos los resultados:

1. La definición de un estatuto de la infancia.
2. La emergencia de un espacio específico destinado a la educación de los niños.
3. La aparición de un cuerpo de especialistas de la infancia dotados de tecnologías específicas y 'elaborados' códigos teóricos.
4. La destrucción de otros modos de educación.
5. La institucionalización propiamente dicha de la escuela: la imposición de la obligatoriedad escolar decretada por los poderes públicos y sancionada por las leyes.

En efecto, como lo afirma la autora citada, la educación no es natural, sino que responde a condicionantes sociales de una época determinada y también a diversos procesos que se imponen, respondiendo a la lógica del poder. Así, para establecer la educación pública por parte del Estado, fue requisito indispensable la

destrucción de otras formas de socialización y esto se dio con la fundación del Estado laico que, entre otras cosas, decreta que éste ejerce el monopolio del conocimiento científico, y mediante la escuela excluye las formas de pensar que son ajenas al poder. Otro episodio se produjo a finales del siglo XIX, cuando se estableció la exigencia hacia los profesores de presentar título o bien dar un examen que demostrara su capacidad para atender a los grupos.

En relación con la legitimación del conocimiento escolar, la escuela oficial es la que aprueba los contenidos que deben revisarse en el aula, a través de la prescripción de determinadas lecturas y métodos de aprendizaje.

La obligatoriedad, como se subrayó antes, es decretada, sancionada y hecha cumplir desde el poder estatal, mediante los tiempos de estudio rutinarios y los espacios cerrados. Así, la escuela vino a ser un ariete del Estado en muchas regiones del país y además reforzó las ideas de nación, unidad, identidad, cohesión, obediencia, etc., a través de los contenidos escolares.

Retomando los principios de la concepción antes expuesta, este trabajo pretende incorporar al análisis de la problemática planteada los siguientes aspectos:

- Comprender la realidad histórica como un objeto de estudio complejo, cuya problemática se enriquece con las aportaciones de otras disciplinas: geografía, antropología, economía, derecho, literatura, sociología, psicología, etc. En el caso de la investigación educativa, es indudable que no conforma una ciencia autónoma, sino que se auxilia de diversas disciplinas para su análisis, de tal manera que en la presente indagación se pretende involucrar -tanto para el análisis del contexto, como para el origen de la escuela elemental- el apoyo interdisciplinario.

- Incluir como sujetos de la historia no sólo a los hombres eminentes y sus hechos relevantes, sino la historia, la cultura y la sociedad de los pueblos y estudiarlos inmersos en su propio contexto social.

- Al analizar la historia se incluyen nuevas medidas en el tiempo mediante la periodización no sujeta a eventos predeterminados, sino a una autoconstrucción de la realidad pasada, en donde ya no sólo cuenta el estudio del hecho en sí, sino

los cambios que suceden lentamente. Esta afirmación se aleja del ejercicio de una historia tradicional que periodiza los acontecimientos en función de hechos relevantes (batallas, hombres ilustres, héroes, catástrofes, fundaciones, etc.) y en el presente caso se tratarán de priorizar los constituyentes, a veces imperceptibles, del origen de la educación pública en Chihuahua.

- Aplicar el análisis crítico en el manejo de las fuentes, revisando cuidadosamente sus contenidos y utilizar la comparación para analizar las semejanzas y diferencias entre los rasgos característicos de los acontecimientos; también hay que tomar en cuenta las peculiaridades de los actores; sus formas de pensar y actuar, tal y como lo afirma Galván (1999, p. 94):

De este modo, el historiador de la educación que no desee solamente fechar acontecimientos o enumerar escuelas, de acuerdo con tal o cual estadística, podrá ampliar su panorama asomándose a las escuelas urbanas y rurales que, por ejemplo, durante los siglos XIX y XX funcionaban en alguna región de Latinoamérica. Podrá, entonces, escribir una historia diferente, relacionada con lo que sucedía al interior del aula, tanto con los alumnos como con los maestros. Buscar quién era el maestro que asistía a esa escuela, cuáles eran sus anhelos y necesidades y cómo los llegaba o no a satisfacer....varias de las respuestas a esta nueva historia se pueden encontrar en pequeños archivos municipales, muchas veces olvidados por los historiadores.

Por otra parte, estudiar la historia es importante porque necesitamos comprender el desenvolvimiento de nuestro propio ser a lo largo del tiempo, y ello implica examinar los procesos mediante los cuales el hombre crea y recrea su mundo. En este sentido, cobra relevancia el papel de la escuela en el desarrollo del pensamiento histórico, pues equivale a conocer la conceptualización del tiempo y del espacio, el estatuto de lo científico, el curso en que se configura la moralidad social y privada, la institucionalidad de lo artístico, la configuración de identidades regionales y nacionales, etc. Pero sobre todo, contribuye a que los sujetos vivan sus procesos culturales como propios y comprendan que en realidad somos producto del pasado y que a partir de ese conocimiento es posible construir el futuro.

### ANTECEDENTES E INICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: 1860-1870

El contenido de este capítulo nos refiere a los antecedentes, políticos, sociales y económicos, es decir al contexto social que nos permite visualizar el desarrollo de la educación en el estado. En los *antecedentes*, (cuyos inicios se sitúan en 1824, fecha de las primeras leyes generales, hasta 1860, término de la guerra de reforma) se habla de manera general de la situación social que vive el estado desde la época independiente. En relación a la educación se narran los inicios de la escuela elemental, sus principales características, sus rupturas y continuidades. También se plantean los inicios de la formalización de la educación pública en el estado, es decir la década de 1860-1870, periodo donde se elaboraron las leyes y se consolidaron los principios de la escuela elemental, tales como la fundación de establecimientos escolares, la inversión permanente por parte del estado (vía impuestos) en la educación. Todo lo anterior, se abordará ampliamente en el presente capítulo el cual contiene los siguientes *apartados*:

Al principio se presenta un *panorama de la división política del estado de Chihuahua* en el siglo XIX, para participar al lector de los principales cambios en la nomenclatura de las poblaciones, es decir, el número de habitantes, división municipal y localización de los cantones. En el siguiente *apartado*, se resalta *el papel de los liberales en la formación de Chihuahua*, ya que intervinieron en varias fases del proceso de defensa de la idea republicana de nación, participando, en este sentido en la labor de expedición de leyes hasta la defensa armada ante las intervenciones, (norteamericana y francesa), lo cual tuvo como culminación, la consolidación de un estado liberal, con el refugio de Benito Juárez en el estado (de 1864 a 1866), durante la intervención francesa.

Otro aspecto que se describe son las *“guerras indias”*. En Chihuahua, la guerra contra los apaches, estuvo presente durante cerca de 50 años, (su origen data de 1831) viviendo sus momentos más álgidos en las décadas de 1830-50, aproximadamente y empiezan a decaer en la década de 1860, con la ayuda de los

norteamericanos. Las guerras indias, fueron pues, una constante en la vida de los habitantes, que afectó tanto la economía, (ya que se destinaban grandes partidas de dinero para su combate), como otras áreas de la vida política, social y cultural.

Al respecto en un balance hecho en 1841, diez años después de iniciadas las guerras indias (1831), el gobierno del estado presenta un informe al congreso en donde comenta el grado de destrucción al que se ha llegado en esta guerra (Informe de guerra, 1841):

En diez años de guerra casi estaba todo destruido. No hay hacendados que tienen diez caballos, los particulares y el gobierno tienen que acudir por ellos al departamento de Durango, las haciendas del campo y las minas de Santa Rita del cobre de cuyo metal surtía toda la república con un valor de seis pesos el quintal y en el día de hoy asciende aquí a ochenta fueron destruidas y sus maquinas y haciendas incendiadas y emigrando sus miserables habitantes, han dejado por ese lado una cuarta parte del departamento desierto del todo. Por el mismo motivo se han abandonado los minerales de sierra Rica y Chorreras y no queda por el oriente en más de ciento cincuenta leguas donde faltaban pobladores más que tres miserables lugares el norte, Coyame, y S. Gerónimo. [...] Queda pues de frontera la capital de Chihuahua donde no puede salirse sino en caravanas de cien hombres para arriba

Los apaches eran tribus nómadas que se definieron por el carácter móvil de sus medios básicos de producción, además de que conocían perfectamente el amplio territorio Chihuahuense lo que les otorgaba un alto grado de disciplina y la posesión de una maestría en el manejo del caballo y las armas, al respecto, el gobernador del estado, Ángel Trias (1849, p.2)), informa de las características de las tribus que asolaban al estado y del numero de ellas en un informe al congreso estatal, así como estas absorben la mayor parte del presupuesto:

“Las tribus bárbaras conocidas con el nombre de apaches, mezcaleros, gileños, jicarillas y otras parcialidades, habitan divididos en familias indistintamente en aguajes y serranías, siendo su número aproximadamente de 2500 a 3000, incluyendo ambos sexos y todas las edades. Los gileños y jicarillas habitan por lo común en el Norte y poniente del estado, y los mezcaleros y lipanes hacia el oriente y hacen sus incursiones al sur, la parte más poblada del estado.

Los comanches son otro grupo más numeroso y guerrero que los apaches pues no bajan de 12000 y habitan al norte del Rio Bravo. Hacen sus incursiones en gran número de mil o más, llegando hasta los estados de: Zacatecas, San Luis Potosí, dejando sus acantonamientos en el bolsón de

Mapimí, donde reúnen lo robado y se retiran después de 6 meses de haber hostilizado [.....] En cuanto a los recursos con que cuenta el estado para enfrentar la guerra indígena no se cuenta con ninguno, ya que los ingresos estatales no pasan de 120.000 pesos al año, más el octavo de venta de puros que es de 36 mil pesos”

En la *guerra*, arriba reseñada se invierten gran parte de los recursos entre otros los municipales que consisten en los impuestos llamados “propios y arbitrios”, que fueron establecidos desde los inicios de la vida independiente, los primeros consistían en bienes raíces, el cobro del impuesto por su venta y usufructo, además de los “arbitrios” relacionados con la venta de permisos y licencia de diversiones (Reglamento para el gobierno interior de los pueblos, 5 de enero de 1826). Estos ingresos fiscales del municipio, afectaron principalmente la educación, porque en gran parte del siglo XIX, los municipios se hacían cargo de los establecimientos escolares.

Por otra parte en el siglo XIX la expansión del capitalismo hacia la búsqueda de nuevos mercados y materias primas se caracterizó por la colonización o despojo de territorios de los países más débiles, en este caso México no fue la excepción y sufrió la invasión de dos potencias occidentales la *norteamericana* que lo despojó de más de la mitad de su territorio y la *francesa* que no pudo sostenerse debido a la lejanía con la metrópoli. En Chihuahua estas dos invasiones se vivieron de diferentes maneras, la primera fue enfrentada con poca organización y recursos como dice la editorial del periódico oficial (Anónimo, 1847) “que en general las tropas Chihuahuenses no estaban entrenadas para la guerra, que Chihuahua armó, vistió y alimentó sus tropas como si hubiera sido una nación distinta de México, ya que el gobierno central no los auxilió en ningún momento por lo que sí sucumbió, sucumbió sola. En cambio la intervención francesa fue diferente, ya que se rechazó en varias ocasiones la ocupación del territorio, por la incorporación creciente de voluntarios a las tropas de defensa, como se afirma en El informe gubernamental (1863): “300 voluntarios reciben instrucción diaria en la capital del estado que servirán para mandar una brigada al interior del país en

contra de los franceses, hay muchos voluntarios pero el erario no alcanza para mandar más que a mil”.

Respecto a la educación, en el inicio de la época independiente se hicieron esfuerzos para fundar establecimientos escolares a lo largo del estado y por ejemplo en un informe de gobierno (1833), se dice que había 63 escuelas públicas de primeras letras en las principales poblaciones del estado, (dos años después de haber iniciado las guerras indias). Casi 20 años después en un informe del gobierno al congreso del estado, (1851) se destaca el estado deplorable de la educación pública en el estado:

Hubo un tiempo no muy remoto, en que había escuelas públicas en la mayor parte de los lugares y en que prosperaban diversos establecimientos particulares. Hoy la misma escuela de la capital a pesar de que tiene fondos especiales procedentes de una fundación piadosa, se halla mal dotada, desprovista de los útiles indispensables y en un local desabrigado. Concurren a ella 225 niños; de manera que agregando a su número los 60 niños y 24 niñas que concurren a dos escuelas particulares resulta que apenas asistirán a las escuelas la sexta parte de los que uno y otro sexo (sic) viven en la capital del estado. Fuera de esta faltan maestros capaces de enseñar porque no ha habido ni hay una escuela normal en que se formen los preceptores; y si este mal no se atajara con remedios eficaces y oportunos, la mayoría del estado llegaría a caer en la barbarie, los padres de familia se afligen hoy porque no pueden educar a sus hijos, y el estado debe afligirse más que ellos porque de esos niños sin instrucción y sin educación han de salir sus jueces, sus magistrados, sus sacerdotes y sus legisladores

Una característica de este periodo de antecedentes (1831-1860), es que ante la decadencia de la inversión estatal en las escuelas públicas, lo que las obliga casi a desaparecer, es la sustitución de las mismas por la escuela privada como se aclara más adelante en ese mismo informe (1851, p.2):

Suplida sin embargo, la enseñanza pública en muchas partes, por la privada en las primeras letras se halla en mejor situación que la secundaria, porque la miseria, siempre la miseria de los fondos ha impedido el establecimiento de las cátedras que, según la constitución debiera haber en las cabeceras de los cantones.



Por último, el apartado de inicio de la educación pública, se caracteriza porque el estado implementa una serie de medidas destinadas a ampliar el servicio educativo a más ciudadanos y estas consisten principalmente en la elaboración de leyes regulatorias de la educación, contratación de preceptores y de manera incipiente la fundación de nuevos establecimientos escolares, se sitúa en la década de 1860, aproximadamente, es en este periodo, que la educación despegó a partir de la reformulación de la política educativa en el país, *caso paradigmático* es la promulgación por parte del congreso del estado en 1861 de la Ley reglamentaria de la educación pública (1861), misma que estará vigente hasta 1875 y de la cual se derivan varios reglamentos y acciones encaminadas a consolidar el carácter público y la intervención estatal en la educación, como lo veremos adelante en el apartado correspondiente.

## 2.1. División política y población de Chihuahua en el siglo XIX.

Este apartado tiene como propósito dar cuenta del contexto físico y político del estado de Chihuahua, con sus divisiones territoriales, nomenclaturas y poblaciones en el siglo XIX. Inicialmente en la independencia el estado se rige por la constitución federal de 1824 y por la local publicada en 1825. Las divisiones políticas, no fueron muchas, en un principio se rigieron por el reglamento para el régimen interior de los pueblos (1828) y que divide al estado en 11 partidos con sus respectivas cabeceras o cabildos, a continuación se presenta esta división con su respectivo número de habitantes:

**Tabla 2.1. La población en Chihuahua de acuerdo al censo de 1828**

Cabezas de Partidos	Cabildos	Población
Capital de Chihuahua	<i>Ídem</i> *	9,250
	Julimes	940
Parral	<i>Ídem</i> *	9,300
	Santa Bárbara	900

	Conchos	1,385
Guajuquilla	<i>Ídem*</i>	6,189
	Santa Rosalía	1,581
	Cruces	613
Valle de San Bartolomé y su jurisdicción	<i>Ídem*</i>	11,093
	Satevó y Babonoyaba	1,600
Cusihuiriachic	<i>Ídem*</i>	2,779
	Santa Isabel	1,378
	Carretas	850
	San Lorenzo	1,300
	San Borjas	1,280
	Nonoava	1,030
	Cerro Prieto	966
Papigóchic	<i>Ídem*</i>	2,109
	Carichic	964
	Baquiriachic	950
	Sisoguíchic	2,685
	Uruáchic	940
	Santo Tomás	1,003
	Bachíniva	297
	Moris y sus pueblos	2,630
San Jerónimo con el Coyame Norte	<i>Ídem*</i>	4,871
	Tapacolmes	2,444
	San Pablo	2,410
Valle de san Buenaventura	<i>Ídem*</i>	1,133
	Presidio de San Buenaventura	1,439
	Janos	1,425
	Namiquipa	1,267
	Matachic	724

	Temósachic	958
	Carrizal	682
Ciénega de los Olivos	<i>Ídem</i> *	7,060
	Santa Cruz Tarahumaras	1,959
	Tepehuanes y ranchos	4,057
	Huejotitán y agregados	3,147
Batopilas y sus pueblos	<i>Ídem</i> *	7,060
	Topago y Chínipas	1,200
El Paso	<i>Ídem</i> *	5,247
	Senecú	1,008
	Socorro	1,271
	San Elzeario	1,018
	SIN CABILDOS:	
	Pueblo de Norogáchic	1,949
	Pueblo de Tónachic	1,115
	<b>TOTAL</b>	<b>112,694</b>

Nota. Tomado de Ponce de León J.L. (1999) *Reseñas históricas*. Chihuahua, Talleres gráficos del Gobierno del Estado (edición facsimilar), Pág. 171.

\**Ídem*, transcripción del original y significa que corresponde el mismo nombre a las cabezas de los partidos y al cabildo

Como se afirma arriba, la división política ha ido modificándose según la coyuntura; en un primer momento se dividió en partidos, a la manera de la antigua organización gaditana (ver tabla. 2.1); posteriormente, se fraccionó en cantones, atendiendo al modelo francés; Así, es expedida la segunda Constitución Política del estado de Chihuahua (1847), la cual establece 16 Cantones designados con los nombres de los principales caudillos de la independencia nacional y se dividen de la siguiente manera:

**División territorial**

- 1.- Iturbide
- 2.- Victoria
- 3.- Abasolo
- 4.- Balleza
- 5.- Mina
- 6.- Morelos
- 7.- Matamoros
- 8.- Rayón
- 9.- Guerrero
- 10.- Galeana
- 11.- Bravos
- 12.- Aldama
- 13.- Rosales
- 14.- Jiménez
- 15.- Allende
- 16.- Hidalgo

**Cabecera municipal**

- Chihuahua
- Satevó
- Cusihuiriachic
- Valle de San Gerónimo
- Guadalupe y Calvo
- Morelos
- Batocegachic
- Jesús María
- La Concepción
- Corralitos
- Villa del paso
- Villa Aldama
- Rosales
- Villa de Jiménez
- Villa de Allende
- Hidalgo del Parral<sup>1</sup>

Con la publicación del Reglamento interior de los pueblos (1843) se incrementó a 21 Cantones La administración de cada uno estaba a cargo de un Ayuntamiento que residía en la Cabecera Municipal. Por último, a finales del siglo XIX, aparece la división en distritos, primero como orden administrativo y luego conjuntamente con la noción de región, adquiere el significado abstracto de organización electoral.

Las localidades más importantes, tanto por su economía como por el número de habitantes, se distribuyeron a lo largo de lo que desde el virreinato se llamó “el camino real de tierra adentro”. Esta ruta iniciaba en la Ciudad de México, atravesaba importantes pueblos mineros (Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Parral y Chihuahua, hasta Santa Fe en Nuevo México).

Por lo anterior, estos pueblos tuvieron un origen minero y generalmente su población se dedicó a la extracción de diversos metales; de tal modo que debieron pasar por etapas de auge y agotamiento del mineral. Sin embargo, dado el trasiego de mercancías que pasaban por la ruta, muchos habitantes aprovecharon esta circunstancia para dedicarse a la ganadería y a la agricultura; posteriormente

---

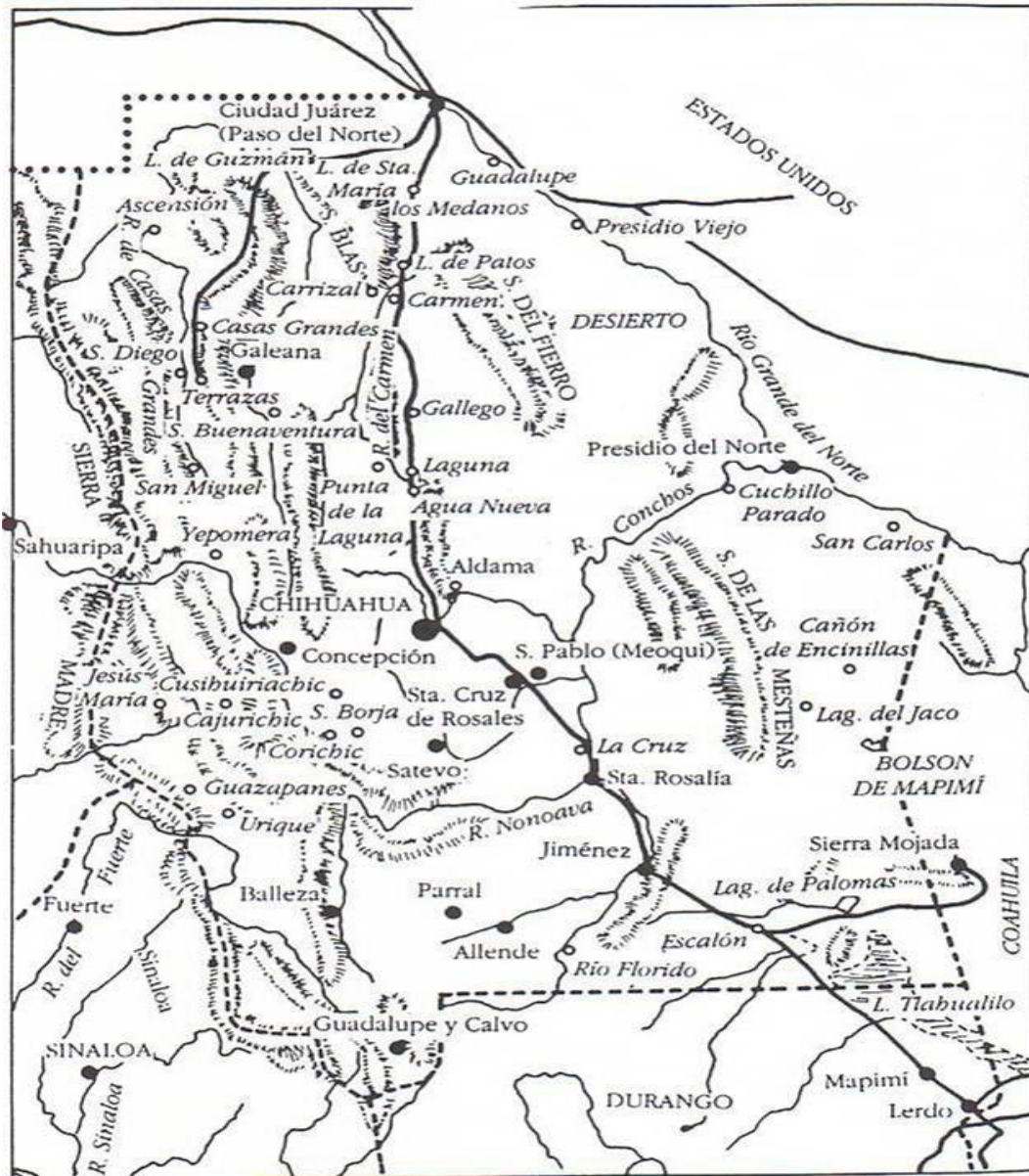
<sup>1</sup> Cada cantón tendrá un jefe político nombrado por el gobierno y será presidente del ayuntamiento

dicho derrotero cobraría más importancia, al convertirse en vía de comercio con Estados Unidos. Los asentamientos más importantes fueron: Hidalgo (Parral), Camargo (Santa Rosalía), Iturbide (Chihuahua), Guerrero, (La concepción) y Paso del Norte.

La distribución de la población en las localidades estatales, se localiza en el mapa siguiente mapa (figura, 2.1). Geográficamente, la entidad se caracteriza por estar cortada como en gajos; la primera línea, de sur a norte, y de este a oeste, contiene al desierto, cruzado por el río Conchos, que corre de sur a norte y desemboca en el río Bravo; la siguiente línea, la central, contiene los principales asentamientos humanos; por último, la línea oeste, abarca la serranía, llamada "sierra Tarahumara". Respecto a la población originaria esta se encuentra en la línea oeste y se compone de varios grupos, siendo el más numeroso el de los *tarahumaras*, quienes en el periodo prehispánico ocuparon gran parte del estado, desde la sierra hasta la llanura. Otros pueblos que existen en la región y que guardan similitud con los tarahumaras son los *Uarojíos*, que habitan cerca de la frontera con Sonora, también los *Pimas*, más al norte al borde de la Sierra Madre Occidental, y los *Tepehuanes* que viven al sur del estado y en el norte de Durango.

Algunas etnias ya extintas, pero que en la época prehispánica poblaron gran parte del estado y de las cuales se tienen pocos datos acerca de su forma de vida y su cultura son los *conchos*, nombre genérico de algunos pueblos que habitaron el río que lleva el mismo nombre y cuyo cauce corre de sur a norte desembocando en el río Bravo, al que le proporciona cerca del 50% de sus aguas. Estas tribus de habla yuto-azteca ocupaban un amplio territorio del desierto chihuahuense y fueron llamadas así por la gran cantidad de conchas que encontraron en el río, existían varios subgrupos pertenecientes a esta etnia, tales como los *Julimes*, *Tapacolmes*, *Chisos* etc. El mapa que sigue (Figura. 2.1) data del siglo XIX; la denominación política cambió durante todo el siglo, según la época, por lo que los nombres de algunos pueblos han variado.

Figura 2.1. Chihuahua en el siglo XIX



Nota.- Las poblaciones corresponden al siglo XIX. Fuente: *Chihuahua en el siglo XIX*. Dibujo basado en Eduardo Noriega, Geografía de la República Mexicana, México, Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1898, p. 250. Reproducido por Aboites, En *Breve historia de Chihuahua*, p.104.

Los nombres de poblaciones en el estado fueron cambiantes a lo largo del siglo XIX; sin embargo en el mapa anterior en algunos casos, aparecen dos nombres, con los cuales se identificaron, en algún momento del siglo a mediados del siglo XIX<sup>2</sup>

## **2.2. La influencia del liberalismo en Chihuahua.**

A lo largo del siglo XIX, la pugna entre liberales y conservadores evidenció un distinto planteamiento sobre la división política del país. Para los primeros, la federación representaba la libertad de auto administración de las regiones y, consecuentemente, el establecimiento del libre comercio y la entrada de capitales que financiaran el desarrollo nacional; para los segundos, el centralismo era la mejor forma de administración gubernamental, puesto que permitía un mayor control del país y, por ende, de la población. Ambos proyectos se pueden resumir de la siguiente manera:

El proyecto conservador impulsaba en lo político la idea de un estado fuerte, con ideas restrictivas y autoritarias. En cuanto a lo económico, planteaba el monopolio de la producción y el control de canales de circulación; su idea en lo relativo a la educación era la de apoyar la educación pública, pero con fuertes controles en la enseñanza de la ética cristiana.

Los liberales, influyeron a mediados del siglo XIX, en los diversos cambios en las leyes, entre los que destacan: la expedición de la tercera Constitución Política Local (1858), en esta se auspicia, la libertad de enseñanza y de trabajo, la prohibición de contratos donde se pacte la pérdida de la libertad por razón de trabajo, educación o voto monástico, también se elimina el carácter oficial a la religión católica y se confirma la supresión de los fueros, privilegios, y tribunales

---

<sup>2</sup> Chihuahua limita al norte con Estados Unidos de América (Texas y Nuevo México); al este con el estado de Coahuila; al sur con Durango; al suroeste con Sinaloa y al oeste con Sonora. Su extensión territorial es de 245, 612 Km<sup>2</sup>. Es la entidad federativa con mayor superficie territorial. La orografía está dividida entre la mesa central y la cordillera de la sierra madre occidental, que penetra de Estados Unidos y prosigue rumbo al sur. Los terrenos comprendidos en la primera están formados por extensas llanuras y desiertos que cuentan con numerosas serranías aisladas intermedias. La altura media es de 1,100 metros [...] el estado de Chihuahua fue creado por decreto del Congreso Nacional expedido el 6 de julio de 1824. En; ALMADA, F (1968). *Diccionario de historia, geografía y biografía Chihuahuense*. Cd. Juárez, Impresora de Juárez, Pág. 135 y 136.

especiales a las corporaciones civiles y eclesiásticas. Derivado de la constitución anterior, se establece el Registro Civil en 1859 y el 25 de enero de 1861, se promulga por el Congreso local, la ley reglamentaria sobre educación pública en el estado.

En Chihuahua, los conservadores se significaban por apoyar al gobierno central, pero el establecimiento del centralismo no provocó grandes divisiones ni enfrentamientos. En general los políticos chihuahuenses, ocupados en la pacificación del territorio, mostraron una gran obediencia a las autoridades del centro. No obstante, la división surgiría en 1843, en ocasión de un intento del gobierno general de imponer a sus simpatizantes en los mandos locales, para acrecentar el dominio de los militares santanistas.

En este sentido se empezaron a remover funcionarios afines a los liberales y a fines de 1842 se ordenó la remoción de Francisco García Conde, quien había hecho un buen papel como gobernante, en especial con la concertación de tratados con las tribus apaches. Por esa razón, cuando se supo la noticia de su remoción, la clase política de Chihuahua solicitó al gobierno que rectificara su decisión. Pero éste no los tomó en cuenta y nombró como nuevo gobernador y comandante militar a un general originario de la Ciudad de México, José Mariano Monterde

En junio de 1843, el gobierno centralista expidió las Bases Orgánicas del gobierno central (1843), elaboradas por una Asamblea Nacional Legislativa, para reorganizar la estructura gubernamental del país; estas disposiciones no alteraban la facultad presidencial de nombrar a los gobernadores de los departamentos, pero sí introducían la modificación importante de que la Asamblea Departamental tendría facultades legislativas más amplias que las de la Junta Departamental, figura existente desde 1836. En octubre de 1843, a raíz de las elecciones para diputados convocadas por la Asamblea Departamental, el gobernador intentó manipular el procedimiento para favorecer a sus simpatizantes. Esto suscitó que algunos ciudadanos, encabezados por un reconocido personaje de la ciudad de Chihuahua, Ángel Trías, a la sazón senador por el estado, se opusieran a las maniobras del mandatario.



Denunciaron los vicios electorales y lograron que el Congreso General anulara las elecciones, las cuales tuvieron que repetirse. La respuesta de Monterde fue violenta. Confiado en el creciente poderío de los militares en el gobierno, aprehendió al senador Trías y más tarde lo desterró de Chihuahua.

El año de 1844 transcurrió en medio de un enfrentamiento creciente entre el grupo de Trías y el de oficialistas. En enero de 1845 -poco después de que en la Ciudad de México los opositores de Santa Anna llevaran a cabo un golpe de estado- Monterde fue removido, pero a pesar de su salida logró dejar en su lugar a un conservador, Luis Zuloaga, hermano mayor de Félix, miembros de una familia sonoreense radicada en Chihuahua desde tiempo atrás. El grupo de Trías, que ya se autodenominaba *liberal*,<sup>3</sup> mantuvo su oposición a Zuloaga. Desgastada la negociación política, los liberales optaron por las armas.

Con una buena organización y con gran apoyo en diversas zonas del departamento, las tropas liberales sitiaron la ciudad capital en los primeros días de junio de 1845. Sin apoyo castrense, pues el comandante militar había abandonado poco antes la ciudad, el gobernador Zuloaga se vio obligado a renunciar y Trias es nombrado nuevamente gobernador en agosto de 1845, en un comunicado (1845) sin embargo durante su mandato y bajo la tutela del gobierno central este gobernador, que simpatizaba con los liberales fue acusado, por los conservadores del periodo santanista (1853-1855), de urdir un plan para separarse de México, junto con los estados del noroeste, ante esto, una editorial (Anónimo, 1854) del periódico oficial lo desmiente:

No nos sorprende el que los demagogos hayan esparcido tal especie, porque ya es muy conocida la táctica de que se están valiendo para realizar sus funestos proyectos de disolución procurando inspirar la desconfianza entre todos los encargados de la administración pública para hacer aparecer como sospechosos ante el supremo gobierno a los más adictos al actual orden político que rige la nación y a los que lealmente siguen el programa de reforma y orden. [.....]Tal es al menos la táctica que siguen los pocos liberales desprestigiados de por acá. No es esto lo que nos ha sorprendido; pero que aseguren que el departamento de Chihuahua piense en la anexión y que el Exmo. Sr.

---

<sup>3</sup> A partir de estos acontecimientos se funda el Partido Liberal en Chihuahua, y sus fundadores fueron perseguidos por los santanistas conservadores.

General Trias fuera capaz de ponerse a la cabeza de los traidores es una mentira tan estúpida como infame y cobardemente concebida.

Además de la contienda política, se enfrentaba la guerra apache, por lo que los gobiernos estatales tuvieron que ajustar la administración de los recursos y su acción política a este conflicto, que aunque informal, en los hechos constituyó una guerra real, para la cual el estado destinó hombres, recursos económicos y tiempo.

En la Guerra de Reforma, (1858-1860) de nuevo Chihuahua toma las armas. Pero antes se produjeron una serie de episodios locales que singularizan la situación, ya que el gobierno de Chihuahua (1854), desconoce la rebelión del general liberal Álvarez:

El comandante general del departamento de chihuahua a las tropas a su mando:

El ex-general D. Juan Álvarez faltando a los deberes de mexicano y de soldado, ha levantado en el departamento de Guerrero el estandarte de la rebelión para entregar a los aventureros de Californias, aquella parte de la República, según me lo ha comunicado el supremo gobierno. [.....] El Supremo Gobierno que tenía noticia de que los piratas intentaban ocupar el puerto de Acapulco, dispuso reforzar su guarnición y dirigió a él algunas fuerzas. {.....} Soldados: las armas que ha puesto la nación en nuestras manos son para defenderla de sus enemigos y de ninguna manera para entregarla cobardemente a la dominación extranjera: debemos deplorar que haya habido un solo militar, y de los más caracterizados, que abrigara miras tan bastardas y tan traidoras como D. Juan Álvarez.

En agosto de 1855, ante la pujanza del movimiento rebelde que encabezara Juan Álvarez en Guerrero, inspirado en el Plan de Ayutla, Santa Anna se había visto obligado a abandonar el país. Ya nunca regresaría como hombre poderoso.

En Chihuahua, el gobernador Trias (1855), da la noticia de que el general Santana deja el cargo en Perote, Veracruz y comenta:

Las causas que hayan impulsado al General Santana para separarse del mando supremo, pertenecen a la historia y no es de nuestra incumbencia el inculcarlas; pero las consecuencias de tal suceso si nos pertenecen como soldados de la patria; así es que al secundar el plan proclamado por la guarnición de México, no hemos hecho otra cosa que contener los avances de la anarquía, conservando el orden público, única base sobre

la que debe descansar nuestra nacionalidad y el bienestar de toda la república.

Trías posteriormente intentó acomodarse con los nuevos ganadores, pues el 30 de septiembre de 1855 se sumó al Plan de Ayutla. Sin embargo, el general Álvarez, desde la Presidencia, nombró al abogado Juan N. Urquidi nuevo gobernador. De este modo, sin violencia, Trías fue expulsado del gobierno el 1º de diciembre de 1855.

La reacción conservadora ante la Constitución de 1857 no se dejó esperar y comenzó entonces la llamada Guerra de Reforma -1858 a 1860-. Félix Zuloaga, hermano de Luis, encabezó a los enemigos del partido liberal. En el estado se dio la noticia de que el 13 de abril (1858) en la ciudad de Parral, se habían amotinado José Múrga e Inocente Rubio, en defensa del plan de Tacubaya<sup>4</sup>. El gobierno local publicó la Constitución del estado (1858) siguiendo el ejemplo de la Constitución general, (1857) . Asimismo, se informó sobre la toma de la plaza de Durango por los liberales, al mando de Esteban Coronado, jefe de las plazas de Zacatecas, Nuevo León y Chihuahua; casi todos los periódicos de estos meses transmiten noticias sobre la contienda; Chihuahua es considerada una plaza liberal<sup>5</sup>.

Entre enero y abril de 1858 surgieron algunos brotes de conspiración en Chihuahua, algunos de ellos encabezados por clérigos. Pero fueron sofocados con relativa facilidad; además se solicitó por medio de un decreto (1858) una contribución directa a los cantones del estado, de la manera siguiente:

Iturbide 1600, Hidalgo 1400, Mina y Rosales 400, Rayón y Guerrero 200, Allende y Bravos 300, Matamoros 150, Jiménez, Victoria y Abasolo 120, Galeana y Aldama 50. Esta contribución se pagará cada dos meses adelantada. Para esto en cada Cantón se establecerán juntas calificadoras que recolectarán entre los habitantes los recursos respectivos.

---

<sup>4</sup> El Gobernador Antonio Ochoa publica un decreto del congreso del estado en donde se declara traidor a Zuloaga y a Comonfort por suscribir el plan de Tacubaya y se adhieren al orden constitucional. *La coalición*. Febrero 6 de 1858, No. 1

<sup>5</sup> Por ejemplo, en el periódico oficial. *Alcance a la coalición*, marzo 8 de 1858, No. 5, se publica una carta de Guillermo Prieto donde avisa del traslado del gobierno de Juárez a Guadalajara

En abril y noviembre de 1859 los alzados conservadores reiteraron sus intentonas, sin mayor éxito, a pesar de que en noviembre derrotaran a las fuerzas gubernamentales cerca de la ciudad de Chihuahua. Los enfrentamientos mayores, sin embargo, ocurrieron en enero y luego en julio de 1860, en virtud de las invasiones de los "Tulices", una fuerza originaria de Teúl, Durango, comandada por el general español Domingo Cajén, y por Eutimio Serrato y Pasillas<sup>6</sup>. En la primera invasión, Cajén ocupó el área de Parral; en la segunda, logró tomar la capital del estado.

En el periódico fechado en agosto 2 de 1860 No.1, periódico oficial del "departamento" de Chihuahua, editado por los conservadores una vez que entran a la capital dice se nombra a José Joaquín Duran, como jefe interino en tanto arribaba Cajén como Jefe máximo, en este periódico llamado "regeneración social" se hace la crónica del "recibimiento de la población adornando la entrada de la alameda de Santa Rita y un baile que se prolonga hasta las 12 de la noche. El recibimiento lo hace el cura José de la Luz Corral a los vencedores" (Anonimo, 1860). En una editorial (1860) del periódico oficial, se nombra como gobernador del estado a Juan Nepomuceno Bárcenas por los principales vecinos de la ciudad y da fe Domingo Cajén gobernador de Durango y jefe de las fuerzas sobre chihuahua, se impone un préstamo forzoso a los habitantes de chihuahua en el que sobresale José Cordero con 15,000 pesos el préstamo es de 50,000 pesos a 16 habitantes, En estos acontecimientos bélicos se destacó la figura del entonces coronel Luis Terrazas, jefe político del cantón de la capital chihuahuense. En septiembre de 1860, a sus 31 años, Terrazas ocupaba por primera vez la gubernatura.

En Chihuahua, los conservadores y la Iglesia nunca tuvieron gran poder de convocatoria. Los grupos sociales y la población local apoyaron sobre todo la postura liberal. Pero este tramo histórico va a tener su continuación, cuando estos mismos liberales fortalecidos por una larga lucha, se enfrenten nuevamente a los conservadores, en el contexto de la invasión francesa y la defensa del gobierno

---

<sup>6</sup> Cajén, con el sobrenombre de "Pájaro Azul" invade el Estado en enero de 1860, pero fue derrotado en Abril de ese mismo año. En Alcance a la coalición, abril 21 de 1860. No. 113

constitucional de Juárez, el cual es protegido en el estado por dos años<sup>7</sup>. La intervención francesa se analizará con detalle más adelante.

### **2.3. El inicio de las guerras indias: una batalla sin gloria**

El siglo XIX en México se caracterizó por las constantes luchas internas, que obedecían a la necesidad de ciertos grupos sociales de imponer sus proyectos a la población. Pero dichos conflictos no fueron sistemáticos ni permanentes. Lo que distingue al estado de Chihuahua es que, como en ninguna otra parte del país, el conflicto indio *sí* fue permanente y devastador; de ahí que sea necesario explicar este proceso que afectó varias décadas del siglo XIX, especialmente en el aspecto educativo, ya que como opina Arredondo (1998, p.98) impidió el desarrollo escolar por varias razones:

La guerra India ocasionó el despoblamiento del noroeste, la devastación de haciendas y ranchos, la contracción minera y agropecuaria, la semiparalización del comercio, el colapso de las finanzas públicas, la debilidad del gobierno y una inseguridad generalizada no sólo en los ranchos, haciendas y las rutas de transporte, sino aun en poblaciones mayores, pues se registraban ataques de indios hasta las afueras de la capital. El estancamiento económico e incluso el retroceso signaron las siguientes décadas.

Y afirma que el contexto en el cual se da la educación en este periodo es difícil, ya que depende de los acontecimientos y por lo tanto, está sujeta a los vaivenes de las guerras y su desenvolvimiento, ya que en esta época (y quizá en las posteriores), la educación no es prioritaria.

Ese era el contexto en que debía desenvolverse la política educativa en adelante. El gasto público se desplazaba desde los deseados proyectos de ilustración y progreso hacia los más urgentes de conservación de la base material de la existencia de su organización social. La matrícula escolar se vio seriamente afectada no sólo por falta de fuentes de financiamiento sino, sobre todo en las poblaciones

---

<sup>7</sup> En el periódico oficial *El Republicano* del 22 de octubre de 1864, No. 18, se da la noticia del arribo a Hidalgo del Parral de Benito Juárez, el día 8 de octubre del mismo año.

alejadas de los centros urbanos, por el ausentismo ocasionado por la amenaza de los ataques de indios y el abandono de los pueblos, y por las epidemias de cólera, viruela y sarampión. Fuera de la capital del estado, las escuelas públicas que lograron sostenerse lo hicieron con los fondos comunitarios, las aportaciones de vecinos y de padres de familia.

En 1833 el gobernador informaba al congreso refiriéndose a la educación: “éste es el ramo que quizá recibe mayor perjuicio con los desniveles del régimen económico político interior de los pueblos...abandonadas y desiertas se encuentran hoy en su mayor parte las sesenta y una escuelas de dotación del estado”.

Las causas que el gobernador declaraba eran la falta de recursos para sostener a los maestros, la penuria económica de los pueblos como consecuencia de la guerra y la indiferencia de los padres de familia con respecto a la educación de sus hijos. (p. 98)

Las guerras indias estuvieron presentes durante gran parte del siglo y afectaron todo el sistema social de la época, pues los reiterados ataques a las poblaciones, la inversión estatal en la seguridad interna y la falta de recursos por la vía de impuestos imposibilitaron que el estado y la sociedad civil se encargaran de la educación. Por ello, el problema aquí estudiado sitúa el origen de la escuela pública a finales del siglo XIX, cuando terminan por resolverse estas guerras, que a continuación se describen.

Como arriba se afirmó, el sistema productivo heredado de España había quedado casi intacto, así también las instituciones, entre ellas la política de contención hacia las etnias nómadas, las cuales habían sostenido una constante guerra contra los españoles. Producto de esa política desplegada infructuosamente por los gobiernos virreinales para frenar los ataques fueron los presidios, unas fortalezas militares a cuyo alrededor se asentaban los apaches o comanches, que eran sostenidos mediante raciones aportadas por el gobierno; ya en la etapa independiente, durante unos años, el gobierno de Chihuahua había respetado los acuerdos de paz y la dotación de raciones que se habían establecido con esas tribus por parte de las antiguas autoridades españolas; confiado en la paz y tranquilidad reinante en el territorio, el gobierno estatal descuidó las tropas presidiales y también el abastecimiento de raciones, lo cual

motivó la inconformidad y rebeldía de los indios, quienes además se percataron de las debilidades del ejército local.

El conflicto se inició en 1831, cuando una partida de comanches dio muerte a dos soldados en Bado de Piedra, en el río Bravo. En respuesta, el comandante e inspector de Chihuahua y Nuevo México, Calvo (1831), emitió una proclama en donde se declaraba la guerra a los “bárbaros”:

Comandancia General e Inspección del Estado de Chihuahua y Territorio del Nuevo México.- Orden general.- Circular.

Militares: hoy hago resonar por toda la frontera del norte el grito de Guerra contra los enemigos comanches por la muerte de los valientes soldados de Chihuahua y Norte, Quiterio Rivera y Eugenio Heredia, batiéndose con más de ciento bajo los fuegos del fuerte Bado de Piedra en el río Norte, el 13 corriente, en defensa de la caballada que custodiaban, así como por la de los vecinos pacíficos del Paso y Norte sacrificados por los bárbaros en otras ocasiones.

En consecuencia he dispuesto que tan luego como regrese de la campaña, en que se halla sobre el río Pecos, el Capitán Comandante de la frontera Norte D. Ignacio Ronquillo, concentre las fuerzas permanentes disponibles de la misma sobre dicho Norte, y auxiliado de los vecinos armados que le franqueen los Gefes (*sic*) políticos de la repetida frontera, y guiados por apaches diestros y de confianza, marche a batir a los enemigos donde quiera que se encuentren, dentro del territorio del Pecos y Norte.

Yo ecsito (*sic*) a los bravos que van a tener parte en esta jornada, a un comportamiento bizarro, y a los vecinos de todo el estado, por conducto del ejecutivo, pido el auxilio (*sic*) espontáneo, que les permitan sus facultades, para sostener la posesión ofensiva que he tomado sobre el enemigo, sean semillas para bastimentos, caballos, monturas, efectos de vestuario para la tropa o sus familias, y hierro y acero, para la construcción de lanzas, de que tienen una verdadera necesidad.

Chihuahua 16 de octubre de 1831.- José J. Calvo.

Inmediatamente después, y en respuesta a la proclama, la rebelión se extiende entre los apaches, que en un primer momento atacan los presidios ubicados al norte del estado, y posteriormente estas ofensivas se difunden hasta el sur de la entidad en forma de *raids*, incluso llegan hasta Durango y Zacatecas.

Lo inesperado de la respuesta india tomó desprevenido al gobierno estatal, el cual, al ver lo poco que podían hacer las tropas, echó mano de todos los recursos disponibles, incluso armó a las poblaciones de los partidos más afectados; pero

los largos años de paz y el hecho de que mucha gente fuera inmigrante o simplemente campesina, hacían que se fuera incapaz de manejar las armas, quedando indefensos ante los ataques indios. Las acciones de los apaches fueron inmisericordes; asaltaban haciendas y viajeros, destruían las rutas comerciales, robaban ganado, etc.

En efecto, los apaches librarían una guerra de guerrillas cuyo componente era la rápida movilización de sus partidas; la táctica de “pegar y huir” significó sin duda un dolor de cabeza tanto para las tropas que debían cargar con toda su impedimenta, como para los civiles que perseguían a los apaches, ya que en su mayoría eran campesinos conocedores sólo de la parte de terreno donde habían nacido. En cambio los apaches, con una larga tradición nómada, conocían perfectamente bien el amplio territorio chihuahuense. En relación con esta situación, Barret (1975, p.25) narra, que Gerónimo afirmaba: “Generalmente andábamos unas catorce horas cada día, hacíamos tres paradas para comer, y cubríamos de cuarenta a cincuenta y cinco millas diarias”

El objetivo principal de los apaches era apoderarse de caballos y ganado, y de paso atacar a los vaqueros y sirvientes; rara vez hacían ataques masivos. Los otros enemigos de los chihuahuenses, los comanches, sí llevaban a cabo ataques, reunidos en numerosos grupos, pero sólo durante las estaciones propicias para ello; en forma de ataques rápidos robaban e inmediatamente se regresaban a su lugar de origen: Texas. En cambio los apaches atacaban en cualquier época del año, pues tenían sus rancherías en todo el estado, por lo que sus ataques fueron un constante hostigamiento a las poblaciones, como se afirma en el siguiente informe de gobierno (1832).

En menos de un mes han asolado muchas haciendas y ranchos que eran el sustentáculo de honradas familias y que se contaban entre los más ricos propietarios del estado. La muerte de sus pobladores y el robo de sus propiedades se experimentan desde carretas, hacia la raya del estado de occidente, hasta las inmediaciones del presidio de San Buenaventura. Villa de la Concepción, Carrizal, es decir que en un espacio de 200 leguas de terreno son hoy las incursiones de esta nueva sublevación, pero los cuidados se aumentan por las noticias que también tenemos y de las que creemos sabedor al Alt. Gobierno, de que



un parte considerable de la misma tribu se ha puesto hacia el oriente en los desiertos llamados del Bolsón de Mapimí, a donde se han refugiado llevando consigo algunos heridos. De estos puntos hostilizarán también la otra parte considerable del estado y sufrirá al mismo tiempo el exterminio el de Durango hasta muy al centro de su territorio...La mayor parte de los habitantes del estado son labradores y mineros que no saben ni disparar un fusil, y después de tantos motivos que inspiran el mayor desaliento, se encuentra el estado sin los caudales más precisos para ayudar las operaciones de la guerra, porque ministrando cuantos tiene, como así, se ha facultado al Excmo. Sr. Gobernador, no alcanzarán como mucho ni a una cuarta parte de los necesarios.

La rebelión de los apaches se convirtió rápidamente en el problema principal de Chihuahua y sus autoridades, quienes mediante una sucesión de decretos intentaron resolver el asunto indio; mas las acciones dieron pocos resultados y los apaches siguieron devastando el territorio, lo que obligó a determinar disposiciones como las siguientes, vigentes durante varios años: Decreto expedido por el gobernador (1835), con medidas para proteger a la población:

Art. 1º Los presidentes jefes políticos de los partidos, como responsables del orden de los pueblos de su cargo y por la conservación de las personas y propiedades de los ciudadanos obligarán a todo individuo que por sus giros, industria, o ejercicio, tengan que transitar por los campos y serranías, a que precisamente se armen para su defensa con las armas que según sus facultades y facilidad de hacerse de ellas puedan poner, ya sean de fuego, o blancas, como son fusiles y carcajes de arco y flechas, entendido de que sean las primeras, o sean las últimas las que porten, deberán tomar empeño en que les acompañe la lanza, por ser esta arma indispensable para mayor seguridad del individuo, en los casos más forzosos y apurados en que pueda verse con el enemigo.

Art. 3º A los amos, administradores o mayordomos de las haciendas y ranchos, se les obligará asimismo a que den armas a sus sirvientes de a caballo, y de a pie, y lo mismo a los dueños de atajos, de labores, o cualquiera otra negociación a que sean obligados a sacarlos fuera del poblado, a las fatigas campestres.

Por otra parte, la disposición de defensa de las propiedades y de las comunidades, era obligatoria para lo cual se facultaba a las autoridades a imponer penas a discreción a los que no cumplieran con las instrucciones.

Art. 5º Queda a la discreción y buen celo de las autoridades políticas de los lugares, fijar a cada individuo el corto plazo dentro del cual debe presentarse con las armas referidas bajo la multa de uno a veinticinco pesos, sobre lo que el gobierno espera no habrá abuso ni condescendencia que perjudique el objeto de esta disposición y en caso de que las haya, serán responsables ante la ley, de los perjuicios que por su causa se sigan a la sociedad.

Art. 9º Las villas, pueblos, haciendas y ranchos que por su situación estén en riesgo de ser fácilmente invadidos, se fortificarán en lo posible, las primeras con faenas del mismo vecindario, y los últimos a costa de sus dueños, haciendo murallas, parapetos, cortaduras o fosos, en que fabricarán baluartes o fortines para defensa de sus habitantes y librar a sus familias de ser presas de los enemigos, quedando la fuerza armada en actitud de salir sin este cuidado a perseguir y batir a los enemigos en la campaña.

Art. 11º En todos los pueblos, haciendas y ranchos se tendrá especial cuidado de hacer salir a la campaña, diariamente si es posible, partidas descubridoras proporcionadas al riesgo de que se considere, según los parajes que tengan que transitar para que corten la tierra en las entradas y salidas de los enemigos, y avenidas de las mismas poblaciones, con el fin de evitar las sorpresas a que están expuestos los labradores y demás gentes que regularmente andan dispersos por los campos en sus quehaceres.

La siguiente regla, permanecerá por lo menos escrita, durante muchos años, aunque en la práctica, se realizaba desde la colonia, por los peligros que significaba transitar solos en el campo:

Art. 17º No se permitirá andar en el campo ni viajar por los caminos a ningún hombre solo: siempre deberán ir a lo menos dos acompañados con sus armas y municiones respectivas y para que lo dispuesto en los diecinueve artículos antecedentes tenga puntual y exacto cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y en las demás villas y lugares del estado, circulando los ejemplares correspondientes a las autoridades respectivas. Dado en Chihuahua a 16 de Junio de 1832.- Madero- Palacios, Secretario.

En cuanto a las relaciones de producción, la esclavitud y la servidumbre estuvieron vigentes mucho tiempo después de la independencia formal. La abolición de la esclavitud quedó asentada en la Constitución de 1824, pero tuvo que ser ratificada varias veces por los gobiernos federales para que se cumpliera. La servidumbre coexistió en Chihuahua con el trabajo asalariado, aunque las condiciones de sujeción estaban protegidas por la legislación estatal, lo cual le

daba legitimidad sobre todo al trabajo acasillado; por ejemplo, una ley (1830) expedida el 30 de octubre de 1830, en su artículo 31, penaliza a los sirvientes prófugos y a quien los auxilie:

El individuo que ocultare o tolerare en su casa, hacienda o rancho, o aucsiliare (*sic*) y no aprehendiere pudiendo a un sirviente (*sic*) de otro sabiendo que anda fugitivo, para presentarlo inmediatamente al juez, ministro de policía urbana y rural, o a sus cabos subalternos o que no diere cuenta con prontitud para su persecución y aprehensión, sufrirá la pena que las leyes designan a los encubridores, abrigadores y aucsiliadores (*sic*) de delincuentes.

Lo anterior se revirtió con el inicio de las hostilidades indias, pues muchos sirvientes aprovecharon la situación para escapar de las haciendas, ya que algunos hacendados los obligaban a luchar contra los indios amarrándolos a las sillas de los caballos; este tipo de procedimientos, aunado a las circunstancias de peligro e incertidumbre, provocó que las haciendas chihuahuenses paulatinamente se quedaran sin trabajadores. Por lo demás, este hecho desmiente las teorías que postulan que, como en los feudos, los individuos buscaban la protección de las haciendas para resguardarse, bajo el cuidado del terrateniente, de los enemigos y las hostilidades apaches; por el contrario, en este caso, los sirvientes aprovecharon para huir, sin que el gobierno pudiera hacer nada más que publicar leyes al respecto.

#### **2.4. Las contratas de sangre**

Las medidas para pagar recompensas por la muerte o captura de apaches no eran nuevas, tenían su precedente en la colonia, cuando fueron decretadas por el comandante general, el Marqués de Croix, en el siglo XVIII. En la época independiente, ante la excesiva adversidad y la violencia implacable de las correrías apaches, una comisión conformada por Artalejo, Ángel Trías y Vicente de Palacio, planteó por primera vez -en 1839- pagar por cazar apaches; la oferta se hizo a grupos organizados de mercenarios y culminó con la contratación de algunos aventureros, como Santiago Kirker. El subsidio de los préstamos para el

pago de las recompensas era forzoso, a diferencia de las contratas establecidas en 1849, que fueron más duraderas y cuyos fondos se utilizaron hasta el final de las guerras indias.

Después de la intervención estadounidense en Chihuahua, el erario público quedó muy diezmado y el poder central no ayudó al estado más que con algunos cuantos rifles y pólvora. Ante esto, el gobierno buscó desesperadamente la forma de allegarse fondos. En 1848 se decidió elegir nuevamente a Ángel Trías como gobernador; era Trías un hombre civilizado que, aun cuando en su juventud había participado en las campañas contra los apaches, preconizaba ideas humanistas; había estudiado en el extranjero y creía en la obra civilizadora que desde el Estado se podía realizar. Cuando resurgió la polémica sobre la forma de enfrentar a las huestes apaches, el grupo de José Cordero –un acaudalado y agresivo comerciante, quien le había disputado la gubernatura a Trías- planteaba la necesidad de combatir a los apaches con voluntarios; por otro lado estaba la posición del gobernador que, a diferencia de 1839, en esta ocasión, Trias (1848) proponía crear tropas permanentes bien abastecidas y alimentadas para hacer frente a las parcialidades apaches.<sup>8</sup>

Trías justifica la idea anterior en un informe presentado al Ministerio de Guerra, en agosto de 1848, en donde expone que el estado necesita por lo menos 2,500 hombres y 30 mil pesos mensuales. Por lo demás, su visión de la apachería es la misma que tiene la mayoría de los chihuahuenses decimonónicos:

En mi juicio estos salvajes no pueden civilizarse, lo único que pudiera intentarse sería, para bien de la humanidad, exterminar a los indios de armas, hacer prisioneros a las mujeres y niños, diseminándolos en el centro de la república.

---

<sup>8</sup> Cordero, uno de los hombres más ricos del estado, participa en las elecciones para elegir gobernador, Promueve un cisma político, ya que se inconforma, porque según el voto censatario de la época, ganó en 7 cantones y Trías en 6, pero el Congreso se decide por Trías; finalmente, el gobierno resuelve el problema ofreciendo cargos y la promesa de delegar el poder en caso de que falte Trías.

La posición contraria, apoyada por Cordero y retomada por el Congreso local, alegaba que las tropas permanentes siempre habían fracasado debido a su falta de movilidad ante los ataques rápidos y precisos de las guerrillas apaches, además de que dichas tropas necesitarían una gran cantidad de recursos para organizarse. Por lo tanto -proponían- las tropas para combatir a los apaches deben estar integradas por voluntarios. Tal propuesta fue asumida por el Congreso del estado, establecido el 20 de marzo de 1849, y el 12 de abril del mismo año emitió un decreto en el que señalaba la ineficacia demostrada antes por las tropas asalariadas, y concluía que era necesario emplear cazadores acicateados por recompensas, ya que esto había dado resultados más favorables. Como gobernador que era, Trías debió firmar tal decreto, pero adjunta a él las razones de su oposición a esa desesperada y bárbara medida.

Entre las diversas estrategias para vencer a los apaches, las llamadas *contratas de sangre* constituyen un parteaguas en la historia chihuahuense. Por varias razones. En primer lugar, mediante las *contratas de sangre*, que establecían un precio por cada cabellera india mostrada en la ventanilla de la Tesorería municipal o en cualquier ayuntamiento de cualquier cantón, la clase política en el poder se desligaba de su obligación de proteger a los civiles y dejaba en manos de los particulares las acciones de protección que le corresponden al Estado.

En un decreto anterior, se había declarado como el principal problema de la entidad la guerra contra la apachería, por lo que se expidió la autorización para perseguir y exterminar a los nómadas y obtener así un “premio” en pesos... El Decreto (1849) que detalla el proceso señala:

Art.1º. Las cuotas de que habla el artículo 3º del decreto del 11 de abril próximo pasado que trata sobre la guerra de los bárbaros, serán los siguientes:

1. Doscientos pesos por cada indio de armas muerto y doscientos cincuenta pesos por cada prisionero de esta clase que sea presentado. Por cada indio de cualquier edad o indio menor de catorce años, se pagarán ciento cincuenta pesos si se presentasen prisioneros.
2. Los indios muertos o prisioneros de que trata el artículo anterior que sean presentados al ayuntamiento de cualquier cantón, serán mandados

pagar por el gobierno previo el certificado del mismo ayuntamiento ante quien fueren presentados.

3. Cuando el Congreso esté en receso, la diputación permanente resolverá las dudas que se ofrezcan al gobierno en el cumplimiento de este decreto y en el del 11 de abril arriba citado (mayo 25, 1849).

Luis Zuloaga, Presidente. José Eligio Muñoz, Secretario.<sup>9</sup>

En segundo lugar, este desesperado plan adquiere relevancia porque a partir de él se organizan sociedades autónomas dirigidas a defender las poblaciones, perseguir sistemáticamente a los atacantes, autoprotgerse y también para establecer medidas y procesos políticos independientes del poder central. Paradójicamente, una medida brutal como las *contratas de sangre* propició la organización y el aprendizaje colectivo para la autodefensa y la supervivencia. Por ello, no sólo constituyó una táctica, sino también una impronta cultural, en tanto que confirió unos saberes y un ejercicio popular de autonomía política.

Por supuesto, una vez que se consolida el estado-nación y centraliza férreamente el poder, con el advenimiento del porfiriato, éste reprime esos colectivos y va reduciendo sus territorios y su prestigio heroico; no obstante, lo irreductible resultó ser, precisamente, ese poder organizativo y los saberes adquiridos para la autodefensa. De ahí la condición fundante de estas organizaciones surgidas en torno a las *contratas de sangre*.

Siguiendo los sucesos del Chihuahua decimonónico, el gobierno se vio obligado a destinar la mayor parte del presupuesto a pagar las recompensas. Pero junto a este caro e inaudito aprendizaje colectivo, la educación áulica, desmedrada y todo, proseguía brindándose gracias a los municipios, a ciertas iniciativas particulares y a la emergencia de grupos provenientes de otras latitudes, como los protestantes, las órdenes religiosas y algunos reformadores utópicos. Esta contemporaneidad de hechos antagónicos –las *contratas de sangre* con su poder didáctico para la sobrevivencia junto al destartalado pero vivo proyecto educativo- demuestra que no hay una linealidad lógica ni una trabazón

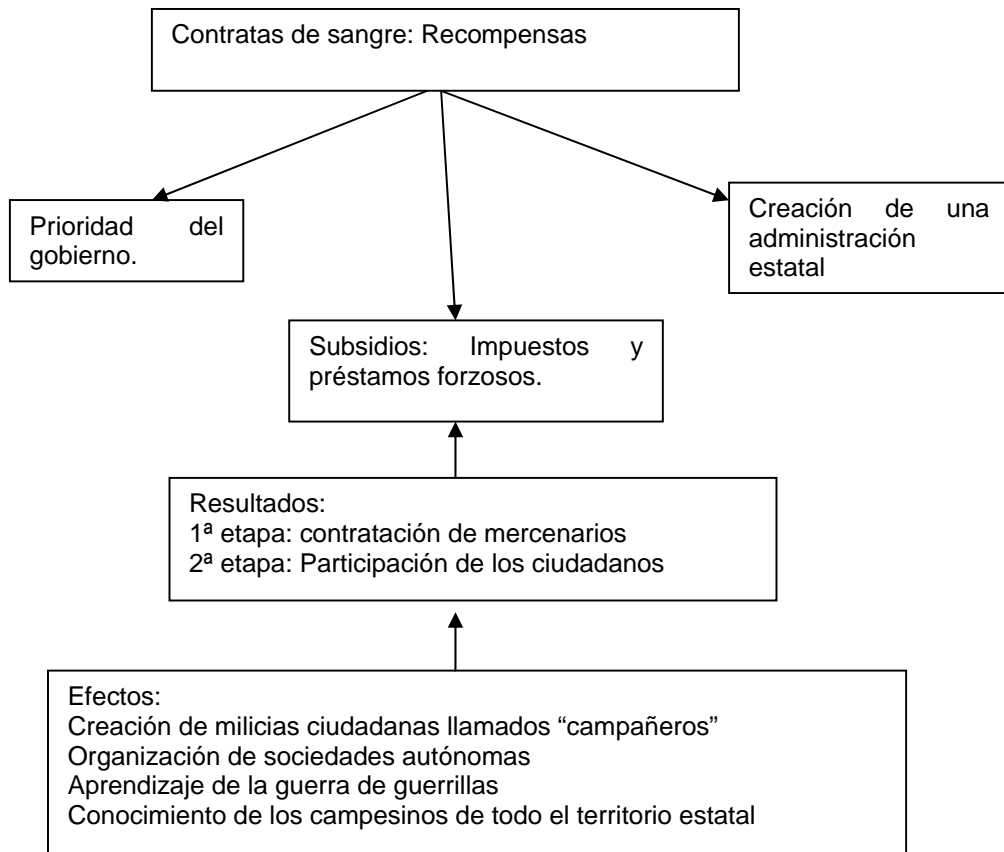
---

<sup>9</sup> Un periodista de *La República* critica estas *contratas* diciendo: “Repugna a la moral y a la humanidad la proclamación de un precio por la cabeza de un hombre, cualquiera sea su condición, y es un cobarde y reprobado arbitrio que envilece y degrada a la sociedad que lo adopta el de pagar asesinos que la liberten de sus enemigos”. *El faro*, Sábado 14 de Julio de 1849. No.34.

tersa y mecánica en el discurrir histórico, sino un tejido de causas, expectativas y efectos socioculturales.

Sírvannos el cuadro posterior para comprender cómo recibió y juzgó la sociedad chihuahuense la creación de estas *contratas de sangre*

**Figura 2.2. Dinámica de las contratas de sangre**



En fin, esta nueva forma de *guerra*, criticada por muchos ciudadanos de la república y a todas luces violatoria de los derechos más elementales de los seres humanos, contribuyó a que la sociedad civil descubriera nuevas formas de lucha y de organización social, elementos que posibilitarían, a la postre, la Revolución Mexicana, iniciada, no gratuitamente, en el campo chihuahuense; los hombres que participaron en ella fueron nietos o hijos de esos *campañeros* que habían luchado contra los apaches.

Después de esta ley, todos los gobiernos que, influidos por la dinámica nacional, surgieron, tanto federales como centralistas, aplicaron los preceptos y respetaron su letra, sólo cambió la forma de gobernar.

Por otra parte, el fondo de guerra destinado a pagar las cabelleras apaches mermaba en un 50% la hacienda pública. Esto significaba que en muchas ocasiones el gobernador tuviera que pedir permiso para completar el pago a los empleados civiles, incluyendo a los mismos diputados, que ganaban alrededor de 200 pesos mensuales; o bien, otras veces se utilizaba el dinero del fondo de las *contratas* para cubrir emergencias, como es el caso de la epidemia del *cólera morbus* que causó estragos en los últimos meses de 1849 y 1850, respectivamente.

El fondo de guerra de 1850 se estima en aproximadamente 140,000 pesos anuales, lo cual indica que se utilizó menos del 10% en el pago de cabelleras, es decir, que no era tan fácil salir a cazar apaches. Las *contratas de sangre* representaron una medida desesperada de los terratenientes, pero no sirvieron para detener los ataques indios al sistema productivo, basado principalmente en la explotación hacendaria; al contrario, las correrías siguieron causando estragos y la organización defensiva de las comunidades se siguió dando autónomamente, pero más como asunto de supervivencia que como mandato del Estado, y es que anteriormente se tenía la expectativa de llamar a las tropas permanentes.

En este período, las tropas permanentes de hecho desaparecieron debido a la falta de recursos, por lo que a los pueblos se les conculca la expectativa de la defensa de sus comunidades mediante un ejército regular. Esto agudizó las contradicciones entre la sociedad civil y la política, ya que la primera desconfía de la segunda como capaz de resolver el problema indio; las *contratas* representaron una forma desplegada por el Estado para desligarse del problema y pasar la responsabilidad a la sociedad civil.

El proceso de las guerras indias, que abarca un período de más de 50 años, minó desde los cimientos el sistema productivo, al desaparecer prácticamente las haciendas y propiciar la destrucción del trabajo en las minas. Esta larga guerra es llamada de muchas maneras, ya sea por la región donde se establece: *longitud de*



*guerra*, por Jordán; o por la característica de los participantes: *guerras indias*, por Orozco; o por los patrones de ataques: *sistema de conflicto*, por Griffen.<sup>10</sup> La embestida del ataque es tal que en ciertos casos los propietarios ofrecen la división de su propiedad a cualquier interesado en ocuparla; en este sentido, destaca el ejemplo de Isidro Piñón y Perches (1850) (el heredero y apoderado de la hacienda de El Carmen, situada en el Valle de San Buenaventura, y que figura en la historia del estado como uno de los puntos más atacados por los apaches, quizá por ser un paso estratégico hacia el centro de la entidad), quien decide dividir su hacienda e invita a los interesados a poblar en forma gratuita sus terrenos pastales y agrícolas.

Lo anterior es un ejemplo de la desesperación de algunos hacendados, aunque no significa que sea una actitud general; sin embargo, esto da idea de la magnitud de las guerras indias, que socavaron desde su base el sistema, además de transformar las relaciones económicas, políticas y sociales, y alterar los valores de los chihuahuenses de esa época, al cobrar por las cabelleras de un ser humano; aun así, esta guerra se tuvo que vivir y deja en los habitantes una huella que va a ser imborrable.

Las *contratas de sangre* constituyeron una expresión de lo que el poder político había negado: la organización de los pueblos contra los ataques indios se conformó independientemente del poder político. En ese sentido, y sólo en ese, tenía razón el Congreso local cuando argumentaba que las batallas contra los apaches deberían ser sostenidas por voluntarios. Sin embargo, se equivocaba en la solución –pagar por cada cabeza india- que al mediano plazo demostró su inutilidad. Más bien, el Congreso temía que los pueblos se organizaran en contra

---

<sup>10</sup> “In regions or zones in the world where hostilities become a regular occurrence there usually is a pattern to conflicts. I prefer to call this a “system of conflict” rather than the more usual term “war system” which perhaps more adequately characterizes the European system and involves more than battles, killings, and the taking the prisoners. WILLIAM GRIFFEN. *Ulmost Good faith (patterns of Apache-Mexican hostilities in northern Chihuahua, border warfare. 1821-1848)*. Albuquerque, University of New México Press, pág. 127.

“En regiones o zonas en el mundo donde las hostilidades llegan a tener una ocurrencia regular, hay generalmente un patrón de conflictos. Prefiero llamar a éste un "sistema del conflicto" antes que el más usual de “sistema de guerra” que quizá, caracteriza más adecuadamente al sistema europeo e implica más que combates formales, las matanzas, y la toma de prisioneros. (*traducción del tesista*)

del poder; por eso no los apoyó en sus propias organizaciones ni reivindicó a los hombres que verdaderamente habían participado, con tesón y valentía, en arduas campañas. Aun sin el apoyo oficial, esos pueblos ejercieron una democracia más natural, aprendida en el proceso de elegir a sus propios jefes de partidas o campañas, lo que suponía también un aprendizaje de autodefensa de las poblaciones.

Como se refiere líneas antes, la organización en este proceso histórico va desde la espontánea hasta la militar; pero traspasa esos límites para convertirse en un *constructo social* cuyos efectos se sentirán aproximadamente a mediados de la década de 1850. Esta organización defensiva se transforma, al pasar de ser un medio de autodefensa de determinados pueblos a un procedimiento de persecución constante de los apaches, a quienes siguen hasta sus rancherías y aduanares; es decir, se fue convirtiendo en una *organización ofensiva*, en un cambio que significó para los campesinos (que en su momento recibieron el nombre de *campañadores* o *campañeros*) salir de sus comunidades a perseguir enemigos y establecer una red social de apoyos y complicidades con otros poblamientos.

Por otra parte, muchas de las haciendas devastadas por los nómadas fueron repartidas entre los campesinos que quisieran cultivarlas; tal procedimiento originó la emergencia de un grupo de colonos que tenían, antes de adquirir las tierras, esta nueva forma de *organización defensiva - ofensiva*.

El proveimiento de tierras a los súbditos, ya para poblar áreas, conservar posesiones limítrofes con otras potestades, hacerlas productivas o pagar servicios a su Majestad, constituyó un recurso cuyo origen databa de la Colonia española, pero se extendía hasta mediados del siglo XIX. Mediante él, muchos colonos tenían *en posesión* las tierras que habitaban; de modo que, al desatarse la lucha contra los nómadas, configuraron una sociedad en guerra, empujada a formar un tipo de organización social capaz de evitar su desaparición como tal. Para ello, recurrieron a diferentes tácticas, como las *contratas de sangre* que, pese a su carácter atroz, favorecieron la organización de los pueblos, con todo lo que eso significó en términos del aprendizaje; finalmente, aprenden a organizarse para la autodefensa.

Sin duda, la problemática del estado en esta época se caracterizó por su complejidad; la agresión invasora de los Estados Unidos vino a sumarse a la ardua carrera de dificultades; impactó en dos sentidos: hizo necesario destinar recursos económicos extras para enfrentarla y sacudió las conciencias respecto a la identidad de los chihuahuenses.

## **2.5. La invasión estadounidense**

Casi a mediados del siglo XIX, los Estados Unidos habían logrado una importante expansión de su territorio, en comparación con los límites que tenían en los albores de su fundación. Esta expansión la habían obtenido mediante dos vías: la colonización y la enajenación. En este momento de la historia, ambas vías estaban agotadas: ya no existían países que le vendieran sus territorios, como lo había hecho Francia con la Luisiana. Por otra parte, la colonización hacia el norte era más que difícil, pues implicaba el choque con los canadienses y con Inglaterra, entonces primera potencia mundial. Por tanto, el camino fue hacia el sur y mediante la conquista militar. De ahí que en 1846 inventaron diversos pretextos para invadir México.

En ese momento, tanto política como económicamente, México se encontraba en un callejón sin salida, envuelto en luchas intestinas y golpes de Estado que le impedían conformar un Estado nacional unificado y definido, capaz de impulsar un desarrollo independiente. Esto lo sabían los estadounidenses, y preveían que no iban a encontrar una sólida resistencia, ya que el país carecía de recursos y sobre todo de la unidad suficiente para derrotarlos.

La intervención yanqui en México empieza en 1846 y termina en 1848, con la firma de los tratados de Guadalupe Hidalgo, por los que México, bajo la forma de venta, es despojado de la mitad de su territorio. En Chihuahua la invasión se consuma en 1847, tiempo suficiente para que la entidad se preparara a hacerle frente; pero esto no se hizo, y la explicación hay que encontrarla en que el estado enfrentaba en ese entonces el peligro apache. Además, prevalecía la certeza de

que el gobierno central estaba obligado a defender la nación; el de Chihuahua, aunque quisiera, no tenía recursos para prepararse, pues todos ellos eran destinados a la guerra contra los nómadas.

En este sentido, la contribución estatal debería provenir de la población civil; pero ésta no tenía una conciencia mediata de su vínculo con la nación; por tanto, la autoridad local debió encargarse de organizar la resistencia, siguiendo la pauta del gobierno central, consistente en formar guardias civiles que se integraban con el reclutamiento forzoso de hombres. Esto dio como resultado que el pueblo rechazara dichas medidas, por varias razones, pero la principal era que al ingresar los hombres a las fuerzas regulares dejaban desprotegidos sus pueblos ante los ataques indios. Al respecto, una nota del gobierno dice:

El pedimento de armas es para los habitantes prácticamente un suicidio, ya que quedan inermes ante los ataques indios (el Ministerio de Relaciones Exteriores pedía a todos los habitantes dar sus armas, decreto del 11 de septiembre de 1846).<sup>11</sup>

Como puede apreciarse, el gobierno enfrentó severos problemas para armar contingentes capaces de combatir a los yanquis; sin embargo, con las escasas tropas, los enfrenta por primera vez en 1846, en un lugar llamado Temascalitos. En esta primera escaramuza los destacamentos mexicanos salen derrotados; consecutivamente, las tropas estadounidenses, al mando del general Doniphan, ocupan Villa de El Paso. Ante el inminente avance, en la ciudad de Chihuahua en un decreto del gobierno (1846) tomó las siguientes medidas:

1. Creación de la guardia nacional.
2. Préstamo forzoso de 50,000 pesos, del cual se excluye a la Villa de El Paso, por estar ocupada por los invasores.
3. Aumento a los principales impuestos.
4. Se pide a los habitantes la organización de fuerzas de defensa y la entrega de armas a los más aptos.

---

<sup>11</sup> Periódico oficial *El Provisional*, 29 de septiembre de 1846, No. 37, en este mismo número aparece publicada una carta con fecha del 22 de septiembre, en donde el gobernador de Durango le pide armas al de Chihuahua, a lo cual este último le contesta que carece de ellas, ya que todas están siendo utilizadas para la defensa contra los indios apaches.

Las anteriores medidas se establecen entre 1846 y principios de 1847; en vísperas de la invasión a la capital chihuahuense se contaba con un ejército heterogéneo, integrado por los restos de tropas presidiales, milicias civiles y guardias nacionales; con él se hace frente a los invasores el 28 de febrero de 1847, en Sacramento; las fuerzas locales salen derrotadas. Según relatan diversas fuentes, la resistencia que ofrecieron los chihuahuenses en la batalla de Sacramento fue mínima; entre ellos privaba tal desorganización que se desbandaron. Al respecto, luego de ocupar la capital, en un periódico llamado *El Anglo Saxon*, editado en inglés, por la imprenta del estado, los invasores publicaron:

The American forces numbering 924 men. Met the enemy fortified on the Sacramento [...] the enemy forces numbered 2700 regular troops and about 1000 rancheros. Among their commanders we will mention the names of Gen. Heredia, Don Angel Trias, Gen. Ugarte, Gen. Justiniano, and Gen. Garcia Conde.

The Americans lost two men and eight wounded. The enemy had near three hundred men killed, about the same number of wounded and thirty prisoners taken<sup>12</sup>.

Resulta difícil establecer con precisión cuántos muertos hubo de cada bando, así como el número de invasores y de tropas chihuahuenses, pero sí hay certeza sobre las características que tuvo este enfrentamiento: ausencia de una verdadera organización, improvisación de las fuerzas del ejército mexicano, compuesto por tropas acostumbradas a la guerra de guerrillas y con una nula preparación en batallas formales.

---

<sup>12</sup> *The Anglo Saxon*, Saturday March, 19, 1847 No. 1. Las tropas mexicanas estaban formadas por 2,700 miembros de tropa regular y 1,000 rancheros. Los americanos perdieron dos hombres y tuvieron 8 heridos, mientras que los mexicanos sufrieron 300 pérdidas, un número desconocido de heridos y les tomaron 30 prisioneros. El citado periódico informa también que las tropas norteamericanas constaban de 924 hombres. (Traducción del autor). Algunos historiadores: (Lister) y viajeros: Ruxton George (ver: Vargas, *Viajantes por Chihuahua*), afirman que, las tropas invasoras estaban compuestas por inexpertos leñadores y los mexicanos eran mas de 2,500 hombres. Incluso existen versiones no verídicas de los propios mexicanos que nos hablan de 9 hombres entre muertos y heridos.

Después de la batalla de Sacramento la capital chihuahuense quedó en manos de los yanquis; el gobierno local, encabezado por Laureano Muñoz, se trasladó a Parral. Durante su estancia en la ciudad, los estadounidenses establecieron disposiciones gubernamentales básicas: se le pide a la población dedicarse a sus actividades productivas, se le garantiza el respeto a sus propiedades y se le demanda que permanezca neutral. Al parecer esto último tuvo eco, ya que el pueblo no organizó guerrillas como en otras partes del país ni protestó activamente durante la permanencia de los invasores en la ciudad.

Las tropas estadounidenses permanecieron aproximadamente dos meses en la capital de Chihuahua; se retiraron en mayo de 1847, al ser demandada su presencia en otras regiones, situación aprovechada por el gobierno estatal para reinstalarse en la capital. Mientras tanto, el general Trías viajaba al centro del país tratando de conseguir armas y recursos monetarios, pero sin ningún éxito, ya que tiempo después regresó sin lo uno ni lo otro. Este hecho ilustra con suma claridad el distanciamiento entre el estado y el gobierno central, ya que este último nunca dotó de suficientes recursos a Chihuahua en su lucha contra los apaches, lo cual explica el evidente anticolonialismo generado en la clase política local, como se trasluce en una declaración (1847) que la diputación chihuahuense dirigió al Congreso para explicar la derrota de Sacramento. En ella se expresaba que...

[...] en general las tropas chihuahuenses no estaban entrenadas para la guerra, que Chihuahua armó, vistió y alimentó sus tropas como si hubiera sido una nación distinta de México, ya que el gobierno central no los auxilió en ningún momento, por lo que sí sucumbió, sucumbió sola.

Durante el período que dura la invasión, el gobierno del estado establece una serie de prevenciones ante un nuevo ataque estadounidense, entre ellas un subsidio extraordinario que grava una jornada laboral de todos los hombres mayores de 18 años.<sup>13</sup> La invasión estadounidense no se produjo en ese lapso,

---

<sup>13</sup> *El Faro*, 28 de diciembre de 1847, No 32. En el caso de los sirvientes los amos están obligados a pagar por los que tienen a sueldo, algunos jefes políticos comunican al gobierno que no pueden pagar porque todos son muy pobres.

salvo una incursión del brigadier Sterling, en la cual los chihuahuenses nuevamente son derrotados.

De este conflicto emergen varias contradicciones; por una parte, destaca el anticentralismo de la clase política local, peligroso porque se gestaba en el momento de construir la unidad nacional; pero a la vez, la invasión reafirma la pertenencia al territorio y a la cultura mexicana, al revelar las diferencias en costumbres, idioma, valores, etc., entre los yanquis y los mexicanos. La presencia extranjera en la entidad estableció lo que la identidad necesita para volverse *conciencia de sí*, esto es, la *alteridad*, que en este caso se estaba manifestando en forma de agresión por parte del *otro*, o sea los estadounidenses.

En cuanto a la relación entre gobierno y ciudadanos, se produjo un quebrantamiento, pues se usaron los recursos para repeler la invasión y se desvió la atención del problema que para la población resultaba más grave: los ataques de la apachería. Ante esto, los pobladores aprendieron a ser autosuficientes, tomaron conciencia de lo valioso que era ser capaces de protegerse frente a los ataques indios. Esto implicó aprender nuevas formas de organización, que originalmente sirvieron para la milicia, pero que con el tiempo se transformaron en una identidad capaz de trascender lo puramente práctico, y adaptarse a la vida cotidiana.

Así pues, la intervención yanqui dejó profundas divisiones entre la población y el gobierno estatal, y entre éste y el gobierno central; tan es así que, según Almada (1948, p.105); Laureano Muñoz, gobernador del estado, declaraba lo siguiente:

El gobierno, en consecuencia, sin ocuparse de nuevas empresas bélicas, creyó que debía dedicarse a restituir la administración pública y el orden que había perdido; a formar una hacienda que le diese vida; y a procurar que la calma y la meditación hiciesen conocer a los pueblos las exigencias y los deberes, para que este conocimiento pueda conducirlos, tal vez muchas brillantes que forman la historia del estado de Chihuahua muy en breve, a arrancar la página de luto que la desgracia ha hecho que se encuentre entre

No obstante, después de los actos intervencionistas, los chihuahuenses tendrían que adaptarse a convivir con sus beligerantes vecinos, ya que estos usaban el norte de Chihuahua como ruta hacia los territorios del oeste; sin contar con que ahora compartían un enemigo común: las tribus nómadas del suroeste.

## **2.6. Antecedentes de la educación pública en Chihuahua**

La educación *pública* se establece en el país hasta finales del siglo XIX. La necesidad de educar al pueblo formó parte del ideario liberal; de éste partieron los primeros intentos por establecer escuelas que diseminaran la enseñanza básica y dejar asentadas leyes que garantizaran la instrucción escolar. Sin embargo, las continuas luchas y vicisitudes del siglo XIX impidieron la realización de este proyecto. Aunque con ciertas particularidades, Chihuahua no fue la excepción.

Ya en la etapa independiente, la educación en Chihuahua estuvo regida por el Estatuto de Instrucción Pública que había sido decretado por las cortes españolas en 1821, el cual separaba en tres momentos la enseñanza: primera, correspondiente a la básica; segunda, a la preparatoria; y tercera, a la profesional.

Con la Independencia, y una vez promulgada la Constitución de 1824 -de carácter federal e inspirada en la estadounidense- se obligaba a los estados a promulgar su propio estatuto de educación y los ordenamientos respectivos; la Constitución del estado de Chihuahua se promulgó hasta 1826; mientras tanto, se gobernaba con decretos y circulares. Así pues, en 1825, el gobernador Urquidí manda una circular en donde propone el establecimiento de escuelas primarias en todos los municipios: la circular (1825). Recomienda establecer escuelas de primeras letras en cada uno de los pueblos de su jurisdicción. La Constitución local del 7 de diciembre del mismo año estipulaba, entre las facultades del gobernador, la siguiente: "Promover la educación pública y todos los ramos de la prosperidad". El Reglamento para el Gobierno Interior de los pueblos, expedido el 5 de enero de 1826, dio desde entonces a los ayuntamientos la facultad para examinar a los maestros y vigilar las funciones educativas y que a continuación Almada (1968, p.178), expone:



#### Facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

85. Estará a su cargo la buena administración y arreglo de los hospitales, casas de expósitos, de educación y demás establecimientos científicos, literarios y de beneficencia que se sostengan con los fondos del común, y en los que se sostuvieren con caudales de alguna persona o familia particular, cuidarán no se establezca nada contrario a las leyes vigentes.

95. Será de su obligación la más estrecha, el que en todos los Pueblos de su municipalidad, haya Escuelas de primeras letras donde se enseñen a leer, escribir y contar, el Catecismo de la Doctrina Cristiana, y una breve explicación de los derechos civiles del Hombre y del Ciudadano,

96. Igualmente es de su cargo visitar las Escuelas primarias, nombrando una comisión de su mismo seno, para que desempeñe esta sagrada función informando al Gobierno del estado de esas mismas Escuelas.

Esta ley establece, vía la reglamentación escolar, la prohibición del vagabundaje, amonestando a los padres de familia por permitir la inasistencia a la escuela, lo cual nos dice, de que en este momento, se intenta, mediante la ley imponer castigos al vagabundo menor de edad, mediante el criterio de la ausencia en los centros escolares:

97. El mayor y más grave cargo, que se hará á los Ayuntamientos y sobre que celarán las autoridades superiores, será el tolerar el que por las Calles handen (*sic*) muchachos vagabundos de ambos secsos (*sic*), sin que asistan a los Escuelas aprendiendo desde temprano los desórdenes que tanto ofenden la modestia y buenas costumbres,

98. Podrán y deberán reconvenir hasta por tres veces a los padres de familia que por descuido y abandono no tienen á sus hijos en las escuelas; no siendo bastante esto se les compelerá Imponiéndoles las multas apremios que se crea conveniente, según la situación de las personas, y si aun después reincidieren desentendiéndose de ponerlos; en ellas serán lanzados del territorio de la municipalidad.

99. Los fondos ó capitales de las escuelas públicas de los lugares deberán estar asegurados y sus réditos corrientes á satisfacción de los Ayuntamientos bajo su responsabilidad. Si en algunas partes por las circunstancias en los tiempos se consumiere el todo ó parte de tan sagrados capitales, los mismos Ayuntamientos harán se reintegren por las cauciones (*sic*) con que debieron Imponerse.

100. En los Pueblos donde las Escuelas tengan fondos o capital seguro para su sostenimiento, los Ayuntamientos propondrán al Congreso los arbitrios que crean necesarios para conseguirlos, siempre que los caudales de sus propios no alcanzaren.

5 de enero de 1826.

Asimismo, se dictaminó la reapertura de algunas escuelas, como el Colegio de Hidalgo del Parral, que se había clausurado temporalmente; se autorizó el establecimiento de dos cátedras, Gramáticas Castellana y Latina, y la fundación de nueve escuelas primarias en los lugares que señalara el Ejecutivo; se establecieron premios para los alumnos más aventajados; también se instituyó la normatividad mínima para ser preceptor, ante la ausencia, hasta ese momento, de unos criterios para profesionalizar esa actividad, provenientes de la sociedad o el Estado, Según Almada (1968, p.179):

Para ser preceptor de primeras letras se requiere, ser de buenas costumbres morales políticas, saber regularmente leer, escribir y las cinco primeras reglas de Aritmética, previo ecsamen (*sic*) de las personas á quienes el gobierno haga este encargo.

Un acuerdo del mismo día previno que dos de las escuelas primarias autorizadas se establecieran en la región Tarahumara. El director de la Escuela de Varones, Pbro. Antonio Cipriano Irigoyen, fue pensionado por el Estado para que se trasladara a México a instruirse en el sistema lancasteriano, a fin de que lo comenzara a utilizar en Chihuahua, como en efecto lo hizo a su regreso a fines de 1826, según Almada (1968,p.179).

Habiéndose tomado en consideración la solicitud que con fecha primero del próximo (*sic*) pasado Julio dirige de la Capital de lo República por conducto de V. E. el Preceptor de la Escuela de esta Ciudad C. Antonio Cipriano de Irigoyen, en su consecuencia el H. C. ha tenido a bien resolver, que de sus fondos del Estado se ausilie (*sic*) con 300 pesos el mencionado Preceptor para gastos del viaje que hizo a Mejico (*sic*) con el fin de Instruirse en el método Lancasteriano, y con trescientos en clase de préstamo, los que se le rebajaran de la dotación que tiene señalado por decreto de 16 de Marzo ultimo. Y en cumplimiento de lo resuelto lo comunicamos. Septiembre 12 de 1826.

Este sistema también se implantó en el Paso del Norte, en 1827. Se reglamentó la distribución de los recursos propios del Colegio de Hidalgo del Parral y se integró un fondo de quinientos pesos, cuyos réditos deberían aplicarse a premiar a los alumnos más destacados de las escuelas de la capital; se solicitó, por conducto de

los representantes federales en el Congreso de la Unión, la cesión del ex Colegio de Jesuitas para fundar una escuela de segunda enseñanza.

Según lo anterior, lo relevante de este periodo fue la preocupación por crear nuevas formas de convivencia y de gobierno. En lo educativo, el gobierno se preocupaba por llevar a buen término la cohesión de un conocimiento que socializara entre los niños el concepto de la nueva nación a través de la escuela, de ahí el énfasis en los valores y en la enseñanza de la religión como amalgama del nuevo estado.

Un decreto expedido por la Legislatura el 3 de septiembre de 1827 ordenó que se llevara a efecto el establecimiento de las cátedras de gramáticas castellana y latina y la creación de las nueve escuelas primarias autorizadas en marzo de 1826; asimismo, que se subvencionara con ciento treinta pesos anuales a cada distrito y sección municipal para que instalaran escuelas de primeras letras en sus respectivas cabeceras; se autorizó la fundación de escuelas primarias en Jiménez, Batopilas, El Refugio y otros lugares, así como la organización de sociedades patrióticas en todos los partidos. En la *Memoria* (1827) presentada por el Secretario de Gobierno a la Legislatura el 3 de julio de 1827, después de manifestar la voluntad gubernamental para que la enseñanza tomara una orientación cívica y los niños se orientaran hacia las ideas republicanas, exponía:

[...] Todas las escuelas funcionan bajo el sistema antiguo, aunque las autoridades y maestros pensaban en el sistema de Bell y Lancaster, bajo el cual trabajaba el Padre Irigoyen. El programa de éste consistía en política, religión, Moral, conocimiento del idioma, urbanidad, caligrafía, ortografía, ideas que inspiren amor a la patria y otros ramos útiles. "El amor a la patria es la primera idea que debe imprimirse fundamentalmente en el tierno corazón del joven, para que ni el transcurso del tiempo pueda borrarlo, antes darle consistencia.

Un año después, las cátedras de Gramática fueron aumentadas a cuatro; en 1829 funcionaban once escuelas primarias con subvención de trescientos pesos anuales; otras treinta y nueve recibían una subvención de ciento treinta pesos, también anuales; así, hacia 1831 el número de escuelas había aumentado a setenta; asistían a ellas 2,532 niños. Hasta 1831 hubo un desarrollo educativo

relativamente amplio, con la creación de escuelas, tanto públicas como privadas; incluso la Casa de Estudios, fundada en 1827, ya contaba con nivel de preparatoria e impartía las cátedras de gramática latina y castellana. Aunque formalmente los establecimientos de educación funcionaban con el sistema mutuo o de Lancaster, en la práctica se continuaba empleando los antiguos sistemas de la *lectio* y la *disputatio*, pues además los encargados de impartir las asignaturas, en todos los niveles, eran sacerdotes; de ahí que además de enseñar disciplinas liberales en las escuelas públicas se incluía la enseñanza religiosa bajo la forma de historia sagrada y religión.

En general, antes de las guerras indias, la instalación de planteles escolares y el interés del gobierno de configurar un sistema estatal que respondiera a las necesidades de la población, de la teoría educativa moderna y del discurso oficial, muestran que la construcción del proyecto educativo estaba en proceso, como se evidencia en la siguiente tabla, que reseña las subvenciones a escuelas, y que no se repetirá hasta la década de 1870, cuando aminoran los ataques apaches:

**Tabla 2.2. Sistema estatal de escuelas públicas. 1833**

Partidos	Habitantes	Escuelas	Dotación (pesos)
Chihuahua	17 906	Chihuahua	
		Principal	1 200
		Subalterna	300
		Santa Isabel	100
		Satevó	100
		Bavonoyava	100
		San Lorenzo	100
Parral	9 609	Hidalgo del Parral	360
		Santa Bárbara	100
Allende	12 367	Valle de Allende	100
		Conchos	100
Jiménez	8 597	Jiménez	100
		Santa Rosalía	100
		La Cruz	
		Atotonilco	
Batopilas	15 847	Batopilas	300
		Abasolo	100
		Morelos	100

		Chínipas	100
		Urique	100
		Guazapares	100
Balleza	11 965	Balleza	300
		San José	100
		San Jerónimo	100
		El Rosario	100
		Baquiriachi	100
		Hoya Pueblo	72
		Tonachi	300
Concepción	17 563	Concepción	300
		Jesús María	200
		Uruachi	100
		Santo Tomás	100
		Matachic	100
		Temósachic	100
		Moris	100
Cusihuiriachic	14 050	Cusihuiríachic	300
		Sisoguichic	100
		Carretas	100
		San Borja	100
		Nonoava	100
		Norogachic	300
		Cerro Prieto	100
		Carichic	100
El Paso	8 495	El Paso	300
		San Lorenzo	100
		Socorro	100
		San Elzeario	100
Galeana	9 532	Galeana	300
		Namiquipa	100
		Janos	100
		Carrizal	100
		Carmen	100
		San Buenaventura	100
		Casas Grandes	100
Tapacolmes	6 187	Tapacolmes	300
		Conchos	100
Aldama	13 104	Aldama	300
		San Pablo	180
		Julimes	180
		Norte	100
		Coyame	100

Nota. El presente cuadro describe tanto las escuelas principales como las subalternas y fue tomado del libro de: OROZCO (2005) *El estado de Chihuahua en el parto de la nación 1810-1831*. Pág. 263-265.

En 1833, ante la necesidad de contar con preceptores, el gobierno autorizó el establecimiento de una Escuela Normal Lancasteriana en la ciudad de Chihuahua. Se encomendó su dirección al profesor Bernardo Gignour. La institución comenzó sus actividades el 21 de julio de 1834, con tres profesores auxiliares más. Su matrícula rebasó los trescientos alumnos. Empero, ese mismo año, la irrupción del conflicto con los apaches hizo que el estado asumiera la solución de este problema como prioridad, por lo que todos los recursos se destinaron a tal fin; así, desaparece la mayoría de las escuelas primarias. En julio, el Secretario de Gobierno informó a la Legislatura que sólo quedaban abiertas veintidós escuelas primarias, la Casa de Estudios y el Colegio de Hidalgo de Parral, el cual finalmente se clausura en 1838; no sucede así con la Casa de Estudios (de nivel secundaria) que se refunda en 1835 con el nombre de Instituto Literario. En él se enseñaban las materias de gramática, aritmética, humanidades, derecho público, natural y canónico, idiomas, anatomía, fisiología y filosofía. En esta época de crisis, los establecimientos escolares eran sostenidos con fondos municipales. Las escuelas privadas, por su parte, se sostenían de la pensión que cobraban a sus estudiantes, según fuera el grado e interés de los padres.

A fines de 1842, el general José Mariano Monterde asumió la gubernatura de Chihuahua por mandato del gobierno central; según sus declaraciones en el *Periódico Oficial*, dedicaría preferente atención a la instrucción pública. Meses después realizó gestiones para impulsar una Escuela Normal en la capital, con la finalidad de preparar maestros; asignó recursos a los principales municipios del estado, destinados a asegurar la subsistencia de las escuelas. Estableció una Subdirección de Educación Pública, dependiente de la Dirección que funcionaba en México<sup>14</sup>.

Luego de los hechos intervencionistas de los Estados Unidos, la Constitución local fue nuevamente federalista. El 7 de diciembre de 1847 se establecieron principios más definidos y amplios en materia educativa, los cuales aparecieron por primera vez en la legislación. En ésta, queda ya asentada la responsabilidad

---

<sup>14</sup> En el periódico, *La restauración*, 8 de noviembre de 1842, No. 34. Monterde fue un gobernador centralista, por lo que las decisiones educativas estaban ligadas al centro político.

estatal de proporcionar instrucción a los ciudadanos, ya que según la constitución estatal (1847):

El Estado debe proteger la educación pública y ponerla al alcance de todos sus habitantes. Una ley arreglará este importante ramo de manera que, formándose preceptores en las Escuelas Normales que ella establezca, las haya elementales de lectura-escritura y de los principios de la religión católica en todos los lugares del Estado. — El plan general de la enseñanza será uniforme en todo el Estado. Habrá una Dirección de Estudios compuesta de personas de reconocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la instrucción pública.

Pero el estado de la instrucción primaria en la década de los cincuenta era lamentable, como lo revelan las siguientes líneas, tomadas de la *Memoria* presentada por el Secretario de Gobierno a la Legislatura local el 21 de julio de 1857 y de la cual nos habla Almada (1860)

La penuria del Estado y la ruina más completa de los fondos municipales, de que en otra parte he informado a Vuestra Honorabilidad y de que no puede menos de resentirse en todos los ramos y objetos que debieran recibir impulso y vida de aquellos, han impedido el establecimiento y mejoras de escuelas en el grado que sería de desear y que tanto reclama el espíritu de la época.

Las nuevas ideas difundidas por el partido liberal se cristalizaron, después del triunfo de la Revolución de Ayutla, en la Constitución Federal de 5 de febrero de 1857. El artículo 3o. estableció la libertad de enseñanza, sin más limitaciones que las que determinara la ley reglamentaria sobre las profesiones que necesitaban título para su ejercicio; asimismo, se decretaban los requisitos que deberían cubrirse para obtener un título profesional. Esta disposición tenía como fin terminar con la enseñanza religiosa en las escuelas primarias, por lo que los conservadores usaron su poder económico para oponerse a ésta y a otras reformas contenidas en dicha Constitución. Este choque de intereses políticos y de posiciones ideológicas provocó la lucha civil conocida como Guerra de Reforma. Sin embargo, en Chihuahua, la entrada en vigor de la ley de 1861, que prohibía la

enseñanza religiosa en las escuelas, no causó gran descontento, pues había pocas escuelas religiosas.

Otra singularidad que adquirió en Chihuahua la contienda reformista fue que la mayoría de sus principios, establecidos en las leyes, no pudieron llevarse a cabo, debido a la escasez de fondos para invertir en la educación y también porque lo alejado de las comunidades y su difícil comunicación con el resto del estado hacían imposible impulsar cualquier iniciativa. Por lo demás, las pugnas internas, la guerra contra los apaches y las invasiones extranjeras habían causado que el aspecto educativo cayera en total rezago.

Por todo lo anterior, las escuelas públicas en Chihuahua, en este periodo fueron sustituidas parcialmente por las escuelas privadas; en éstas, la enseñanza estaba a cargo de un preceptor, quien ya empezaba a introducir materias prácticas, como la teneduría de libros, que además de la escritura, serviría en los negocios recién inaugurados en el estado.

El estado apoya a los municipios, para brindar el servicio educativo con algunos estudiantes, en escuelas particulares, proporcionándoles becas, como sucede en la siguiente circular (1843):

1º Los fondos municipales de esta capital, de Hidalgo, de Allende, de Jesús María, Paso del Norte y Guadalupe y Calvo con los sobrantes que les resulte cubiertas previamente sus respectivas atenciones, contribuirán la primera, con el valor de dos acciones de a cien pesos y las demás con el de una, para el completo de las que el gobierno Departamental tomó en el establecimiento de instrucción primaria de la misma Capital dirigida por D. Guillermo Russy.

2º Los últimos cinco partidos contribuirán anualmente con cien pesos más cada uno, para el sostenimiento de su respectivo alumno, ya sea en el pupilaje del mismo establecimiento o en la casa donde particularmente pueda ser recomendado

3º La elección de los alumnos se hará en cada lugar por el prefecto y alcaldes o sub-prefectos y jueces del mismo, pero en todos ha de ser precisamente de los más expertos de la clase de jornaleros.

Chihuahua. Enero 23 de 1843 – Pedro Olivares, Presidente – Juan Negrete, Secretario.

Entonces, ante la omisión del Estado para brindar los servicios educativos, especialmente después de declarada la guerra india, quienes llevaron a cabo la



tarea de educar fueron los particulares; según la tesis de Vauhgan, citada por Bazant (1993, p.87)

[...] los estados que destinaban menor presupuesto a la educación tenían más escuelas privadas. La fuerza que cobraba el sistema de enseñanza privada estaba en relación con la apatía y el retroceso en el sector público.

No obstante, a raíz de la unificación de los liberales y su proyecto de retomar la educación como un factor de cohesión nacional, en la década de los sesenta se planteó un nuevo panorama educativo, como veremos más adelante, pues, según afirma Bazant (1993, p 90)

Esto muestra un cambio en la tendencia ideológica, pues si bien en un principio fue más importante destinar el mayor presupuesto para mantener la paz y la seguridad social, una vez obtenidas éstas, la educación ocupó el lugar prioritario.

## **2.7. Los inicios de la educación pública: 1860-1870**

Como se explicó en el capítulo anterior, durante casi medio siglo la guerra contra los apaches mediatizó las contradicciones políticas, económicas y sociales entre los chihuahuenses. También las agresiones intervencionistas habían jugado ese papel mediatizador; pero una vez que el país encuentra su definición como nación, en la década de los sesenta, las contradicciones resurgen. Éstas se viven entre la nueva clase política y los antiguos colonos, establecidos en lo que fuera el corredor de defensa contra la apachería.

Otra línea de conflicto surgió con las leyes de Reforma y la entrada en vigor de la ley que desamortizaba los bienes de corporaciones civiles y religiosas, pues afectaron en primera instancia las tierras de las etnias autóctonas, principalmente las de los tarahumaras, la población indígena más numerosa del estado. Los rarámuri se caracterizan por ser un pueblo celoso de sus costumbres, pero como lo narra Lumholtz (1994, p.101), su cultura cada día estaba siendo destruida por la civilización occidental:

Lo peor es que la civilización va destruyéndoles su patria pues cada día ensanchan los blancos los límites de la suya. Los mexicanos de clase principal rara vez, si acaso molestan a los indios, de cuyo modo de vivir y de pensar difieren tanto; pero la clase de mestizos con quienes se hallan en contacto los tarahumaras, ni quieren, ni pueden hacerlos progresar, por ser ellos ignorantes y poco escrupulosos.

También se afectó, aunque no significativamente, al clero, que en Chihuahua no poseía grandes extensiones territoriales ni tampoco influía en la educación, pues la mayoría de las escuelas privadas fueron fundadas por laicos<sup>15</sup>, ya que las escuelas religiosas estaban dirigidas por misioneros principalmente, ya que el llamado *clero secular* no era numeroso en el estado, por lo que de acuerdo a la política católica, la educación estaba enfocada a evangelizar a los tarahumaras.

Sí se alteró la situación de los colonos cuando, en la década de los setenta, se inició un deslinde de tierras cuya finalidad última era cambiar el sistema de propiedad territorial; dicho proceso perjudicó principalmente a los rancheros que habían participado en la guerra contra la apachería, y originó la inconformidad de muchas comunidades.

### **2.7.1. Formas y reformas al Estado y la sociedad**

Hacia mediados del siglo XIX, los chihuahuenses habían sido capaces de desarrollar una gran capacidad defensiva y de autoprotección, lo cual les permitió organizarse; en ese duro aprendizaje para la supervivencia, recibieron la ayuda de los diferentes grupos de indios pacíficos, entre ellos los tarahumaras, quienes les enseñaron el difícil arte del rastreo y la resistencia ante condiciones difíciles. Los rarámuri que auxilian en esta labor son alistados principalmente en las poblaciones serranas de Arisiachic, Tonachic, Tejolocachic, Coyachic, y Cocomorachic; su apoyo en contra de los apaches se daba porque sus pueblos también eran atacados, por lo que decidieron participar en las persecuciones que organizaban los blancos y mestizos.

---

<sup>15</sup> Las escuelas casi siempre eran fundadas por preceptores extranjeros que generalmente, una vez que fundaban sus escuelas, también eran contratados por el gobierno para ser preceptores en las escuelas públicas. Ejem: Gignour en Chihuahua, De Lille en Parral, Adolfo Viard, Agustín Roussy, Juan José Capoullade. Etc. Ver. Periódico, La Coalición 8 de diciembre de 1857.

Como se reseñaba anteriormente, la *campaña* constituyó la forma defensiva/ofensiva en que se organizaban los habitantes de las diversas poblaciones; consistía en salir a perseguir a los apaches hasta sus aduares o rancherías y, una vez ahí, atacarlos, ya que generalmente en esos lugares se establecían temporalmente con sus familias, circunstancia que los hacía vulnerables; para llegar a establecer las *campañas* se necesitaba de una organización que interconectara a los vecinos de diferentes pueblos, con el fin de juntarlos para emprender inmediatamente la persecución. Esto obligaba a los *campañeros* o *campañadores* -quienes por lo general eran campesinos muy ligados a su tierra, a sus lugares de origen, de los cuales difícilmente salían- a cambiar radicalmente algunos usos y costumbres; la lucha contra los apaches los transformó, los obligo a conocer cada sendero, aguaje, agostadero, cada montaña del estado; además nació en ellos un profundo concepto de lealtad, que significó la confianza en el compañero, ya que de ello dependían sus vidas o las de otros. Al respecto, uno de los *campañeros* que se convirtió en un héroe en la historia de Chihuahua; Terrazas J. (1989, p.49-50):

1864.- Contra los bárbaros.- A fines de enero, marchó a perseguir bárbaros comenzando las operaciones en el cañón de las Varas y Mantanegra, de donde mandó la caballería y parte de la infantería por el camino que por el mismo cañón sigue rumbo a Santa Clara, con orden de hacer alto en San Lorenzo. Terrazas con 15 hombres atravesó por el centro de la sierra saliendo por la boca del cañón del nido, donde en la tarde del tercer día a marchas forzadas, atacó a la ranchería del indio Felipe haciéndole prisioneros, entre ellos a sus hijos y muertos el resto, represando caballos y botín.

Preparando Terrazas su marcha en la sierra del calpulin en donde estaban rancheando unos indios, una campaña de los pueblos de Guerrero los atacó cogiéndoles tres muchachos prisioneros y dispersándose toda la indiada. De esa campaña ninguna noticia se tuvo, hasta después de ir de retirada para sus pueblos.

En el ojo caliente distante como una legua del punto donde se hizo la collera se hallaban otros indios pero al tiro de los del cerro se escaparon, por entre el mezquital, dejando caballos y bueyes que tenían. Del ojo caliente de Guzmán contramarchó por Corralitos, siguiendo hasta Chihuahua, con 55 piezas entre prisioneros y muertos, así como la represa de bestias y botín, llegando a Chihuahua el último de febrero.

De marzo al mes de mayo, preparativos de fuerzas para la defensa nacional, contra la invasión francesa.

Como se advierte en el relato anterior, los *campañeros* tuvieron que organizarse en función de los ataques apaches y casi adoptaron su mismo sistema de vida, al utilizar sus mismos esquemas; además, estos mismos hombres también pelearon en las filas del ejército mexicano cuando la circunstancia lo ameritó, como en el caso de la invasión francesa.

En la década de los sesenta, el poder de ataque de los apaches disminuyó, debido al estrecho cerco militar impuesto tanto por el ejército mexicano como por el estadounidense; incluso se lograron convenios en donde se autorizaba a las fuerzas militares a traspasar las fronteras en persecución de los apaches; en 1866, por ejemplo, Benito Juárez concedió un permiso a las tropas estacionadas en Texas para que entraran al territorio mexicano en seguimiento de los apaches.

En esta década empieza, por fin, a resolverse el conflicto con la apachería, gracias a la lucha de los *campañeros*, las tareas de protección y resguardo organizadas por la sociedad y las autoridades, a las medidas de contención realizadas por los ejércitos estadounidense y mexicano, así como a los acuerdos de cooperación con estados Unidos para finiquitar tan largo y penoso conflicto.

Es esta etapa, cuando empiezan los grandes desfiles en las principales ciudades, en donde se vitorea a los *campañeros* que retornan de las persecuciones a los apaches, exhibiendo los trofeos de caza, en las picas o lanzas, que no son más que las cabelleras de los indios muertos en combate o bien con los prisioneros, consistentes en mujeres y niños.

El retorno de la estabilidad en el estado se manifiesta en el crecimiento demográfico, en un comparativo de varios años que se reproduce en el siguiente cuadro:

**Tabla 2.3. La población de Chihuahua en el siglo XIX**

<b>Años</b>	<b>Habitantes</b>
1823	112,694
1838	145.182.
1855	164,073.
1869	179,971.
1880	207,863.
1895	260,008

Nota. La población se relaciona con la extensión del estado, lo que nos señala que en general hubo poca población en el siglo XIX. Esta información se procesó del texto de Almada (1968). *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, pág., 131.

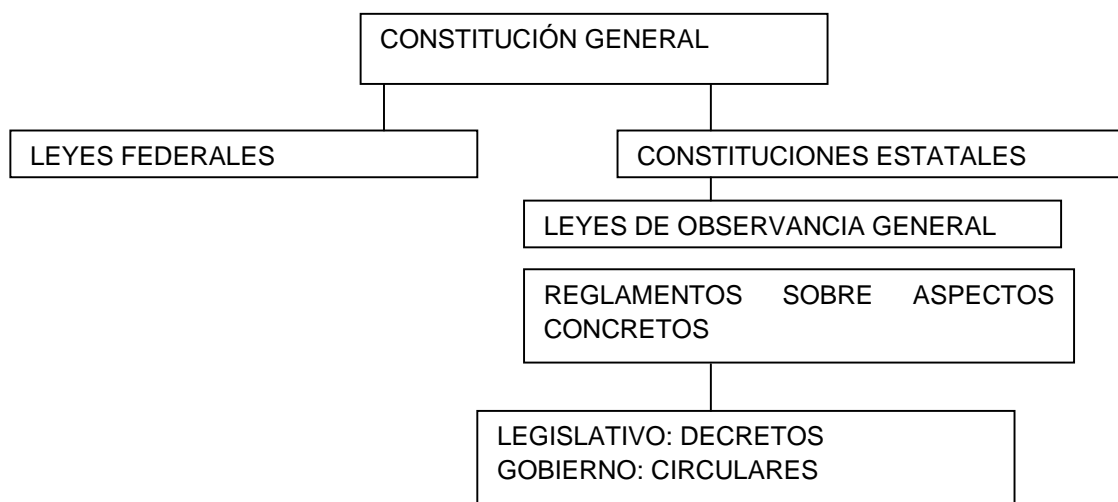
### **2.7.2. La educación pública durante la Reforma y la intervención francesa**

Elaborada y emitida la Constitución de 1857, la educación fue considerada por los liberales como una prioridad. Para poner en marcha su planteamiento educativo, se establecieron medidas tendientes a regular y dotar de un carácter nacional y cívico la instrucción escolar; obligatoriedad y laicidad fueron valores clave de ese plan, pues los liberales veían la enseñanza religiosa como una atadura para la modernización del país; era preciso que la escuela difundiera el proyecto de país y, sobre todo, que socializara entre los niños la idea de patria, de nación.

La Constitución de 1857 significó un hiato entre las antiguas formas de expresión jurídica y las nuevas, que sustentaban la definición del Estado frente a las formas privadas dominantes, como la iglesia, las comunidades, los grupos caciquiles, etc. Esta dinámica se manifestó en leyes que, de alguna manera, se formularon según el canon de las constituciones francesa y estadounidense, las cuales permiten delimitar la actuación de los diferentes conglomerados de la sociedad civil y también regulan los espacios de la sociedad política, trazando límites en las acciones de la administración política, judicial y legislativa, todo lo

cual teóricamente redundaba en una legalidad acorde con la concepción liberal, que ve la sociedad como un conjunto de conglomerados humanos regidos por leyes, según el siguiente esquema:

**Figura. 2.3. Estructura de las leyes en México**



Sin embargo, tal concepción enfrentó muchas dificultades para concretarse en los hechos, pues se carecía de recursos y de estabilidad general; así, en este periodo la educación cobró existencia y carácter en las leyes, más que en una praxis social impulsada por el Estado; en la realidad, la enseñanza básica era dirigida por particulares y en Chihuahua destacaron los extranjeros que fundaron escuelas, como Armand, (1855) quien publica la apertura del Colegio Francés...

[...] donde preparara niños en la escritura, caligrafía, los 4 principios de la aritmética, con el sistema de Lancaster se dividirá en tres partes: la primera se enseñará a leer, en la segunda a escribir, y en la tercera Gramática castellana, geografía e historia sagrada de Fiury, los precios son: primera parte: niños y niñas de 6 a 7 años; 3 pesos, segunda parte: 7 y medio a 9 años; 4 pesos, tercera parte de 9 años en adelante; 6 pesos, también se ofrece a tomar pupilos de los pueblos alejados, el precio es según convenio.

Otro establecimiento que anuncia su inauguración es el de Adolfo Viard (1858), que propone la instrucción en lectura, escritura, religión, urbanidad, gramática castellana, aritmética, geometría, geografía, historia, teneduría de libros, inglés y francés.

Casos como los anteriores proliferaron en la ciudad de Chihuahua, donde las escuelas privadas, con un preceptor como responsable, enseñan las asignaturas tradicionales -lectoescritura, religión, gramática... pero empiezan a impartir materias prácticas -teneduría de libros, cálculo, sistema de pesas y medidas, idiomas extranjeros...- para satisfacer la demanda profesional de los negocios recién inaugurados en la entidad. Su evolución puede observarse en los siguientes cuadros, a modo de comparación entre la capital chihuahuense y la del país:

**Tabla 2.4. Evolución de los contenidos escolares en el Distrito Federal**

CONTENIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
1833	1853	1854	1861
Leer escribir contar catecismo religioso catecismo político historia sagrada	Lectura escritura aritmética catecismo religioso gramática castellana- hombre	Doctrina cristiana urbanidad lectura caligrafía sistema de pesas y medidas aritmética	Moral, lectura, lectura de leyes, escritura elementos de gramática, aritmética, pesas y medidas, urbanidad canto

**Tabla 2.5. Desarrollo de los contenidos escolares en Chihuahua**

CONTENIDOS ESCOLARES EN CHIHUAHUA			
1826	1833	1848	1853
Leer	Lectura	Lectura	Lectura
Escribir	Escritura	Escritura	Escritura inglesa
Contar	Aritmética	Aritmética	Aritmética
Doctrina cristiana	Gramática	Gramática	Sist. de pesas y medidas

	castellana.		
Derechos civiles	Moral	Ortografía	Religión
del hombre y del ciudadano	Catecismo Fleury	Doctrina	Gramática
	Catecismo Ripalda Instrucción. civil Dibujo lineal Francés e inglés Geografía Etiología historia natural Geometría Lógica Física experimental	Dibujo natural	Obligaciones del hombre Urbanidad

Nota: Se exponen las similitudes y diferencias en las materias tanto en el D.F como en Chihuahua, que varían según los años, estos cuadros fueron tomados de Arredondo (1998). Tesis de doctorado. Pág. 300.

Según exponen los anteriores cuadros, la evolución de los contenidos iba en función de las necesidades del estudiante, y éstas corrían con la época; sin embargo, en el caso del Distrito Federal, por lo menos hasta 1861, las materias estaban más orientadas hacia la enseñanza religiosa. Por el contrario, en Chihuahua las asignaturas de índole religiosa no siempre están presentes, probablemente debido a la ausencia de escuelas fundadas por el clero secular.

En 1861, con el control del estado y las leyes constitucionales de 1857 en la mano, los liberales promulgaron diversas disposiciones legales relacionadas con el ramo educativo; una de ellas es la del 25 de enero de 1861, que disponía el establecimiento de una Ley de la Junta Directiva de la Instrucción Primaria(1861) integrada por dos síndicos del ayuntamiento de Chihuahua, el rector del Instituto Literario, el profesor de la Escuela Pública de la capital y tres ciudadanos designados por el gobernador.

Como resultado, el ayuntamiento de Chihuahua venía siendo el que llevaba la dirección; aunque la junta estuviese “bajo la vigilancia y protección del Gobierno”, las atribuciones de la junta, según el artículo 4o., serían:



I. Propagar, fomentar y perfeccionar la enseñanza primaria en todo el Estado.

II. Proveer de locales, muebles libros y todos los útiles necesarios, a todas las escuelas establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan, para la enseñanza de los jóvenes de ambos sexos.

III. Crear en la Capital una escuela Normal, y de adultos para los artesanos y personas que necesiten de la instrucción primaria, y quieran recibirla.

Esta ley establecía, un apartado para que la junta escolar, pudiera intervenir en los nombramientos, supervisión y patentes de profesores, todo esto mediante la observación de algunos lineamientos establecidos en la propia norma:

IV. Nombrar a los preceptores que hayan de destinarse en todos los establecimientos, que tengan la instrucción, moralidad, urbanidad y demás requisitos que se requieren para desempeñar debidamente tan honrosa e importante profesión.

V. Suspender y remover a los preceptores y ayudantes. Siempre que no cumplan fiel y puntualmente con sus obligaciones, o que por su mala conducta u opiniones políticas sean más bien peligrosos que útiles, a los jóvenes que dirijan.

VI. Examinar los que se dediquen á la honrosa profesión de la enseñanza primaria, y espedirles (*sic*), si fueren aprobados, el título de profesor que acredite su idoneidad y el derecho legal de ejercer dicha profesión; publicándose en el periódico oficial, los nombres de los que hayan merecido el título de profesores.

VII. Señalar los sueldos que han de tener los profesores y ayudantes de las escuelas de estos Cantones y pueblos del Estado, así como los gastos económicos que necesite cada establecimiento.

Una de las atribuciones que se le confieren a la junta, es la de verificar, si los métodos tienen como finalidad instruir a los alumnos, como mejores ciudadanos, así como, vigilar que en los establecimientos particulares, se cumplan las normas educativas del estado:

VIII. Dictar reglas para el mejor y más fácil método de enseñanza, y señalar las materias y libros elementales que deben adoptarse, para que los alumnos se instruyan en los deberes que tienen que llenar en la sociedad como ciudadanos piadosos, republicanos, útiles a la patria y a la familia.

IX. Cuidar de que los preceptores cumplan con sus deberes y visitar por lo menos una vez cada mes, los establecimientos por medio de comisionados de dos miembros de los socios corresponsales, con el fin de observar el estado en que se hallen, y los defectos o faltas de cualquier clase que hubiere, para remediarlas prontamente.

X. Vigilar y visitar igualmente los establecimientos particulares. Los que podrán abrirse, dando aviso a la Junta Directiva.

XI. Procurar por medio de las autoridades locales, que los padres de familia, descuidados en la educación de sus hijos, los manden forzosamente a las escuelas.

XII Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos que se destinan para ese objeto dando cuenta de ellos al Gobernador, cada seis meses, y publicar en el periódico oficial, el corte de caja correspondiente a cada semestre

XII. Publicar al fin de cada año escolar, una memoria de los trabajos de la junta, de los adelantos y progresos que se hayan obtenido en la enseñanza y una noticia de los establecimientos existentes, del número de alumnos que haya en cada uno y de los inconvenientes que se hayan presentado para el progreso de la enseñanza, indicando las medidas que sean necesarias para removerlos.

En general, la junta tuvo un desempeño regular, pero dependió mucho de la política que los gobernadores tuvieran hacia la educación pública; la creación de escuelas se extendió por toda la entidad y el primer balance anual de la junta (1862), del 1º de marzo al 31 de agosto de 1862- arroja los siguientes datos:

Ingresos: 1411.87 pesos;

Egresos, 1408 pesos.

Entre otras cosas, también se decretó una contribución, de uno o dos reales, por jefe de familia, según sus ingresos, tal y como lo expone Almada (1968, p. 245):

I. Los fondos que los municipios destinarán al objeto.

II. Un real mensual por jefe de familia que ganara menos de treinta pesos.

III. Dos reales los que ganaran más de la cantidad anterior.

#### IV. Los donativos.

Estos recursos eran manejados por los tesoreros municipales, con separación de las rentas del municipio. El decreto de 31 de mayo (1862) señalaba que los ayuntamientos y juntas municipales no podrían disminuir las cantidades asignadas para educación primaria.

La ley del 24 de enero (1862) había dispuesto incrementar el fondo de educación con los legados que se concedieran, las pensiones y derechos establecidos por las leyes federales y con el cinco por ciento de la contribución directa que cobraba el estado. Con dicha disposición también aumentaba la cantidad, aunque mínimamente, que se les pagaba a los preceptores en el cantón Iturbide, como se ve en la siguiente tabla

**Tabla 2.6. Gasto mensual para preceptores (1862)**

Informe relativo del gasto mensual en sueldos de preceptores, útiles y otros rendido por el ayuntamiento a petición de la Junta Directiva.	
Preceptor de la escuela de niños José, Ma .Mari:	58.00
Ayudante de la escuela de niños J. A. Larrañaga:	35.00
Escritorio y útiles:	16.00
Preceptora de la escuela de niñas, Mariana Escontrías:	25.00
Escritorio y útiles:	3.00
Renta de casa de la escuela de niñas:	20.00
<b>SUBTOTAL.</b>	<b>157.28</b>
Preceptor de Santa Eulalia Joaquín Porras	25.00:
Escritorio de escuela Santa Eulalia:	2.00
<b>TOTAL:</b>	<b>184.28</b>

Nota: Estos informes eran frecuentes y son una fuente importante para conocer el gasto y la inversión de los ayuntamientos en la educación. La tabla se reprodujo ARREDONDO, (1989) Tesis de Doctorado. Pág. 300.

Por otra parte, el gobierno central, preocupado por elaborar un plan educativo que llevara la educación primaria a todos los rincones del país envía, mediante la Sociedad de Geografía y Estadística (1862) un cuestionario que solicita la siguiente información:

- 1.- ¿Cuál era el número de alumnos de ambos sexos que asistían a las escuelas en 1820 y 1840 y cuál es el que asiste hoy?
- 2.- ¿Cuáles eran en aquellos años los métodos de enseñanza y cuáles siguen hoy?
- 3.- ¿Cuáles eran en dichas épocas y cuáles hoy?
- 4.- ¿Cuáles han sido los adelantos de la juventud?

La Junta Directiva debió suspender sus actividades en 1864, debido a los acontecimientos de la Intervención Francesa y el Imperio. Se restableció después del triunfo de la República.

### **2.7.3. Sociedad y educación durante la intervención francesa**

Frente a la intervención francesa, Chihuahua asume una actitud muy diferente a la que había manifestado en ocasión de la estadounidense. Se percibe un sentido de pertenencia a la nación mexicana, además de que existe en el estado una organización armada más eficaz, producto de las arduas luchas contra los indios nómadas e incluso contra los conservadores. Por tanto, los franceses encuentran una fuerte resistencia, generada en el apoyo de los chihuahuenses a los gobiernos liberales y en la simpatía que le profesaban a don Benito Juárez.

A mediados de 1861, Juárez suspende el pago de la deuda externa, lo que trae una airada protesta y amago de invasión por parte de los países acreedores, entre ellos Inglaterra, España y Francia, que montan una expedición tripartita en contra de México. En diciembre de 1861 desembarcaban en Veracruz, aunque finalmente sólo Francia permaneció en el puerto, dispuesta a invadir el territorio apoyando la idea de los conservadores mexicanos de restaurar el imperio y las condiciones de producción que prevalecieron hasta antes de la independencia. No obstante, una vez establecidas, las fuerzas invasoras se rodearon de liberales y mantuvieron las Leyes de Reforma. Ante la invasión, el Estado mexicano convocó a los habitantes y a los gobiernos estatales a tomar las armas.

En Chihuahua se creó la Guardia Nacional, a la cual se le asignaron 2 mil hombres para defender el territorio; Luis Terrazas, en ese momento gobernador del estado, organizó la expedición, pero sólo pudo juntar quinientos hombres, a quienes envía al centro del país bajo el nombre de "Batallón primero de Chihuahua". Este escuadrón participó en la batalla de Puebla y varios de sus oficiales fueron deportados a Francia.

En 1863, una vez ocupada la ciudad de Puebla por el ejército francés, el gobierno de la República inicia su peregrinar por el país, ocupando las ciudades de San Luis Potosí, Saltillo y Monterrey. En Chihuahua, mientras tanto, se está a la expectativa de una invasión de los franceses; en ese mismo año, 300 voluntarios reciben instrucción diaria en la capital del estado; constituirán la brigada que se envíe al centro del país en contra de los franceses; hay muchos voluntarios, pero los recursos no alcanzan más que para mandar a mil; en el municipio de Guerrero, relatan las editoriales (Anónimo, 1852), "se han propuesto 300 hombres habituados a combatir a los apaches y un número de norteros habituados a combatir a los comanches".

En 1864, el presidente Juárez establece el estado de sitio en Chihuahua, uniendo el nombramiento de gobernador y comandante militar en uno solo; para ello nombra a Jesús María Casavantes en el cargo, decisión que crea un conflicto al interior del gobierno local, ya que el Congreso del estado no reconoce al nuevo comandante y ordena reconsiderar al gobierno de la República, mismo que decide mandar tropas, encabezadas por el general Patoni, a ocupar la entidad; ante ello, Luis Terrazas opta por retirarse del cargo de gobernador; pero Casavantes renuncia y queda en su lugar nuevamente Ángel Trías padre, quien condiciona el cargo a su salud. Inmediatamente después de tomar el poder, Trías, (1864) decreta una contribución de "100,000 pesos, siendo los cantones de Hidalgo e Iturbide a los que más cantidad se les asigna, con 22,000 y 23,000 pesos respectivamente, y Balleza el menos, con 2.000 pesos; además se impone un préstamo forzoso a varios ciudadanos notables, siendo José Cordero quien más paga: 1,000 pesos".

Con el avance de los franceses en el territorio nacional, Juárez se ve obligado a trasladarse hasta Chihuahua; el 8 de octubre de 1864 llega a Hidalgo del Parral; cuatro días después, establece su residencia en la ciudad de Chihuahua.

El territorio chihuahuense fue ocupado dos veces por las fuerzas francesas: la primera, en enero de 1865, ingresaron por Atotonilco, y al mando del general Brincourt, ocuparon el 13 de agosto la capital. Adelantándose a este hecho, Juárez y su gabinete se dirigieron al Paso del Norte, donde se radicó el gobierno constitucional. En tanto, los franceses fueron atacados por todas partes; en Hidalgo del Parral salió derrotado el general Pyot, aunque la plaza fue recuperada una semana después por otra tropa invasora de refuerzo.

Dos meses aproximadamente permanecieron los franceses en la ciudad de Chihuahua, buscando establecer un gobierno adicto a ellos, cosa que lograron parcialmente entre algunos notables de la población con apoyo de ciertos miembros del clero. Mientras, en El Paso del Norte, Juárez convocó a elecciones estatales para gobernador, ante lo cual se instalaron las siguientes planillas:

No.1.- Francisco Urquidi.

No 2.-Ángel Trías.

No.3.- Luis Terrazas.

Resultó electo Terrazas, quien fue ratificado por Juárez en noviembre de 1865. Brincourt, por su parte, había abandonado la ciudad de Chihuahua en octubre, por lo que el recién ratificado gobernador pudo ocupar la capital y Juárez regresar a ella el domingo 20 de noviembre de 1865. Pero la situación incierta -se temía el arribo de una columna de tropas comandada por el general J.P. Billot- hizo que el presidente Juárez retornara al Paso del Norte, a donde arribó el 18 de diciembre, pues la capital fue ocupada nuevamente por los franceses el 11 de diciembre de 1865. Durante la estadía de los imperialistas en Chihuahua se reorganizó la estructura administrativa de los estados, haciendo más jerárquico el sistema, ya que se retornó al modelo de departamentos centralizados, gobernados por el

emperador a través de regentes; también se crearon fuerzas móviles y estables, integradas por los ciudadanos, cuya finalidad era la autodefensa<sup>16</sup>.

En su intento por ganarse el apoyo de la población, los franceses reformularon algunos aspectos de las leyes liberales expedidas por Juárez y que afectaban a ciertas comunidades, como la tarahumara, tal fue el decreto de Billot (1866):

DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES ESPECIALES DEL SR. GENERAL CASTAGNY, RELATIVAS A LOS TERRENOS DE LOS INDIGENAS TARAHUMARAS, HE DISPUESTO LO SIGUIENTE:

- 1.- Los terrenos que por las leyes que han estado vigentes les pertenecen a los indios tarahumaras y hubiesen sido enajenados por el exgobierno de Juárez. Les serán devueltos a los mismos indígenas.
- 2.- Pertenecen a los indígenas los terrenos que les señala la ley del 23 de diciembre de 1851, en sus artículos 23, 24, 25 y 33 que se encuentra en la colección de leyes del estado. J.B Billot

Cumpliendo con los decretos, se nombra como prefecto del estado a Tomás Zuloaga, quien se había distinguido por participar en la guerra de los tres años, en las filas conservadoras, y por ocupar la Presidencia de México un breve periodo. El general Billot abandonó la capital chihuahuense en febrero de 1866, dejando la protección del gobierno francés a cargo de tropas mexicanas. Ante esto, las milicias republicanas se movilizaron desde El Paso del Norte hacia el sur, al mando del general Luis Terrazas; a medida que avanzaban, se iban incorporando nuevos contingentes de los pueblos que no eran adictos al imperio; en contraparte, las tropas intervencionistas fueron apoyadas por grupos procedentes del cantón Guerrero y algunos otros pueblos como Namiquipa, San Buenaventura y Galeana.

Las tropas mexicanas llegaron a Aldama –una población situada a 10 kilómetros de la capital, para luego trasladarse a la ciudad capital, en donde después de una batalla derrotan a los franceses y aliados, el 25 de marzo de 1866.

---

<sup>16</sup> Estos decretos imperiales fueron publicados en un periódico llamado *La Nueva Era*, además se establecen sanciones y penas a los que traicionen al imperio, que van desde prisión hasta la pena de muerte.

La ocupación de la totalidad del estado por las tropas juaristas y la salida de los franceses hacia su país marca la derrota de los conservadores, quienes se quedan solos, por lo que Juárez decide acercarse a la capital del país. En medio de grandes festejos, deja Chihuahua el 10 de diciembre de 1866, y en julio de 1867 entra de nuevo a la Ciudad de México.

La invasión francesa al territorio chihuahuense posee un significado distinto a la ejecutada por los yanquis; es diferente, en primer lugar, porque en esta ocasión encuentra una organización capaz de hacerle frente y, como vemos, fue tanta la resistencia popular, que Juárez decidió establecer su gobierno en el estado, esto trajo como consecuencia que muchos de los asuntos estatales fueran atendidos por el gobierno central, tales como la creación de nuevas colonias militares, el reparto de tierras a personajes clave que colaboraron con su gobierno, la expedición de reglamentos, la reordenación de instituciones como el registro civil, etc. Ello ayudó a que los chihuahuenses, que siempre se habían manifestado anticentralistas, sobre todo después de la intervención estadounidense, rectificaran y apoyaran al gobierno liberal, situación que se repetirá en las elecciones de Juárez para presidente de la República y, de modo especial, en el apoyo que los habitantes del estado le otorgan durante las rebeliones de Porfirio Díaz.

En lo concerniente a la educación, cuando Ángel Trías sustituyó a Terrazas en la gubernatura, dispuso asumir directamente las funciones de la Junta Directiva y que la administración de rentas pagase los gastos de las escuelas. No obstante, el avance de los franceses obligó a Trías a desentenderse del gobierno y unirse a la defensa, por lo cual no se dio marcha atrás a las disposiciones de la administración terracista; la Junta continuó con su trabajo como antes.

Durante veintiséis meses Chihuahua fue sede del gobierno republicano, refugio de destacados liberales y centro de operaciones de la resistencia contra los invasores y el imperio. Las labores escolares continuaron como antes. En la ceremonia de premiación de la única escuela pública para niños, el gobernador Trías exhortó a los niños a aplicarse por la prosperidad del país, ponderó el valor de la libertad y la independencia y reiteró que el deber del gobierno era proteger la



enseñanza pública, “de la cual no se descuidaría sin embargo de las aflictivas circunstancias”.

De hecho la comandancia militar, organizada en una sección de Instrucción pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, tomó en sus manos el control de los asuntos referidos a la educación, incluyendo los nombramientos de catedráticos en el Instituto.

Aprovechando la estancia del Presidente Juárez en la ciudad, algunos profesores de primaria acudieron a la Secretaría de Justicia para resolver sus asuntos, como los preceptores Rosales y Evaristo Fierro, quienes solicitaron un sueldo para atender la escuela del lugar; se atendería la solicitud con los fondos especiales del gobierno, no obstante la situación de escasez; los niños de la escuela pública dedicaron al presidente y sus ministros unas planas que Iglesias agradeció con unos “escuditos” para los escolares.

Como se refiere antes, en el verano de 1865 el general Brincourt tomó la ciudad y aseguró que se respetaría a sus pobladores. El ayuntamiento, antes de disolverse, mandó pagar la tercera parte del sueldo a sus empleados, hasta el 10 de agosto, y luego que retomó el mando desde el 16 de agosto, considerando que todos los establecimientos estuvieron cerrados durante la ocupación; pero tanto al profesor José María Mari, a cuyo cargo estaba la escuela de niños desde 1846, percibiendo un sueldo de 120 pesos anuales, como a un tal Larrañaga, sí se les pagó, pues argumentaron que no dejaron de trabajar ningún día hábil, ni en la escuela ni en el reloj público.

Durante la segunda invasión francesa a la entidad, a principios de 1866, la prefectura pretendió tomar en sus manos la instrucción pública, comenzando por solicitar informes sobre las escuelas atendidas de los fondos municipales y que eran la de niños, la de niñas, la de Santa Eulalia y la de Nombre de Dios<sup>17</sup>. Tampoco entonces se Interrumpieron las clases. Al recuperarse la ciudad, el presidente Juárez fue recibido con festejos populares. El profesor Mari estaba preparado para rendir los exámenes públicos.

---

<sup>17</sup> Poblaciones cercanas a la ciudad de Chihuahua, que pertenecían al partido de Iturbide

#### 2.7.4. La educación después de la intervención francesa

Al final de la intervención francesa en la entidad los resultados no fueron tan catastróficos, pues las cuentas públicas y los ingresos por impuestos resultaron redituables; no había sido afectada de manera significativa la administración pública. Por ende, Chihuahua estaba preparado para seguir enfrentando el problema apache, que gracias a que Estados Unidos hacía lo propio, este conflicto dejaba de ser el principal y entonces se enfocaban las energías a resolver otras cuestiones. En un editorial (1867) se escribió:

A los primeros albores de la paz en la frontera de la República, el gobierno de nuestro Estado ha fijado su atención en las necesidades más apremiantes que tenemos. La *instrucción* publica, el fomento de la minería, y la mejora de las vías de comunicación, son cosas que lo ocupan seriamente. Respecto de lo primero, palpita el corazón al ver atendida la juventud, última, y la más bella esperanza del Estado. La prosecución del hermoso edificio comenzado, para servir de escuela pública, bajo el plan del inteligente ciudadano Pedro Ignacio de Irigoyen, es una garantía de que la educación va a mejorar. Que con el nuevo edificio se renueven también el sistema de enseñanza y los principios.

Las cuentas rendidas por la administración entregaban un balance que exponía los ingresos habidos por las actividades gravadas; estos datos estaban calculados a partir del corte del 31 de diciembre de 1866. La *cuenta de arbitrios* reportaba como ingresos los impuestos por la introducción de licores, la fábrica del estado, el tabaco labrado, el ganado de cerda, ganado menor de lana o pelo y ganado mayor, el arrendamiento de tierras para siembra de semillas, de tierra y agua para adobes; la pensión de billares, rebotes y demás juegos públicos, las licencias para diversiones públicas y privadas, la pensión diaria de casillas de comercio, puestos y mesillas; la introducción de semillas, harina, fruta y verduras; la introducción de ropa, mercería y abarrotes; de piloncillo, azúcar, panocha, arroz y jabón; jarcia, corambre y artículos de matanza; las carretas de madera labrada o sin labrar; las multas, los derechos de plaza en el mercado la Reforma, la pensión a expendios de licor y tabaco; el arrendamiento por juego de gallos, los productos de matanzas y el préstamo por el fondo de propios.

Los egresos incluían al pago de los funcionarios municipales, que tenían que ver con la administración pública, tal como los celadores, árbitros, inspectores e incluso a los preceptores de educación.

La *cuenta de propios* tenía como ingresos los arrendamientos de fincas, renta del mercado de la Reforma, legados, mercenaciones de solares, producto de bienes mostrencos, réditos de capitales y otros. Los egresos incluían obras públicas, recomposición de fincas, faroles, caminos y puentes; sueldo del celador del mercado, mozos; en este caso, el festejo al Presidente de la República, premiación de escuela, préstamo a arbitrios, honorarios del depositario y otros; por otra parte y con el fin de reordenar la educación, las autoridades solicitaban a los jefes de cantón informar al respecto en una Circular (1867):

Circular

Empeñado el gobierno del estado en promover por todos los medios que están a su alcance el que se generalice la instrucción primaria como el arbitro mas seguro de que los pueblos lleguen a conocer sus derechos y verdaderos legítimos intereses en todas las relaciones políticas asóciales que hasta ahora no han sido comprendidas bien, mas que un escaso numero de individuos; ha tenido a bien el O, gobernador y comandante militar que tomando Vd. Los datos y noticias correspondientes informe a la mas posible brevedad el numero de escuelas y de alumnos que concurren a ellas y que existan en ese cantón: cuales sean los pueblos que carezcan de tan importante establecimiento y las medidas que a juicio de esa jefatura pudieran adoptarse para crearlos donde no los haya: en la inteligencia de que considerando V. muy penetrado en la utilidad y. Escudero a los jefes políticos de los cantones del estado<sup>18</sup>. Conveniencia de la difusión de la enseñanza primaria omito recomendarle la importancia de esta materia y la necesidad de que le preste V. toda su cooperación. Independencia, libertad y reforma agosto 20 de 1867 Juan B

[Se ha conservado la ortografía del texto original. N. del autor]

Por otra parte, los periódicos de la época ensalzan la necesidad de extender la educación primaria; en un Editorial de *La República* (1867) expresa la necesidad que tienen todos los habitantes de instruirse y propone que en la capital se forme

---

una escuela matriz de donde salgan los preceptores a los demás cantones. Informa que para ese fin se está construyendo un magnifico edificio con fondos municipales<sup>19</sup>.

Instruirse es la obligación del ciudadano de una república, de una nación libre y deber es de los gobernantes proporcionar la instrucción a los individuos que no tienen los medios de adquirirla...

[...] Según recordamos por lo que hemos visto en las elecciones, una tercera parte de los habitantes sabía leer y escribir, a pesar de esto, la instrucción va extendiéndose si bien lenta, pero progresivamente; y de pocos años a esta época ha aumentado el número aun en las poblaciones cortas, de los que han recibido la instrucción primera.

Gusto nos da ver a muchos labradores de la clase más pobre sacar su papel y leer la lista de los encargos que han de llevar a sus familias.

Antes apenas sabían leer y mal escribir los propietarios de las grandes fincas rústicas lo que prueba que se va conociendo mas y mas lo útil y necesario que es a las clases todas de nuestra sociedad, el conocimiento de las primeras letras.

[...] Dos mejoras importantísimas ha tenido la capital de seis años a la fecha: un mercado cómodo, elegante y productivo a los fondos del municipio; y la escuela gratuita que antes de dos meses veremos sirviendo ya a un objeto. Cuando entramos a ver ese suntuoso edificio nos pareció que estábamos en un templo según la impresión que sentimos. Y templo debe ser y como templo debe tenerse el plantel en donde los jóvenes aprenden a leer y a escribir. Sin este conocimiento no podrían adquirir la muy precisa instrucción que el hombre necesita, para instruirse en los fundamentos de la religión y de la moral, base de los otros conocimientos humanos y los mejores elementos para formar el corazón del hombre. [...] al elegir al preceptor de los niños, debe ser liberal; ilustrado, instruido en los principios fundamentales del gobierno democrático y tan despreocupado en materias religiosas que no dé cabida en sus creencias a ninguno de esos cuentos inverosímiles a la par que ridículos con que llenaban, asustando la imaginación impresionable de los tiernos niños en aquellos tiempos de oscurantismo monárquico y del servilismo religioso.

---

<sup>19</sup> En el periódico oficial, *La República del* 2 de agosto de 1867 No. 29, se hace ver también que los gobiernos republicanos han tratado de impulsar la educación primaria, pero no lo ha permitido el estado de agitación del país.

Sin duda, este lapso de relativa estabilidad que vive la república, después de la invasión francesa, empieza a percibirse con la conformación de establecimientos escolares, de todos los niveles; por ejemplo, se informa sobre la fundación de una escuela de adultos en la capital del estado, y se añade que en la primera vez asistieron a ella 18 alumnos y una semana después asistieron más de 100.

Como se observa, la educación se convierte en un elemento de relevancia para el Estado liberal; por tanto, impulsa diversas leyes, subvenciona maestros que se hagan cargo de los establecimientos educativos; en este caso, las escuelas de tipo lancasteriano estaban asistidas por un preceptor, quien dirigía la escuela en todos los aspectos; a los niños más adelantados se les sometía a concursos, en los que debían probar más que sus habilidades su capacidad memorística, y a los más aplicados se les dotaba de premios consistentes en libros y otros útiles escolares.

Sin embargo, esta etapa, agitada por las incursiones político-militares del extranjero, apoyadas por la iglesia católica y grupos laicos conservadores, también se peculiarizó porque la clase política liberal consideraba necesario aplicar una mayor presión sobre el Estado, hasta lograr su completa separación de la iglesia; de ahí que el discurso liberal girara en torno a la laicidad en todos los ámbitos, pero especialmente el de la escuela según un Editorial (Anónimo, 1867):

[...] Los padres de familia deben enseñar a sus hijos los fundamentos de su religión, pues el estado no debe llegar más allá en su enseñanza porque en sus establecimientos puede haber alumnos de distintas creencias religiosas y en este caso sería necesario tener distintos maestros uno por lo menos para cada creencia.....Las ciencias eclesiásticas han de enseñarse en establecimientos de esta clase, que por cierto no deben pertenecer al estado.

#### **2.7.5. La reconstrucción de la educación**

Como se reseñó anteriormente, después de la intervención franca, el Estado nacional se preocupó por impulsar la educación; para ello fundó establecimientos

y formuló una normatividad, inspirada en las leyes surgidas de la Reforma, que regulara los procesos educativos. De ese modo, van surgiendo las escuelas en varias comunidades y, con ello, los problemas de preceptores, establecimientos y normas específicas de la cotidianidad educativa. Nuevamente se crean escuelas particulares o escuelas apoyadas por el estado. Y en las escuelas establecidas se vuelve a la normalidad según se manifiesta en la siguiente invitación (1867):

#### INVITACIÓN

La hace el ayuntamiento de esta capital a los padres de alumnos de la escuela pública de la misma y a las demás personas de la población para que sirvan concurrir si lo tienen a bien a los exámenes que sufrirán (*subrayado del autor*) dichos alumnos en los días 16 17 y 18 del corriente mes en el local de la misma escuela diciembre 13 de 1867.

La nueva modalidad es que, en efecto, se abren establecimientos particulares pero ya no se enseñan materias religiosas.

Materias que se enseñan:

Gramática castellana, Inglés

Aritmética, Francés

Geografía, alemán

Historia, latín

Dibujo, Música vocal

Geometría y todos los ramos de la matemática, la física

y ejercicios gimnásticos.

Marzo 11 de 1868 Carlos Wadner. Profesor de idiomas, etc. etc.

Respondiendo al exhorto de las autoridades estatales (ver circular: agosto 20 de 1867) los jefes políticos de los cantones informaron sobre el estado de la educación de sus comunidades; por ejemplo, en la población minera de Uruachic se reseña el avance del establecimiento escolar en comunicaciones de escuelas (1869):

Comunicaciones de escuelas:

Colegio de S. Luis Gonzaga.

Bajo la denominación que encabeza este artículo existe en el mineral de Uruachic un establecimiento de educación primaria y secundaria dirigido por el hábil profesor José Ángel Perea.... Tenemos también la lista de los alumnos premiados en lectura, historia sagrada, escritura, aritmética, ortología (*sic*), Gramática Castellana e idioma inglés y francés cuya lista publicamos enseguida.

También se comunica de otros pueblos la celebración de exámenes escolares (1869) y los premios a los niños.

Escuela de Coronado:

La de la villa de este nombre está dirigida por el C. Hipólito Villarreal...quien dirige una comunicación, a la secretaría de gobierno acompañando trece planas y una breve alocución pronunciada por el niño Alejandro Hierro en los exámenes que se verificaron en dicho establecimiento.....El domingo 7 del corriente deberá haberse verificado la repartición de premios.....El Sr. D Francisco Urquidi dice la comunicación citada "ha premiado a los niños pobres enviándoles un vestido"

El Estado hace esfuerzos por instaurar la educación en todos los rincones de la entidad; para ello, destina recursos, surgidos de los impuestos y contribuciones, a los municipios; al finalizar la década, ofrece un balance que muestra los recursos asignados a la instrucción pública, lo cual constituye un ejemplo de cómo se obtenían los ingresos derivados de las cuentas de propios y árbitros y la manera en que se invertían en la enseñanza pública, principalmente en la capital del estado, tal y como se expone en la siguiente tabla:

**Tabla 2.7. Ingresos del ramo de instrucción pública 1868**

Corte de caja general que manifiesta los ingresos y egresos totales habidos en el fondo de instrucción pública del 1º de enero al 31 de diciembre de 1868	
<b>Ingresos:</b>	
Existencia del año anterior	000 56ctvs
Préstamo hecho por el fondo de árbitros	4525 00
Rédito pagado por el ciudadano Gobernador Luis Terrazas y Carlos Moye por el capital de 7200 pesos que reconoce la hacienda de la laguna al 6% anual	432 00
Rédito pagado por el ciudadano Rafael Gamarca que reconoce la testamentaria de D. Francisco Ochoa	120 00
Redención en cuenta del capital de 750 pesos que reconoce La Sra. Doña Manuela Guaspe	250 00
Estero hecho por la administración general de rentas por cuenta Del 5% de la contribución directa	433 00
Donativo hecho por el fondo de árbitros para la continuación De la obra material de la escuela pública de niños.....	1,031 05
<b>Suma.... \$6789 611/4</b>	

Nota. El cuadro se elaboró a partir de la información publicada en el periódico oficial *La República*, Tomo III, viernes 26 de marzo de 1869, No. 115

La tabla anterior nos da una idea de los ingresos que el estado recauda en el cantón Iturbide para sufragar los gastos de la instrucción pública, y que en este caso da cuenta de la totalidad del fondo de árbitros, que consistía, según la Ley de Instrucción Pública, en recaudar fondos de diversos impuestos y donativos provenientes de la sociedad civil, estos fondos estaban destinados exclusivamente a cubrir los gastos escolares y eran acciones municipales. En la siguiente década, el estado intervendrá y estos apoyos serán regulados y distribuidos por el gobierno estatal, sin merma de lo que los ayuntamientos pudieran recolectar, pues cabe recordar que la responsabilidad de impartir la instrucción escolar era municipal, aunque con ayuda del gobierno estatal, que se modifica según la época de que se trate.



**Tabla 2.8. Egresos para la instrucción pública (continuación)**

<b>Egresos</b>	
Sueldo del ciudadano preceptor de la escuela pública de niños....	900 00
Ídem del ayudante.....	420 00
Ídem de la Sra. Preceptora de la escuela pública de niñas.....	280 00
A la Sra. Tesorera de la junta protectora de la enseñanza de niñas, Para pago de la Sra. Preceptora.....	400 00
Gasto de escritorio en el establecimiento de niños.....	192 00
Ídem en el de niñas.....	24 00
Al C. José M. Mari para continuación de la obra material del local de La escuela pública de niños.....	2,058 85
Premios a los alumnos de la escuela pública.....	229 44
Reparación del local de la escuela pública de niñas.....	1,864 05
Útiles para la escuela de niños .....	146 73
Ídem para la de niñas.....	150 05
Honorarios del ciudadano depositario.....	123 50
<b>Suma.....</b>	<b>\$6,788 64</b>
Comparación	
<b>Ingresos: 6789, 61</b>	
<b>Egresos: 6788, 64</b>	
<b>Existencia para el 1º de enero de 1869: 000, 97</b>	

Los egresos, administrados por los municipios, eran para pagar a los preceptores y dar mantenimiento a las escuelas, todo bajo el control de las juntas locales de instrucción pública, que a solicitud del gobernador volvieron a funcionar después de la intervención; a veces, se informa sobre su constitución, en la mayoría de los cantones, con el nombre de *clubes*, juntas o asociaciones, cuyo fin era establecer escuelas gratuitas para los niños según el siguiente comunicado (1869).

Comunicado:

Tengo la satisfacción de participar a Vd. para conocimiento del C. gobernador y comandante militar del estado que el día 10 del presente se ha establecido aquí una sociedad bajo el título de club de instrucción pública, con el objeto de estender (*sic*) y sostener la educación primaria en el Cantón.

Inmediatamente se ha promovido el establecimiento de una escuela de adultos que se abrirá el 19 del presente y nos congratulamos al ver que

el mismo día en que se fijaron los avisos, se han inscrito en el registro 15 personas. Cantón de Aldama

Esta misma junta mediante un informe (1869) detalla los progresos en la fundación de una escuela de niños, y con la solemnidad de los actos decimonónicos, un alumno exhorta a los presentes a valorar la instrucción:

.....Ahora estáis en la verdadera edad en que la instrucción resulta más provechosa y os aconsejo a no perder tiempo; considerad a la instrucción no como una costumbre o un pasatiempo, no, consideradla como la sola fuente de todos los bienes de la vida.

Triste muy triste es la ignorancia. La instrucción es indispensable para el espíritu, como la vista para el cuerpo y principalmente para la mujer por ser de ella de quien recibimos las primeras ideas, los mejores sentimientos, el camino de la virtud. Reflexionad bien un instante sobre la triste condición de una pobre madre, que no ha recibido ninguna instrucción y que no puede enseñar nada a sus hijos. Todos sus esfuerzos se vuelven puros deseos, pero la desgraciada está enteramente ciega, no ve nada, no sabe nada, y se guía generalmente por pensamientos que ha oído espresar (*sic*) a personas llenas de hipocresía e interesadas, y con la mayor buena fe los infunde en el corazón de sus hijos sin sospechar siquiera el mal que les está haciendo.

Una vez establecidas en los cantones del estado, según la ley de 1862, las juntas debían informar al gobernador, pues gran parte de los recursos destinados a la instrucción eran aprobados por el poder ejecutivo estatal, bajo el concepto de *subvenciones*; con el tiempo, fue necesario para la clase hegemónica reformular la figura de las juntas, basada inicialmente en el poder territorial o la *vecindad*, y que aglutinaba a los individuos de renombre en sus comunidades y con capacidad decisoria sobre ellas. Conforme se consolida el poder estatal, estas fuerzas se van diluyendo y transitan al poder abstracto del *distrito*, que vendría a funcionar como delimitación territorial y para reconocer la actividad de los actores sociales. Finalmente, todo esto lleva a que la política educativa sea planeada verticalmente, desde el Estado; si bien a finales de este periodo aún no adquiría esa condición,

ya estaba en la mente de los gobernantes, como lo advertía el gobernador Terrazas (1869):

[...] El gobierno ha invertido los recursos destinados para el fomento de la instrucción pública del estado, distribuyéndolos proporcional y convenientemente en el sostenimiento de las escuelas en aquellas localidades que con sus propios árbitros no han podido sostenerlas; en la creación de nuevos establecimientos de enseñanza primaria que se han abierto, y otros que están próximos a fundarse y en compras de libros de texto y utensilios para las mismas escuelas, pudiendo en el año económico próximo, aumentada como lo está hasta diez mil pesos la partida antes incluida en el presupuesto de egresos para el propio ramo de instrucción cuyo aumento figura decretado por la legislatura anterior en la ley de la materia últimamente expedida, ser aumentado en proporción el número de establecimientos, que se críen de esa especie, dirigidos por preceptores dotados decentemente y por este medio lograrse que se encarguen de ellos inteligentes maestros, que al cabo de cada año escolar presenten discípulos aprovechados

Pero el arbitraje estatal en el ramo educativo, cuyo fin principal era limitar la acción de grupos indiferentes al desarrollo de la instrucción pública, se manifiesta en otras leyes y por otros motivos, como en el control sobre el voto de las comunidades y en el derecho de votar y ser votados de sus ciudadanos, mediante decreto del congreso estatal (1869) como el siguiente:

El Congreso constitucional del estado de Chihuahua, decreta:  
Art. 1º Son nulas las elecciones que se verifiquen en secciones de quinientos habitantes entre cuyos vecinos no haya siquiera seis que sepan escribir y entre los cuales se elija la mesa electoral.

Por otra parte, al cierre de 1870, la falta de preceptores se agudizó; muchos de ellos eran improvisados, pero ante la complejidad educativa pocos estaban preparados para adecuarse a los cambios. Quienes se formaban, debían cursar las siguientes materias, correspondientes a los principios básicos de la enseñanza:

**Tabla 2.9. Plan de estudios para la formación de preceptores 1867**

<b>Campo de Formación</b>	<b>Primera clase</b>	<b>Segunda clase</b>	<b>Tercera clase</b>
Español	Español	Español	Español
	Gramática General		
	Literatura e Ideología		
Matemáticas	Aritmética	Aritmética	Aritmética
	Geometría	Geometría	
	Álgebra	Álgebra	Rudimentos de Álgebra
	Rudimentos de Geometría Analítica y Descriptiva		
	Rudimentos de Cálculo Infinitesimal		
Ciencias Naturales	Nociones de Física		
	Nociones de Historia Natural	Rudimentos de Física y de Historia Natural	Rudimentos de Historia Natural
	Cosmografía		
	Higiene Doméstica	Higiene Doméstica	Higiene Doméstica
Pedagógico	Métodos de enseñanza, ventajas e inconvenientes	Métodos de enseñanza, ventajas e inconvenientes	Métodos de enseñanza, ventajas e inconvenientes
	Lógica		
Social	Geografía Física y Política	Geografía Física y Política	Geografía

	Cronología e Historia	Cronología e Historia	Cronología
	Moral		
Apoyo	Teneduría de libros	Teneduría de libros	Teneduría de libros
	Taquigrafía	Taquigrafía	
	Francés	Francés	
Idiomas	Inglés		
Total de asignaturas	21	12	9

Nota: Esta tabla es reproducida del libro de Nivón (2006). *La participación de profesores de educación primaria en una reforma educativa*. Pág. 91.

Así, el gobierno estatal invertía esfuerzos para formar preceptores; también en muchos cantones surgieron nuevos establecimientos de educación primaria; en un editorial de la República (1870) se comentaba:

La instrucción primaria se extiende y propaga más cada año; y la guerra a los bárbaros se disminuye casi en la misma proporción que aquella aumenta. Con un bien inapreciable que va creciendo y un azote desolador que desaparece con notable rapidez; el progreso del estado en lo físico y en lo moral es indefectible; y dentro de unos años más lo veremos con sus campos cubiertos de ganados y con sus pueblos llenos de una juventud instruida en las primeras letras y otra menos numerosa pero más ilustrada optar (*sic*) dignamente los puestos más elevados de un pueblo libre.

Como vimos anteriormente los antecedentes importantes de la investigación, transitan de 1831 hasta 1860. Este periodo se caracteriza por vivir la “emergencia” apache, lo cual transforma la sociedad Chihuahuense, ya que los indios nómadas, prácticamente secuestran el estado.

Lo anterior repercute en los procesos educativos, ya que la recaudación estatal prioritariamente está dirigida a atender el problema de las rebeliones indias, por lo tanto, la educación es atendida por diversos actores: en la sierra por los religiosos y en las ciudades por preceptores privados.

De la misma manera, al fracasar los proyectos para reformar las escuelas, por los altos costos del conflicto indio, las escuelas públicas pasaron a un lugar secundario en los intereses gubernamentales. La escuela de niños se deterioró y la de niñas desapareció por décadas, tomando su lugar las escuelas privadas, esta situación permanece hasta la década de 1860, fecha en la cual se retoma el tema, en el marco del triunfo de los liberales en el país, pero ante la invasión Francesa el proyecto de escuela pública nuevamente se retrasa.

Por otra parte, algo que permanece en las escuelas de corte Lancasteriano, son los contenidos de las materias que se enseñaban en los establecimientos de instrucción pública, los cuales estaban relacionadas con el contexto de los estudiantes de esa época, la información era más bien limitada, además, los métodos de estudio privilegiaban la memoria, más que la comprensión de lo que se leía o escribía. Un plan de estudios que se impartía en una escuela pública constaba de las siguientes disciplinas: lectura, escritura, gramática, aritmética, religión, geografía, urbanidad y sistema métrico decimal.

Sin embargo, es en esta época (1860) donde, se inicia la sistematización de la instrucción pública elemental en Chihuahua, la cual debió enfrentar problemas de toda índole: la intervención francesa, los ataques de los apaches, la falta de recursos, etc. No obstante, se dictaron leyes, se crearon algunas escuelas y se vio ampliada la base de educandos en el estado. Por lo tanto, en el siguiente periodo se inicia el despegue de la educación.

### EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO: 1870-1880

Esta etapa se significa por el alto grado de desarrollo de la educación, como consecuencia del inicio de la estabilidad social y económica. Por lo tanto, en este capítulo (dado lo complejo del periodo, ya que aquí empieza a declinar la guerra india, que había sumido al estado en una parálisis), se destaca, cómo, la clase política se abre a la posibilidad de modernizar la sociedad, estableciendo contacto con el resto del país y buscando la apertura al capitalismo estadounidense.

El capítulo describe la formalización de la educación pública y el despegue de la misma en el contexto de la concentración política y económica en un grupo fuerte que se manifiesta en la centralización del poder político en el Terracismo, ya que la organización del poder estuvo en manos de Luis Terrazas, quien controla con firmeza y monopoliza la economía estatal. También se analiza la intervención estatal en la educación, relacionada con el fortalecimiento del estado, situación que tiene repercusiones en el establecimiento de la obligatoriedad y sus mecanismos para hacerla cumplir. Otra de las características de esta época fue, la fundación de escuelas de niñas, como una forma de insertar a la mujer en el trabajo capitalista, que se desarrollo en el estado.

Es en esta etapa que despegua un proyecto educativo estatal, basado en la aplicación de diversas leyes y reglamentos que posibilitan el establecimiento de un modelo educativo acotado por una serie de instancias, tales como: las inspecciones, la regulación de títulos de maestros y la implementación de planes y programas a nivel municipal, es en este periodo, cuando se da impulso a la intervención de la gubernatura estatal en detrimento de la educación municipal, ya que además de las leyes, el gobierno estatal elabora diagnósticos de todo tipo con el fin de hacer mas efectiva su intervención en la política y la economía estatal.

En lo relativo a la educación, su desarrollo estuvo basado, más que en la atención a la enseñanza de la lectoescritura, en el impulso de políticas públicas que atendieran los requerimientos de instrucción escolar, tanto en el plano cultural, como en el político, ya que como afirma Bazant (1993, p. 15):

El crecimiento no se dio ahí (el alfabetismo), sino en toda la pila de ideologías y debates, que transformaron y adoptaron como propia la modernidad y la educación. Podemos decir que la base de la educación actual se gestó en esos años que van de 1876 a 1910. (Un proceso que se vive a nivel nacional con diferentes plazos, *nota del autor*) Se introdujo la pedagogía moderna, se crearon y multiplicaron las escuelas normales, se ofrecieron carreras técnicas a los obreros y la educación superior alcanzó una época de oro.

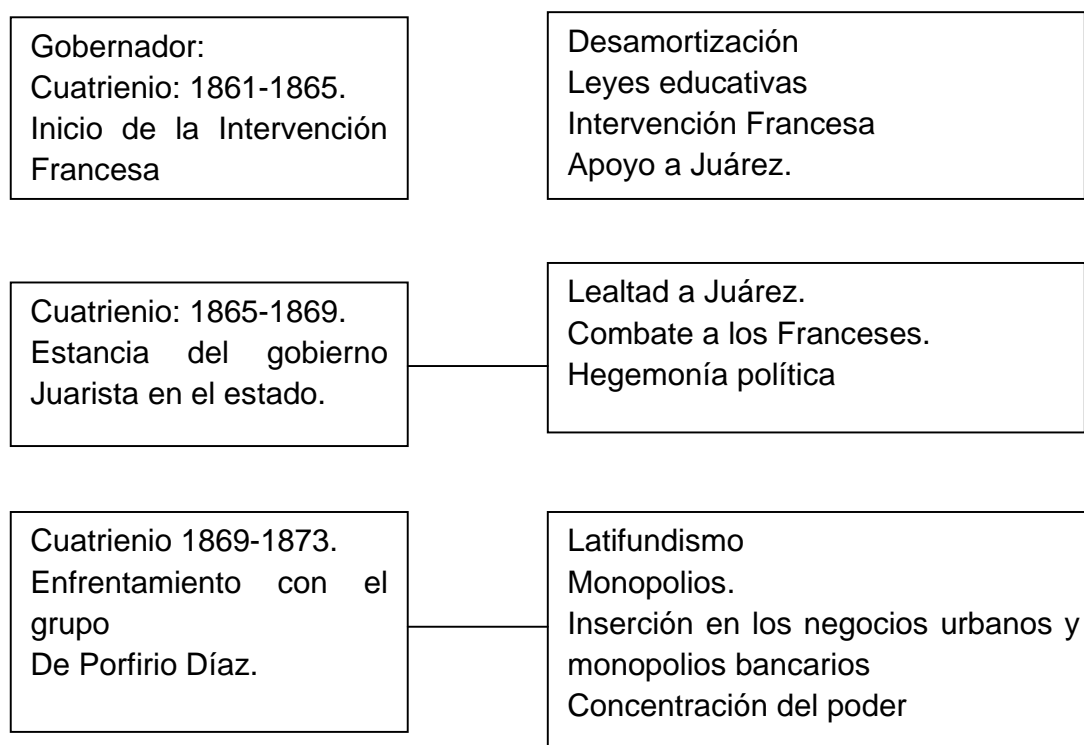
### **3.1. La centralización del poder político: el Terracismo**

Una característica del siglo XIX había sido la disgregación del poder político y la falta de cohesión de la sociedad civil, debido fundamentalmente a la inestabilidad política experimentada por el país durante gran parte de esa centuria; de ahí que el proyecto de centralización del Estado, como condición para un ejercicio articulado y efectivo del poder, recayera en los caudillos. Tal proceso se vivió en Chihuahua con la elección, en junio de 1865, de Luis Terrazas para ocupar la gubernatura un período de cuatro años. Sin embargo, dada la relevancia de su participación en la defensa del gobierno republicano, al producirse la intervención francesa, Terrazas fue reelecto para el cuatrienio 1869-1873. Como mandatario del estado, respaldó la elección presidencial de 1871, que sería la última reelección de Juárez. A fines de dicho año, en el distrito Andrés del Río, se había generado una rebelión, encabezada por Tito Arriola, José María Barbeytia y Felipe Arellano, quienes apoyaban el Plan de la Noria proclamado por el general Porfirio Díaz. Estos sujetos se apoderaron de Batopilas y Guadalupe y Calvo, situados al sur de la entidad, e invadieron Sinaloa; sin embargo, con el envío de tropas federales y estatales fueron derrotados y regresaron a su lugar de origen. En junio de 1872, de nuevo por el sur chihuahuense, se lanzó la invasión de los porfiristas, esta vez dirigida por el general Donato Guerra, quien ocupó Hidalgo del Parral y prosiguió su avance en dirección al norte. Terrazas lo enfrentó, pero salió derrotado; poco después, llegó a Chihuahua el general Díaz, a incorporarse a los suyos.



Terrazas y Guerra convinieron la paz, y gracias a la ley de amnistía, expedida a la muerte del Presidente Juárez, Díaz y sus seguidores fueron amnistiados en la ciudad de Camargo. De todo ese largo proceso de guerras y asonadas, el gran beneficiario resultó Luis Terrazas; había participado en la lucha contra la invasión franca y el imperio de Maximiliano; había prestado fidelidad y servicios a la república<sup>20</sup>. Con el prestigio obtenido, y con el cercano apoyo del Presidente Juárez, Terrazas y su grupo mostraban una solvente posición política a lo largo y ancho del estado. Así pues, en 1869, a los 38 años de edad, resultaba ganador una vez más en las elecciones para la gubernatura, en este caso para el cuatrienio que concluía en 1873. En verdad, inauguraba una época.

**Figura. 3.1. El Inicio del Terracismo en Chihuahua**



<sup>20</sup> Terrazas fue un individuo que supo aprovechar su tiempo y espacio, ya que se involucró en el apoyo a los milicianos y comunidades que luchaban contra los apaches y, por otra parte, se relacionó con el poder político de los liberales, apoyando a Juárez y a Lerdo de Tejada, lo que le valió la acumulación de una gran riqueza y poder.

Este periodo de concentración del poder es conocido como *Terracismo*; dura aproximadamente medio siglo y consistió en lograr el monopolio del poder político y económico aprovechando las oportunidades y debilidades de la sociedad civil y política presente en la segunda mitad del siglo XIX, tal y como lo describe Orozco (1991, p. 30):

El terracismo, como bien puede llamarse a esta fase de la historia regional, que abarca de 1866 a 1910, domina toda la escena. Luis Terrazas, cabeza de la oligarquía que se formó en estos años, sigue siendo para la burguesía actual un símbolo y, en cierto modo, un paradigma del chihuahuense: el hombre fuerte que es capaz de enfrentarse al poder central, representado por Juárez y por Díaz, y también es capaz de negociar ventajosamente con los norteamericanos. Un reducido grupo de los personajes más representativos del estado se convirtió en el beneficiario de la venta obligada de los bienes eclesiásticos, gracias a las leyes de nacionalización y ocupación de dichos bienes promulgadas por el gobierno juarista en julio de 1859, y ejecutadas irregularmente por el gobernador Terrazas. Este segmento fue estructurando sobre esta base inicial a la oligarquía que más tarde dominaría casi todas las actividades productivas. La prolongada paz porfiriana significó para este grupo dirigente la posibilidad de controlar la minería, la ganadería, la agricultura y, finalmente, establecer su propia banca.

Por otra parte, los Terrazas desarrollan su imperio económico, a partir de la creación de polos de desarrollo, como las comunicaciones, los bancos y una organización empresarial moderna, tal y como lo afirma el autor arriba citado:

Con la construcción de los ferrocarriles terminó la incomunicación entre las principales ciudades del estado y se abrió una fase de acumulación acelerada de capital. A principios de la actual centuria, el clan Terrazas tenía inversiones en prácticamente todas las ramas de la economía y mostraba un alto grado de organización empresarial que lo ubica como un grupo netamente capitalista, muy distante de la imagen corriente y más difundida que presenta a sus integrantes como barones feudales, usufructuarios de gigantescos latifundios. Lo cierto es que, tanto en la agricultura como en la ganadería de exportación, el uso de las estadísticas, las modernas técnicas de explotación y la diversificación de especies y cultivos revelan un sistema moderno de producción, propio del sistema de trabajo asalariado. La relación entre el grupo Terrazas y los inversionistas extranjeros no se manifiesta como un vínculo de subordinación del primero a los segundos, sino de colaboración y beneficios recíprocos. El interés de los norteamericanos, por ejemplo, de conectar los centros mineros con las terminales de los ferrocarriles fronterizos, benefició enormemente las grandes haciendas de Terrazas, que pudo así movilizar el ganado hasta los

centros de consumo, incluyendo la capital de la República y desde luego los Estados Unidos.

Para el final de su mandato, las propiedades ganaderas del general Terrazas ya alcanzaban la imponente cifra de 112 000 hectáreas; pero en una sola operación, realizada en 1868, adquirió 386 000 hectáreas más, en la famosa y antigua hacienda de Encinillas, un predio que el año anterior había sido confiscado a la familia Martínez del Río por su apoyo al imperio de Maximiliano. Su vocación por la ganadería de gran escala conocía sus primeros éxitos, a pesar de los reiterados ataques de los apaches. Sin duda, en Chihuahua los sucesos de la guerra apache en estos años no pueden entenderse, sin considerar con todo cuidado el hecho de que el general Terrazas era uno de los ganaderos más poderosos y al mismo tiempo gobernador del estado. Por lo que, el poder político y el oficio empresarial, coincidían en la lucha contra los nómadas y en el ejercicio del poder. Mas adelante esta condición enfrentara a los rancheros, que ayudaron a pacificar al estado con Terrazas

### **3.2 La intervención estatal y municipal en la educación**

La centralización del poder produjo resultados contradictorios: permitió la presencia del Estado-nación en todos los rincones de Chihuahua y, a la vez, creó y consolidó una camarilla que acaparó tanto la supremacía política como la riqueza, de lo cual resultó un despunte en la economía y un gobierno centralista, que impuso jefes políticos, diputados, regidores y controló férreamente toda la esfera política.

En sus inicios, sin embargo, la educación estuvo estrechamente relacionada con el erario estatal, el cual presentaba problemas de todo tipo, especialmente el de la disparidad de los desarrollos municipales; muchos municipios no aportaban nada a las arcas públicas debido a la escasez de sus fondos. La mayoría estaba en la miseria, pues casi todos habían erogado fuertes recursos para subsidiar las distintas campañas que tuvieron lugar en su territorio; en consecuencia, sus arcas habían quedado vacías, además de que una gran parte de los impuestos eran cobrados por el estado y la federación, como se explica en el siguiente cuadro:

**Tabla. 3.1. Contribuciones y presupuestos municipales. 1879**

Cantón:	Población	Circulación por habitante	Contribución directa	Contribución municipal	Contribución por habitante	Presupuestos municipales	Deficientes en los municipios (sic)
Iturbide	22,000	1 25	21,050	23,030	2 00	24,691	1,660 96
Aldama	4,022	0 50	0,000	1,540	0 75	3,102	1,562
Abasolo	13,776	0 2	2,241	1,400	0 26	5,260	3,860
Victoria	8,403	0 18	2,113	120	S.D	3,531	S.D.
Rosales	4,468	0 48	2,103	1,084	0 51	3,686	2,602
Meoqui	13,600	0 25	S.D	4,660		7,483	2.823
			11,448				
Parral	22.456	1 45	5,218	13,355	1 35	13,274	0,000
Allende	14,378	0 00	5,530	4.000	0 64	5,200	1,200
Camargo	14,914	0 73	0,000	4,268	0 65	4,533	265 44
Balleza	1,500	0 18	0,000	300	0 6	2,642	2,342
Jiménez	4,502	0 66		1,200	0 26	1,210	10
			2,484				
Guerrero	14,258	0 35	520	1,265	0 26	9,197	7,931
Galeana	4,225	0 00	2,467	0,000	0 12	1,810	1,816
Rayón	6,841	0 16	0,000	0,000	0 36	0,000	0.000
Matamoros	6,517	0 76	0,000	1,213	0 18	4,402	3,188 56
Arteaga	8,761	0 00	2,656	4,276	0 48	5,097	821 60
Mina	7,159	0.00	2,849	3,134	0 47	3,134	0,000
Bravos	9,086	0 3		2,580	0 54	7,472	4,892 4
	<b>180,668</b>	<b>0 51</b>	<b>52,529</b>	<b>67,426</b>	<b>0 66</b>	<b>105,733</b>	<b>38,387</b>

Nota. El cuadro está elaborado por el autor de la tesis a partir de los datos disponibles en el *Periódico Oficial*. 16 de marzo de 1879, No. 11 y que se presentan como un informe general.

El cuadro anterior fue producto del análisis estadístico del comportamiento en los ingresos y egresos de los municipios, de 1871 a 1878, aproximadamente, y aparece en un informe elaborado por una comisión especial de estadística establecida por el Congreso estatal en diciembre de 1871. Las conclusiones a las que llega están reseñadas en el cuadro anterior y dan cuenta de varios factores: El primero de ellos se relaciona con el crecimiento de la población, que va de 160.000 a finales de la década de 1860 a 187.000 a finales de la década de 1870; sin embargo, las contribuciones al erario no corresponden a ese aumento poblacional, ya que se grava a los habitantes en promedio con 66 centavos *per*

*cápita* y no se corresponde con el beneficio de la circulación monetaria, (gastos municipales) más que de 51 centavos (ver cuadro), esto con excepción de los distritos de Hidalgo y Mina, en los demás hay deficiencias en la recaudación, pues existe una clara falta de correspondencia entre lo que se recauda y lo presupuestado por los cantones, circunstancia que deteriora los trabajos municipales, como educación, servicios básicos y administración de la justicia.

El segundo factor se refiere a la nula contribución que hacen al presupuesto municipal algunos cantones, como Galeana y Rayón, para cuyo sostenimiento debe contribuir el erario estatal, lo cual da como resultado que el ejecutivo local tenga una carga más en su raquíptico presupuesto, que en promedio era de 120,000 pesos anuales.

Un tercer factor mencionado en el informe se refiere a la recaudación federal, que se llevaba la mayor parte de la exacción estatal por la renta de papel sellado y los derechos de internación y de explotación de plata, oro y dinero.

El déficit de la hacienda pública arriba señalado hizo que muchos de los rubros de inversión social dependientes del Estado fueran proporcionados por la sociedad civil; aun así, en esta década el poder público, identificando los problemas, avanza inexorablemente en su mediación en la vida sociopolítica de la población, mediante alianzas, acuerdos, fundación de instituciones, regulación de la vida civil, etc. En el ámbito educativo, el poder estatal elabora programas de intervención mediante leyes, reglamentos e impuestos que apoyan la fundación y normatividad de los establecimientos escolares, como es el caso del municipio de Chihuahua, que publica el siguiente Reglamento para las escuelas municipales (1870) y con observancia obligatoria para el ramo educativo:

Art. 1º El método para la enseñanza deberá ser uniforme, adoptándose como normal el sistema mixto que podrán modificar los directores previa aquiescencia del ayuntamiento, según los buenos resultados que obtengan, pero sin cambiarlo en su esencia.

Art. 2º Los profesores procurarán inculcar la enseñanza por cuantos medios les inspiren sus conocimientos y la respetable misión de su encargo.

Art. 3º También la podrán estimular aplicando castigos, pero estos nunca serán corporales ni degradantes, de aquellos que son el triste resultado de acostumar a los educandos a la degradación de carácter. La corrección

pues, deberá hacerse compatible con la dignidad, y siempre en el caso de que la omisión para el progreso, provenga de la pereza, desidia, obstinación, inmoralidad y nunca por la falta de capacidad.

Art. 4º Cuando las reprensiones no fueran suficientes correctivos, podrán retener y dedicar a los alumnos al estudio en horas extraordinarias, concediéndoles sólo ir a sus casas a tomar sus alimentos, pero en las noches o en los días festivos no serán retenidos sin previo consentimiento de sus familias.

Art 5º Los autores de textos didácticos para la instrucción, serán uniformes en todas las escuelas y los señalará la comisión del ramo, siempre que no disponga nada en contrario el cabildo municipal.

Esta ley contiene incluso los cursos y materias, así como sus contenidos adecuándolos según el nivel de instrucción, dejando al final (cuarto año) la enseñanza de materias prácticas y novedosas, como la teneduría de libros.

Art 6º El curso de instrucción primaria se dividirá en cuatro años de la manera siguiente:

Primer año, lectura hasta la reunión de las sílabas, pronunciando las dicciones con claridad, caligrafía; radicales de las letras, aritmética; sistema de numeración, adición y sustracción.

Segundo año: lectura en impresos hasta su perfección, escritura; copia de diversos modelos, aritmética; desde multiplicación de enteros, hasta conclusión de decimales, gramática; analogía teórica, dibujo natural, ejercicios en contornos, dibujo lineal, conocimientos y ejercicios en figuras geométricas.

Tercer año: Lectura en impresos y manuscritos en su perfección, escritura, su perfección, aritmética; su conclusión, gramática castellana; análisis de la primera parte, dibujo natural, aplicación de la sombra, dibujo lineal; resolución de los problemas más indispensables, teneduría de libros; nociones preliminares.

Cuarto año: Aritmética; su aplicación mercantil, gramática castellana; su conclusión, dibujo natural; figuras adorno y paisajes, teneduría de libros; perfección, geografía; internándose con extensión, especialmente en la de México, historia del país.

La enseñanza de las mujeres era considerada diferente a la de los varones por lo menos en esta época, ya que se les destinaba a la enseñanza de tareas hogareñas, tales como, bordado, tejidos, elaboración de artesanías etc.

TAREAS MUJERILES (*sic*):

Primer año: Costura en blanco.

Segundo año: tejidos y bordados en blanco.

Tercer año: bordados en general.

Cuarto año: flores y otras curiosidades.

Advertencia: las lecciones de urbanidad, aseo e higiene, se darán prácticamente y de una manera gradual en los tres primeros años, perfeccionando y haciendo más extensivos estos estudios en el año cuarto.

Art. 7º Siendo la moral la base absoluta e indispensable de una buena y sólida educación, su estudio teórico y práctico formará constantemente parte esencial de los que se han de cursar en cada uno de los cuatro años expresados, teniendo cuidado sobre todo, de que dicho estudio se haga de una manera gradual y concienzuda, procurando inculcar con especialidad a los educandos, las máximas religiosas del catolicismo, pero sin hacer violencia alguna en los alumnos que profesando otras creencias, o por el dictamen de sus padres rehúsen recibir lo que mira a la comunicación ortodoxa, que siendo la dominante y como quien debe, es exclusiva en nuestros pueblos no debe ser postergada, ni excluida de los establecimientos de instrucción a pretexto de una indiscreta tolerancia, que tolerando otras religiones, sea intolerante con la católica que es la que merecer debe de derecho, la protección del ayuntamiento, por que se cumple a este cuidar que el pan, carne y demás alimentos públicos que expenden para el cuerpo, sean sanos, con igual o superior razón debe cuidar que sean buenos también los alimentos del espíritu, proporcionando así la robustez y longanimidad de alma en los jóvenes que han de ser después ciudadanos de la República para regir sus destinos...

Otra de las previsiones que se establecen en el presente articulado es el de normar las obligaciones de los profesores, tanto en el aula como su relación con las autoridades principalmente las encargadas con la educación y establece además la prohibición de admitir alumnos de paga:

Art. 20º Son obligaciones de los profesores:

1º Procurar inculcar en los alumnos, tanto de palabra como ejemplarmente, todas aquellas máximas que hagan de ellos buenos ciudadanos, hombres virtuosos e instruidos y cumplidos caballeros en el trato social.

2º Llevar con escurpulosidad los libros siguientes: el de registro de inscripción que será lo más minucioso posible, el de asientos de los adelantos o progreso de los educandos, expresando en el la asistencia y la clase de premios que reciban, el de extracto de circulares o disposiciones que del ayuntamiento, o de la comisión de escuelas se les comuniquen. El de actas de visitas de la comisión del ramo a que se refiere la sección 18 del art. 29 de la ley de 5 de julio de 1859 o de cualquier otra persona autorizada que las haga así como también de los exámenes, el de gastos o distribución de las cantidades que para útiles y otros objetos ministre la municipalidad, el de los borradores en que consten las minutas de los

estados y noticias mensuales, y aún extraordinarias que remitan a la corporación.

Art. 25º Siendo puramente gratuita y benefactora para la juventud desvalida el carácter de las escuelas municipales, quedará en ellas prohibida la admisión de los alumnos de paga. [Se ha actualizado la acentuación. *N. del tesista.*]

Este reglamento, a pesar de que incorporaba el método educativo mixto, además del normal (lancasteriano)<sup>21</sup>, no respetaba el carácter laico que promovieron las leyes de Reforma, al prescribir la moral católica para los alumnos, y es que en este periodo aún quedaban muchos resabios de la enseñanza religiosa, sobre todo en los textos de lectura. Por lo que respecta a la formación moral, ésta se identificaba con la práctica religiosa del catolicismo.

Por otra parte, respecto a la regulación escolar, el reglamento se elaboró a semejanza de las normas legales de la época, ya que la mayoría de sus preceptos son casuísticos; ello se debió a la falta de una cultura académica que permitiera obviar la enumeración de las disposiciones. Así, el documento contiene, además de lo expuesto, varios apartados que establecen puntualmente cada una de las acciones que deberían seguir los actores escolares para administrar la escuela pública. Se regulaba todo: los exámenes, que deberían ser en octubre y mayo, con quince días de vacaciones al término de los mismos; los alumnos, que realizarían sus exámenes ante los sinodales nombrados por la comisión de escuelas y, en el caso de las niñas, ante “una señora inteligente” designada como sinodal.

Una vez presentados los exámenes, los alumnos más sobresalientes eran candidatos a recibir premios en el edificio de la escuela principal; estos consistían en medallas de plata y útiles escolares. Además se establecían galardones especiales para las niñas que hubieran realizado los mejores bordados, o para quienes hubieran sobresalido por alguna acción notable o actividad cultivada fuera

---

<sup>21</sup> “La enseñanza que se había realizado en los últimos 80 años variaba según el caso, por ejemplo el *modo individual* cuando era un alumno, el *simultáneo* cuando se enseñaba a muchos niños a la vez, si el maestro utilizaba a algunos de sus alumnos, monitores, para apoyarse en la enseñanza se llamaba *mutuo de organización*. A la combinación de alguno de estos se le llamaba *mixto*”. En: González, *Los pilares de la educación nacional (tres congresos decimonónicos)*, pág. 85.



de los programas escolares. Estas recompensas extraordinarias consistían en una medalla de oro.

Los sinodales debían rendir un informe de todo lo anterior y levantar un acta de los hechos intervinientes en el proceso como se observa en el acta de sinodales (1874):

Informe de los sinodales Aristeo de la Vega, Enrique C. Creel y Miguel Jaurrieta de los exámenes de la escuela pública de niños de la cual fueron nombrados en noviembre.

Sobre el establecimiento de la escuela pública de niños de esta capital a cargo del Profesor José María Mari, con relación a la enseñanza que rige, ramo en que se instruyen y número de alumnos, así como el examen.

El sistema que se observa es el de enseñanza mutua por Lancaster y las materias son las siguientes:

Escritura inglesa, gótica redonda y de adorno

Lectura castellana

Gramática castellana y ortografía

Aritmética teórica y práctica

Compendio de historia sagrada y moral

Pruebas de religión

Principios de geografía

Número de alumnos 338 y 106 se encuentran escribiendo en papel.

Una de las obligaciones principales de los alumnos era la asistencia diaria y con puntualidad; la inasistencia era objeto de una reconvención a los padres o tutores. Las clases empezaban a las 8 de la mañana y la salida era a las 11.30 (invierno) o 12.00 (verano); y en la tarde la entrada era a las 2.30 ó 3.00 de la tarde y la salida a las 5.30 o 6.00, según la estación del año (marzo-septiembre: 3.00-6.00) y (septiembre-marzo:2.30-5.30). La revisión del aseo, la higiene y las tareas escolares estaba a cargo de los profesores. El horario cambiaba para aprovechar la luz del día, pues en el invierno boreal de la región el día solar es más corto y el sol se oculta precisamente a las 5.30 de la tarde, del horario de la montaña.

El reglamento, como se expone arriba, también establecía las obligaciones de los profesores, quienes entre otras actividades deberían llevar una lista de

necesidades del plantel escolar, así como los gastos por la adquisición de útiles escolares y objetos propios de la enseñanza, así como una lista de necesidades (1873), como las expuestas en el siguiente ejemplo:

Lista de los útiles indispensables que necesita el  
Establecimiento de escuela a mí cargo:

12 elementos de gramática	3.75
6 cuadernos de urbanidad	1.25
12 aritméticas con pasta	4.50
1 resma papel	5.00
1 caja de plumas de acero	1.00
1 docena de portaplumas	0.25
2 " " de lápices	0.75
2" "" de pizarrones	0.34
1 id de libros segundos	0.75
1 id libros terceros	0.75
1 id silabarios	0.25
1 id catecismos históricos	1.50
	20.12

Encinillas agosto 31 de 1873. Pedro Delgado y Caballero.<sup>22</sup>

También estaba la obligación de demostrar mediante recibos de preceptores (1873) los gastos destinados a las escuelas:

Recibo del gobierno del estado a José F Maceyra por lo siguiente que ha comprado, el sindico Don armando Porras para las escuelas de Rosales y Meoqui

10 biografías de Hidalgo y Morelos	5.00
10 historias de México por Payno	5.00
1 geografía por Cubas	0.50
1 biografía de Bolívar	0.50

Julio 8 de 1873 Félix Maceyra.

Una de las causas de las destituciones de los preceptores era contravenir las disposiciones de los reglamentos emanados de las diversas autoridades, ya

---

<sup>22</sup>(Una resma de papel son aproximadamente 500 hojas)

fueran federales o estatales; verbigracia: no entregar los informes respectivos al ayuntamiento, la falta de lista de asistencia, no proporcionar la relación de los gastos del mantenimiento escolar...todo lo anterior debía entregarse formalmente a la Comisión de Educación nombrada por el ayuntamiento, cuyas obligaciones están en el reglamento para las escuelas municipales (1870).

Art. 1º. Son motivo de destituciones: 1º.- infligir este reglamento y las disposiciones que sobre el ramo anexo emanen, ya del gobierno, jefatura, ayuntamientos, de la comisión inspectora de instrucción pública, 2º abandono del establecimiento a la hora de clase. 3º.- enseñar máximas y doctrinas contrarias a la moral. 4º.- ocupar a los alumnos en quehaceres domésticos. 5º.- imponer castigos corporales o degradar a sus discípulos con penas difamantes. 6º.- Dar de cualquier manera mal ejemplo a la niñez. 7º.- recibir alumnos pensionistas o sin boleta de las comisiones de escuelas o de la jefatura política.

### **3.3. El fortalecimiento del Estado y la obligatoriedad en la educación**

La obligatoriedad en la educación está atada a la centralización del poder político local, ya que una condición de la fortaleza del gobierno es la de controlar y dirigir todas las dimensiones sociales, como sucede con la educación y sus procesos. Como se describe en la tabla 3.1, el Estado lo primero que hace son diagnósticos de la situación de la economía pública, para luego establecer las políticas que impulsarán la concentración del poder político. En el caso de la educación, su obligatoriedad se vuelve el eje sobre el cual se funda la escuela pública, haciendo válido para el proceso educativo el principio de coerción o del monopolio de la fuerza; la educación pública es, por definición, obligatoria. Lo anterior tomando en cuenta que el estado, tal y como lo dice la doctrina jurídica ejerce el monopolio de la coerción y en el caso presente, como veremos paginas adelante, la constitución estatal de 1875, establece en el artículo 1º la obligatoriedad de la educación.

La intervención estatal en la educación se objetiva en la obligatoriedad, misma que habrá de imponer medidas y acciones tendientes a volverla “natural”, convirtiéndose así en la vía mediante la cual el Estado adquiere presencia en lo

que hasta entonces era espacio privado y defendido hasta por los liberales, con su idea de la libertad de enseñanza.

El proceso de universalizar y uniformar la educación pública en Chihuahua experimentó muchos altibajos; luego de ensayar diversas formas para instituir la – desde becar a determinados niños en las escuelas privadas hasta fundar establecimientos en zonas estratégicas, para que los educandos pudieran concentrarse en un solo lugar- finalmente el Estado decidió establecer la coacción, con la finalidad de que los padres o tutores cumplieran con educar a sus hijos. De esta manera, durante el segundo gobierno de Antonio Ochoa se expidió la ley de 8 de julio de 1875, que establecía en la entidad la educación obligatoria para todos los niños de siete a catorce años de edad; el gobierno de Chihuahua fue uno de los primeros en establecer este precepto en la República en la Ley general de instrucción pública (1875):

1o. En todo el Estado es obligatoria la instrucción primaria en los términos que previene la presente ley, quedando a cargo de la autoridad política y de los ayuntamientos respectivos vigilar el cumplimiento de este precepto. Dicha instrucción será gratuita para las clases menesterosas, en las escuelas establecidas con los fondos públicos.

2o. Se considera cumplido el precepto de la instrucción primaria obligatoria luego que el niño haya adquirido los conocimientos en los siguientes ramos por lo menos: escritura, lectura, elementos de gramática castellana, elementos de aritmética teórico práctica (con el Sistema Métrico Decimal) y haber recibido en el mismo tiempo que haya durado esta enseñanza lecciones de urbanidad y moral prácticas.

3o. La obligación de proporcionar la instrucción primaria a los niños comienza cuando estos hayan cumplido siete años y terminará cuando hayan aprendido las materias indicadas en el artículo anterior.

4o. Los padres, tutores o encargados a quienes incumbe proporcionarles la instrucción primaria incurren en la pena de multa siempre que no justifiquen que el niño concurre a la escuela veinte días a los menos de cada mes o que recibe la instrucción en el hogar doméstico.

Como se ve en el articulado anterior, se instituye en primera instancia la idea de la educación obligatoria, y en relación con la gratuidad, sólo se otorga a quienes no puedan pagar la instrucción, lo cual es característico de las leyes juaristas. Los demás artículos establecían las reglas para la imposición de las multas a los infractores, desde dos hasta veinticinco pesos, bajo el concepto de que los

individuos que disfrutaban de sueldo a jornal no podían ser multados con más de medio día de su haber.

Estas imposiciones del Estado fortalecían el sistema de control escolar, además de contribuir a que el poder político se hiciera presente, de forma gradual, en la sociedad civil, mediante la fundación de escuelas en todas las poblaciones; así, se irradiaba la ideología de los nuevos dueños del poder, al transitar de la expresión privada de la educación –la ofrecida por la iglesia, las asociaciones civiles, logias y preceptores- a la expresión pública de la misma, configurada por los aparatos del estado

En esa *Ley General de Instrucción Pública* se asientan medidas para garantizar la obligatoriedad de la educación: la sanción pecuniaria, que en el caso de los jornaleros iba de los 2 pesos la primera vez, y de 2 a 25 pesos si se reincide en el incumplimiento; también podían publicarse los nombres de los infractores si la autoridad lo decidía así; no se impondrían multas a los padres o tutores en el caso de enfermedad del niño o cuando no se contara con una escuela a un kilómetro de distancia. Si los padres no pagaran las multas por insolvencia u otro motivo, se les impondrían penas de reclusión de un día, al tratarse de la primera vez, y de 2 a 3 si se reincidía, según las circunstancias; la reclusión no era en una cárcel. Todas las multas estaban destinadas al fomento de la instrucción pública de la localidad que la aplicara.

Hasta 1875, en la capital de Chihuahua sólo existía una escuela de varones y otra de niñas, a cargo de los profesores José María Mari y Mariana González de Escontrías, respectivamente. Al cobrar vigencia la ley anterior, se contrataron más preceptores y se ampliaron las escuelas en esta ciudad, como se advierte en el siguiente cuadro.

**Tabla 3.2. Escuelas y preceptores del Cantón Iturbide, 1875**

Escuela de 2º orden para niños No.1, Preceptor José Mari, sueldo: 1440 alumnos: 76.
Escuela de 1er. orden para niñas No. 2 Preceptora: Guadalupe Peña Vda. de García, sueldo: 360 ps. Alumnos: 39.
Escuela de adultos Preceptor: Enrique de la Garza, sueldo: 360 ps. Alumnos
Total de alumnos: 112.
Escuela de niños de Nombre de Dios, preceptor: Joaquín Porras, sueldo 300 ps alumnos: 30.
Escuela de niños Chuvíscar, preceptor: Apolonio Núñez, sueldo 240 ps. Alumnos 32.
Escuela de Música para niños, preceptor: Gregorio Hinostrosa, 600 ps. Alumnos 32.
Escuela de música para niñas, preceptor: José Perches, gratis, alumnos 25
Escuela de 1er. Orden para niños. Preceptor: Jesús Prado, sueldo, 360 ps. Alumnos 106.
Escuela de 2º orden para niñas, preceptora: Paz Culty de Creel, sueldo 1200:
Escuela de 1er orden para niñas, preceptora: Beatriz Creel, sueldo 360 ps.
<b>Gastos anuales en útiles, libros, en todos los establecimientos: 1800 pesos.</b>

Nota. La presente tabla fue elaborada por el autor basándose en los datos ofrecidos en el periódico oficial: *Semanario Oficial*, 31 de diciembre de 1875, No. 89.

Publicada esta *Ley General de Instrucción Pública*, inmediatamente se elaboró un Reglamento para las escuelas de instrucción primaria de la municipalidad de Chihuahua. (1875)

Art. 1º Los establecimientos de instrucción primaria sostenidos por el municipio, se dividirán en escuelas de primer orden y escuelas de segundo, debiendo enseñar en ellas las materias que siguen:

Escuelas de primer orden para niños:

Lectura, escritura, aritmética (las cuatro primeras operaciones), nociones de gramática castellana, de moral y urbanidad.

Escuelas de segundo orden para niños:

Perfección en las materias anteriores y además, caligrafía, aritmética en todas sus partes, con el sistema métrico decimal, gramática castellana, geografía del país, rudimentos de la general, geometría industrial y dibujo lineal.

Escuelas de primer orden para niñas:

Las mismas materias que en las escuelas de primer orden para niños y además costura y bordado en blanco.

Escuelas de segundo orden para niñas:

Las mismas materias que en las escuelas de segundo orden para niños excepto la geometría y dibujo, debiendo enseñarse en cambio, la economía doméstica, a cortar toda clase de piezas de ropa interior, a coser y bordar en blanco, con oro y con colores.

Se establece, los requisitos que deberían cumplir las preceptoras y preceptores para acceder al cargo, como es, la edad, salud, moral y el título que lo acredite como profesor:

Art 2º El Ayuntamiento solicitará por medio de convocatorias, preceptores aptos para la enseñanza de las materias designadas, quienes además deberán tener los requisitos siguientes: 1º veinte años, por lo menos los preceptores y quince las preceptoras, 2º no padecer alguna enfermedad contagiosa 3º acreditar una conducta intachable en moralidad y buenas costumbres.

Art 3º La persona que desee encargarse de la dirección de alguna de las escuelas del municipio, acompañará a su solicitud, su título de profesor, pues en caso contrario tendrá que sujetarse a examen para comprobar debidamente sus conocimientos.

Respecto al método; se establece claramente que se seguirá el de Lancaster, lo que significa que aun en esta época, no se establece otro método diferente. Además, se puntualiza el uso de ciertos libros de texto para las escuelas:

Art. 5º En todos los establecimientos del municipio se hará uso del sistema de Lancaster, el ayuntamiento designará previamente los autores que hayan de servir de texto a dichas escuelas, sin que estos puedan variar en el transcurso de un año.

Art. 6º Los preceptores tienen la obligación de concurrir a sus respectivas escuelas, media hora antes por lo menos de las señaladas para los alumnos.

Art. 7º Las horas señaladas para los alumnos de siete a once de la mañana y de tres a cinco de la tarde, desde el 20 de abril al 20 de septiembre; de ocho a doce por la mañana y de tres a cinco de la tarde, del 21 de septiembre a 19 de abril.

Art. 9º El ayuntamiento nombrará de entre sus miembros, una comisión que visite a las escuelas, a lo menos una vez a la semana, dando cuenta del resultado de su visita.

Art.10 Son deberes y atribuciones de esta comisión:

- I. Cuidar que los preceptores asistan diariamente, a las horas señaladas y autorizar los pedidos que hagan de libros y útiles, siempre que les conste que son necesarios.
- II. Dar cuenta al ayuntamiento de los muebles y útiles que por su deterioro se hubieren inutilizado y que necesiten de reparación.
- III. Proveer interinamente de preceptor al establecimiento, que careciere de él por algún caso fortuito, dando parte al ayuntamiento de todo lo ocurrido.
- IV. Resolver de acuerdo con el preceptor cuando sea necesario expulsar algún alumno del establecimiento, por graves faltas que este haya cometido.
- V. Conceder licencia, hasta por tres días en casos absolutamente indispensables a los preceptores que estén bajo su vigilancia cuidando que las personas que queden encargadas del establecimiento tengan la aptitud necesaria para sustituir debidamente al preceptor.

Acorde con este reglamento, se establecía una serie de obligaciones a los preceptores: la prohibición de recibir pago de manos privadas, vender objetos a los niños, recibir alumnos enfermos contagiosos, admitir niños con privilegios, enseñar otras materias y admitir en el salón personas extrañas al mismo.

Entre los apoyos que el profesor debía brindar a la ley que fundamentaba la obligatoriedad, estaban el de llevar un libro de matrícula que contuviera nombre del niño y sus padres, edad y grado; también un libro de asistencias y faltas de los alumnos, las cuales debían ser notificadas a la comisión; además debía remitir mensualmente al ayuntamiento el estado material de la escuela. Las sanciones que se le imponían al preceptor que violara estas disposiciones eran la suspensión temporal y, en el caso de reincidir, el despido.

Por otra parte, un acontecimiento importante para la comunidad lo constituían los exámenes generales, que se realizaban cada noviembre y cuyo desarrollo estaba a cargo de los preceptores, quienes informaban al municipio sobre la situación escolar de los alumnos; según lo anterior, el ayuntamiento nombraba una comisión examinadora de entre sus miembros, los cuales emitían una calificación de acuerdo con el desempeño de cada educando; las calificaciones podían ser “bien”, “muy bien” o “mal”.

A los mejores alumnos se les otorgaban dos tipos de premios: el de instrucción, que se les daba a los estudiantes por su aprovechamiento y calificación; y el de



mérito, que destacaba la buena conducta, la asistencia y la atención en clases. Estas distinciones consistían en libros, medallas y tarjetas. Paralelamente, estos exámenes revelaban el buen desempeño académico de algunos preceptores, a quienes se les premiaba con un diploma y una obra selecta.

Siguiendo el ejemplo de la capital, en las cabeceras de los cantones y municipalidades se intensificó el establecimiento de escuelas primarias y principiaron a prestar sus servicios los profesores Jesús Ma. Domínguez en Aldama, Alfredo Gilles y Mariano Irigoyen en ciudad Guerrero, Trinidad Romero en Allende, Jorge Mendoza en Julimes, Valeriano Herrera en Uruachic, Juan Crisóstomo Parada en General Trías y Refugio Samaniego de Daguerre y Pedro Téllez en Paso del Norte. Asimismo, con el apoyo del filántropo Federico Stanford se fundó en Hidalgo del Parral el Colegio de la Esperanza; una característica de muchos de estos preceptores es que eran ambulantes, dada la escasez de los mismos y lo disperso de los poblados, lo cual motivó que algunos ofrecieran sus servicios mediante el Aviso del periódico oficial (1873, S. A):

Al público:

Las autoridades o corporaciones que desearan alguna persona para el desempeño de establecimiento público de enseñanza primaria, pueden dirigirse al que suscribe en la municipalidad de Santo Tomás (cantón Guerrero) quien los dejara satisfechos del siguiente:

PROGRAMA

Lectura

Escritura

Ídem. De adorno, bastarda y gótica

Gramática teórico-práctica

Aritmética

Ortología

Doctrina y Geografía

Atentamente: José María Robledo

Por una parte la falta de preceptores y por otra la necesidad del gobierno de apoyar la creación de escuelas, ya fueran públicas o privadas, derivan en el

impulso de ofertar programas de estudio, con claras intenciones de promover las materias prácticas En el aviso del colegio comercial de Chihuahua (1878, S.A):

Aviso:

Colegio comercial de Chihuahua.

Establecido en 1866

Programa para 1878.

Teneduría de libros, aritmética mercantil sistema métrico decimal, correspondencia, historia antigua, historia de la naturaleza, matemáticas, lógica, geografía universal, gramática, dibujo lineal y natural, lecciones de moralidad, caligrafía, escritura, lectura, idiomas inglés, alemán, francés y latín.

Carlos Waldner.

En los discursos que se preparaban para las ocasiones solemnes, como la presentación de exámenes (*sufrir los exámenes*) o la inauguración de alguna escuela, los encargados de las ceremonias siempre enfatizaban la necesidad de la educación de los pequeños y alababan el carácter obligatorio de la enseñanza, como por ejemplo el discurso de Mari (1878):

Fragmentos del discurso pronunciado por el Sr. Mari en la distribución de premios de las escuelas municipales entregados el día 6 del presente en la escuela de niños no. 1.

Entre esos deberes (del gobierno) cuéntese muy particularmente el de la educación primaria; deber imprescindible, del que siempre depende el mejoramiento, adelanto y feliz porvenir de una nación.

La instrucción y educación de las masas, es sin réplica, la que moraliza y norma las costumbres, resultando de esto que los individuos tengan amor al trabajo, horror al vicio y sean al fin hombres útiles a la humanidad y a su patria.

Hace treinta y dos años que regenteo este establecimiento; y anualmente he sentido como ahora las gratas emociones que ocasionan estos actos, a los que como yo, se dedican a la penosa profesión del magisterio; esto recompensa en parte los sinsabores que causa en la vida tan difícil carrera; pues en ella tiene el profesor que luchar con la negligencia propia de la niñez, con el disimulo o descuido punible en que algunos padres de familia incurren, no haciendo que sus hijos asistan con la puntualidad debida a sus labores, descuido y disimulo que ellos mismos corregirían si se

convencieran del bien que les resulta, de la instrucción que puedan adquirir los niños.

El gobierno estatal, con mayores recursos debido a los impuestos recaudados de los negocios recién establecidos en Chihuahua -minería, licores, ley de timbre y tabacos- continuamente destinaba apoyos a las escuelas municipales, con lo cual iba adquiriendo más presencia en las localidades; esto da una idea de la actividad intervencionista del gobierno en la educación a través de la obligatoriedad de la enseñanza y la recaudación directa o la autorización a las municipalidades para que cobraran impuestos. ¿Cómo se hacían de fondos estas juntas de instrucción? Por ejemplo: el Congreso autorizaba los impuestos que podrían cobrar los cantones, mediante un Plan de arbitrios (1871) verbigracia, el de Rayón cobraría para instrucción pública...

De doce y medio a cincuenta centavos que pagarán mensualmente todos los padres o cabezas de familia; cuyas cuotas se fijarán por el ayuntamiento o juntas municipales respectivas.

El producto de fierros conforme a la ley

Los productos de traslados

Los donativos voluntarios que se destinen a este objeto.

A cambio de la autorización gubernamental o del legislativo para cobrar impuestos, los municipios debían a informar al estado, mensualmente, el destino de los recursos; de lo contrario, estos se suspendían y el gasto para educación se transfería a los cantones:

Las juntas de instrucción pública informan al gobierno mes por mes, por ejemplo la tesorería municipal de Urique del cantón Arteaga informa del mes de marzo un ingreso de 196.57 y un egreso para pago de premios, preceptor de niños (75) y preceptora de niñas (50) pago de útiles Total : 196.

**Tabla 3.3. Escuelas subvencionados por el gobierno estatal. 1874**

<b>ABASOLO</b>	
Escuela de Cusihuiríachic 15 pesos mensuales	180 00
De Don Juan B. de los Llanos a 10 pesos	120 00
De Collachic a 8 pesos	96 00
De Carichic a 5 pesos	60 00
<b>Total</b>	<b>456 00</b>
<b>ALDAMA</b>	
Escuela de S, Diego a 10 pesos mensuales	120 00
<b>Total</b>	<b>120 00</b>
<b>ALLENDE</b>	
Escuela del valle a 20 pesos mensuales	240 00
De Villa Coronado a 30 “	360 00
<b>Total</b>	<b>600 00</b>
<b>BRAVOS</b>	
Escuela de Paso del Norte a 10 pesos mensuales	120 00
De Guadalupe 10 pesos “	120 00
<b>Total</b>	<b>240 00</b>
<b>GUERRERO</b>	
Escuela de Santo Tomás a 10 pesos mensuales	120 00
De Temosachic 15 “ “	180 00
<b>Total</b>	<b>270 00</b>
<b>HIDALGO</b>	
Escuela de Villa Zaragoza a 30 pesos mensuales	360 00
<b>JIMENEZ DE LOS SANTOS</b>	
Escuela de la cabecera a 15 pesos mensuales	180 00
<b>Total</b>	<b>540 00</b>
<b>MEOQUI</b>	
Escuela de Julimes a 30 pesos mensuales	360 00
De Guadalupe a 10 “ “	120 00
Del presidio del Norte (Ojinaga) a 50 pesos	600 00
<b>Total</b>	<b>1,080 00</b>
<b>MINA</b>	
Escuela de Morelos a 10 pesos mensuales	120 00
De Batopilas a 15 “ “	180 00
<b>Total</b>	<b>300 00</b>
<b>ROSALES</b>	
Escuela de Santa Cruz a 25 pesos mensuales	300 00
<b>ITURBIDE</b>	
Escuela de San Nicolás de Carretas a 14 pesos mensuales	168 00
De Santa Eulalia a 10 pesos mensuales	120 00
De San Andrés a 8 pesos mensuales	96 00
<b>Total</b>	<b>384 00</b>
<b>Suma anual</b>	<b>4,200.00</b>

Esta tabla se elaboró con los datos extraídos de: *Semanario oficial*, viernes 13 de noviembre de 1874, No. 3

A finales del periodo tratado, muchos de los cantones más pobres (V. Tabla 3.2) recibían una subvención estatal; la suma variaba por el número de escuelas establecidas o bien por la necesidad de recursos, pues había municipalidades que no contaban con dineros propios y los habitantes no estaban dispuestos a sostenerlas. La tabla 3.3 muestra además los recursos destinados a la educación pública en los cantones con fuertes limitaciones económicas

Además de los recursos estatales, existían personas de la sociedad civil dispuestas a invertir en las escuelas públicas, como la sociedad Franklin de Parral, que además de fundar bibliotecas invertía en preceptores y otras necesidades, como se ve en la convocatoria de la sociedad Franklin ((1879):

La sociedad Franklin de Hidalgo del Parral ha acordado establecer una escuela de instrucción primaria para niños en las que se enseñarán las siguientes materias:

Lectura, escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, Historia, moral y nociones de dibujo.

Y por la presente convoca a todos los que deseen encargarse de la dirección del establecimiento para que en el término de quince días contados desde la fecha de esta publicación dirijan sus respectivas solicitudes a la secretaria; en la inteligencia de que el sueldo asignado al preceptor es de sesenta pesos mensuales y casa habitación.

El solicitante debe ser apto en los diversos ramos de la enseñanza enunciados, conocer varios métodos para seguir el que la junta Directiva le indique y ser de buena conducta.

Las obligaciones que contraen son observar estrictamente el reglamento de la escuela: normarse a las observaciones que sobre el sistema de enseñanza y disciplina le haga la expresada junta y avisar a esta con tres meses de anticipación en el caso de que convenga continuar en el desempeño de su cargo.

Hidalgo del Parral, enero 6 de 1879.

Esteban Benítez L. Presidente.

Justo Prieto, Secretario

Por otra parte, se estaban generando condiciones productivas que urgían el adiestramiento de mano de obra.

### **3.3.1. Un fenómeno nuevo: la expansión de las escuelas de niñas**

En el periodo de 1870 a 1880, también aumentaron significativamente las escuelas para niñas, que emulaban el modelo de las de niños, tanto en planes como en programas. Probablemente este nuevo fenómeno se debió a la incorporación laboral de las mujeres en el teléfono y el telégrafo, así como en las actividades de comercio y hasta en las nuevas fábricas de textiles. Otra explicación es el hecho de que existiera más población femenina que masculina y, finalmente, la circunstancia de que quien fundaba los primeros establecimientos (trabajando como preceptora) era Paz CUILTY de Creel, una de las matriarcas del clan Terrazas. En su discurso con motivo de la entrega de premios a las niñas de la escuela municipal de 2º orden, CUILTY (1875) sostiene...

[...] Hoy que por todas partes se agita la cuestión sobre igualdad de derechos en ambos sexos, hoy que todos los ánimos se encuentran preocupados por el noble sentimiento de elevar a la mujer a la altura de sus destinos sacándola de la esfera en que la han mantenido las instituciones de una sociedad no muy distante de la barbarie, la enseñanza ha sido la palanca poderosa de que se han servido los hombres pensadores para demoler ese ruinoso edificio basado en el error y la tiranía ¿Por qué la mujer debía estar siempre alejada del convite de la ciencia? ¿Por qué había de limitarse a los conocimientos y labores puramente domésticas cuando sentía hervir en su cerebro la llama del genio y de la inspiración? Por fortuna las materias de enseñanza en los establecimientos no difieren ya más que en aquellos ramos que son incompatibles con el sexo. En el que está a mi cargo se ha enseñado lectura, escritura, aritmética, gramática, economía doméstica, historia geografía, moral práctica, urbanidad y en general todos aquellos ramos que pueden contribuir a la perfecta educación de las jóvenes y tengo la satisfacción de que mis queridas alumnas han manifestado en los exámenes tener conocimientos suficientes en esas materias que contribuirán más tarde a su felicidad.

En efecto, uno de los cambios más significativos en la escuela de niñas fue la incorporación de las materias que hasta entonces se impartían exclusivamente a los varones, limitando a las mujeres a aprender en la escuela trabajos domésticos; Como lo reseña el articulado del siguiente reglamento (1870):

TAREAS MUJERILES (*sic*):

Primer año: Costura en blanco.

Segundo año: tejidos y bordados en blanco.

Tercer año: bordados en general.

Cuarto año: flores y otras curiosidades.

Advertencia: las lecciones de urbanidad, aseo e higiene, se darán prácticamente y de una manera gradual en los tres primeros años, perfeccionando y haciendo más extensivos estos estudios en el año cuarto.

En cambio el reglamento de 1875 prescribía lo siguiente:

Escuelas de primer orden para niñas:

Las mismas materias que en las escuelas de primer orden para niños y además costura y bordado en blanco.

El gobernador del estado -Luis Terrazas- apoyó la idea de educar a la mujer, por lo menos en el discurso:

[...] Si en general las fiestas de la inteligencia son las fiestas de la civilización y del progreso, aquellas en que se premia el adelanto de la mujer y en que su inteligencia enaltece son sin duda las victorias más dignas de la cultura sobre la ignorancia.

En efecto Sres., educar a la mujer, nutrir su entendimiento con las doctrinas científicas, o al menos con sus principios rudimentarios; depositar en su corazón el germen del bien por medio de los principios de una sana moral, es lo mismo que garantizar a las generaciones presentes el más espléndido porvenir, punto objetivo de sus constantes miras.

Porque la mujer, señores, es la reina del hogar y el hogar es el punto de partida de las sociedades, sin la familia no hay pueblo posible.

Los estímulos o premios, consistentes en ropa o enseres domésticos a los alumnos o bien paquetes de útiles escolares, se daban por igual a las niñas y a los

niños. También ellas estaban sujetas a exámenes y a reconocimientos en las fiestas de fin de cursos, aun en los lugares más lejanos del estado, por ejemplo los pueblos mineros y en Discurso pronunciado por Enríquez (1879) en:

La distribución de premios de la escuela municipal que dirige en este mineral la Srita Zenayda González.

.....Avanzad pues ¡oh niñas! Proseguid con incesante afán vuestros estudios, mientras mayor sea el aprovechamiento que de ellos saquéis, más y más se despertará entre vosotras por obtener con el estudio el bien inestimable de la sabiduría y la virtud.

Al elevar mi débil acento en medio de este numeroso concurso, ha sido con el fin principal de alentaros para que continuéis como hasta aquí, con ese empeño de que habéis dado inequívocas pruebas y por el cual os felicito como igualmente doy mis parabienes a vuestra digna preceptora, cuyas arduas y difíciles tareas, no obstante los innumerables abrojos a cuyo través se abren paso, hallarán al fin un camino regado de flores que harán memorables sus desvelos y la recompensarán con la indecible satisfacción que experimente al contemplar vuestras frentes donde resplandezca la divina aureola del saber.

Cusihuiriachic, Cantón Abasolo.

Es posible que este periodo se signifique por la fundación de las escuelas de niñas, las que sin duda contribuyeron a aumentar la participación de las mujeres, sobre todo en la economía, pero también en el ámbito educativo.

### **3.4. Nuevamente las guerras**

Este tramo histórico de relativa tranquilidad y prosperidad se vio súbitamente interrumpido por la rebelión, encabezada una vez más por Porfirio Díaz, quien se oponía a la reelección del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada. Estas nuevas guerras están narradas por Almada, (1968. 437) y en una síntesis él explica como Terrazas se enfrenta en esta etapa, a Díaz, lo que le vale ser, despojado del poder político durante mucho tiempo, mas no del poder económico.

En junio de 1876, el hijo de Ángel Trías, del mismo nombre, se levantó en armas y sus fuerzas rápidamente tomaron control del gobierno estatal. En agosto, el general Terrazas, mostrando su lealtad con el gobierno federal, salió a combatir



a los porfiristas. En septiembre las fuerzas estatales, incluidas las de Terrazas, derrotaron a los rebeldes que se hallaban sitiados en la ciudad de Chihuahua.

Una de las víctimas de esa batalla fue el general Donato Guerra, el porfirista que había pactado la paz con Terrazas en 1872. De nuevo, el terracismo imponía su dominio en Chihuahua. Pero las cosas en el resto del país no le favorecían. Todavía a la caída de Lerdo de Tejada, el gobierno local reconoció al abogado Iglesias; y más aún, el 7 de febrero de 1877, casi dos meses después de que Díaz había tomado la presidencia, los combates proseguían en Chihuahua. Se hizo necesario enviar una columna al mando del general Juan B. Camaño para someter a los terracistas, lo cual se logró sin problemas. El 6 de febrero de 1877 se iniciaba la época porfiriana; para Terrazas significaba una grave derrota. Un antiguo amigo suyo, el abogado José Eligio Muñoz, fue nombrado gobernador del estado por el presidente Díaz, e inmediatamente después expidió la convocatoria para elecciones locales, con el fin de parar un movimiento de restauración Lerdista, encabezado por el coronel Machorro. Se calificaron las elecciones y J. Eligio Muñoz se trasladó a México, en virtud de haber sido electo Ministro Fiscal de la Suprema Corte. Al frente del gobierno estatal quedaba, aunque fugazmente, Pedro Hinojosa. El 14 de agosto se entregó el Poder Ejecutivo al general Trías (hijo) y el 16 de septiembre se instalaron la legislatura y el Supremo Tribunal, con lo cual se vio restablecido el orden constitucional.

El gobernador Ángel Trías (hijo) planteó la reforma antireeleccionista del titular del Poder Ejecutivo; adquirió el edificio del ex-Colegio de Jesuitas con el propósito de levantar un monumento a la memoria de Hidalgo, en el punto donde había sido fusilado, impulsó la educación primaria, hizo frente a la crisis provocada por la pérdida total de las cosechas de 1878, llamada “año del maíz amarillo”, fomentó la organización de las primeras sociedades mutualistas, fundó la biblioteca municipal de la capital, otorgó nuevas concesiones para el establecimiento de bancos locales de emisión y relacionó la fiesta del “grito” de Independencia con el natalicio del Presidente Díaz. Fue depuesto de la gubernatura por una asonada terracista.

Éste protestó en contra de la erección del territorio de Sierra Mojada; estratégicamente, dejó el poder de forma temporal en manos de Gabriel Aguirre, mientras transcurrían las elecciones que le aseguraron el gobierno por cuatro años más; las fuerzas del estado combatieron con éxito a los apaches de Victorio, quienes fueron derrotados en Tres Castillos el 15 de octubre de 1880.

Hacia finales del periodo las depredaciones de los apaches ya habían disminuido considerablemente, con su derrota en Tres Castillos se aseguró la pacificación; se consiguió por fin la seguridad en el campo chihuahuense y comenzaron a repoblarse los pueblos que habían sido abandonados por el temor; se abrieron nuevas fuentes de trabajo, pero también se precipitó una nueva invasión, ya no de los nómadas ni de los ejércitos, sino la de empresarios y negociantes extranjeros, quienes se enseñorearon sobre minas, terrenos, industrias, haciendas, metalúrgica, etc. A diferencia de los otros invasores, estos disfrutaron de facilidades, privilegios y exenciones.

### **3.5. El intento por fortalecer la educación católica**

El fenómeno de la instrucción religiosa no se presenta en el estado en forma significativa al iniciarse el proceso de la educación pública. En Chihuahua no existieron escuelas confesionales, ya que los jesuitas habían sido expulsados desde mediados del siglo XVIII y los franciscanos no fundaron escuelas; estas dos órdenes fueron las únicas que se establecieron en la entidad y su trabajo educativo estuvo centrado en la evangelización de los pueblos indígenas; el clero secular, por su parte, no se había interesado por crear escuelas, como en otras latitudes; ésta es una característica propia del proceso chihuahuense, y es necesario resaltarla, dado que en nuestros países las escuelas religiosas han tenido una participación esencial en el desarrollo de los dispositivos de la educación moderna, tal como lo afirma Varela (1994, 77)

Las órdenes religiosas dedicadas a la educación de la juventud se preocuparán desde muy pronto de proporcionar a los religiosos que se ocupen en tal menester una formación especial. Y es que en realidad es

preciso señalar que la constitución de la infancia y la formación de profesionales dedicados a su educación son las dos caras de una misma moneda. Será en los colegios donde se ensayen formas concretas de transmisión de conocimientos y de moldeamiento de comportamientos que mediante ajustes, transformaciones y modificaciones a lo largo de por lo menos dos siglos, supondrán la adquisición de todo un cúmulo de saberes codificados acerca de cómo puede resultar más eficaz la acción educativa. Sólo así podrá hacer su aparición la pedagogía y sus especialistas.

Lo explicado en la cita fue muy importante en la educación de este periodo, pues si bien la instrucción religiosa había carecido de relevancia en el transcurso del siglo XIX, en la etapa moderna, a partir de la década de 1880, sí se manifestará como un elemento significativo; así lo prueban las escuelas católicas que se fundaron y se publicitan con un aviso del Colegio San Francisco de Chihuahua, (1877)

#### COLEGIO SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA

El que suscribe tiene la satisfacción de participar a los padres de familia que se ha abierto este establecimiento el día de hoy cumpliendo con sus estatutos: el colegio tiene establecidos una escuela de primeras letras donde se enseñan todos los ramos correspondientes a la instrucción primaria, las cátedras de 1º y 2º curso de latinidad: la cátedra de lógica, metafísica y moral: la cátedra de matemáticas: la cátedra de física, y una cátedra de teología escolástica para los jóvenes que deseen seguir la carrera eclesiástica.

El establecimiento de las cátedras de inglés y francés se verificará luego que haya un número de alumnos que puedan pagar al catedrático de los referidos idiomas.

Queda abierta la matrícula para los niños que deseen inscribirse en algunas de las clases indicadas desde hoy hasta fines del próximo noviembre.

Los padres de familia arreglarán con el director, la pensión con que deben cooperar a los gastos necesarios del establecimiento, advirtiendo que los niños absolutamente pobres, se enseñarán gratis, porque el objeto único del director y los catedráticos que le ayudan es mantener a costa de todo sacrificio un plantel de instrucción moral y religiosa, para todos los hijos del estado.

Chihuahua, octubre 18 de 1877

Los seminarios católicos eran mixtos (ofrecían los cursos para eclesiásticos y también para la población en general) lo que da idea de que un establecimiento

puramente religioso no era posible sostenerlo, como lo muestran las noticias del seminario católico, (1874)

He aquí las noticias que respecto del seminario católico ofrecimos en uno de nuestros anteriores números. Concurren al establecimiento actualmente 166 alumnos, de los cuales 47 estudian latinidad bajo la dirección de los eclesiásticos Aizpuru y Terrazas, 9 matemáticas dirigidos por el Sr. Dr. Corral y 40 inglés y música vocal con otros profesores. Hay además setenta educandos en instrucción primaria. Los internos son varios y excepto 6 que se mantienen gratis los demás pagan una cuota anual de 150. Los profesores eclesiásticos sirven sin estipendio y los demás ganan un sueldo anual de 250 a 300 pesos anuales.

Las escuelas católicas se harán presentes en el periodo tratado; sin embargo, no tuvieron un éxito inmediato, dado que no estaban, en su gran mayoría, avaladas por organizaciones católicas tradicionales, sino que eran iniciativas individuales de algunos sacerdotes que prestaban sus servicios como preceptores en escuelas públicas.

En conclusión: en este periodo de 1870 a 1880, se desarrolla la educación pública en Chihuahua, con el apoyo del gobierno federal y estatal. Esta etapa coincide también, con el exterminio de los indios nómadas además del aumento de la inversión extranjera en la minería y la agricultura.

Sin duda, en este último tercio del XIX, se logra una relativa estabilidad -la paz porfiriana-, un mejoramiento relativo de las condiciones de vida impulsada por el industrialismo incipiente y un ambiente favorable para el desarrollo de círculos intelectuales y las aportaciones culturales de sectores medios altos, que marcan la condición de la escuela básica como una institución fundamentalmente urbana.

En el caso del estado de Chihuahua, varias leyes y decretos le confirieron a juntas de instrucción pública actividades específicas tales como: conocer y cuidar de la administración de los fondos de instrucción pública; exigir el pago de los fondos de instrucción, seleccionar preceptores, nombrar comisiones, presentar propuestas al gobernador, sobre su ramo, crear escuelas y dotarlas de lo necesario, otorgar licencias para la apertura de escuelas particulares, vigilar que

las escuelas elementales de su jurisdicción cumplieran cabalmente con lo dispuesto en las leyes. Una continuidad, respecto al periodo anterior, es que la instrucción pública se sigue sustentando en el sistema Lancasteriano, mismo que será abandonado por decreto, en 1882 y se sustituye por el de “enseñanza objetiva”, que procede del positivismo y que promueve la enseñanza de disciplinas científicas y prácticas.

Un logro en este periodo es sin duda la expansión de las escuelas de niñas, aunque continúa la diferenciación en las actividades para niños y niñas.

### CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA: 1880-1890

Los últimos veinte años del siglo XIX se caracterizaron por el establecimiento del poder central del Estado, proceso que en México se analiza bajo el nombre de Porfirismo. Éste se ha convertido en una etapa que marca un acontecimiento histórico y a la vez constituye una unidad de análisis, cuyo estudio y valoración sociohistórica la hacen equivaler a la consolidación del Estado nacional, con las características que a continuación desarrollaremos.

El arribo de Porfirio Díaz al poder coincide con una sociedad mexicana convulsionada por rebeliones y asonadas partidarias; él mismo encabeza dos rebeliones (La Noria y Tuxtepec) ambas, irónicamente, en contra de la reelección de Juárez y Lerdo, respectivamente. Después, olvidando sus afanes antireeleccionistas, permanece en el poder, mediante sucesivas reelecciones, desde 1876 hasta 1911.

Díaz encuentra la formación social mexicana sumamente diversificada, en cuyo tejido apenas se puede hablar de un centro político; de ahí que la primera meta de su gobierno consistirá en la centralización del poder político y económico; para ello se toman las siguientes medidas:

- apertura a los capitales extranjeros, por lo general provenientes de Inglaterra y Estados Unidos;
- creación de una infraestructura económica *ad hoc* (ferrocarriles, puertos, carreteras, etc.)
- instalación de una administración vertical, en donde el poder central dirige todo el país.

Muchas fueron las acciones realizadas para establecer el Estado centralista, pero la mayoría estuvieron dirigidas al campo, dado que en este siglo el país era básicamente agrícola. Una de dichas medidas fue terminar con las formas de producción precapitalistas (vía la aplicación de las leyes de Reforma), que todavía practicaban tanto los pueblos indígenas como los colonos del norte de la

república, quienes detentaban tierras heredadas de la colonia, en posesión y no en propiedad. Este vínculo con la tierra fue destruido mediante la Ley de tierras y baldíos, expedida en 1883, la cual permitía el acaparamiento de grandes extensiones territoriales por los extranjeros y hacendados; en consecuencia, el despojo de tierras comunales indígenas y de colonos se consumó sin mayores problemas.

Estas maniobras perseguían dos objetivos: por una parte intensificar el cultivo del campo mediante el sistema de haciendas (ganadería y agricultura extensivas) y por la otra, llevar mano de obra barata a las industrias de los capitalistas extranjeros (minería, textiles, bancos, etc.).

#### **4.1. La consolidación del Estado central: cambios y permanencias en la sociedad chihuahuense**

En Chihuahua, la instauración del poder centralista se consuma bajo la influencia del Terracismo (V. cap. 3). La participación de la dinastía Terrazas en el desarrollo económico, político y social del estado fue asaz importante, ya que se impulsó un proceso acelerado de acumulación de capital que permitió la transformación material y social de la región, sobre todo en los ramos de comunicaciones, seguridad, inversión económica, obras materiales y educación.

Las comunicaciones terrestres, verbigracia, implicaron otras tareas, como la pacificación del estado, la inversión productiva, etc., por lo que con estos problemas resueltos se procedió a construir el Ferrocarril Central Mexicano, con capital estadounidense; fue un intento de unir al país mediante la red ferroviaria, para transportar los productos mineros y agrícolas hacia Estados Unidos y, por otra parte, fortalecer las redes políticas del naciente Estado autoritario. Se aumentó la red telegráfica y se estableció el teléfono en la capital, en los principales edificios públicos.

En el tema de la seguridad estatal, disminuyeron los ataques de la apachería y se aseguró una pacificación relativa. El siguiente relato ilustra el fin de una aciaga

época: la derrota de los apaches, cuyas huestes fueron acorraladas entre las fronteras trazadas por las fuerzas mexicanas y las estadounidenses:

Un norteamericano, que sólo se firmó como consular, escribió un reporte editorial, de la entrada de Terrazas y su gente a la ciudad de Chihuahua, que publicó el *Chicago Times* y luego el *Daily New Mexican* y que Urias, (1998. 10), nos lo presenta:

Toda la gente salió; de todas las clases y condiciones. Las azoteas estaban cubiertas, los balcones llenos de gente y las banderas ondeaban en todos los mástiles. Las bandas tocaban y de las torres de la iglesia y la catedral las campanas sonaban en clamor... (Más allá de la ciudad) pudimos distinguir unos objetos negros recortados en el cielo, ondeando como las plumas de los caballeros de antaño. Dan la señal y la columna avanza y ¡oh asombro!, esas ondeantes plumas son las horribles cabelleras de los enemigos caídos, sostenidas por encima de la multitud que observaba, que gritaba y lloraba y seguía al cortejo loco de la excitación. Las llevan en palos de unos 3 metros de alto, portadas por los victoriosos de cuatro en fondo. Las contamos, son 78, 16 de las cuales son de mujeres y niños. Por supuesto yo esperaba ver cabelleras, pero aquí vi una larga línea negra de objetos mucho más terribles de lo que había imaginado: en la mayoría de los casos toda la cabellera había sido arrancada...

Primero venía una inmensa cantidad de gente, loca de entusiasmo... luego una banda, cuya música era de vez en cuando ahogada por las voces de la multitud. Luego venía el coronel Terrazas y sus oficiales, que se veían cansados y manchados por el viaje. Inmediatamente después venían los prisioneros montados en ponys y mulas. Todos eran mujeres y niños, desde ancianos hasta pequeños, excepto un comanche, cuya vida fue salvada por Cruz, el explorador. Después de los prisioneros venían los que traían las cabelleras y luego el tren de carga. Los hombres estaban ensangrentados y extremadamente sucios, como consecuencia natural; pero no igualaban a los apaches, que en cuanto a suciedad, polvo y apariencia sobrepasaban cualquier cosa que yo hubiera visto o imaginado... Esta campaña le costará al Estado no menos de \$50.000 pesos (por las cabelleras). La cabellera de Victorio, teñida visiblemente de gris, era llevada por un hombre a quien se daba el crédito de haberlo matado.

Esta narración nos ubica en el 15 de octubre de 1880, fecha en que el coronel Joaquín Terrazas y sus *campañeros* derrotan al indio Victorio, en la batalla de Tres Castillos, un campo situado a 200 kilómetros al norte de la capital



chihuahuense; con este combate culminan las guerras indias, que tanto significaron en el imaginario de la población; las luchas sin cuartel contra los apaches crearon una identidad regional; se convirtieron en relatos que se contaban en las escuelas, en el hogar y en las reuniones de los pobladores, como el episodio de Jú, quien juró vengarse de Juan Mata Ortiz, un *campañero* correligionario de Joaquín Terrazas. En efecto, ejecuta cruelmente su venganza. Personajes y acontecimientos quedarían grabados en la memoria colectiva durante muchos años, como se observa en el siguiente ejemplo de Lloyd, (2006. 86-87):

La cocina o fogón era por excelencia el lugar de la transmisión intergeneracional, donde se aprendía la cultura comunitaria, los hábitos, costumbres y actitudes del lugar, las historias familiares y se contaban las peripecias de la apachería (1704-1886), los relatos de la tradición oral donde padres y abuelos sobrellevaban una guerra de más de cien años contra los apaches, indios nómadas que disputaron su territorio. Allí, junto al calor del fuego, la maestra Escudero del pueblo de Galeana, Chihuahua, recordaba cómo su madre contaba las hazañas de los colonos originarios frente a los apaches. Para hacer más vivas las historias, usaba un tambor, lanzas y unas flechas que el abuelo había tomado de los apaches y que la familia había guardado durante generaciones:

Mi madre decía que llegaban los indios y se acampaban fuera de noche [...] para amedrentar corrían sus caballos por las calles entre las casas y golpeaban las paredes con sus lanzas [...] (y mi madre golpeaba las paredes con las lanzas y hacía sonar el tambor (tas, tas) continuaba el relato y mi madre decía [...] hacían ruidos que helaban la sangre y mi madre hacía el ruido ese con la garganta. Nos daba miedo y nos abrazábamos. Mi madre actuaba las historias [...] hablaba del Capitán Gordo, jefe de las milicias de aquí (Galeana, Chihuahua); de Mata Ortiz y cómo murió quemado vivo por los indios, por el jefe apache Ju. Mi madre nombraba a todos los que montaron con él, con Mata Ortiz [...] de cómo murieron los 31 valientes de Galeana. Nos hacía repetir los nombres con ella [...] para que no olvidáramos [a] nuestros héroes.

En fin, las múltiples y coordinadas acciones militares, así como la incorporación del ejército mexicano en la persecución de los apaches lograron reducirlos y expulsarlos hasta las reservaciones establecidas en Arizona y Nuevo México, desde donde habían lanzado sus ataques. Eaton, (1922.108-109) Uno de los

primeros misioneros protestantes que arribaron a Chihuahua narra los sucesos de este tiempo:

The raids of the redskins had become so frequent and galling, causing the destruction of both life and property that the state government offered a reward of \$250 for every scalp of a warrior which might be brought in. On Sunday, the twenty-fifth of February, 1883, just before the hour of our English service, word was passed around that the authorities would do honor to certain men who had volunteered to go on that strange kind of a hunt and had been so successful that they had returned bringing with them sixteen of the ghastly trophies. The natural desire of Americans to witness so rare a ceremony left me with scarcely anybody to preach to; but I learned afterward. That the victors were welcomed on the outskirts of the city, and decorated with ribbons suitably inscribed, and addressed with speeches of congratulation. Then they marched in procession around the main plaza carrying aloft on poles the scalps they had taken, the one who was regarded as the greatest hero of all being a boy in his early teens who had two.

On Monday morning we went to the women's jail to visit the Apache prisoners, wives and children of the slain warriors, who had been brought in by the victors. They were a desolate looking company; and, I could not speak a word of their language. Most of the children were given to Mexican families to serve as domestics, while the youngest with their mothers were transported to a region farther south, whence it would be impossible for them, to find their way back to the reservation in the United States.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> JAMES EATON D. *Life under two flags*, A.S Barnes and company, New York, 1922, page. 108-109. Las correrías de los pieles rojas habían llegado a ser tan frecuentes e irritantes, causando la destrucción tanto de la vida como la propiedad, que el gobierno del estado ofreció una recompensa de \$250 por cada cabellera de un guerrero, que fuera presentada.

El domingo, veinticinco de febrero de 1883, apenas antes de la hora de nuestro servicio en inglés, se corrió la voz de que las autoridades recibirían con honores a ciertos hombres, que se habían ofrecido de voluntarios para una extraña clase de caza, que había sido tan exitosa, que regresaban con dieciséis de los trofeos horrorosos. El deseo natural de los americanos para presenciar tan rara ceremonia, me privó de feligreses para predicar, pero aprendí después, que los vencedores eran aclamados en las afueras de la ciudad, sus pechos decorados con cintas adecuadamente grabadas y discursos de felicitación. Después, ellos marcharon en procesión, alrededor de la plaza principal, llevando en la punta de las lanzas, las cabelleras que habían tomado, me llamó la atención que marchaba a la cabeza de la columna, un hombre, al que se le consideraba como el héroe principal de la campaña, pero sólo era un chico quinceañero, que llevaba dos cabelleras en su lanza.

El lunes en la mañana, fuimos a la cárcel de mujeres para visitar a los presos Apaches, las esposas y los niños de los guerreros muertos, que habían sido aprehendidos por los vencedores. Ellos tenían una mirada triste y desoladora y yo no podía darles consuelo porque no podía hablar una palabra en su idioma. La mayor parte de los niños fueron dados a familias mexicanas para servir como trabajadores domésticos, mientras que los jóvenes y sus madres fueron transportados a una región más al sur, de dónde sería imposible para ellos, encontrar el camino de regreso a la reservación en los Estados Unidos" (traducción del autor).

Al solucionarse el problema de las correrías apaches, la seguridad volvió al campo y a los caminos chihuahuenses. Prueba de ello es el repoblamiento, comparado con la población existente en la primera década independiente (112,694 hab. tabla 2.1) y 1869-70 (179,971, hab. tabla 2.4) y como lo muestra el censo levantado con motivo de las elecciones de 1880.

**Tabla 4.1 Población del estado de Chihuahua. 1880**

Censo electoral por número de habitantes:		
Primer distrito electoral. Cabecera chihuahua		
Cantones:	Número de habitantes:	Total
Iturbide	26391	
Abasolo	12247	
Aldama	3652	
Meoqui	7000	
Rosales	4322	
Ojinaga	6270	
		60081
Segundo distrito. Cabecera Parral		
Cantones:		
Hidalgo	20934	
Allende	13000	
Balleza	14050	
Camargo	13029	
Jiménez	4967	
Victoria	4125	70708
Tercer Distrito. Cabecera Urique		
Cantones:		
Andrés del Río	16383	
Arteaga	6428	
Matamoros	7255	
Mina	9488	
Rayón	9000	48554
Cuarto Distrito. Cabecera El Paso		
Cantones:		
Bravos	10629	
Degollado	6466	
Galeana	5683	
Guerrero	10432	33201
TOTAL		212,541

Nota. Información extraída del y ordenada por el autor del *Periódico oficial*, 31 de julio de 1880, No. 2.

En el documento se aclara que debido a la dificultad para empadronar a los indígenas del cantón Mina, este censo omitió a cerca de 10,000 personas, y el de Matamoros a 3,000, por lo que si se hubieran tomado en cuenta se formaría un padrón de 225,610.

El anterior cuadro contiene los datos del número de habitantes del estado, el cual aumenta casi un 20% que el censo de 1870. Este censo tiene la característica de que, a diferencia de los anteriores, señala la dificultad de empadronar a los indígenas, por lo que aproxima una estimación de dos de los cantones serranos, donde viven los indígenas, principalmente tarahumaras, y que por la dificultad del acceso a sus comunidades no fue posible censarlos.

Recuperada la seguridad en la región, capitalistas extranjeros y nacionales se abalanzaron sobre minas, terrenos, industrias, haciendas, metalúrgica, impulsando negocios que, estos sí, disfrutaron de todas las facilidades, privilegios y exenciones. La élite local trasformó al estado en ganadero, lo convirtió en exportador a Estados Unidos, actividad que dará sello distintivo al latifundismo chihuahuense; empero, dicha transformación alteró los usos y costumbres de la población, pues la ganadería intensiva, con el sembrado de pastos (agostadero artificial) el cercado de tierras, la aparición del vaquero como una figura de trabajador libre, y la severa penalización al abigeato, trastocó la identidad de los pobladores originales, acostumbrados a la vida libre en las inmensas planicies del estado tal y como lo afirma Aboites (1988. 120)

También se introdujeron nuevas razas, por ejemplo la Hereford. Se decía que en las propiedades de Terrazas había más de 400 000 reses, 100 000 ovejas y 25 000 caballos. La exportación del ganado vacuno, el gran negocio de la ganadería norteña, creció enormidades: de 10 000 cabezas en 1887 a 310 000 en 1897.

La ganadería fue el signo caracterizador del clan Terrazas, y sobre el cual se tejieron diversas anécdotas<sup>24</sup>.

Respecto a las obras materiales, se inició la construcción del Palacio de Gobierno, a un costo de 390,000 pesos, así como diversos trabajos de infraestructura, como carreteras, escuelas y hospitales. Por otra parte, se intensificó la acción de las compañías deslindadoras, que afectó principalmente a los pueblos indígenas y colonos que tenían su tierra en posesión desde la época de la conquista; ello derivó en muchas protestas por la vía legal y hasta rebeliones por parte de los afectados, ya que, como afirma Katz, (1988. 32-33) este proceso de despojo no fue fácil en Chihuahua:

Durante años, los colonos militares que habían peleado contra los apaches fueron considerados como los héroes de Chihuahua. Los corridos cantaban sus hazañas, marchaban en triunfo por las calles de la capital y los gobernadores encomiaban sus hechos. Los habitantes de los pueblos libres se veían a sí mismos como “el único baluarte de la civilización en aquellas apartadas regiones”. Irónicamente, la destrucción de sus enemigos, los apaches, anunció su propia eliminación como clase social. Los gobernantes de México y de Chihuahua ya no necesitaban sus capacidades guerreras ni su espíritu de lucha: lo que ahora querían era su tierra. Entre 1884 y 1910, los rancheros del estado perdieron gran parte (de sus tierras y sus derechos tradicionales), y sintieron atacado su sentido de la dignidad, que se basaba en su libertad frente a cualquier injerencia exterior e independencia económica. La expropiación y el sometimiento de los rancheros de Chihuahua no se llevaron a cabo sin tropiezos. No sólo estaban armados, sino que tenían una larga tradición guerrera. Después de todo, los apaches, contra quienes habían luchado durante más de un siglo, eran considerados por algunos observadores como los mejores guerrilleros del mundo...El resentimiento y el escándalo que produjeron en los pequeños propietarios agrícolas de Chihuahua los ataques del gobierno federal, el gobierno estatal y los hacendados contra sus tierras y sus derechos serían mayores dado que, a diferencia de lo que ocurría en el centro y el sur de México, fueron en gran medida inesperados.

---

<sup>24</sup> Se dice que en alguna ocasión, en El Paso, Texas, le preguntaron que si era de Chihuahua, y él les contestó: “No, Chihuahua es mío...”

En Chihuahua, las antiguas colonias militares eran, además de un símbolo, un reducto de las antiguas organizaciones sociales basadas en la democracia directa, en la cual el pueblo entero tomaba decisiones, respecto al destino de sus gobernantes, por eso, ante la imposición del gobierno de imponer autoridades y de vender sus tierras sus habitantes se inconforman, según Katz (1988. 41-42):

[...] El trabajo a gran escala de las compañías deslindadoras se inició en 1884, y los rancheros de Chihuahua sintieron muy pronto los efectos. Con la aprobación del gobierno federal, las compañías atacaron por primera vez a las cinco colonias militares originales más grandes, a cada una de las cuales las autoridades coloniales españolas habían adjudicado 112,359 hectáreas. Desconocieron sus propiedades e intentaron (no siempre con éxito) limitar las posesiones colectivas de esas cinco colonias militares a 28,080 hectáreas [...] Otras comunidades se vieron afectadas de un modo más indirecto. Los pastos que habían sido parte del dominio público, y por tanto eran accesibles, se cerraron repentinamente.

Todos los cambios reseñados arriba, transformaron las condiciones políticas y sociales; las leyes porfiristas impusieron verticalmente a los jefes políticos, destruyendo una tradición comunitaria, por la cual se elegía a la persona más comprometida con el combate a los apaches, pues alrededor de esta guerra se consolidaron las instituciones populares, mismas que fundaron colectividades con un sentido democrático. Asimismo, con el surgimiento de nuevas reglas de convivencia para la flamante clase política, fue separado Luis Terrazas de la gubernatura, para ser sustituido por el general Carlos Pacheco, designado gobernador por Díaz, aunque duró pocos meses en el poder, pues fue llamado de vuelta a la Secretaría de Fomento. Para retomar el control de la entidad, Díaz recurrió a los interinatos; así, los gobernadores interinos le permitieron mantener bajo su dominio el estado; Carlos Fuero, Félix Francisco Maceyra y Lauro Carrillo, este último con el interinato más prolongado (1892), ocuparon interinamente la gubernatura. Sin duda, e independientemente de la valoración que se haga del porfirismo, éste institucionaliza la vida política del país y crea un Estado capaz de dar una dimensión nacional a los procesos políticos y económicos. Para ello, se modificaron las relaciones del poder público con las clases dominantes, creando

un nuevo entorno regional, al incidir en los conflictos locales y resolverlos por la vía de la concentración de la riqueza, o bien mediante el aplacamiento de las sublevaciones armadas.

## **4.2. La consolidación de la educación pública**

Dos circunstancias adquirieron centralidad en el contexto chihuahuense de esta época: una economía que se transformaba a pasos agigantados y un régimen político que se hacía cada vez más fuerte gracias al centralismo. Ambas condiciones desembocaban en un mayor poder para las clases ascendentes, cuya hegemonía necesitaba un sustento ideológico que la licitara.

El gobierno -centralista, vertical, autoritario- requería, empero, *legitimar* sus acciones. Era imperativo, entonces, extender y consolidar *su* proyecto de educación. Para los ideólogos del liberalismo, ésta era la vía del desarrollo nacional. A diferencia de los liberales de otras latitudes, los mexicanos concebían este progreso educativo necesariamente articulado con el Estado, su motor de impulso. Para ello, era ineludible dictar normas que contuvieran los principios de ese desarrollo educativo, y los medios para llevarlo a cabo.

### **4.2.1. La reglamentación estatal**

Por lo anterior, una nueva ley de educación pública, expedida el 31 de diciembre de 1881 ( Ver anexo, p. 224), reglamentó la enseñanza en todos sus ramos, desde la primaria hasta la profesional; estableció principios normativos y regulatorios como ninguna de las anteriores lo había hecho: reguló desde el número de escuelas que debían fundarse en las poblaciones, hasta los contenidos con los que se transitaría del sistema lancasteriano al objetivo, cuyas orientaciones habían comenzado a divulgarse poco después de la expulsión de los franceses del país. Esta ley general reglamentaria de la instrucción pública (1882) en el Estado, promulgada por Terrazas, regulará la instrucción estatal hasta 1895.

Ley general reglamentaria de la instrucción pública en el Estado:

Art. 1º La enseñanza es libre; en consecuencia, cualquiera persona o corporación puede abrir establecimientos de instrucción primaria, preparatoria y profesional, sin más restricciones que las que imponen la moral y el orden público.

Por primera vez, bajo la característica de enseñanza “oficial” se establece la gratuidad y la obligatoriedad, con las características de los sujetos a los cuales va dirigida; es decir, a los niños de 6 años de edad, las multas por infringir cualquiera de los reglamentos respectivos:

Art. 2º La enseñanza oficial es gratuita en el estado.

Art. 7º La instrucción primaria es obligatoria en el estado, en los términos que fijan los artículos siguientes.

Art. 8º La obligación de proporcionar la instrucción primaria a los niños de ambos sexos, compete a las personas que les ministren directamente la subsistencia, cualquiera que sea el carácter con que lo hagan, y empiezan cuando el niño haya cumplido seis años de edad.

Art. 9º Los que contravengan este precepto incurrirán en una multa de veinticinco centavos a diez pesos o de uno a cuatro días de reclusión por primera vez y de cincuenta centavos a veinte pesos de multa, o de tres a ocho días de reclusión en los casos de reincidencia.

Art. 16º La instrucción primaria obligatoria para todos los mayores de seis años comprende los ramos siguientes, que indispensablemente deben enseñarse en todas las escuelas públicas del estado.

En las escuelas de niños:

*Lectura, escritura, moral, urbanidad, elementos de aritmética teórica y práctica con el sistema decimal. Elementos de gramática castellana y nociones de los derechos y obligaciones del ciudadano mexicano.*

Art. 17º En las escuelas de niñas se enseñarán estas mismas materias y además las labores femeniles de costura.

Art. 18º En las escuelas públicas que existen en las cabeceras de cantón, tienen los profesores deber de enseñar además de los ramos de la instrucción obligatoria, los siguientes:



Por otra parte, se establecían obligatoriamente los contenidos que las escuelas debían abordar y que se refieren a los conocimientos que el estado consideraba básicos, para los niños participantes en la escuela elemental.

A los niños:

*Elementos de geometría y principios de dibujo natural y lineal, nociones de Geografía, e historia especialmente la del país, rudimentos sobre la organización política de La República y principios de cronología.*

A las niñas:

*Principios de dibujo aplicado a las flores y a los ramos; nociones de geografía e historia y particularmente de las de México, elementos de cronología, principios de higiene y labores femeniles.*

Art. 20º Los exámenes deberán verificarse en el mes de noviembre, durará media hora, por lo menos cada examen, y servirán de sinodales en las cabeceras de Cantón el preceptor y dos vocales del ayuntamiento y en las demás poblaciones, el preceptor y un sinodal nombrado por la autoridad correspondiente de las que habla el artículo 12.

Art. 105º Habrá una junta directiva de estudios a cuyo cargo estará el cuidado, fomento y administración de la enseñanza pública, en los términos que fije esta ley.

Art. 106º La junta se compondrá de un presidente que será el gobernador del estado, del director del instituto y de cuatro catedráticos o particulares que designará el gobierno.

Art. 143º Los establecimientos particulares estarán sujetos a una inspección prudente por parte del gobierno o autoridades facultadas para ello por leyes especiales, quienes cuidarán el buen orden y moralidad en ellos, absteniéndose escrupulosamente de atacar la libertad de enseñanza garantizada por la Constitución.

Enero 5 de 1882. Luis Terrazas

Esta ley será la punta de lanza para reglamentar y organizar la educación en el estado en todos los aspectos, pues legisla en todos los campos de la instrucción:

- 1.- La educación primaria: de niños y niñas, y a finales de la década de párvulos, escuelas de adultos y la impartida en las cárceles.
- 2.- La educación secundaria y la preparatoria.

3.- La educación profesional, con la instrumentación de exámenes para que los aspirantes a ejercer determinadas profesiones las patenten ante el Estado.

4.- Instituye la forma de allegarse recursos económicos para sostener las escuelas, sus empleados y funcionarios.

5.- Implanta penas y sanciones a quien violente las normas contenidas en la ley y la forma en que se nombran los preceptores, catedráticos y ayudantes.

También servirá para impulsar la fundación de escuelas en todos los cantones de la geografía chihuahuense. Paralelamente a los establecimientos, se intenta crear y difundir una cultura escolar entre la población; como primer paso, se penaliza la inasistencia a las escuelas, y por otra parte se hacen públicos los exámenes de los niños, en ceremonias solemnes a las cuales se invita a toda la sociedad. Esta ley también promueve la integración de los miembros de la sociedad civil y algunos formaron asociaciones dedicadas al fomento de la instrucción pública, como en el caso de las sociedades protestantes o bien laicas, como la sociedad Franklin de Parral. Así, se organizan los Consejos promotores de la instrucción pública, en donde participan los ciudadanos de los cantones o municipalidades; también se forman los jurados para exámenes y los inspectores que se encargarán de que se cumplan las normas en la sociedad y en los establecimientos escolares.

La clase política chihuahuense, impregnada de la discusión nacional sobre la necesidad de establecer una educación que formara en los individuos valores de tolerancia, incorporó legalmente en la Constitución de Política del estado de 1887, la instrumentación de algunos principios -libertad de enseñanza, gratuidad, obligatoriedad y laicismo educativo-. Con esta medida se resolvía el debate de los diversos grupos políticos –liberales y positivistas- que no coincidían frente a ciertos valores como el de la libertad de enseñanza; para el pensamiento liberal, ésta era una garantía de los individuos, y el Estado no debía intervenir; los positivistas sostenían que esa libertad era negada, en realidad, si el Estado la dejaba al puro arbitrio de los individuos; para la visión positivista, la libertad de

enseñanza se ponía en riesgo si el Estado no protegía al ciudadano de las fuerzas que se oponían a la educación como superación y mejoramiento humano. Esta misma discusión se generaba con la obligatoriedad de la educación, principio incluido en la Ley de 1882. Mientras el positivismo aceptaba esa obligatoriedad, los liberales la acotaban; en cambio, ambas doctrinas sostenían la enseñanza laica, pero los liberales afirmaban que ésta debería ser sinónimo de neutralidad; los positivistas, por su parte, se pronunciaban por una educación orientada a destruir cualquier intolerancia y preconizaban la escuela como formadora de hombres prácticos, con base en la enseñanza de las ciencias.

La influencia del pensamiento positivo y la importante intervención de Porfirio Parra en todo el proyecto chihuahuense lograron que los criterios y propuestas positivistas se incorporaran a la legislación; Parra, a quien el gobierno local había becado para que se especializara en Inglaterra, se convirtió en una lumbrera del porfiriato, y su ascendiente sobre los legisladores y el gobierno estatal produjo que en la Constitución se postulara gran parte de los preceptos positivistas; dicha ley dicta lo siguiente:

#### Nueva Constitución Política de Chihuahua. (1887)

##### Titulo X

Art.115. Es obligación del estado proporcionar al pueblo la instrucción primaria. Ésta será gratuita, laica, uniforme y obligatoria para todos los habitantes del estado; sé dará en los términos que prevenga la ley, y se costeará con los fondos públicos estableciéndose escuelas en todas las ciudades, villas, pueblos, haciendas y ranchos.

Art. 116. La instrucción preparatoria y la de profesores de instrucción primaria, será gratuita, se pagará por el estado y se dará al que la solicite.

Art. 117. El estado protegerá la instrucción profesional

Art. 118. En el estado es altamente honroso y meritorio servir a la instrucción pública. La legislatura cuando lo crea conveniente, decretará recompensas y distinciones a los profesores que las merezcan por sus buenos servicios a la enseñanza.

Art. 119. En todo establecimiento de instrucción pública que dependa del gobierno, es obligatoria la lectura de las constituciones general de la República y particular del Estado y las leyes electorales relativas a una y a otra.

La referencia del artículo 115 a la *uniformidad* se debe, sin duda, a la influencia de algunos intelectuales del porfirismo, entre quienes destacaba el ministro de Instrucción Pública, Baranda, (1887) el cual era leído por los legisladores en sus discursos en el periódico oficial y exaltaba la federalización de la enseñanza, afirmando: “para evitar que esfuerzos aislados y heterogéneos susciten la anarquía en vez de la uniformidad.”

#### **4.2.2. Órganos reguladores**

Muy pronto se tuvo la necesidad de contar con un órgano de gobierno que se responsabilizara de la planeación educativa en los cantones, así como de supervisar y remover a los preceptores, intervenir en los exámenes anuales de las escuelas y elaborar los reglamentos respectivos. Por ende, se forma la Junta de Instrucción Pública (1882):

Conforme a la ley del 5 de enero se crea la Junta de Instrucción Pública por importantes miembros de la sociedad, quienes tendrán reuniones los sábados de cada semana y se acordó que se cargaran al fondo de instrucción pública varias cantidades entregadas por el gobierno a los cantones para el fomento de la instrucción primaria. De acuerdo al art.129 de la ley del 5 de enero.

Un personaje que adquiriría gran importancia fue el inspector, debido a su intervención en la operatividad de las escuelas; él se convertirá en un ejecutor de las políticas del gobierno estatal y de la Junta de Instrucción Pública, al supervisar desde la aplicación de métodos de enseñanza hasta la aprobación de presupuestos a las escuelas municipales.

Se promulgó una ley que nombraba un primer inspector general, dada la urgencia de contar con sus servicios, en espera de que el Congreso expidiera el reglamento de inspección general (1882).

El Congreso del Estado decreta:

Art. 1º Se autoriza al ejecutivo del estado para que nombre por el tiempo que juzgue necesario un inspector general de la instrucción pública cuyas facultades y obligaciones serán designadas por el propio gobierno, oyendo el parecer de la junta directiva del ramo.

Art. 2º El sueldo de dicho empleado del mismo modo que los gastos que demanden sus funciones, serán cubiertas del fondo de instrucción pública que creó la ley del 31 de diciembre último y fijados por el mismo ejecutivo.

Posteriormente, se dictó una ley que incorporaba las funciones del inspector general, mismo que tendría un papel destacado en todos los ámbitos de la educación pública, pues dadas las carencias de los pueblos, era importante que el inspector interviniera en todos los aspectos:

Atribuciones y obligaciones del inspector general de instrucción pública,  
(1882).

1ª Examinar las cuentas de las recaudaciones foráneas de las rentas de instrucción pública cerciorándose de que estas se recaudan con puntualidad y exactitud y son remitidas a la administración general.

2ª Promover ante la autoridad política que las contribuciones decretadas por la ley para el fomento de la instrucción, se lleven a debido efecto, dando cuenta al gobierno, de los inconvenientes que puedan presentarse para su ejecución y de si son debida y oportunamente aplicadas a su objeto.

3ª Pasar a practicar a las municipalidades que por la Secretaría se le determinen, una visita a las escuelas de instrucción primaria públicas de ambos sexos, formando un inventario de los muebles y útiles existentes en cada establecimiento, con especificación de los que carezcan y sean absolutamente indispensables.

Una de las funciones más interesantes de los inspectores sobre su materia, es el de informar sobre el avance de los alumnos y la relación con el método utilizado en el aprendizaje, se hace énfasis sobre todo en los exámenes y su resultado en el aprendizaje de los alumnos.

4ª Informar minuciosamente sobre el estado de instrucción en que se encuentren los alumnos de cada escuela y métodos que observen sus directores a cuyo efecto practicará examen extraordinario, si no hubiese presenciado los ordinarios, expresando en dicho informe la mayor o menor aptitud de los expresados Directores.

5ª Proponer a la mayor brevedad las obras de texto y método de enseñanza que deban seguirse en cada localidad.

6ª Proponer las mejoras que crea convenientes relativas a los reglamentos señalados.

9ª Hacer que en las escuelas de instrucción primaria se observe el método de enseñanza aprobado, y que este sea conforme a los textos señalados.

11ª Que los cursos se verifiquen a las horas prescritas por sus reglamentos, las que los tuvieren, y a las que carezcan de él, exigirles que trabajen cuando menos seis horas diarias en invierno y siete en verano.

12ª Que los directores asistan con toda puntualidad a los establecimientos.

13ª Que en las escuelas se observe la más severa moral.

18ª Exigirá igualmente que en los establecimientos del gobierno no se estudien otras materias que las determinadas por la ley.

En general, las funciones de los inspectores fueron satisfactorias, ya que –según sus informes- realizaban sus tareas acorde con la ley; sin embargo, dado lo amplio del territorio a inspeccionar, es posible que no fuera posible atender todo lo relacionado con su trabajo.

#### **4.2.3. Los establecimientos escolares. Sus integrantes y sus prácticas**

En el prelude de la educación pública, las escuelas simbolizaban el avance estatal de la educación y, es posible, en el caso de Chihuahua, que fueran el “dispositivo” por excelencia en la sociedad y no el “pupitre,” como lo refiere Julia Varela. (1992. 68) Esto, porque en algunos lugares la escuela constituía la única representación estatal vigente; además, sus aulas pronto se convirtieron en punto de reunión de las comunidades en torno a una meta común: la socialización y gestión civilizatoria mediante la difusión de los contenidos escolares.

Quizá por lo anterior, en este periodo se multiplicaron las escuelas públicas de todo tipo; en relación con su sostenimiento, es decir, el pago del edificio, útiles escolares, preceptor o preceptora y uno o dos ayudantes, en ocasiones - generalmente en las cabeceras de cantón- un preceptor de idiomas y otro de música, eran varias las instancias involucradas; la principal era la escuela

financiada por el municipio, luego las subvencionadas por el gobierno estatal y por último las sostenidas con fondos privados y mixtas.

Sin embargo, las tareas de fundación, financiamiento y mantenimiento de estas escuelas involucraban muchos factores, entre los que destacaban la disparidad de contribuciones en los cantones del estado (V. cuadro 3.2), también la inmensidad y el contraste geográfico del territorio, la dispersión de los habitantes, debido a su carácter rural, y la falta de maestros; todo ello impedía en muchos casos el desarrollo de escuelas, según los comentarios e informes de la época:

### LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO (1884)

Según la estadística correspondiente al año de 82 existían en ese tiempo doscientas diez escuelas en el estado, habiéndose fundado en dicho año setenta y tres. De dichas escuelas ciento setenta eran del gobierno.

De aquel tiempo a este se han aumentado los establecimientos de instrucción y puede asegurarse que en la actualidad existen cerca de trescientos con asistencia de diez mil alumnos. Para una población de 220,000 habitantes que son los que tiene el estado viene a corresponder una escuela por cada 733 habitantes, proporción que en pocos estados de la república podrá encontrarse y que no existía en ningunos de ellos, ni aun en el distrito según el cuadro estadístico que en 1875 publicó el Señor Díaz Covarrubias.

Es cierto que no todos los profesores reúnen las condiciones deseables y que en su mayor parte distan mucho de ello; pero tal inconveniente es irremediable al presente y no es razón para desconocer los plausibles esfuerzos hechos por el gobierno para el mejoramiento de la instrucción pública.

Las afirmaciones anteriores revelan que pese al elevado número de escuelas, éstas no eran las suficientes para atender a todos los habitantes que requerían instrucción, ya que existían 21 cantones (Ver: tabla 3.1), lo que arroja un promedio de tres escuelas por cantón; sin embargo, la mayoría estaban concentradas en las localidades más importantes y con más ingresos. Otro editorial explica la relación población-superficie, en defensa de la instrucción pública y para contestar a la crítica que un periódico local hacía a la insuficiente inversión del estado en la instrucción pública un Anónimo (1884), escribe lo siguiente:

Si Tiene nuestro colega en cuenta la vasta extensión del estado de Chihuahua, la escasísima población del mismo relativamente a su superficie, la enorme distancia que hay entre muchos de sus pueblos, la ignorancia en que se encuentran sumergidos una parte de los pobladores, principalmente tratándose de la raza indígena, la falta de vías de comunicación en la gran zona montañosa que tiene esa comarca, la circunstancia de que no hay correos en muchas de las poblaciones pequeñas, y por último la guerra asoladora de los bárbaros que por muchos años han sembrado el terror y el exterminio en todo el vasto territorio que comprende la parte boreal del estado, se convencerá de que se han necesitado muchos esfuerzos por parte del gobierno para que la instrucción pública llegue a la altura en que actualmente se halla.

Los recursos para la instrucción pública se obtenían principalmente de los municipios, de acuerdo con la Ley de 1875. Sus principales ingresos provenían de lo recaudado por las juntas de instrucción locales; un caso, el congreso autorizó mediante un Plan de árbitros, (1889) los impuestos que podrían cobrar los cantones, como ejemplo, el cantón Rayón, que informa que para instrucción pública se cobrarán:

De doce y medio a cincuenta centavos, que pagaran mensualmente todos los padres o cabezas de familia; cuyas cuotas se fijaran por el ayuntamiento o juntas municipales respectivas.

El producto de fierros conforme a la ley

Los donativos voluntarios que se destinen a este objeto.

En cuanto a los preceptores, sus sueldos mensuales eran diferentes, según fuera el cantón y la persona designada como preceptora o preceptor por el cabildo municipal; así, para preceptora de niñas: de 25 a 42.50 pesos, y para preceptor de niños: de 30 a 45.00 pesos; los sueldos eran menores en las escuelas foráneas. Un ejemplo de egresos, (1882) se da en el cantón Iturbide, que era de los que más escuelas costeaban, en este caso las escuelas foráneas son Chuvíscar, Santa Eulalia y Nombre de Dios:

Egresos del cantón Iturbide en instrucción pública, junio de 1882	
4 preceptoras de primeras letras	170 00
1 preceptoras de instrucción secundaria	75 00



4 preceptores de primeras letras	175
1 preceptores de instrucción secundaria	120
4 ayudantas para escuelas de niñas	69,50
4 ayudantes escuela de niños	75
1 preceptora de música para niñas	25
1 preceptor de inglés	30
1 preceptor de primeras letras de Nombre De Dios	35
1 preceptor del Chuvíscar	25
1 preceptor de Santa Eulalia	25
<b>Total</b>	<b>824,50</b>

Con la aplicación de las leyes de obligatoriedad, la autorización de recabar impuestos para la instrucción elemental dio como resultado la necesidad de optimizar los esfuerzos por mantener las escuelas, ya que no bastaba con su fundación, sino que era necesario mantenerlas en funcionamiento; por lo cual, los informes de los jefes políticos o del inspector refieren las dificultades en torno a la asistencia de los niños, que no dependía tanto de la voluntad sino del entorno económico y social de la niñez; si bien existía una serie de medidas para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza, en ocasiones no se lograba mantener a los niños en las escuelas. Según los positivistas, la constancia en la aplicación de las sanciones traería como consecuencia un efecto: la cultura escolar, la cual se supone resultado del principio de causalidad. No obstante, la pregunta en este caso sería: ¿es primero la cultura escolar o las condiciones que puedan facilitarla?, los informes de los actores involucrados en impartir la educación señalan esta tensión entre la obligatoriedad de la enseñanza y la imposibilidad de la sociedad de llevarla a cabo, Como ejemplo el siguiente informe de labores (1889)

Para el superior conocimiento del C. Gobernador del estado, tengo el honor de acompañar a vd. En un ejemplar, el corte extraordinario formado en San Buenaventura por el recaudador respectivo del impuesto personal, comprendiendo los ingresos y egresos habidos durante el periodo de Enero a Abril del corriente año.

En una primera parte se reseña el estado de la administración de los recursos municipales dedicados a la instrucción y por el informe se deduce que los recursos recaudados son suficientes:

Dicho documento, es el resultado de mis primeras operaciones en la visita del ramo; y por él se informará ese superior gobierno, que debido al celo y eficiencia desplegados por el actual presidente del municipio, después de una recaudación en el año anterior por \$1,764.89 pesos. Y su distribución conveniente, que arrojó para el presente una existencia de \$345.19 pesos, ha venido también recaudándose de la manera más eficaz, el impuesto dicho, contando a la fecha con una existencia, según el documento referido de \$407.27 pesos. Bastante a cubrir las más indispensables atenciones de los establecimientos de Instrucción primaria, que con el referido impuesto sostienen.

Son dos los establecimientos de enseñanza con que cuenta la localidad una de niños bajo la dirección del C. Pascual Ramírez, que tiene un número de noventa y nueve alumnos inscritos, con la concurrencia media diaria de ochenta; y el otro de niñas dirigido por la Srita. Josefa Ortiz, y cuya inscripción asciende a sesenta y una alumnas con la concurrencia diaria de cincuenta por término medio; arrojando el padrón general entre la edad de seis a catorce años, un número de doscientos sesenta y cinco niños y doscientos cincuenta y tres niñas, a quienes obliga la ley a concurrir a los establecimientos de enseñanza.

Los sueldos que disfrutan ambos preceptores los cubre en parte el erario municipal y en parte el estado, pues teniendo asignado el de niños sesenta pesos y la de niñas treinta y cinco el estado subvenciona a la primera escuela con doce pesos y a la segunda con diez cubriéndose el resto por el erario municipal ya dicho. Además la de niños por la numerosa y regular concurrencia de estos, ha creado la necesidad de un ayudante, cuyo empleo desempeña el Joven José Prado abonándosele diez pesos por sueldo que cubre el mismo fondo de contribución personal con toda regularidad.

Las localidades que ocupan son amplias y ventiladas, pudiendo contener un crecido número de alumnos, principalmente la de niños, que siendo propiedad del municipio, avalada aproximadamente en la suma de mil pesos, es un grande salón de dos naves, de amplitud y construcción rigurosamente higiénicas, así como de un completo aseo y en la más cómoda situación topográfica, no dejando por lo tanto nada que desear para el lleno del objeto a que está destinado. Tal edificio, el primero en su género en la comprensión de este distrito, se debe al empeño y asidua constancia del actual presidente municipal.

El local de la escuela de niñas que es una casa particular, con valor aproximado de ochocientos pesos y por el que se paga del fondo del ramo, una renta de seis pesos al mes, se encuentra también en las condiciones deseables, y la juventud educanda, disfrutará de las comodidades exigidas por sus faenas, entretanto se lleva a cabo el ánimo de la autoridad

municipal, para construir otro local igual al de niños, contando con la cooperación del gobierno del estado.

En el informe se incluye la situación académica de los alumnos, la cual deja mucho que desear debido a la falta de textos. Ante esta problemática el inspector toma la medida de encargar los textos a la capital del estado:

El estado de los educandos, conforme al examen minucioso a que los sometí, es el de una instrucción puramente rudimental o sea meramente primaria, observándose que el no haberse podido avanzar a más, lo ha ocasionado la falta anterior de los libros de texto necesarios, cubierta últimamente en parte por las gestiones de la autoridad municipal, circunstancia que asegura poco más tarde frutos positivamente bastantes en el adelanto de la instrucción pública.

A tal fin reconocidos los libros, muebles y útiles existentes en los planteles, y a iniciativa mía, el ayuntamiento acordó el gasto de aquellos objetos, en la parte en que se carecía encargándolos a esa capital, quedando ya convenientemente situado su importe por la suma de doscientos veinticinco pesos diez centavos, y con esto cubiertas las más indispensables exigencias de las escuelas, aun para las labores femeniles de mano, que hasta hoy había sido un ramo absolutamente descuidado.

Todos los gastos que demanda la instrucción pública en la municipalidad a que vengo aludiendo, se erogan del fondo del impuesto personal que, según el padrón respectivo asciende a la suma anual de \$1,206.24 pesos. Repartidos entre cuatrocientos cuatro causantes; pero como tal suma está sujeta a continuas bajas, ya por ausencia, muerte o cambio de domicilio de los causantes, ya por el rezago que trae consigo el estado de insolvencia a que aquellos llegan por las alternativas de sus circunstancias juzgo conveniente el que para equiparar tales pérdidas continúe el gobierno auxiliando las atenciones del ramo con la subvención acordada.

Este es un ejemplo de cómo en un pueblo alejado de las ciudades principales del estado<sup>25</sup>, se tiene un control relativo de las necesidades de la instrucción pública, lo cual significa que la mayoría de sus niños contó, potencialmente, con la enseñanza. Sin embargo, las condiciones socio-económicas impedían que se instrumentara con eficacia y se ampliara ese control sobre la permanencia de los

---

<sup>136</sup> San Buenaventura, situado en el noroeste del estado, en ese tiempo perteneciente al distrito Guerrero.

educandos en la escuela, por lo que la contradicción entre la oferta educativa y su demanda en este siglo no está del todo resuelta, pues, como es sabido, no basta con proporcionar las condiciones formales de educación; es preciso resolver en principio las condiciones sociales de vida, mismas que tienen que ver, entre otras cosas, con el uso del tiempo y el espacio de las mismas comunidades, como menciona el informe del inspector general (1889) siguiente:

En cuanto a lo bajo de la concurrencia de niños a los planteles de enseñanza, atendiendo el número que fija el padrón, he podido convencerme de que la autoridad que debe compeler a los padres de familia para que envíen a sus hijos a dichos planteles tropieza para ello con serias dificultades.

En los pueblos. Como el de S. Buenaventura, cuya existencia depende principalmente de la agricultura, el padre de familia o la viuda sin más elemento de vida que el trabajo de sus hijos, los llevan una vez que han llegado al principio de la pubertad, y aun antes, en ayuda de las faenas de campo de donde proviene el recurso de su subsistencia; y por lo tanto no hay medio prudente que emplear para que en el día puedan recibir instrucción, a no ser que se llegue el apremio de la ley, que daría por resultado el disgusto de toda providencia rigurosa, que aun justificada, siempre trae naturales y peligrosas emergencias, cuya conciliación es útil y necesario buscar.

Tal conciliación la han encontrado las naciones más celosas de la instrucción de las masas, en el establecimiento de las escuelas nocturnas de adultos, y yo respetando como es debido tal ejemplo, inicié al ayuntamiento de San Buenaventura la idea, que fue acogida con interés por dicha corporación, acordando dirigirse al Ejecutivo del Estado en solicitud de su aprobación, a la vez que de su acuerdo para una nueva subvención de quince pesos mensuales destinados al plantel dicho, que cuenta para su apertura con el local, muebles y útiles de la escuela de niño, y por lo tanto se han allanado los mayores tropiezos.

Mayo 13 de 1889. El Inspector General, Eduardo Barcenás

En general, los planteles escolares, especialmente los enclavados en las regiones campesinas, eran bastante deplorables, tanto en sus condiciones materiales como en la organización de las mismas, ya que carecían de todos los elementos estructurales que conformarían una educación elemental: falta de preceptores,

establecimientos no aptos, inasistencia de los alumnos, etc. Así lo comenta el inspector general en Casas Grandes:

Uno solo es el establecimiento de enseñanza que tiene la localidad, recientemente implantado bajo la dirección del joven Benjamín Escárcega, que falto en lo absoluto de conocimientos apenas puede considerársele como celador de los niños, que inscritos en el número de cuarenta y cinco, sólo concurren catorce por término medio; arrojando el padrón general, entre la edad de seis a catorce años, un número de ciento diez y nueve niños por ochenta y siete niñas.

El sueldo que disfruta el actual encargado del establecimiento, y que cubre la contribución personal es de veinticinco pesos, sin que se cuente por ahora con subvención alguna de las rentas del estado.

La localidad que ocupa, propiedad del municipio y valuada aproximadamente en cien pesos, dista mucho de tener las condiciones higiénicas y de amplitud necesarias.

El estado de los educandos es infructuoso inquirirlo por el motivo dicho de la reciente creación del plantel, y la visita sólo se redujo a hacerlo con respecto a las aptitudes del preceptor, sobre cuyo punto se ha vertido el informe.

En cuanto a libros y útiles para la enseñanza se notó la absoluta carencia de ellos; y con tal motivo quedó acordado por la junta municipal, su pedido a esa capital.

Implantada ya la escuela de niños, se puso atención sobre ser indispensable hacerlo con otra para niñas y así lo inicié; por lo que la misma junta municipal al no contar como se ha dicho con subvención alguna, acordó igualmente la apertura de la mencionada escuela para niñas, siempre que obtuviera, como lo solicita por mi conducto, la suma de veinte pesos mensuales como subvención.

Sería desearse también el establecimiento de la escuela nocturna para adultos.....no se tienen fondos suficientes.

Mayo 13 de 1889.\_ Casas Grandes.\_\_\_\_El Inspector General.

El establecimiento escolar como institución, es decir, como un entramado de relaciones entre sus integrantes y entre estos y la sociedad, responde a una historicidad propia y, en ese sentido, el organismo escolar de este tiempo y en este espacio supone una dinámica única, que integra no sólo el establecimiento escolar en tanto estructura material, o la ley como un discurso abstracto, sino que, en este momento, tiene relación con la cultura popular, con los procesos de apropiación del conocimiento y sobre todo con la percepción que de la escuela tienen sus integrantes: el preceptor, los niños y las niñas.

En un inicio, las escuelas estaban diseñadas para los niños, de hecho los reglamentos de la época previenen la necesidad de que en los pueblos exista por lo menos una escuela para varones; sin embargo, como decíamos antes la fundación de escuelas para niñas se convirtió en una necesidad, debido a la introducción de oficios que involucraban cada vez más a las mujeres, tales como la telefonía, las fabricas textiles, etc. ya no exclusivamente para estudiar elementos prácticos del hogar, sino en paralelo con las escuelas de varones.

Otra figura importante fue el preceptor, cuya imagen también debió transformarse; a diferencia del sistema lancasteriano, en ese nuevo ordenamiento escolar debía demostrar sus habilidades de enseñanza ante las autoridades municipales y también someterse a una serie de requisitos para impartir sus conocimientos. Ya no bastaba saber los rudimentos de la instrucción, sino que era obligación demostrarlos ante la ley.

Los preceptores estaban sujetos a una convocatoria (1884) de los cabildos municipales y sometidos a un examen de oposición o al examen de sus capacidades, por ejemplo:

Estando vacante el empleo de preceptor de la escuela pública de niños de esta cabecera, se hace saber a los que se consideren con las condiciones necesarias para que en el término de dos meses dirijan sus solicitudes a la secretaria del ayuntamiento en la inteligencia de que dicho empleo se proveerá por oposición.

Las materias que señala el reglamento interior de la escuela y sobre las que deberá versar la oposición, son Lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, gramática, geografía, o historia de México y nociones de dibujo.

La dotación mensual del preceptor es de sesenta pesos pero de ella tendrá que pagar precisamente un ayudante. Camargo, Chih.

El nombramiento de un preceptor estaba acompañado de un inventario (1884) del establecimiento escolar que recibía, como expone el siguiente ejemplo:

Nombramiento de José de la luz Porras como preceptor de  
Nombre de Dios en enero 21 de 1884

Inventario en que se encuentran los útiles existentes que el establecimiento Nombre de Dios a la fecha:

8 silabarios de San Miguel nuevos  
8 libros 2º nuevos  
3 libros de 2os de Mendivil nuevos  
6 de urbanidad de Carreño nuevos  
12 libros de elementos de gramática de Quiroz nuevos  
1 manuscrito para lectura nuevo  
3 cuadernos de caligrafía nuevos  
1 cuaderno para escritura comenzada  
11 pizarras útiles  
9 mangos para plumas  
26 pizarrines útiles  
3 tinteros con tinta  
1 caja con plumas con 36 plumas  
1 pizarrón  
11 pizarrines yeso útiles  
6 bancas medio uso y dos nuevas  
1 mapa del estado  
1 de Estados Unidos

Una preocupación constante fue la de contratar a mejores preceptores, ya que sus funciones eran variadas, no sólo participaban en la enseñanza, sino también atendían la dirección de la escuela y la relación de ésta con la sociedad y las autoridades.

Según la ley de 1882, el gobierno estaba facultado para realizar exámenes y expedir títulos a quienes se consideraran aptos para la enseñanza, como se expone en la siguiente constancia (1882):

Mauricio Heynemann, profesor de instrucción primaria, certifica que la Srita. Mariana Martínez ha cursado todos los ramos de instrucción, para hacer el examen de profesora de instrucción primaria. Argumento que la Srita. Es huérfana de padre y madre y para procurarse los medios de subsistencia, se ha dedicado con ahínco y empeño a sus estudios y a pedimento de la interesada se extiende el presente certificado a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

También participaban en la organización escolar elaborando listas de recursos (1887), para el establecimiento ante el ayuntamiento:

Sesión del día 16 diciembre de 1887, Presidencia del jefe político.  
Los preceptores Apolonio Ruiz y Manuel Fernández solicitan listas de las Preceptoras Cruz Almada y acompañan iguales noticias que las anteriores.

La Srita preceptora Paz Cuiilty de Creel adjunta lista de los alumnos que comenzarán a la escuela en su cargo en noviembre que acaba de pasar, y agrega una lista de los muebles y útiles existentes en su establecimiento, adjunta otra lista de los útiles que con urgencia necesita. Y otra lista que le piden de la comisión de escuelas.

Asimismo, debían remitir las faltas de los alumnos a los consejos municipales, con el fin de que los padres o tutores fueran sancionados conforme a la ley:

El preceptor Albino Míreles acompaña noticia de las faltas de asistencia en que han incurrido los alumnos de la escuela que regentea en la semana que terminó el 5 del actual.

Otras funciones eran elaborar la lista de asistencia, participar como sinodal en los exámenes anuales de la escuela y formar parte de la asamblea de profesores.

En este periodo fue muy importante la participación de preceptores, por lo que se les aumentó relativamente el salario y se contrataron expertos de otras partes del país, verbigracia Enrique Laubcher, quien fue nombrado inspector municipal de escuelas en la ciudad de Chihuahua, según el siguiente nombramiento de Director (1890)

El Ayuntamiento que presido en sesión del día 18 del corriente se sirvió nombrar a Vd. Director de las escuelas Municipales de esta ciudad, asignando el sueldo de cien pesos mensuales.

Tengo el honor de participarle a su superior conocimiento a efecto de que dé principio a su cometido, acompañando a la vez del Boletín municipal, con el cual conocerá el número y nombre de cada uno de los referidos establecimientos, a 23 de septiembre de 1889.<sup>26</sup>

Laubcher elaboró un diagnóstico desfavorable sobre los métodos de estudio aplicados en las escuelas públicas, por lo cual reorganizó los establecimientos

---

<sup>26</sup> Laubcher, Educador Alemán, llega a México en 1880 y funda la escuela modelo de Orizaba en donde aplica su método "objetivo". Muere en la Ciudad de México en noviembre de 1890. Su nombramiento se encuentra en: AHMCH. FPYT. Sección Tesorería. Serie Educación. Exp. 13 Caja 37 Año 1889



escolares y sus procedimientos en el estado. En 1892, se autorizó la contratación de varios preceptores más, egresados de la Normal de Jalapa y discípulos de Rébsamen.

Otros de los participantes de la escuela son los niños y niñas, para los cuales la edad obligatoria de asistencia a clases era de 7 a 14 años, según la ley de 1875. Al establecer una edad para que los niños acudieran a clases, el gobierno se obligaba a proporcionar instalaciones adecuadas y las condiciones de permanencia en ellas de los educandos; en primer lugar, había escuelas para varones en casi todo el estado; también para niñas, pero secundariamente, sobre todo en los cantones alejados; no obstante, en la ciudad capital los establecimientos femeniles eran más que los de niños, aunque los gastos eran a la inversa, según el informe siguiente:

**Tabla 4.2. Estado de alumnas inscritas en las escuelas municipales de niñas para el ciclo de 1889.**

Escuela No:	Inscritas	Examinadas
2	80	44
3	103	83
4	53	35
5	50	38
6	31	16
7	84	66
8	84	sin datos
	485	282
<b>Importe total de los sueldos de los preceptores, ayudantes y renta de casas:</b>		
<b>Niñas</b>		<b>9,666</b>
<b>Niños</b>		<b>11,000</b>
		<b>Total anual: 20,666</b>

Nota. Recopilación proveniente de los documentos del AHMCH. FPYT, SR. Exp. 51 Caja 19, 4 de diciembre de 1888. Año 1889

En esta época existían en la capital chihuahuense cinco escuelas de niños y ocho de niñas, más las foráneas; no se explica el porqué hay más escuelas de niñas que de niños; probablemente existía más población femenina que masculina en la ciudad; incluso se otorgaron becas a mujeres para continuar sus estudios, cuando

anteriormente sólo eran concedidas a varones, en este caso es diferente, pero se asienta en un decreto (1883):

El congreso constitucional del estado ha tenido a bien decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se concede a la Srita. Luz Palacios y Boy, para el perfeccionamiento de su carrera de Bellas Artes, una pensión de sesenta pesos mensuales por el término de dos años, que será pagada del fondo de instrucción pública.

En algunos casos, por la necesidad de contar con escuelas en los lugares apartados y con poca población, las escuelas eran mixtas, como en el rancho “Los toriles,” en el municipio de Chihuahua, dirigida por José M<sup>a</sup> Trillo, quien manda una lista de 14 niños de 6 a 12 años, y 7 niñas de 6 a 10 años de edad; total, 21 estudiantes, en marzo 21 de 1893. Adjunta una serie de planas realizadas por estos, para que puedan ser examinados, según un informe del preceptor (1893). También había escuelas en los reclusorios del estado, como la de la cárcel municipal de Chihuahua, según un informe (1890):

Escuela municipal de la cárcel.

Federico O’Farril, alcaide, comunica al jefe político:

Han concurrido a esta escuela durante el mes de junio último 38 presos diariamente a excepción de 8 de ellos que solo concurren en la tarde por ocuparse en la mañana del servicio interior de la cárcel. De los 38 citados ha habido durante el mes algunas bajas, así como altas que han nivelado el número. Doce de estos alumnos saben mal leer y escribir y el resto apenas conocen las primeras letras.

#### **4.2.4. Los contenidos escolares: su organización en el tiempo y en el espacio**

La distribución del tiempo y el orden de los conocimientos impartidos fueron objeto de la preocupación de quienes diseñaron (desde el gobierno) las políticas educativas, puesto que la escuela, además de instruir al niño, debería tener la

misión de educarlo, incorporándolo a las tareas sociales, formando hábitos y socializándolo, de ahí la importancia que se le dio a la distribución del tiempo escolar y el orden en el que se enseñaban las materias. Por ello, las discusiones de los congresos y de los mismos preceptores giraban en torno a la conveniencia de organizar los horarios de modo que distribuyeran el tiempo escolar según la edad y las necesidades sociales.

En esta década, muchas de las primeras formas organizativas de las escuelas se basaron en los trabajos del Primer Congreso Higiénico-Pedagógico, reunido en la Ciudad de México en 1882. Aunque para algunos autores este primer congreso sólo influyó en la capital del país, (González. 2006) esto no es así, ya que algunas de las resoluciones se adoptaron en Chihuahua, donde fueron ampliamente difundidas por los periódicos locales y además sus resoluciones ayudaron a perfeccionar las leyes educativas en esta entidad; para ilustrar lo anterior, se incorpora un informe publicado en Chihuahua, sobre el citado congreso (1882):

Se instalaron las mesas y se votaron a sus integrantes que a su vez nombraron las comisiones que debían dictaminar sobre dos primeras cuestiones:

1ª ¿Qué condiciones higiénicas indispensables debe llenar una casa destinada al establecimiento de Instrucción primaria?

2ª ¿Cuál modelo es el modelo del mobiliario escolar que siendo económico satisface mejor las exigencias de higiene y que por lo tanto deben preferirse?

3ª ¿Qué condiciones deben tener los libros y demás útiles para la instrucción a fin de que no alteren la salud de los niños?

4ª ¿Cuál es el método de enseñanza que da mejor instrucción a los niños sin comprometer su salud?

5ª ¿Cuál debe ser la distribución diaria de los trabajos escolares, según las diferentes edades de los educandos y qué ejercicios deben practicar para favorecer el desarrollo corporal?

6ª ¿Qué precauciones deben tomarse en estos establecimientos, para evitar entre los niños la transmisión de enfermedades contagiosas?

México, Enero 21 de 1882

También influyeron las discusiones suscitadas en el centro del país sobre el tipo de enseñanza y de cómo debía constituirse la escuela pública. Prueba de esto es

un discurso de Baranda, (1887) Secretario de Justicia e Instrucción Pública, con motivo de la inauguración de la Escuela Normal de Profesores en la Ciudad de México, el 24 de febrero de 1887, que fue publicado en el *Periódico Oficial*. En dicho texto, el ministro porfirista expone lo que el Estado desea con respecto a la educación nacional; llama a realizar un congreso cuyo fin sea lograr la uniformidad educativa. Este principio es asumido y ejecutado plenamente en Chihuahua, mediante la supervisión de los órganos gubernamentales respectivos.

[...] En Septiembre de 1821 recobró México su autonomía y antes de cerrar el primer año de vida independiente ya el gobierno nacional se ocupaba de la instrucción pública y los particulares se asociaban con el objeto de promover la propagación de los conocimientos útiles. No se desconocía que el fundamento para construir la nueva nacionalidad era la enseñanza primaria, que se confió a los ayuntamientos, como las corporaciones que estaban en más inmediato contacto con el pueblo; pero los ayuntamientos generalmente pobres no pudieron extender sus trabajos y la escuela no fue accesible para todos.

El estado, en boca del ministro de instrucción, preocupado por establecer la unidad en la enseñanza, también reconoce que hay retrocesos y avances en la educación a lo largo de los años. Por otra parte, el método será una de las recomendaciones que se establezcan para lograr la unidad y lograr en el alumno la objetividad científica:

[...] Desde entonces se viene persiguiendo el ideal de la difusión y de la unidad de la enseñanza y hoy a los sesenta y cuatro años, apenas emprendemos el camino para realizarlo.

En el transcurso de los años ha habido respecto de la instrucción, periodos de decadencia y prosperidad.

[...] Hay que vestir la ciencia con la blusa del obrero para regenerar el taller: hay que vestirla también con el inocente traje del niño para deslizarla en la escuela primaria. Así sus manifestaciones no preocupan, ni intimidan, ni espantan; así la ciencia se confunde con los niños, juega con ellos insensiblemente, inculca sus principios y establece el sólido fundamento de la instrucción general. La naturaleza es la gran maestra y a sus lecciones debe sujetarse el mejor método pedagógico. ¿No llama la atención esa curiosidad insaciable del niño que lo conduce instintivamente a destruir los objetos que más le entretienen y deleitan? Pues hay que aprovechar esa

cualidad, sometiéndola a una dirección suave y dejando que la destrucción, de una manera gradual, calculada y prevista, le revele los secretos científicos.

Uno de las principales ideas que se desarrollan en este planteamiento, es la intención de comprender al niño en su medio escolar, ya que difícilmente se integra al niño al entorno mediante la coacción, es por eso que se propone un método más adecuado al proceso de integración del niño, la pregunta aquí sería, ¿no se estaría cerca del actual debate de la cultura escolar? sigue diciendo Baranda (1887)

[...] Los niños en nuestras escuelas no son más que unos prisioneros condenados a estar inmóviles varias horas con perjuicio de sus facultades físicas y fatigando sus facultades morales con el aprendizaje de reglas y preceptos que no están a su alcance y de ahí viene la resistencia que por lo común oponen a la escuela. Con el método moderno la escuela los desarrolla, los divierte, los instruye; se aficionan a ella y la educación simultánea bajo sus tres formas, intelectual, moral y física, se hace agradable, benéfica y viril.

[...] La adopción del método objetivo no ha sido inspirado por la novedad, sino por la experiencia...ya que tanto desde el siglo XVI con Comenio hasta Bateus sostienen estos principios que pueden considerarse como los fundamentales del método objetivo: la enseñanza debe ser fácil, sólida, pronta y sucinta, debe hablar a los sentidos, dar a los discípulos el conocimiento directo de los objetos por la instrucción, porque no hay nada en la inteligencia que no se derive de una sensación. Es preciso no describir los objetos a los educandos, sino mostrárselos; es necesario no hacerles aprender definiciones y reglas abstractas sino ejercitarlos por medio del ejemplo. Se deben presentar las cosas tanto como sea posible, a los sentidos que les correspondan, a fin de que el discípulo aprenda a conocer las cosas visibles por la vista, los sonidos por el oído, los olores por el olfato, las cosas sabrosas por el gusto, las cosas tangibles por el tacto... En el reglamento de la primera escuela normal del Distrito, al prevenir que se enseñaran al maestro normalista los métodos de instrucción a fin de que los utilizara con criterio ecléctico era indispensable consignar, como obligado tributo a la civilización, que se le enseñara especialmente el método que pone la ciencia al alcance de los sentidos, el método objetivo, es decir, el método de Comenio, de Pestalozzi y de Froebel...

Por último, el discurso culmina con un llamado a la unidad de propósitos de los estados, para celebrar un pacto que lleve a la uniformidad de la instrucción primaria, especialmente en sus planes de estudio y consecuentemente en la

formación de profesores, esta idea de Baranda, se hará realidad 3 años después con la reunión de los congresos pedagógicos que posibilitarán la unificación de los contenidos escolares y también influirán en las políticas educativas de los estados del país:

[... ] Proclamemos la federación de la enseñanza y que un congreso pedagógico se reúna cuanto antes para fijar las bases generales de la instrucción primaria. No será semejante pacto incompatible con la soberanía de los estados, que de una manera espontánea y convencional, acepten y contribuyan a formular dichas bases, para evitar que esfuerzos aislados y heterogéneos susciten la anarquía en vez de la uniformidad. La escuela normal del Distrito aspira a la unificación que es una de las ideas que han precedido a su creación y hace un llamamiento con ese objeto a los alumnos de los estados ¡Qué los gobiernos locales secunden las altas miras del Presidente de la República; que la secunden en su esfera de acción los ayuntamientos, las asociaciones particulares, los individuos; porque no hay que dudarlo, Señores, tenemos que hacer de la instrucción un poderoso elemento de unidad nacional.

Gran parte de la organización escolar estatal se vio influenciada por los supuestos anteriores: la uniformidad de la enseñanza, los locales educativos funcionales y con condiciones higiénicas, la adopción de un método objetivo, basado en la enseñanza de las ciencias, etc. Sin embargo, la realidad social de un estado que emergía de una guerra devastadora y de múltiples crisis, hizo difícil que se llevara a cabo la instrumentación de un sistema moderno.

Además, los contenidos y el tiempo en que estos se enseñaban eran en dos turnos: matutino y vespertino, su planeación era facultad del preceptor, aunque en el ejemplo que se presenta a continuación, los horarios han sido elaborados por el inspector general en el cantón Aldama, quien afirma, en el informe adjunto, que enseñó al preceptor cómo debería dar las clases y organizar la escuela de un modo práctico, pues al parecer la *práctica* era el principal fundamento de los contenidos escolares.

**Tabla 4.3. Horarios y contenidos de la escuela en el cantón Aldama, 1885**

	8 a9	9 a 10	10 a 10½	10½ a 11	11 a 12
<b>Sección Rudimentaria</b>					
L	Lectura	Calculo oral y mental	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
M	Lectura	Calculo oral y mental	Geometría	Recreo	Aritmética
M	Lectura	Calculo oral y mental	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
J	Lectura	Calculo oral y mental	Geometría	Recreo	Aritmética
V	Lectura	Calculo oral y mental	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
S	Lectura	Calculo oral y mental	Geometría	Recreo	*
<b>Sección Elemental</b>					
L	Escritura en pizarra	Gramática	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
M	Escritura en pizarra	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
M	Escritura en pizarra	Gramática	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
J	Escritura en pizarra	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
V	Escritura en pizarra	Gramática	Lecciones de cosas	Recreo	Aritmética
S	Escritura en pizarra	Gramática	Geometría	Recreo	*
<b>Sección Superior</b>					
L	Geografía	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
M	Historia	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
M	Geografía	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
J	Historia	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
V	Geografía	Gramática	Geometría	Recreo	Aritmética
S	Historia	Gramática	Derecho Político	Recreo	*
*Lecciones orales de moral y urbanidad					

Nota. Tabla ordenada y sistematizada por el autor del *Periódico oficial*. 21 de marzo de 1885, No. 12, 2ª Época.

Esta organización de los contenidos y la distribución del tiempo estaban influidos por los planteamientos del Congreso Higiénico-Pedagógico que, al igual que los demás congresos, tuvo gran influencia en el diseño de la política educativa estatal; al parecer, los principios centrales sustentados por dichas reuniones fueron puestos en práctica antes de los resolutivos; dicho de otra manera: los congresos educativos fueron realizados para legitimar lo que ya se estaba haciendo en los estados. De este modo, la organización de los contenidos escolares en los planes de estudio (V. Tabla 4.3) respondía a los planteos y la reflexión de los principales educadores, quienes influyeron en el diseño de la educación pública y cuyos principios preconizaban que la enseñanza debería partir de lo simple hacia lo complejo; que la lectura debe considerarse como base, pero también impartirse

otras materias, expresamente diseñadas para contener una gran cantidad de información, moldeable según las necesidades coyunturales, como la historia, la geografía y principalmente las “lecciones de cosas,”<sup>27</sup> cuya característica principal era la enseñanza práctica de las ciencias. Por lo demás, esta materia que aparece en la Ley Federal de Instrucción Pública en 1890, en Chihuahua se impartía desde 1885, como se ve en el cuadro arriba presentado.

En la entidad, los resolutivos se aplicaron estrictamente, como veremos en los programas de educación elemental elaborados por el Consejo de preceptores. Fueron redactados en 1891, acorde con los planteamientos del congreso de 1890. Éste, a su vez, se había realizado bajo la fuerte influencia del positivismo, doctrina que sustentaba la adquisición del conocimiento mediante un proceso causal: los conocimientos deben ir de lo concreto a lo abstracto, de lo subjetivo a lo objetivo, porque este proceso es el que se facilita en el niño; por tanto, el tiempo y el espacio deben corresponder a la edad del infante. El siguiente horario, tomado de un plan general educativo, intenta responder a la expectativa arriba señalada:

**Tabla 4.4. Distribución del tiempo de trabajo. 1891**

1 os AÑOS	
Lunes    miércoles    y viernes	
<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>
De 8 ½ a 9--Entrada y aseos— “ 9 a 9 ¾--Aritmética— “ 9 ¾ a 10 ½ Lengua nacional— “ 10 ½ a 11 ¾ Lecciones de cosas- “ 11 ¾ a 12 – Salida--	De 2 ½ a 3 –Entrada y revista de aseos— De 3 a 3 ¾ Lengua nacional y escritura— De 3 ¾ a 4 ¼ Geometría De 4 ¼ a 4 ¾ Dibujos— DE 4 ¾ a 5 ---Salida---
Martes    y jueves	
<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>
De 8 ½ a 9--Entrada y aseos— “ 9 a 9 ¾--Aritmética— “ 9 ¾ a 10 ½ Lengua nacional— “ 10 ½ a 11 Ejercicios de orden- “ 11 a 11 ¾ ---Lecciones de cosas— “11 ¾ a 12 ---Salida---	De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos— De 3 a 3 ¾ --Moral— De 3 ¾ a 4 ¼ ---Recitaciones De 4 ¼ a 4 ¾ --Canto— DE 4 ¾ a 5 ---Salida---

<sup>27</sup> “Las lecciones de cosas o lecciones objetivas proponían dar al niño ideas o conocimientos variados de cosas que pudieran ser vistas, cuando el contacto directo no fuera posible, se recurría a las ilustraciones de láminas o a las imágenes de los libros escolares, con el objeto de provocar la curiosidad y la atención al niño hacia hechos o cosas que buscaban enriquecer y ampliar su experiencia.” Lucía Martínez, “Educar fuera del aula: los paseos escolares en el Porfiriato”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, No.15, mayo- agosto, 2002. Pág. 285.



2os AÑOS	
Lunes miércoles y viernes	
<p><b>Mañana</b></p> <p>De 8 ½ a 9--Entrada y aseos—            “ 9 a 9 ¾--Lengua Nacional—            “ 9 ¾ a 10 ½ --Aritmética—            “ 10 ½ a 11 ¾ --Gimnasia-            “ 11 a 11 ¾ --Lecciones de cosas---            “ 11 ¾ a 12 – Salida--</p>	<p><b>Tarde</b></p> <p>De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos—            De 3 a 3 ¾ --Geometría y dibujo—            De 3 ¾ a 4 ¼ ---Geografía--            De 4 ¼ a 4 ¾ ---Historia—            DE 4 ¾ a 5 ---Salida---</p>
Martes y jueves	
<p><b>Mañana</b></p> <p>De 8 ½ a 9--Entrada y aseos—            “ 9 a 9 ¾--Lengua Nacional—            “ 9 ¾ a 10 ½ --Aritmética—            “ 10 ½ a 11 ---Gimnasia-              “ 11a 11 ¾ Lecciones de cosas-            “ 11 ¾ a 12 – Salida--</p>	<p><b>Tarde</b></p> <p>De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos—            De 3 a 3 ¾ --Moral—            De 3 ¾ a 4 ¼ --Recitaciones---            De 4 ¼ a 4 ¾ --Canto—            DE 4 ¾ a 5 ---Salida---</p>

3 os AÑOS	
Lunes miércoles y viernes	
<p><b>Mañana</b></p> <p>De 8 ½ a 9--Entrada y aseos—            “ 9 a 9 ¾--Geografía—            “ 9 ¾ a 10 ½ Aritmética—            “ 10 ½ a 11 --Gimnasia-            “ 11 a 11 ¾ --Lengua nacional—            “ 11 ¾ a 12 --Salida</p>	<p><b>Tarde</b></p> <p>De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos—            De 3 a 3 ¾ --Historia—            De 3 ¾ a 4 ¼ --Escritura--            De 4 ¼ a 4 ¾ --Geometría—            DE 4 ¾ a 5 ---Salida---</p>
Martes y jueves	
<p><b>Mañana</b></p> <p>De 8 ½ a 9--Entrada y aseos—            “ 9 a 9 ¾--Lecciones de cosas—            “ 9 ¾ a 10 ½ --Aritmética—            “ 10 ½ a 11 --Gimnasia-            “ 11 a 11 ¾ --Lengua Nacional—            “ 11 ¾ a 12 Salida--</p>	<p><b>Tarde</b></p> <p>De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos—            De 3 a 3 ¾ --Moral—            De 3 ¾ a 4 ¼ --Canto--            De 4 ¼ a 4 ¾ --Instrucción cívica—            DE 4 ¾ a 5 ---Salida---</p>

4 os AÑOS	
Lunes miércoles y viernes	
<p><b>Mañana</b></p> <p>De 8 ½ a 9--Entrada y aseos—            “ 9 a 9 ¾--Aritmética—            “ 9 ¾ a 10 ½ --Escritura—</p>	<p><b>Tarde</b></p> <p>De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos—            De 3 a 3 ¾ Lengua nacional —            De 3 ¾ a 4 ¼ --Historia--</p>

“ 10 ½ a 11--Gimnasia— “ 11 a 11 ¾ --Geografía— “ 11 ¾ a 12 --Salida---	De 4 ¼ a 4 ¾ --Geometría— DE 4 ¾ a 5 ---Salida---
<b>Martes y jueves</b>	
<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>
De 8 ½ a 9--Entrada y aseos— “ 9 a 9 ¾--Aritmética— “ 9 ¾ a 10 ½ --Ciencias naturales— “ 10 ½ a 11 --Gimnasia- “11 a 11 ¾ – Lengua nacional— “11 ¾ a 12 –Salida--	De 2 ½ a 3 –Entrada y aseos— De 3 a 3 ¾ --Moral— De 3 ¾ a 4 ¼ --Cantos-- De 4 ¼ a 4 ¾ Instrucción cívica— DE 4 ¾ a 5 ---Salida---

Nota. Esta información esta sistematizada proveniente de diversos documentos del: AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación, caja 25, exp13. Año 1891.

El programa desplegado en estas tablas recupera y aplica las recomendaciones derivadas del congreso pedagógico de 1890, cuyos planteamientos ajustan la distribución del tiempo con la “capacidad de atención de los niños” y su percepción espacio-temporal. De modo que la distribución del trabajo será de la siguiente manera, según González (2006. 152)

En el primer año, de 20 minutos, en el segundo año, de 25 minutos, en el tercer año, de 30 minutos, en el cuarto año, de 40 minutos.

Y también era importante resaltar el trabajo diario, semanal y anual; la faena diaria no excedería...

En el primer año, de 4 ½ horas, en el segundo año, de 5 horas, en el tercer año, de 5 ½ horas, en el cuarto año, de 6 horas.

A continuación se presenta una descripción del contenido de las materias impartidas en los cuatro años escolares, respectivamente. Vale aclarar que se tomó del plan de estudios elaborado por el Consejo de preceptores (1891), pero es casi una réplica textual de los resolutivos del ya referido congreso pedagógico. Ello connota la gran importancia que en Chihuahua tuvo la lógica de la planeación escolar sugerida para todo el país, así como el método didáctico que se observa en la transmisión de los contenidos escolares prescritos para cada una de las

materias y los grados de escolaridad de la primaria. Los autores intentan acercar al alumno al conocimiento, ir de lo fácil a lo difícil, de lo conocido a lo desconocido, de lo concreto a lo abstracto y de lo empírico a lo racional. Esta concepción del proceso enseñanza-aprendizaje trata de adaptarse a los principios del positivismo, básicamente el inglés, que profesara Spencer (evolucionismo).

Durante el primero y el segundo año se trabajó con los libros correspondientes a la materia de lectura, que contenían los ejercicios especiales de la materia, según el programa respectivo, así como lecturas instructivas relacionadas con las diversas materias de los programas. Todos los textos debían estar relacionados con la lectura, aun los relativos a la ciencia, a la moral o la historia. En estos programas se introdujeron las “lecciones de cosas,” que pretendía ser una asignatura de varias disciplinas científicas o de orden práctico, una especie de “cajón de sastre” para el alumno y que permitía al preceptor orientarlo a la objetividad de la ciencia, en sus rudimentos, ya que en los años superiores se impartía un conocimiento científico más especializado, que comprendía la física, química, historia natural, etc. A continuación se describe ampliamente en que consistía el plan de estudios del congreso de preceptores (1891)

#### **PRIMER AÑO ESCOLAR**

##### *Moral práctica*

Historietas referidas por el maestro, que presenten casos prácticos en que se ejercite el discernimiento moral de los niños, sobre la obediencia, la abnegación, el desinterés, la puntualidad y demás deberes que entran en su esfera de acción. Conversaciones sobre sus obligaciones en la escuela.

##### *Lengua nacional.*

Ejercicios preparatorios para la enseñanza de la escritura y lectura, con el carácter de educativos del oído y de los órganos vocales, así como de la vista y de la mano. Enseñanza simultánea de la escritura y lectura, recomendándose el método de las palabras normales. Los niños deben llegar en este curso al conocimiento de las letras manuscritas e impresas, minúsculas y mayúsculas, y adquirir alguna destreza en la escritura de palabras y frases cortas al dictado y en la lectura mecánica de cuentecitos. Descripción de estampas y ejercicios del lenguaje.

##### *Lecciones de cosas*

Conocimiento de los muebles y útiles de la escuela y de la casa. Nociones sobre algunos animales domésticos y algunas plantas (clase diaria).

#### *Aritmética*

Ejercicios objetivos (con palitos, *colorines*, en el ábaco, etc.) mentales y por escrito, en la serie de uno a 20, comprendiendo sumas, restas, multiplicaciones y divisiones en forma de problemas (clase diaria).

#### *Nociones prácticas de geometría*

Por medio de una serie de ejercicios intuitivos y ordenados, deberán los niños llegar a formarse los conceptos geométricos más elementales, como son: cuerpo, superficie, línea, punto, ángulo, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, cuadriláteros, triángulos y círculo. Para atender al precepto didáctico de “ir de lo concreto á lo abstracto”, se darán los conceptos geométricos expresados, valiéndose del mismo salón de la escuela, y de los muebles y útiles que en él se encuentren. Como práctica de la enseñanza se harán los ejercicios de dibujo respectivos (clase alternada).

#### *Dibujo*

Ejercicios en relación con la enseñanza del lenguaje, las lecciones de cosas y la geometría (clase diaria).

#### *Canto*

Cantos adecuados, aprendidos exclusivamente por la audición, teniéndose presente la extensión común de la voz de los niños.

#### *Gimnasia*

Movimientos libres, marchas y juegos gimnásticos.

### **SEGUNDO AÑO**

#### *Moral práctica*

Conversaciones en que, por medio del método socrático, se haga que los niños establezcan los preceptos prácticos que deben normar su conducta para con los diversos miembros de la familia y de la sociedad en que viven, apelando al sentimiento y a las ideas de justicia (dos veces por semana).

#### *Lengua nacional*

Perfección en la lectura mecánica por medio de ejercicios diarios, explicándose lo leído, por el maestro y los alumnos, y atendiéndose también a la lectura lógica. Descripción de estampas (de viva voz y por escrito) y ejercicios de lenguaje. Principios de composición (copiar trozos del libro de lectura, imitar cuentecitos, descripción de objetos usuales, animales, plantas).

#### *Lecciones de cosas*

Nociones sobre representantes de los reinos animal, vegetal y mineral. Las partes exteriores del cuerpo humano (clase diaria).

#### *Aritmética*

Cálculo objetivo, mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones en la serie de uno a mil. Formar objetivamente la tabla de

multiplicar hasta el 10, y fijarla en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios en el ábaco (clase diaria).

*Nociones prácticas de geometría*

Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases cuadrangulares y triangulares. Conocimiento de las diferentes clases de ángulos, cuadriláteros y triángulo. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo (clase alternada).

*Geografía*

La orientación. Explicación de los principales términos de la Geografía física: montaña, río, lago, mar, istmo, etc., sirviendo de base las observaciones que hagan los niños en sus excursiones al campo. Geografía local: la escuela, la calle, la población. Dibujar el plano del salón de escuela (clase alternada).

*Historia*

Relatos y conversaciones familiares sobre los personajes más notables y los hechos principales de la historia nacional, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días (clase alternada).

*Dibujo*

Ejercicios de copia y de inventiva con figuras rectilíneas, aplicados a objetos de uso común (clase alternada).

*Canto*

El mismo programa del año anterior (dos veces por semana).

*Gimnasia.*

El programa del año anterior y además ejercicios con bastón.

Dentro del plan deductivo del programa, los temas debían desplegarse de lo sencillo a lo complejo; en este sentido, el tiempo escolar estaba organizado para tal fin, por lo que a partir del tercer año escolar los estudiantes asumían tareas cognoscitivas y actitudinales más complejas, ya que arribaban a conocimientos más especializados en todos los renglones; desde el tercer grado se les enseñaba la geografía de la entidad federativa correspondiente y la historia del país.

### **TERCER AÑO ESCOLAR**

*Moral práctica.*

Conversaciones sobre temas diversos, que contribuyan a formar un espíritu recto y digno como la veracidad, sinceridad, dignidad personal, respeto a sí mismo, modestia verdadera, conocimiento de sus defectos: evitar el orgullo, la vanidad, resultados de la ignorancia, de la pereza y de la cólera; valor activo y pasivo; combatir las preocupaciones y supersticiones populares, etc. (dos veces por semana).

*Instrucción cívica*

Ligeras ideas sobre la organización política y administrativa del Municipio, Cantón o Distrito. Obligaciones y derechos del ciudadano en estas entidades políticas (clase alternada).

#### *Lengua nacional*

Ejercicios diarios de lectura con las explicaciones necesarias, atendiéndose a la vez que a la lectura mecánica y lógica, también hasta donde sea posible a la estética. Principios de composición (cuentos, descripciones, etc.; imitación e invención). Ejercicios ortográficos al dictado. Ejercicios de lenguaje. Recitaciones (clase diaria).

#### *Lecciones de cosas*

Ampliación del programa del año anterior con aplicación a la vida agrícola e industrial. Ligeras descripciones del cuerpo humano y de sus principales funciones vitales (clase diaria).

#### *Aritmética*

Cálculo mental y por escrito, comprendiendo las cuatro operaciones, tomando siempre los problemas de los casos prácticos de la vida. Ligeras nociones sobre los pesos y medidas antiguas y métricas. Resoluciones de problemas fáciles, de la llamada "regla de tres simple" con enteros, por medio de la "reducción a la unidad" (clase diaria).

#### *Nociones prácticas de geometría*

Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases poligonales, el cilindro, el cono y la esfera. Conocimiento de los polígonos, círculo y elipse. Medidas de longitudes sobre líneas rectas en el terreno. Calcular la superficie de paralelogramos y triángulos. Resolución de problemitas respectivos. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo (clase alternada).

#### *Geografía*

El Municipio, Cantón o Distrito y Entidad federativa en que se encuentre la escuela respectiva. Introducción al dibujo cartográfico, manera de representar una montaña, un río, lago, pueblo, ciudad, ferrocarril, etc. Estudio del plano de la localidad y mapas del Cantón y Estado. Dibujo de los dos últimos, por los alumnos. Ligerísimo estudio en la esfera acerca de la forma y extensión de la tierra; distribución de las aguas y continentes (clase alternada).

#### *Historia*

Ideas generales sobre la historia antigua y la época Colonial, explicando los sucesos más importantes y los caracteres principales de la cultura de los respectivos pueblos (clase alternada).

#### *Dibujo*

Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras curvilíneas y mixtilíneas, que representen objetos y útiles relativos a las artes y oficios (clase alternada).

#### *Escritura*

La letra minúscula (Copia de muestras en papel, recomendándose el procedimiento rítmico.) (Dos veces por semana).

#### *Canto*

Cantos a una y dos voces, aprendidos por la audición (dos veces por semana).

*Gimnasia.* El programa del año anterior, y además ejercicios con palanquetas.

En el último año de la escuela primaria, se consideraba al alumno suficientemente maduro como para comprender los conceptos abstractos de la moral y la ética, por lo que se ampliaba esta información, cuyo eje seguía siendo la lectura, que debía estar destinada a comprender las distintas aplicaciones de los géneros literarios; también se enseñaban los principios de la organización política del país, las leyes y la formación del ciudadano, mediante el civismo, que pretendía ser formativo.

#### **CUARTO AÑO ESCOLAR**

##### *Moral práctica*

Conversaciones sobre los deberes para con la humanidad, las que versarán sobre la justicia, la filantropía, la tolerancia, la fraternidad, el sacrificio de los intereses particulares por atender a los generales, reconocimiento de los bienes recibidos por los trabajos anteriores de la humanidad, tendencias a la unión de todos los hombres y al dominio de la razón sobre la fuerza (dos veces por semana).

##### *Instrucción cívica*

Organización política y administrativa del Estado y de la República. Principios fundamentales de la Constitución y Leyes de Reforma. Obligaciones y derechos del ciudadano mexicano.- Despertar el sentimiento del patriotismo verdadero (clase alternada).

##### *Lengua nacional*

Lectura explicada. Principios de composición (narraciones, descripciones, cartas.) Ejercicios ortográficos al dictado. Ejercicios de lenguaje. Recitaciones (clase diaria).

##### *Nociones de ciencias físicas y naturales*

Fisiología e Higiene. Ligeros conocimientos acerca de la digestión, circulación, respiración, sistema nervioso y órganos de los sentidos.- Preceptos prácticos de higiene.

##### *Historia natural*

Los animales: nociones de las grandes ramificaciones y de la división de los vertebrados en clases, con ayuda de un animal, tomado como tipo para cada grupo. Los vegetales; partes principales de la planta; las grandes divisiones del reino vegetal; estudio de las plantas de cultivo y venenosas de la comarca. Los minerales, conocimiento de los metales y metaloides más comunes; diversas clases de suelos, aplicación de este conocimiento a la agricultura.

##### *Física y química*

Estados de los cuerpos; fenómenos naturales más importantes; instrumentos sencillos de física que ofrezcan más utilidad en la vida. Idea de los cuerpos simples y compuestos. El aire, el agua y la combustión. Sencillas

demostraciones experimentales. En los paseos escolares se coleccionarán plantas, piedras, materias primas y materias labradas, de uso corriente, para formar un pequeño museo escolar.

#### *Aritmética*

Cálculo mental y por escrito. Ligeras nociones prácticas sobre los quebrados, decimales y comunes. Los pesos y medidas con mayor extensión. Reducción a la unidad con enteros y quebrados fáciles, aplicada a la llamada “regla de tres simple”, tomándose los problemas de las operaciones más comunes de la vida práctica (clase diaria).

#### *Nociones prácticas de geometría*

Estudio más amplio de los cuerpos geométricos conocidos en los años anteriores. Dibujo del desarrollo superficial de los principales de ellos y construcción de los mismos en cartón. Calcular la superficie del trapecio, trapezoide, polígonos y círculo. Las medidas cúbicas. Calcular el volumen de los prismas rectos y del cilindro. Resolución de problemas respectivos. Los ejercicios correspondientes (clase alternada).

#### *Geografía*

Nociones sobre la geografía física y política de la República Mexicana. Aspecto general de los continentes y sus grandes divisiones políticas. Los movimientos de rotación y traslación de la Tierra y sus efectos principales: día y noche, las estaciones, los eclipses. Principales círculos de la esfera, latitud y longitud (clase alternada).

#### *Historia*

Hidalgo y la guerra de Independencia. Proclamación de la República. Santa-Anna y la guerra con los Estados Unidos. Comonfort y la Constitución de 57.- Juárez, la Reforma y la intervención francesa (clase alternada).

#### *Dibujo*

Contornos sencillos de ornato y de objetos naturales (con aplicación de los principios recibidos en las lecciones de cosas y nociones científicas) alternados con ligeras nociones de dibujo lineal, hasta construcción de figuras sencillas sujetas a escala (clase alternada).

#### *Escritura*

La letra mayúscula (copia de muestras en papel, recomendándose el procedimiento rítmico) (dos veces por semana).

#### *Canto*

Los mismos ejercicios de año anterior (dos veces por semana).

#### *Gimnasia*

Ejercicios alternados de los años anteriores. Juegos de mazas.

Este nuevo plan de estudios pretendía superar el lancasteriano, específicamente su aspecto disciplinario, demasiado estricto; sin embargo, según



Vaughan, (1982. 62) el programa prescrito por los congresos era autoritario, tanto en el método como en el contenido:

En Chihuahua debían de asistir a las clases puntualmente, mantener silencio, compostura y orden en el salón y cumplir con sus deberes hacia los superiores con disciplina y respeto, tanto dentro como fuera de la escuela. Tenían que mantener en su vestimenta y modales el decoro adecuado a personas educadas y conducirse correctamente en la calle; se les prohibía formar grupos, hablar fuerte, arrojar piedras, escribir en las paredes y correr.

Además, el programa era obligatorio para ambos sexos, aunque las niñas tenían un horario más extenso; las preceptoras decidían el plan más conveniente para que sus discípulas pudieran cumplir con las actividades *propias de su sexo*, denominadas *labores manuales*, consistentes en tareas de bordado, corte, confección de prendas y el manejo de diversos tipos de telas. Esta distribución del tiempo y su duración dependían de los grados y se acataban las reglas generales arriba citadas. En la siguiente tabla se describen dichas labores:

**Tabla. 4.5. Programa de labores manuales para niñas (1891)**

<b>PRIMER AÑO</b>	
1er Grado	Posición del cuerpo, uso de los útiles de costura, dobladillo sencillo y doble ejecutándose primero en papel y después en (ilegible)
2º Grados	Hilván, traspunte sobre costura y plegados de tabla, prefiriendo hilo grueso y de color para los grados inferiores.
3er Grado	Aplicación de las puntadas que han aprendido, en la hechura de piezas sencillas de ropa.
<b>SEGUNDO AÑO</b>	
1er Grado	Pespunte, punto cruzado, zurcidos, sencillas cenefitas y marcas en (ilegible)

2º Grado	Hacer aquellas piezas de ropa en que se apliquen únicamente los puntos anteriores
3er Grado	Tejidos de gancho y malla con hilaza y estambre.

TERCER AÑO	
1er Grado	Tejidos dos y cuatro agujas, fruncir y pegar los fruncidos y marcas en tela gruesa.
2º Grados	Calcular la tela para hacer el corte de sencillas piezas de ropa para que puedan coserse con los puntos aprendidos y pegar botones y hacer ojales.
3er Grado	Aplizar ( <i>sic</i> ) medias y prendas, tejer calcetas y medias de diversos tamaños.

CUARTO AÑO	
1er Grado	Perfeccionamiento de los grados anteriores, pliegues finos y puntadas para coser el dobladillo, marcas en pañuelos y tela fina
2º Grados	Corte de vestidos y demás piezas.
3er Grado	Blancos, deshilados y tejidos varios

Nota. Fuente: AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación, caja 25 exp.13

Los programas para mujeres estaban propuestos desde la óptica de que la mujer dirigiría el hogar, y su función, por lo tanto, culminaría siendo ama de casa, por lo que su enseñanza práctica, además de la académica, consistía básicamente en la costura y se desarrollaba en tres momentos: costura, tejido y bordado, los cuales se van perfeccionando en cada uno de los grados.

Asimismo, estos saberes van cobrando sentido en la medida en que el estado se industrializa, con base en la producción textil y, evidentemente, en el trabajo de las mujeres. Aunque la educación en general priorizara la enseñanza de los hombres, muchos programas fueron adaptados de los países industrializados, en

donde era ampliamente utilizado el trabajo femenino e infantil. Además, en tanto que México era básicamente rural, la educación tenía como fin último incorporar a la población al trabajo capitalista, aunque el proyecto educativo siguiera sosteniendo una idea preeminente del hombre.<sup>28</sup> De hecho la *educación femenina* estaba centrada en el aprendizaje de contenidos asignados por el imaginario de la época, según el cual la misión primordial de la mujer era la dedicación al hogar, aunado esto a la representación de la mujer como un ser frágil, cuyo destino era la maternidad.

Por otra parte, era necesario que hubiera cierta complementariedad entre el programa de estudios y los libros que enseñarían los contenidos. El Consejo de preceptores era el encargado de aprobar dichos textos para todas las escuelas, siguiendo los lineamientos de los congresos pedagógicos y la concordancia con el programa.<sup>29</sup>

En general, los consejos municipales de educación adaptaban los principios emitidos por los congresos pedagógicos; tales principios establecían una relación causal entre el contenido de los libros y el aprendizaje de los alumnos; para ello elaboraban una explicación analítica de conceptos que se relacionaban con los fines educativos perseguidos, teniendo como eje el aprendizaje de la lectura. De ahí que se distinga entre el uso técnico del libro de lectura, equivalente al impulso específico de enseñar a leer; y el texto como apoyo de otras asignaturas; por ello

---

<sup>28</sup> “Es un hecho innegable que la educación de las mujeres durante el siglo XIX en México, estuvo orientada por proyectos educativos de carácter eminentemente políticos, que eran expresión de la ideología patriarcal. Estos constituyeron instrumentos de dominación que obstaculizaron el proceso de toma de conciencia de las mujeres y, con ello, el despliegue de sus fuerzas y capacidades. Los fines educacionales para las mujeres correspondieron a los intereses masculinos, cuyo velo legitimador sirvió para ocultar e ignorar las necesidades e intereses femeninos.” Yurén. “¿Para qué educar a las mujeres?”, en: *Obedecer, servir y resistir, la educación de las mujeres en la historia de México*. Pág. 149

<sup>29</sup> Así pues, el libro de texto, considerado como un elemento de comunicación y de transmisión, es portador de una serie de representaciones sociales encaminadas a modelar comportamientos y a orientar conductas.

Concebido como un instrumento de poder, el Estado se ha visto forzado a lo largo de su historia a controlarlo hasta poder orientar en su provecho su concepción y su uso. Martínez, L. (2004) “Los libros de texto en el tiempo”, en: *Diccionario de historia de la educación en México*, <http://biblioweb.dgsca.unam.mx>

los libros relacionados con el aprendizaje de la lectoescritura eran los más abundantes.

Otro tipo de libro era el denominado *instructivo*, que ayudaba a retener una noción ya explicada por el profesor, así como en el repaso de lecciones o como guía del curso o del examen.

Dentro de los requisitos que estos libros debían cumplir, estaba el relativo al contenido; se recomendaba que contuvieran los conocimientos más generales y prácticos de la asignatura a la cual se destinarían.

Asimismo, deberían adecuarse al curso, es decir, que estuvieran diseñados para el tipo de instrucción y grado de desenvolvimiento intelectual de los alumnos. Si se trataba de textos para la enseñanza científica, sus explicaciones debían utilizar los conceptos propios de la materia, omitiendo la forma puramente literaria. Por el contrario, los textos para las asignaturas de historia, moral e instrucción cívica, destinados a despertar sentimientos y mover voluntades, podían emplear las formas literarias, con la especial recomendación de que respetaran la coherencia lógica en sus explicaciones.

Respecto a la bibliografía propuesta, ésta era comprada por el estado, de una larga lista presentada por los preceptores, lo que sugiere que los libros de texto eran casi los mismos en todo el país. Muchos de ellos eran elaborados por pedagogos españoles o mexicanos, quienes impartían cátedras en las normales nacionales, principalmente Veracruz o el Distrito Federal, o bien eran libros traducidos del inglés o francés. Así, los textos nacionales, como los de geografía, de García Cubas, explicaban al estudiante las divisiones territoriales del país y además exponían la unidad territorial del mismo y de sus habitantes; algo similar ocurría con los libros de historia y moral, que inculcaban sobre todo los valores patrios y la unidad en torno a conceptos como la patria, la familia y el Estado.

Hubo obras de ciertos autores extranjeros, como Luis F. Mantilla, que adquirieron éxito de ventas; tenían la ventaja de que sus temas estaban organizados y expuestos según los niveles recomendados por los congresos: primarios, intermedios y avanzados.

Por otra parte, también había libros dirigidos a los preceptores, como las guías metodológicas para la enseñanza de las materias del programa y los tratados prácticos sobre las diversas asignaturas. Además, se les recomendaba leer y participar en los boletines de instrucción pública que se establecían en cada entidad, con el fin de que se conocieran los métodos de enseñanza y la pedagogía moderna. En el proceso de selección de textos, se prohibía la participación directa de los autores o editores de los mismos. También se cuidaba de otros materiales apropiados para la instrucción, por lo que se incluía una lista de apoyos didácticos, como mapas de la república mexicana y del estado de Chihuahua, estampas, cuadros murales con elementos del alfabeto y reproducciones de plantas y animales, cuerpos geométricos, escuadras, compases y reglas; también sistemas planetarios y enciclopedias, con el fin de que auxiliaran al niño en su aprendizaje de las *nociones científicas*, según lo afirma Carrillo, (1886. 375).

La única base de la instrucción en la escuela debe ser la ciencia, porque a la escuela toca preparar a los niños para la vida práctica. No se ha de enseñar por medio de libros que dan nociones ya formadas, sino que los niños deben elaborar éstas por sí mismos, para lo cual es necesario presentarles cosas y fenómenos para que observen...Esto es...el verdadero método de enseñar la ciencia a los niños a la par de educar sus facultades.

Finalmente lo que se esperaba de los textos era que fortalecieran la visión de sociedad del porfirismo: orden y progreso como baluartes ideológicos de la vida social; *orden y progreso*, que además era una frase adoptada del positivismo, en este sentido lo que se proponía la educación porfirista era lograr que los educandos se guiaran en su aprendizaje con el método de la observación y experimentación, propuesto por los intelectuales Mexicanos, llamados genéricamente "científicos", para lo cual era básico el adoptar los textos más acordes a este propósito.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> "El nuevo estado requería orden como primer paso para todas las acciones. Orden en la forma de pensar para poder actuar en concordancia. El progreso que implicaba el orden como factor justificó, entonces, el fortalecimiento del poder ejecutivo para que a su vez éste pudiera garantizar la estabilidad política". MARÍA DEL ROSARIO SOTO, "Liberalismo y positivismo en el México del Siglo XIX", en *Revista de Pedagogía*, UPN, Vol. II, Núm. 6, Primavera, 1996.

El positivismo se convirtió en el cimiento necesario para orientar la educación hacia el progreso, sólo así, se creía, se cumpliría el principio liberal de libertad científica.

En adelante la educación se basaría en los principios de la ciencia, inspiradas en la filosofía de Augusto Comte, para lograrlo era necesario la capacitación de los profesores en estos fundamentos, de ahí que los textos fueran aquellos que estaban en contra de los dogmas de la fe cristiana, al respecto Martínez, L. (2004) comenta:

Las ideas centrales en torno a los conceptos de paz, orden y progreso, provocaron que se dé en el terreno de los libros de texto, un enfrentamiento entre las ideas liberales y las nuevas ideas surgidas durante el siglo XIX. Aunque en el liberalismo ya se habla de ideas como el progreso, éste se entiende como algo espiritual. Se intenta caracterizar el clima educativo bajo los postulados de educación popular, laica, gratuita y obligatoria pero éstos no se encuentran insertos dentro de una doctrina coherente y sistematizada pues hay una gran diversidad de planes de estudio, de programas, de sistemas y de métodos.

Será hasta el 2º Congreso de Instrucción Pública (1890-1891) que se tomarán resoluciones importantes en torno a los libros de texto. Para la Comisión de Enseñanza Primaria Elemental formada por ANTONIO GARCIA CUBAS, ENRIQUE C. REBSAMEN, ANDRES OSCOY y JUSTO SIERRA, el libro de texto representaba el auxiliar más fiel del maestro, su propia guía encargada de promover el desenvolvimiento integral de los alumnos mediante las verdades conquistadas y depuradas que atesoraba el texto. Para estos intelectuales, los libros de texto debían ser escritos breves, claros, precisos y económicos, elaborados por conocedores del tema que consagraran su cariño a la niñez y que fueran escritos conforme a los programas vigentes de cada disciplina y se adecuaran los conocimientos al grado de desenvolvimiento de los alumnos.

He aquí una bibliografía aprobada por la Asamblea de preceptores, en 1891:

**Tabla 4.6. Lista de autores de textos y útiles escolares aprobados por la asamblea de preceptores de Chihuahua, 1891**

AÑO Y AUTOR	MATERIA	CANTIDAD
1º Claudio Matee	Lectura	800
2º Lecturas Practicas	Lectura	250
3º Mantilla No. 2	Lectura	300
4º Cien Lecturas	Lectura	150
2Aritmética infantil Contreras	Aritmética	300
3º y 4º Aritmética No. 2	Aritmética	200
2º Cartilla por A.N.O.R	Historia	600
3º y 4º Cartilla por Zarate	Historia	300
3º y 4º. Novilleen traducido por Correa	Moral	250
3º y 4º Lic. Juan de la Torre	Instrucción Cívica	180
3º y 4º Faustino Paluzie	Geometría	400
3º Alberto Correa	Geografía	200
4º García Cubas (ultima edición)	Geografía	150
3º y 4º Colección de Manousy	Escritura	500
4º Mata y Gayoso	Historia natural	150
4º Mórte	Física y Química	100
Eugenio Paz	Gimnasia	24
Colección (10 cuadernos) "primeros pasos"	Dibujo	600
Temas por Pons	Gramática	300
<b>UTILES ESCOLARES</b>		
Seis mapas de la República por García Cubas		
Seis mapas del Estado de Chihuahua		
Dos colecciones de pesas y medidas métricas		
Dos colecciones de cuadros murales para la clase de ciencias naturales		
Dos colecciones de cuadros murales para la enseñanza del lenguaje		
Seis cajas de superficies y cuerpos geométricos		
Cuadernos en blanco para la escritura en dictado		
Doce juegos. Escuadras, compases y reglas		
Dos sistemas planetarios		
Cincuenta alfabetos movibles mayúscula y minúscula		
Dos cajas enciclopédicas para las lecciones de cosas		

Nota. Tomado de: AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación, caja 25 exp.1

Los nuevos lineamientos educativos se aplicaron en toda su extensión e importancia, principalmente en las ciudades; en las zonas rurales había aún obstáculos para solventar necesidades más urgentes -carencia de preceptores o su impericia, inasistencia de los niños, lo disperso de las localidades, como señala el informe de la jefatura política (1891) siguiente:

Jefatura Política del distrito Camargo. Informe que rinde el ciudadano Luis G. Martínez comisionado por el jefe político para presenciar los exámenes de fin de año en las escuelas municipales de este distrito.

Municipalidad Rosales: Escuela para niños. Director Sr. Doroteo Medina, comisión de exámenes formada por los Sres. Manuel Aguilar Sáenz, Trinidad de la Garza y Jesús Sáenz. Cuerpo oficial, Presidente del H. Ayuntamiento.

49 alumnos inscritos, asistencia diaria 35, concurren a examinarse 29 en lectura, escritura, gramática, aritmética, geografía, geometría, historia de México, organización política, moral y urbanidad. Los alumnos por su grado de instrucción estaban divididos en tres clases 1ª, 2ª y 3ª estudiando la última todas las materias mencionadas.

Observación: las faltas de asistencia son muy frecuentes, así como irregularidad para concurrir en las horas acostumbradas, cosa que en nada favorece la marcha regular del establecimiento.

Escuela para niñas: Directora, Srita. Ma. Luz Martínez, la misma comisión examinadora y cuerpo oficial que en el plantel de niños. Alumnas inscritas: 66, asistencia diaria 40, asistencia a examen 36, siendo los ramos presentados: lectura, gramática, escritura, aritmética, geografía y costura.

Hay cuatro clases de alumnas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, poseyendo la 1ª menos conocimientos que las otras.

El informe abarca: Municipalidad de la Cruz, escuela para niños y otra para niñas; Rancho Corraleño, solo para niños; Hacienda de las Garzas, solo para niños; municipalidad de Meoqui, de niños y niñas; Hacienda de Santa Rosalía, una de niños, con la siguiente observación: El hacendado Epifanio Álvarez –dueño de esta hacienda- concurre a los exámenes. Es él quien con sus recursos particulares paga al preceptor la suma de \$15.00 pesos, proporcionando también aquellos útiles que les son más indispensables. Consigno este rasgo por justicia con el intento de que tuviera imitadores pues el señor Álvarez con un conocimiento práctico de la instrucción, procura su fomento con loable empeño.

El periodo tratado es uno de los más activos en cuanto al impulso de la escuela pública en el estado, ya que se incorporan modelos pedagógicos que en ese



momento estaban siendo planteados y debatidos por los académicos Mexicanos de la época (por ejemplo; la escuela objetiva), pero también por algunos educadores extranjeros que arriban a Chihuahua, procedentes de Estados Unidos; de estos últimos, los grupos con mayor influencia fueron los protestantes y los radicales anarquistas, que se habían formado entre los obreros de las minas y de los ferrocarriles.

#### **4.2.5. Otras influencias en la escuela pública finisecular**

Una de las influencias más importante en el estado fue la protestante, cuyo auge se produce a finales del siglo XIX, derivado de la inversión capitalista en las minas; pero no sólo explotaron los recursos naturales, también influyeron en la cultura popular, pues los minerales se ubicaban cerca de los pueblos que combatían a los apaches. Dos nociones culturales significativas llegaron con ellos: el anarquismo y el protestantismo. De la influencia anarquista se conoce muy poco, por lo que lo no será tratado en este estudio, aunque muchos chihuahuenses leían periódicos con esta orientación según Lloyd (2006. 104)

Estos clubes (los anarquistas) también ofrecían clases nocturnas, sin costo, para aprender a leer y escribir usando los materiales de los periódicos radicales como *Regeneración* y la unión industrial de los Wobbies, así como libros y folletos según la escuela racionalista del anarquista español Ferrer y Guardia.

La influencia de los pueblos mineros fue relevante al declinar el siglo, dado que la minería constituyó la punta de lanza del capitalismo en el México porfirista. En dichos pueblos se da por primera vez de manera genérica el trabajo asalariado, lo que significaba la difusión de una nueva relación con la tierra y la producción; además, los trabajadores extranjeros manifestaban una cosmovisión diferente, que influyó en distintos ámbitos sociales y transformó las condiciones de trabajo en ese siglo, tal y como lo afirma Wasserman (1987. 148)

[...] el enorme flujo de capital extranjero invertido en Chihuahua, después de 1880 para desarrollar la industria minera fue trascendental y, en cierta medida, produjo efectos económicos y políticos contradictorios. Todos los sectores de la sociedad se beneficiaron con el auge económico producido por la expansión de la minería.

Con las ideas y principios religiosos traídos a México por los mineros y ferrocarrileros llegaron también los protestantes de todo signo, entre ellos los mormones, que arribaron en 1890. Siguiendo una tradición proselitista, habían intentado desde antes asentarse en el estado, como lo expresa la siguiente narración de Anónimo (1876):

El último día de la semana pasada tuvo lugar en esa ciudad un acontecimiento que ha llamado altamente nuestra atención.

Daniel W. Jones jefe propagandista Mormón difundió por la mañana avisos al público invitándolo a concurrir por la noche al teatro Zaragoza para una lectura que se proponía dar.

Rumores de que acaso iban a ser apedreados Jones y sus compañeros nos hicieron asistir a la cita.

La concurrencia era numerosísima, el orden más completo reinaba en el local.

Comenzó la lectura en medio de un silencio profundo que era una prueba evidente de la atención pública.

A poco, algunos díscolos iniciaron el desorden arrojando piedrecillas al escenario, pero tuvieron pocos imitadores y se rindieron ante el buen juicio de la mayoría.

La lectura nada tuvo de interesante. El público se divirtió más bien contemplando al orador en lucha constante con las dificultades que a cada paso le presentaba nuestro idioma.

La función concluyó entre una mezcla heterogénea de aplausos y silbidos.

Los mormones piensan seguir su camino rumbo a la Sierra, les deseamos buen viaje, aunque no podemos asegurarles que encontraran en aquellas poblaciones la tolerancia y buen juicio del pueblo chihuahuense.

Años después (1886), los mormones se establecerían en la entidad, específicamente en la región de Casas Grandes, iniciando una prédica que perdura hasta la fecha. Sin embargo, la mayoría de los primeros protestantes que arribaron al estado pertenecían a las asociaciones congregacionistas, las cuales carecían de una organización vertical; éstas se difundieron en el área rural, sobre

todo en los pueblos mineros y la sierra Tarahumara, mediante los trabajadores estadounidenses del ferrocarril, de las minas y los aserraderos. La acogida que tuvo el protestantismo es interesante, pues influyó en algunos que serían luego jefes revolucionarios, como Pascual Orozco, Frías, Blanco, etc. Esa influencia se percibirá posteriormente en algunos actos cotidianos, como la prohibición de tomar licor (en los campamentos rebeldes de Chihuahua estaba prohibido consumir alcohol, aunque no siempre debido a una ideología protestante), el amor al trabajo productivo (algunos autores relacionan el protestantismo con el nacimiento del capitalismo).<sup>31</sup>

En el aspecto educativo, en tanto que la iglesia protestante ha sostenido siempre la obligatoriedad de la lectura de la Biblia, se hacía necesario saber leer. Con ese fin, los luteranos fundan la Escuela dominical, en donde se enseñaba a leer y se realizaban las lecturas bíblicas; consecuentemente, quienes se convertían al protestantismo eran personas que tarde o temprano continuarían leyendo. En este sentido, la instrucción escolar forma parte del luteranismo, como lo explica Bastian (1989.143)

La tarea fundamental de las sociedades religiosas protestantes consistió, junto con la difusión de principios religiosos y morales, en proporcionar una educación a sus miembros; empero, esa educación nunca fue entendida en el sentido meramente escolar del término, sino que su concepción incluyó la intención de formar ciudadanos responsables y útiles a la patria. Consecuentemente con esa concepción, las escuelas, al igual que las propias organizaciones, congregaciones, sociedades de jóvenes, asambleas, convenciones y sínodos protestantes, constituyeron espacios en los que se formaron los miembros y los dirigentes del movimiento en la cultura política moderna. Lo que se proponía el protestantismo era un cambio global en los valores, una reforma religiosa que llevara a una sociedad impregnada del catolicismo, hacia una sociedad en la que los actores religiosos y sociales ya no serían los actores colectivos de la sociedad corporativista, sino el pueblo, considerado como un conjunto de individuos-ciudadanos.

Pero era necesario crear ese pueblo, y la educación, por su contenido individualista y cívico, era el instrumento idóneo para lograr esa transformación progresiva de los valores que se buscaba.

Por supuesto, esta visión pedagógica liberal era compartida por otras sociedades liberales, como las masónicas y las espiritistas, que también

---

<sup>31</sup> Por ejemplo Max Weber, en *El protestantismo y el espíritu del capitalismo*.

sostenían escuelas y celebraban actos cívicos. Por su lado, el propio Estado porfirista impulsó firmemente la educación laica gratuita, en particular a partir del primer congreso de educación de 1888. Incluso la Iglesia Católica amplió con vigor sus redes educativas durante ese mismo periodo

Una de las acciones que más relevancia tuvo para la escuela pública fue la fundación de los primeros jardines de niños en la ciudad de Chihuahua y en el país. En la entidad, el primer establecimiento de este tipo se crea en El Colegio Chihuahuense, en 1885. Dicho plantel era administrado por algunos protestantes radicados en Chihuahua desde 1882; Eaton, (1922.162) uno de sus miembros escribió un libro donde describe sus experiencias, relata:

On the twentieth of May, 1885, was opened our first elementary school in the *sala* of a private residence belonging to an excellent Mexican family of our congregation, mentioned in a previous chapter as receiving a pension from the government on account of services rendered to the public by the deceased head of the household. A daughter of the family was engaged as teacher, and she began with an enrollment of seven children, besides several older pupils who came to take music lessons of Mrs. Eaton. Thus was planted the seed which in process of time produced the vigorous tree that came to be known as the "*Colegio, Chihuahuense*," which was a boarding and day school for girls, with a kindergarten and a primary department for both sexes. But what gave special character and standing to the school was its normal department, from which graduated teachers who took high rank in both public and private schools.<sup>32</sup>

Asimismo, estas asociaciones religiosas fundaron las primeras normales en el estado, las cuales cobraron tanta influencia que muchos de los maestros egresados de ahí hicieron proselitismo entre los habitantes de las comunidades rurales y entre los propios profesores, convirtiendo al protestantismo a gente de

---

<sup>32</sup> "El día 20 de mayo de 1885, fue abierta nuestra primera escuela elemental en la sala de una residencia privada que perteneció a una excelente familia mexicana de nuestra congregación, mencionada en un capítulo previo como acreedora de una pensión del gobierno, por motivo de servicios rendidos al público por el difunto de la casa. Una hija de la familia fue comprometida como maestra y ella comenzó con una inscripción de siete niños, además de varios alumnos más grandes que vinieron a tomar las lecciones de música de la Sra. Eaton. Así fue plantada la semilla que con el paso del tiempo produjo el árbol vigoroso que vino a ser conocido como el "*Colegio Chihuahuense*," Éste era un internado y escuela de día para niñas, con un *kindergarten* y un departamento primario para ambos sexos. Pero lo que distinguió y popularizó a la escuela fue su departamento normal, de donde se graduaron maestros, que tuvieron un alto desempeño, tanto en escuelas públicas como privadas" (*traducción del tesista*)

todos los niveles. La protagonista de una microhistoria narrada por Orozco (1990: 17) es, precisamente, una egresada de este instituto:

Despuntaba el año de 1908. Unos meses antes, con su diploma expedido por el Colegio Chihuahuense, el 30 de mayo de 1907, Julia Franco Domínguez, hija de José Franco y Epifanía Domínguez decidía tomar de por vida el oficio de maestra. Con esa idea en mente se dirigió en el ferrocarril noroeste de México, inaugurado hacía poco más de dos años, hacia un poblado que no aparecía en los mapas... {Ahí en San Isidro} Los asalariados, la peonada de las haciendas crecía en número, en la medida en que se achicaban los ranchos. Bastaba un detonante, una iniciativa política de los que estaban colocados en condiciones sociales más propicias, para que entre ellos prendiera el fuego de la insurrección, más radical todavía. De avivarlo se encargaron los militantes del Partido Liberal Mexicano, organización que pudo servir como detonante e inspiradora; pero que fue dejada a la zaga en el curso de la lucha. Parecida función jugaban los grupos de protestantes o evangélicos cuya prédica se acomodaba muy bien a la necesidad que tenían los rancheros de oponer al orden existente una alternativa global, mas aun cuando los grandes terratenientes habían hecho las paces con la iglesia católica y se presentaban como firmes aliados.

Fue tanto el éxito obtenido, que la clase política, perteneciente a la fe católica, decidió contrarrestar su influencia, creando en 1892 las “sociedades filomáticas” cuyo propósito era establecer escuelas con orientación católica, que educaran a los hijos de las principales familias de la capital del estado. Contradictoriamente, de 1895 a 1911, estas escuelas fueron dirigidas por un egresado de la escuela normal de Jalapa, quien profesaba el protestantismo: el profesor Abel S. Rodríguez.<sup>33</sup>

Influenciado por el ejemplo del Colegio Chihuahuense, el cabildo del cantón Iturbide, cabecera del estado, en 1889 expidió un Reglamento de Instrucción Pública, (1889) por el cual se establece oficialmente las escuelas de párvulos:

---

<sup>33</sup> Fueron varios profesores egresados de la normal de Jalapa, que influyeron en la educación de Chihuahua, además del anterior, también se desempeñaron como preceptores los maestros: Barcadel y Vicarte. Este último llegó a ser inspector general de instrucción pública del estado en 1905, para más información ver: AMALIA NIVÓN: “La participación de profesores en una reforma educativa”. Pág. 199 y ULISES IRIGOYEN: “Miguel Ahumada, gobernante educador” *Boletín de la sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, 1942.

Art. 1.-Las escuelas públicas de Chihuahua se dividirán en  
I.- escuelas de párvulos  
II.- escuelas primarias de niños y niñas  
III.- escuelas de adultos.

Art. 2 El número de escuelas que habrá en esta ciudad será como sigue:

En esta ciudad:

Dos de párvulos mixtas

Cuatro de niños

Seis primarias de niñas

Dos de adultos

Foráneas:

Chuvísca: una primaria de niños

Una de niñas subvencionada

Sacramento: Una primaria de niños

Nombre de Dios:

Una primaria de niños

Una de niñas subvencionada

Santa Eulalia:

Una escuela primaria de niños y una de niñas

Art.3.- (planta de empleados un director (a) y un ayudante y en las foráneas solo un director.

Art. 4 Se convocará a oposición para ocupar los cargos de directores y directoras de las escuelas municipales.

En 1891, una de las primeras escuelas para párvulos anuncia sus inscripciones; indica como límite la edad de 6 años; será mixta, para niños y niñas; una preceptora será la responsable de su funcionamiento. Anuncio de inscripción (1891)

Al Jefe Político:

Siendo hoy el día señalado por el reglamento de escuelas para la apertura de estas suplico a Vd. se sirva indicarme la fecha en que debe abrir la matrícula en el establecimiento a mi cargo, esperando a la vez de la autoridad que Vd. mercedamente representa, tenga a bien dictar las medidas que juzgue oportunas para la eficaz concurrencia de los párvulos que deberán inscribirse.

Enero 2 de 1891

María Artalejo.

Contestación:

Puede Vd. desde luego abrir el libro de matrículas para la inscripción de párvulos que los padres o tutores de estos, vayan presentando en el establecimiento de su cargo en el concepto de que dicha inscripción, se hará extensiva hasta el mayor número de niños que de la edad de 4 a 6 años la soliciten. Enero 5 de 1891. Rúbrica.

Posteriormente, en la década de 1890, los protestantes de otras variantes más numerosas e influyentes -bautista y metodista- erigen templos en la ciudad de Chihuahua; en 1892 establecen un centro proselitista en la iglesia llamada *La Trinidad*; consecutivamente, fundan el Colegio Paltmore que, a la postre sería el establecimiento educativo protestante más importante en el estado.

El protestantismo influyó notablemente en la conformación educativa de Chihuahua, como una más de las presencias culturales originadas en la cercanía con los Estados Unidos. Un problema pendiente de escudriñar es el de su influencia posterior.

#### **4.3.- La transformación de la escuela a fin de siglo.**

Como se describe en páginas anteriores, la educación en Chihuahua ha recibido múltiples influencias, que convierten su origen y evolución en un fenómeno relativamente único, complejamente condicionado por los elementos contextuales que le dieron origen. En el siglo XIX, la educación contribuyó difundiendo la idea de nación, pero sobre todo ayudó con las herramientas del conocimiento a que esta idea de pertenencia fuera socializada y extendida en el territorio estatal.

La educación de este período estuvo ligada indisolublemente al contexto histórico-social; su identificación, entonces, está articulada al devenir social. Entender la educación aisladamente es un ejercicio vano, por lo que este trabajo pretendió dar una visión global y articulada con la sociedad de finales de siglo XIX.

El periodo analizado refleja la culminación de un proceso, diseñado y ejecutado por el Estado y buena parte de la sociedad chihuahuense, para institucionalizar la

educación. Circunstancias de origen complejo y diverso, que se han expuesto a lo largo de estas páginas, impidieron diseñar una política capaz de solucionar la problemática educativa y social. No obstante, una vez pacificado el territorio estatal y centralizado el poder, la educación volvió a ser un elemento clave para la clase política. Entonces se dirigen los esfuerzos para, desde el Estado, socializar la instrucción escolar, con una política educativa cuyo eje será la obligatoriedad y la creación de escuelas. Paralelamente, se introducen nuevos métodos de enseñanza y se incorporan a este proceso reconocidos preceptores de otras regiones del país, quienes vienen a incidir en la planeación y programación de las actividades escolares. En este proyecto educativo, que fue parte medular de una política impulsada nacionalmente por el Estado, se institucionaliza también la figura de profesor, y el maestro se convierte así en un importante actor de los procesos sociales, como bien lo explica Arnaut (1998.24):

Durante la república restaurada y el Porfiriato, el profesorado se expandió y creció cualitativamente. La enseñanza básica oficial constituyó una de las principales fuentes de empleo de los grupos semiilustrados del país. De actividad casi privada, la escuela pasó a ser predominantemente oficial: del municipio al estado y de este a la federación.

En síntesis, el magisterio dejó de ser una profesión casi libre para convertirse en una profesión de estado, primero municipal y luego progresivamente federal y estatal.

Igualmente, cambiaron los procedimientos y criterios de reclutamiento o ingreso a la docencia. En un principio, para ser profesor se necesitaba la autorización oficial que, en realidad, no era sino una licencia para establecer una escuela particular. Con el tiempo esta licencia se convirtió en el medio para que los ayuntamientos contrataran a los profesores.

El control municipal para el ingreso a la profesión más adelante se combina con la necesidad de especializarse en el ejercicio de la docencia. Al principio, esta forma estuvo en manos de la compañía Lancasteriana y sus escuelas normales fundadas en distintas partes del país. Una vez suprimida la compañía, esta facultad fue quedando progresivamente en las modernas escuelas normales o en las oficinas educativas de los gobiernos de los estados.

Por otra parte, la socialización escolar se facilitará en las últimas décadas del siglo XIX, gracias a la estabilidad social y a mecanismos creados precisamente para instaurar la educación en el seno de la sociedad. En este sentido, se resalta la



distribución del tiempo y el espacio, cuya tarea es contribuir a crear el hábito de asistir a la escuela, ya que según Torres R.M, (1998.77)

Los niños se familiarizan con el entorno escolar; la asistencia permanente y prolongada que, quiéralo o no, exige su adaptación. La escuela se convierte en un sitio que guarda estrecha relación con las experiencias que se viven fuera de ella, pero que a la vez conserva su carácter propio. Lo distintivo de la clase no es su función de enseñanza aprendizaje, ni el contenido educativo, sino tres hechos que todo escolar tiene que aprender a enfrentar: el grupo, la evaluación y la autoridad.

En la tabla siguiente se observa la frecuencia de las horas en clase, según las materias y los espacios asignados a las mismas

**Tabla 4.7 Horas-clase por grado por semana en la escuela. 1885-1891**

Materias	Horas clase por grado			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Aritmética	3.45	3.45	3.45	3.45
Lengua nacional	6.00	3.45	3.45	3.45
Lecciones de cosas	5.15	3.45	1.30	0
Geometría	1.30	2.15	2.15	1.30
Dibujos	1.30	0	0	0
Ejercicios de orden	1.00	0	0	0
Moral	1.30	1.30	1.30	1.30
Recitaciones	1.00	1.00	0	0
Canto	1.00	1.00	1.00	1.00
Gimnasia	0	4.45	2.30	2.30
Geografía	0	1.00	2.15	2.15
Historia	0	1.30	2.15	1.30
Escritura	0	0	1.30	2.15
Instrucción cívica	0	0	1.00	1.00
Ciencias naturales	0	0	0	1.30
<b>Total de Horas</b>	<b>22.30</b>	<b>24.00</b>	<b>23.15</b>	<b>22.30</b>

Nota: La presente tabla se elaboró tomando en cuenta las tablas 4.3 y 4.4

En este cuadro no están incluidos los tiempos de recreo ni el intervalo que les permitía a los niños asearse, tampoco se incluye el tiempo utilizado para la hora de salida (formación, revisión, etc.) y los tiempos destinados a las materias relacionadas con la indagación, como las lecciones de cosas, espacios que estaban contemplados en los horarios específicos. Lo que el cuadro expone es la permanencia de los niños en el establecimiento escolar, el cual tiene sus normas y

pretende crear una práctica cotidiana de acciones encaminadas a crear un sentido “natural” de la educación como lo afirma Varela (1994. 291)

Hemos convenido en llamar escuela a unas instituciones educativas que constan de una serie de piezas fundamentales entre las que sobresalen el espacio cerrado, el maestro como autoridad moral, el estatuto de minoría de los alumnos y un sistema de transmisión de saberes íntimamente ligado al funcionamiento disciplinario [...] Ahora bien, aunque prácticamente en todos los países en que rige la obligatoriedad escolar los niños pasen una parte importante de sus vidas en estas instituciones, el significado de su escolarización y la <<rentabilidad>> de su estancia en ellas varía en función de su clase y sexo.

Las características que asume la escuela en este periodo refleja la consolidación educativa en el estado, la cual se manifiesta en las estadísticas elaboradas por los intelectuales del Porfiriato, quienes sitúan a Chihuahua en el primer lugar en lo relativo a algunos rubros educativos tal y como lo describe Vaughan (1982. 78-81)

Porcentaje de aumento en el gasto para la educación primaria (1874-1907)  
4,800% en contraste con entidades como Guerrero, que en este mismo periodo apenas alcanzó el 18%

En el incremento de inscripciones en el total de escuelas primarias, en el periodo arriba señalado, con un porcentaje de 838%, en contraste con Aguascalientes, que registraba un -09%.

Las anteriores cifras reflejan que, en principio, el modelo educativo aplicado en la entidad obtuvo buenos resultados, sobre todo en la inscripción de niños en edad escolar y en el gasto para instrucción por parte de los gobiernos estatal y municipal. Pero, por otra parte, el modelo del Porfiriato estuvo muy lejos de cumplir con las metas de proporcionar educación a la mayoría de los mexicanos. Según el censo de 1895, el analfabetismo superaba todas las expectativas de los encargados de construir una educación popular; por ejemplo en Chihuahua, el número de ciudadanos alfabetizados según el Inegi (1996.76)) era de 29,174 varones y 21,554 mujeres; y en cambio los analfabetas constituían la mayoría de la población, con 80,594 hombres y 84,847 mujeres, dando un total de 165,744. Estas cifras dan una idea de que el Porfirismo no logró generalizar la educación;

aun así, en comparación con épocas anteriores, se considera que el logro es notable.

Estos avances no estuvieron exentos de las contradicciones propias del desarrollo del país, ya que se impulsaron programas que correspondían a modelos de economías avanzadas, debido a la creencia de que no había un contacto directo entre la educación y la problemática de la sociedad. Recuérdese que el siglo XIX mexicano estuvo desfasado del mundo occidental. En consecuencia, las nociones educativas que se pretendían inculcar, basadas en el empleo de símbolos y la construcción de entidades abstractas como la patria, la regionalidad, los héroes, se proyectaban en la sociedad mexicana como elementos etéreos, sin sustento material ni espiritual.

En última instancia, el inicio de la educación pública en Chihuahua estuvo condicionado por muchos factores adversos, que al ser superados permitieron organizar una educación moderna, sin los contrapesos que debieron experimentar otras regiones del país. Los registros de la época así lo muestran.

## CONCLUSIONES

El presente estudio nace de la necesidad de contribuir al conocimiento de la educación pública en Chihuahua, a su origen y evolución histórica. En el transcurrir de nuestro trabajo indagatorio hemos encontrado diversas problemáticas relacionadas con la comprensión de la institución escolar contemporánea. Desde nuestra perspectiva, el conocimiento de la etapa histórica aquí analizada (1860-1890) posee muchas inexactitudes y confusiones, debido a que no existe, en el ámbito regional, una cultura de rigurosidad y dedicación a la investigación histórico-social. Dicha insuficiencia se produce, entre otras razones, por la escasa importancia que se le otorga hoy al discernimiento y valoración del pasado, especialmente en esta sociedad norteña, inmersa en lograr la *modernidad*, erróneamente considerada como un olvido de lo *viejo*, y por la cual el pasado significa una superación de las contradicciones. En esta lógica, olvidando el pasado somos mejores.

Otra explicación, a nuestro juicio errónea, es aquella que concibe lo regional como el estudio de segmentos o partes de una realidad más amplia -la nacional-, o bien la noción de que la historia es una herramienta útil para transmitir valores *inmutables* de la cosmovisión dominante. Tal bagaje de ideas y suposiciones sirvió de acicate para iniciar este trabajo, en el cual se visualiza el pasado como un abigarrado entorno social, en donde se conjunta tanto el deseo como la racionalidad; esto es, la necesidad de comprender la educación a través del desarrollo de la sociedad como una manifestación de lo humano, lo cual conduce al hecho de articular lo social con lo educativo.

Para lograr lo anterior, se hace uso de la historia como disciplina de estudio y de las ciencias sociales como ejes articuladores del proceso (campos de conocimiento). Por otra parte, la disciplina histórica en México surgió a la par que la escuela pública y también está vinculada a las necesidades de la nación, fundamentalmente en el siglo XIX. Este inicial uso de la historia coincide con el proyecto social de los liberales, quienes buscaban construir el gran concepto unificador de nación, y para ese propósito articulan un discurso histórico que sirve

para difundir sus ideas respecto al libre comercio, las libertades civiles, los derechos ciudadanos, etc. Por supuesto, la naciente escuela pública participa de lo político, está signada por esa visión política. Frente a los requerimientos de ese incipiente pero promisorio Estado-nación, la escuela pública concreta la idea de que la instrucción escolar debe servir para la formación de ciudadanos, aunque la sociedad civil poco pueda decidir, en ese momento, al respecto.

Así concebida, la escuela toma su forma en programas y contenidos que permiten que la actividad desplegada por el maestro para transmitir la enseñanza se transforme en actividades meramente repetitivas y mecánicas, transformando los contenidos en un conocimiento cristalizado, centrado en aspectos puramente formales, sin una repercusión en el pensamiento del alumno, ya que para él, lo mismo que para el maestro, los contenidos de las disciplinas son conocimientos sin relación con la cotidianidad ni con el mundo real, a pesar de que la *escuela moderna* planteara incorporar lo práctico a la enseñanza.

Para lograr entender cómo fue el proceso de formación de las escuelas públicas en Chihuahua, se hizo necesario tomar distancia de las premisas que ven los sucesos pretéritos (la historia heroica) sólo como un conjunto de acontecimientos relevantes (grandes batallas, tratados, personajes, etc.) que hacen difícil concebirlos como existentes en el pasado o en el presente, ya que estas narraciones tienden a resaltar las características épicas de los hechos, lo que los convierte en míticos y muy poco terrenales; lo mismo sucede con los personajes que se presentan, los cuales aparecen como santos laicos incapaces de relacionarse con la vida cotidiana. Por el contrario, aquí se plantea como un hecho el que la lógica del poder ha manipulado los datos históricos, transformándolos en un sistema de ideas dirigidos a reproducir el sistema y que narra los eventos de los vencedores mediante datos inverosímiles y fantásticos.

Es necesario, entonces, estudiar la escuela a partir de la premisa de que ésta es un producto de la sociedad, por lo cual se deben asumir las influencias recíprocas, sin descuidar los casos en que exista cierta autonomía en los procesos.

Respecto al análisis de lo regional, es preciso ponderar el peso de los diversos ámbitos del entorno social; articular la investigación con los contenidos y métodos históricos, pues desafortunadamente el conocimiento de lo regional responde a la misma estructura de la historia nacional, por lo que el análisis de la región se asume como la historia nacional *en chiquito*, lo cual no deja de ser una aberración, dado que los sucesos históricos nacionales y sus problemáticas no necesariamente impactan en las regiones; pero si así fuera, el entramado de relaciones que se produce al interior de las sociedades es único e irrepetible, como lo son todos los hechos históricos; por lo tanto, el objeto de estudio específico debe ser estudiado como un todo complejo y articulado con sus componentes primarios, esto es, los actores, los procesos y las representaciones materiales.

De acuerdo con lo anterior, esta indagación presenta las siguientes conclusiones en torno a los componentes principales del objeto de estudio planteado:

Uno de los aspectos que se ha deseado destacar en este proceso de indagación es la relación entre el contexto social y la educación en el siglo XIX, y sobre todo en las últimas décadas.

El siglo XIX en el país, y especialmente en Chihuahua, fue una etapa llena de sobresaltos; por ende, el trabajo de investigación sobre la sociedad decimonónica no puede estar regido por una racionalidad basada en un esquema lineal; por el contrario, las sociedades de esta época aparecen desarticuladas y su desarrollo es impreciso. Entonces, no hay un método exacto para su estudio, más bien hay que tomar la contradicción como el sujeto y el objeto del análisis.

En Chihuahua, el principal impedimento para impulsar y consolidar un proyecto educativo fue la guerra, la cual trajo como consecuencia que se estableciera una política, una cultura y una economía subordinadas a los acontecimientos bélicos.

En la fase inicial de la independencia y hasta muy avanzado el siglo XIX, el gobierno local tuvo que enfrentar los embates de los indios nómadas -apaches y comanches, principalmente- quienes extendieron sus correrías en el estado y en la frontera de éste. Librar esta lucha se convirtió para Chihuahua en una prioridad y

quizá en la más importante tarea del estado durante medio siglo. Este largo y cruento proceso permitió unificar e identificar a varios sectores de la sociedad en torno a un problema común, pero se dejó de lado otras prioridades, entre ellas la educación, que durante mucho tiempo se mantuvo como una actividad privada y al alcance sólo de élites.

Sin embargo, las nuevas relaciones económicas, políticas y sociales que se manifestaron en las décadas objeto de la investigación (1860-1890), fueron diferentes, ya que al estabilizarse los gobiernos liberales, inmediatamente los signos de esa estabilización se apreciaron en el desarrollo económico, con el desarrollo de las redes ferroviarias, el aumento en las exportaciones y el crecimiento de las ciudades. Aunado a esto el gobierno encauza su proyecto socio político unido a las élites nacionales y extranjeras, creando las condiciones para consolidar la escuela pública como expresión del cambio.

En efecto, el estudio de la documentación permitió apreciar cómo el estado, en 1875, retoma el apoyo a la expansión de los establecimientos escolares (Ver cuadro 3.3), el cual había soslayado desde 1833 (Ver cuadro 2.8). Ello demuestra que el impulso a la educación cesó precisamente por los problemas de la guerra (1831) que vivió el estado durante varias décadas, y no fue sino hasta que se recuperó la estabilidad que se reasumió el proyecto educativo desde el poder público, para lo cual se instalaron varios dispositivos, entre los que destacan los siguientes:

Leyes generales de instrucción pública.

Reglamentos que regulan la inversión estatal en educación, mediante los cuales se establecen los mecanismos para activar las funciones de vigilancia, de certificación, de normatividad y el orden de la vida interna de los establecimientos escolares.

En el presente estudio se exponen otros factores subyacentes al desarrollo de la educación, como el crecimiento demográfico, que alcanzó a finales del siglo un incremento importante de población infantil, la cual venía a desarrollarse en una

sociedad diferente a la de sus antepasados, y también con la posibilidad de recibir una educación elemental estable.

Al explorar en la investigación de algunas representaciones ideológicas sobre la sociedad chihuahuense finisecular, que en algunos estudios recientes todavía se incorporan, se encontraron algunas referencias que trazan el tipo de colectividad que constituían los chihuahuenses de ese momento. Véase en las palabras del poeta Pablo Ochoa a quien según Vargas, (1999), se deben estas reflexiones:

[...] Mas por una parte, este mismo aislamiento y la necesidad consiguiente de bastarnos a nosotros mismos; por otra parte la lucha constante con los indios bárbaros, la misma influencia del clima más rudo y más extremo que en el resto de la república, la menor mezcla de sangre indígena, en la raza; y por último el recuerdo santo, de que el padre de la independencia regó este suelo con su sangre, y el legítimo orgullo de haber sido, el estado, el único sostén del gran Juárez, habían hecho de Chihuahua un estado realmente soberano y formado de un pueblo batallador y altivo siendo al mismo tiempo subordinado y patriota<sup>34</sup>

En el periodo analizado no se encontraron huellas de ese aislamiento (no más que el que tuvieron los diversos estados del país), aludido por Pablo Ochoa. Y en el aspecto educativo, sucede que los periódicos del estado reproducían los métodos, opiniones y polémicas que se tenían en otros países y en el resto de las entidades; no es casual que en el diseño de la política educativa tuvieran presencia los resolutiveos de los congresos pedagógicos celebrados en la Ciudad de México, ni que se contratara a Laubscher para dirigir la planeación de los métodos educativos en Chihuahua, ni la incorporación de varios maestros procedentes de diversas normales del centro y sur del país, principalmente de Xalapa. De acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar que muchos de estos mitos que permanecen en la conciencia colectiva (aislamiento, territorio hostil,

---

<sup>34</sup> Según Jesús Vargas que presenta el artículo en cuestión, éste pertenece al poeta Pablo Ochoa y salió al público en el primer número del periódico *El Norte*, el 22 de octubre de 1891.



pueblos altivos y trabajadores) no ayudan mucho a esclarecer los procesos históricos.

Aún quedan pendientes múltiples inquietudes respecto a la educación en el periodo estudiado. Entre éstas destacan las relacionadas con la educación indígena, cuya problemática se empezó a tratar de resolver por parte del gobernador Lauro Carrillo, quien estableció seis escuelas especiales para indios en 1891. En la documentación revisada, empero, se encontraron pocas referencias al respecto. Quizá debido a que no se les asignó el carácter de *especiales* y los indígenas eran incorporados a las escuelas convencionales, pues en la práctica las colectividades indígenas de Chihuahua, entre ellas la tarahumara, no tienen la tradición de fundar pueblos, por lo que viven dispersas.

Otro estudio pendiente de realizar, porque no existen muchos, es el examen de las instituciones de educación secundaria y superior (la investigación de Adelina Arredondo abarca hasta 1865) y para lo cual existe bastante información, pues a finales de siglo se invirtieron muchos recursos materiales para consolidar los niveles educativos de secundaria y el superior, dada la importancia que la capacitación y la profesionalización de la mano de obra representaba para las élites, como lo afirma Staples (ver capítulo 1).

Un aspecto más que se queda en el tintero es un estudio comparativo entre el estado de Chihuahua y las demás entidades federales, que nos diera luz sobre los distintos procesos que vivieron en el siglo XIX, que de por sí es un siglo de contrastes.

Finalmente, la presente investigación encontró que la educación en Chihuahua a finales del siglo XIX obtuvo, en síntesis, los siguientes resultados:

Los hechos más notables y relevantes en la historia de la educación y legislación en Chihuahua, ocurrieron en el período de 1860 a 1890, cuando se construyó un procedimiento educativo articulado orgánicamente con el fin de cumplir determinados objetivos y funciones. Mismo que se reflejó en muchos aspectos, tales como, el tipo de enseñanza, la edad escolar, el tipo de profesor y la regulación de los planes y programas por parte del estado. En este período se

sancionan las leyes de educación que organizaron la enseñanza primaria y se estableció una política educacional basada en la expansión de escuelas en el territorio.

Por otra parte a partir de la segunda mitad del siglo XIX, la creación de escuelas públicas y la modificación del modelo institucional se articularon funcionalmente al proyecto de vinculación con el sector productivo, para lo cual se incorporaron materias específicas, como teneduría de libros y corte y confección, entre otras, que tenían que ver con las actividades que se consideraban prioritarias para el desempeño de las fabricas y negocios nuevos, tales como la minería, las oficinas públicas, el transporte, las comunicaciones. Sin embargo, la educación estuvo más vinculada a la economía en las ciudades que es donde florecieron los negocios que necesitaban cierto grado de especialización.

Asimismo en esta época, tal y como se examina en la investigación a través de los periodos señalados, se manifiestan varias problemáticas derivadas de los congresos educativos y que invariablemente tuvieron repercusión en Chihuahua tales como: el problema de las condiciones físicas de la escuela; diversos informes de maestros y visitas de inspección revelan esta preocupación en diversos términos que conciernen a las condiciones higiénicas, a la salud social del ambiente, a las condiciones de seguridad y a las necesidades propias del desarrollo infantil, pues un alto porcentaje de locales, ya al finalizar el siglo, se alquilaban y no reunían las mínimas condiciones para la instrucción; algunos se encontraban en tales condiciones de descuido que eran causa de no pocos accidentes. Esto llegó a representar una fuerte erogación que significó un problema más en cuanto al financiamiento de la instrucción pública.

La formación de profesores, en particular, en el caso del maestro de instrucción elemental, durante ese período y en la medida que avanza el siglo XIX, es asumido por el poder público, primero a través de los Ayuntamientos; después a

través de los Municipios y el Estado, el cual, cada vez se adjudica, con mayor amplitud y peso esta función regulatoria.

Es decir, la instrucción pasó de la tutela del gremio, al ejercicio libre de la profesión (1821-1866); después, con el triunfo de los liberales, a una profesión controlada por los Municipios (1867-1880) y, finalmente, (ver, ley Terrazas) a una profesión regulada por el Estado.

Es así como los maestros empíricos fueron desplazados por los maestros que seguían una trayectoria de entrenamiento, primero en las Academias de Maestros y después en las Escuelas Normales, que se fueron consolidando hacia la segunda mitad del XIX.

Otra de las principales preocupaciones, de la sociedad, en este periodo, era la de proveer educación a los niños, para lo cual se buscaba la educación en instituciones particulares; pero conforme avanza el XIX, en las gratuitas.

La posibilidad de proporcionar una educación gratuita, es uno de los campos donde se libra la batalla por la obligatoriedad de la escuela elemental durante el siglo XIX, fortalecida por las disposiciones legales que tratan de instituir la, incluso desde 1821. Pero que a pesar de propuestas y de leyes de instrucción pública (1842; 1861; 1882) no se llevaría a la práctica completamente por falta de condiciones, sin embargo es notable la cantidad de escuelas de niños y niñas, que surgieron implementadas por el estado, sobre todo en la década de 1880.

Uno de los avances fue también la implementación de la edad para asistir a la escuela primaria, primero se estableció de cinco a doce años para los hombres, y de cinco a diez para las mujeres.

En Chihuahua la ley Terrazas (1882), establece la edad escolar obligatoria que nos es familiar: de seis a doce años para ambos sexos.

Otra característica significativa, que destaca en esta época y que se da cuenta en la investigación es, la organización escolar, basada en programas realizados

por preceptores y que contenían horarios, materias y regulaban los espacios de ejercicios y aseo.

Otro punto sobre la población que asistía a las escuelas elementales, es la distinción de género. Como tendencia general se aprecia a lo largo del XIX una importante diferenciación en la educación de niños y niñas; quizá la necesidad de la instrucción femenina se fue generando no por sí misma, sino por el papel que algunos sectores le conferían a esta educación, primero ligada al hogar y en las últimas décadas del siglo a la productividad.

Si bien es cierto que la educación para niñas siempre se planteó, incluso desde la independencia, sin embargo, los planes de estudio para este nivel a lo largo del siglo muestran una tendencia a diferenciar los contenidos de los niños y de las niñas, en detrimento de temas constitucionales, de cálculo y científicos, según la concepción en juego en los diferentes momentos de la época. En Chihuahua en la ley Terrazas (1882), los contenidos básicos son iguales para niños que para niñas.

Finalmente a través de este estudio, se pudo conocer la dinámica del desarrollo de la escuela pública en un siglo convulsionado por luchas internas y en una región que vivió intensamente esta etapa. A partir del análisis del contexto histórico social de la época se trató de relacionar el origen de la escuela pública con la política educativa del período, para lo cual se examinaron diversas legislaciones e informes gubernamentales, obteniendo información que nos llevó a concluir que para que la escuela pública se consolide, es necesario que exista una estabilidad social y se diseñen estrategias desde el estado para su desarrollo.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1.- Referencias

- Aboites, L (1988) *Breve historia de Chihuahua*. México. El Colegio de México-FCE
- Acta de sinodales (1874): AHMCH. FRR. Sección Secretaría, Serie educación exp. 13 caja 4
- Almada, F. (1986) *Resumen de historia del estado de Chihuahua*. Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, 1986.
- (1960) *Discursos e informes que los gobernadores de Chihuahua han presentado ante el congreso del mismo. 1850-1890*. Chihuahua, imprenta del gobierno
- (1968) *Diccionario de historia, geografía y biografía Chihuahuense*. Cd. Juárez, Impresora de Juárez.
- (1980) *Gobernadores del Estado de Chihuahua*. Chihuahua, Centro Librero La Prensa,
- Altamirano, G., Villa, G. (1988) *Chihuahua, textos de su historia*, Chihuahua Gobierno del estado de Chihuahua, (tres tomos).
- Anónimo, (1847) *El faro*, 25 de mayo No. 1. Segunda Época
- Anónimo, 1852), En *El Chihuahuense*, septiembre 1º. No. 17.
- Anónimo, (1876). *Semanario oficial*. Miércoles 12 de abril. núm. 104
- Anónimo, (1854) *El centinela*. Tomo 2, febrero 28 de 1854 No. 17
- Anónimo, (1860) *Periódico oficial* del departamento de Chihuahua, la *Regeneración Social*. Agosto. No. 2.
- Anónimo, (1867). *La República*. Tomo I, Chihuahua, viernes 22 de noviembre. núm. 41.
- Anónimo (1884), *Periódico oficial*, 20 de septiembre de 1884, No 155
- Anuncio de inscripción (1891) AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación exp. 38, caja, 20.
- Arendt, H. (1993). *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993
- Armand, P. (1855). Aviso, *El centinela*, noviembre 27, No. 95.

- Arnault, A. (1998) *Historia de una profesión. Los maestros de educación primaria en México. 1887-1994*, México, SEP.
- Arredondo, A (1991). *Educación y sociedad: Chihuahua 1824-1848*. México, tesis de Maestría sin publicación, México, UNAM. 333 pp.
- (1998) *La educación en Chihuahua. 1767-1867*. Zamora, tesis Doctoral sin publicación, Colegio de Michoacán.
- (2003) *Obedecer, servir y resistir, la educación de las mujeres en la Historia de México*, México, UPN-Porrúa.
- Atribuciones y obligaciones del inspector general de instrucción pública, (1882). *Periódico oficial*. 14 de febrero de 1883. 2ª época, No.7
- Aviso del periódico oficial (1873). *La República*, segunda época, tomo I, viernes 22 de agosto, No. 40.
- Aviso del colegio comercial de Chihuahua. (1878). *Periódico oficial*, 8 de enero. No. 1, año II
- Aviso del Colegio San Francisco de Chihuahua, (1877) *Periódico oficial*, 4 de noviembre, No. 14.
- Balance anual de la junta. (1862). *La Alianza de la Frontera*, No 113, 4 de diciembre.
- Baranda, J. (1887) Discurso. *Periódico oficial*, 16 de marzo, 4ª época, No.18.
- Barret, S. M. (1975). *Gerónimo, historia de su vida*. Barcelona, Grijalbo.
- Bases Orgánicas del gobierno central (1843) *Revista oficial*, 31 de junio, No. 33
- Bastian, J. P. (1989). *Los disidentes. Sociedades protestantes y revolución en México (1872-1911)*. México, Fondo de cultura económica.
- Bazant, M. (1993) *Historia de la educación durante el Porfiriato*. México Ed. El Colegio de México. 1993.
- Billot, J.B. (1866). *La Nueva Era*. Sábado 27 de enero. núm. 6.
- Bolaños, M, R. (1981) *Los orígenes de la educación pública en México*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica-SEP, 1981
- Braudel, F. (1999). *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza editorial.
- Calvo, J.J. (1831), Circular *.El Faro*. No. 40, 12 de mayo.

- Carrillo. (1886). Sobre nociones científicas, 1º de octubre de 1886, en: *Artículos pedagógicos*, México, Instituto Federal de Capacitación del Magisterio.
- Civera, A., Escalante, C., Galván, L, E. (2002.). *Debates y desafíos en la historia de la Educación en México*. Zinacatepec, El Colegio Mexiquense A.C. Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
- Circular (1825). González. F. *Las constituciones de Chihuahua*, Chihuahua, Gobierno del estado, s.f.
- Circular (1843). *Revista oficial*, martes 7 de febrero de. No. 8.
- Circular (1867). *La República*, viernes 23 de agosto. No. 32, tomo I.
- Comunicado (1845) *La restauración*. 26 de agosto, No. 7
- Comunicado (1869). *La República*, viernes 16 de abril, tomo III, núm. 117.
- Comunicaciones de escuelas (1869). En *la República*, viernes 12 de febrero. núm. 108.
- Congreso (1882), *Periódico oficial*, 29 de septiembre, No. 165.
- Constancia (1882). AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación, caja 31 exp. 23 1893
- Constitución Política del Soberano Estado de Chihuahua*. (1848). Imprenta del gobierno.
- Constitución del estado de Chihuahua. (1847). *El faro*. 16 de noviembre, segunda época, No. 26
- Constitución general, (1857) Publicada en la Coalición, 14 de junio de 1858, No. 18
- Constitución política del estado de chihuahua. (1887). *Periódico oficial*, 20 de agosto, No 58.
- Convocatoria de la sociedad Franklin ((1879) *Periódico oficial*, Año III, 12 de enero. núm. 2.
- Convocatoria (1884). *Periódico oficial* 5 de abril. No.113
- Cuilty (1875). Discurso, *Semanario oficial*, viernes 13 de agosto, No. 71, Año II.
- De Certeau, M. (2006). *La escritura de la historia*, México, Universidad Iberoamericana.
- Decreto (1858) *La coalición*, 25 de diciembre de 1858, No 46.

Decreto del congreso estatal (1869) *La república*,, martes 21 de diciembre, núm. 157.

Decreto del gobierno (1846). *Periódico oficial el provisional*. 4 de octubre, No 38

Decreto expedido por el gobernador (1832). *El noticioso*. No. 10, viernes 5 de Junio.

Decreto (1883). *Periódico oficial*, 23 de junio. 2ª época, No. 77

Declaración (1847). *El Faro*, 25 de mayo de 1847 No. 1. Segunda Época.

Eaton, J. (1922). *Life under two flags*, New York, A.S Barnes and company.

Editorial (1867) *La República*, viernes 26 de julio. No. 27, tomo I.

Editorial de la República (1870) Ver *La República*, 25 de enero. No 161, tomo III.

Egresos, (1882) 2 de septiembre, año VI, No 35.

El informe gubernamental (1863). El *Chihuahuense*, Septiembre, 1º. De 1863, No 17.

Enríquez, L. (1879) Discurso, *Periódico oficial*, 15 de septiembre, 2ª época, No. 89.

Escudero, J, A. (1834) *Noticias estadísticas del estado de Chihuahua*. México. imprenta del gobierno del estado de Chihuahua.

Exámenes escolares (1869) En *la República*, viernes 12. num. 108

Galván, L. (1985) *Los maestros y la educación pública en México*. México, Ed. Ciesas , 1985.

(1999)La corriente de los annales y la historia social de la educación, en: Cantón V. (Comp.) *Invento Varia*, México, UPN, tomo 1.

Gobierno de Chihuahua (1854), *El centinela*, martes 21 de marzo, No. 23

Gonzalvo, P. (2001) *Educación y colonización en la nueva España. 1521-1821*. México, Universidad Pedagógica Nacional

González, G. (2006). *Los pilares de la educación nacional*, (Tres congresos Decimonónicos), México, UPN.

Grageda, A, (2000) "En las orillas de los siglos. Historiografía. Un retrato a mano alzada", en *A Parte Rei, Revista de Filosofía*, (Barcelona, España), Num.10, octubre, 2000.

Griffen, W. (s/f). *Ulmost good faith (patterns of Apache-Mexican hostilities in*



*northern Chihuahua border warfare 1821-1848*). Albuquerque, University of New Mexico.

Inegi (1996). Estados Unidos Mexicanos, *Cien años de censos de población*, México, INEGI.

Informe del inspector general (1889) *Periódico oficial*, 8 de junio, 5ª Época No 77 año XII.

Informe de guerra, (1841) *La luna*, martes 3 de marzo de, No.10

Informe gubernamental (1863). El *Chihuahuense*, Septiembre 1º. No 17

Informe de gobierno, (1833) *El noticioso*, 11 de septiembre. No. 69

Informe del gobierno al congreso del estado, (1851) *El correo de Chihuahua*, 11 de marzo, No. 80

Informe de gobierno (1832).Decreto, gobierno del estado, archivo municipal de Guerrero, Feb. 29 de 1832, Caja 1, legajo 3.

Informe (1869), *periódico oficial*. Viernes 13 de agosto. No. 134.

Informe de labores (1889)*Periódico oficial*, 8 de junio, 5ª Época No 77 año XII,

Informe del preceptor (1893). AHMCH. FPYT. Sección secretaria, serie educación, caja 31 exp. 23 año,

Informe (1890): AHMCH. FPYT. Sección secretaria, serie educación, caja 20 exp. 32 año, 1890.

Informe de la jefatura política (1891) *Periódico oficial*, marzo 7 de 1891.

Inventario, (1884). AHMCH. FPYT, SR. Serie: nombramientos, renunciaciones y licencias. Exp. 75 Caja 3.

Invitación (1867). *La República* 13 diciembre, núm. 47

IRIGOYEN, U. (1942) "Miguel Ahumada, gobernante educador" *Boletín de la sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*. Chihuahua, SCHEH

Jordán, F. (1989) *Crónica de un país bárbaro*. Chihuahua, Centro Librero La Prensa.

Julia, D. (1995). La cultura escolar como objeto histórico. En: Menegus., González (coord.). *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica*, México, CESU-UNAM,

- Junta de Instrucción Pública (1882). *Periódico oficial*. 6 de mayo, 2ª época, No 9
- Kats, F. (1988). *Pancho Villa*. México, Ed. Era, (2 t.).
- Kats, F. (1982). *La Guerra secreta en México*, México, Ediciones Era, (2 t.).
- La instrucción pública en el estado (1884) *Periódico oficial*. 30 de agosto. 2ª época, No. 150.
- Larroyo, F. (1973) *Historia comparada de la educación en México*, México, Porrúa.
- Ley de la Junta Directiva de la Instrucción Primaria (1861). *La Alianza de la Frontera*, núm. 21, 2 de febrero.
- Ley reglamentaria de la educación pública en: *La Alianza de la Frontera*, 2 de marzo. núm. 21,
- Ley General de Instrucción Pública*, (1875) Semanario Oficial. 13 de agosto, No. 71
- Ley general reglamentaria de la instrucción pública en el estado, (1882). *Periódico Oficial*, 7 de enero de 1882, año VI. No.1, En: AHMCH. FPT. Sección secretaría. Serie correspondencia, Exp. 52, caja, 5.
- Lista de necesidades (1873), AHMCH.FRR. SS. Serie educación, exp. 27 caja 3, Chihuahua, Marzo, 27 de 1873.
- Lloyd, J. (2006) La sotolería, el canto y la lectura en voz alta: espacios y formas de socialización de una ideología radical, 1905-1911", *Historia y Grafía*, núm. 27, 2006.
- Lumholtz, C. (1994). *El México desconocido*. Chihuahua, Programa editorial del ayuntamiento de Chihuahua.
- Mari, J.M. (1878) Discurso, En *Periódico oficial*, 17 de enero, No. 3.
- Martinez, L. (2004). Los libros de texto en el tiempo. En: *Diccionario de historia de la educación en México*, recuperado el 6 de diciembre de 2006.  
<http://biblioweb.dgsca.unam.mx>
- Memoria (1827) AMCH. FI. SR. serie legislación. exp. 33 Caja 5.
- Nivón, A. (2006) *La participación de profesores de educación primaria en una reforma educativa: el caso de México*. (1890-1900). México, UPN.

- Nombramiento de Director (1890) AHMCH. FPYT. Sección Tesorería. Serie Educación. Exp. 13 Caja 37
- Noticias del seminario católico, (1874) *Semanario oficial*. Año I, viernes 4 de septiembre, núm. 25.
- Orozco, V. (1992). *Las guerras indias en la historia de Chihuahua, primeras fases*. México, CONACULTA.
- (1995) *Tierra de libres, los pueblos del distrito Guerrero en el siglo XIX*. Cd. Juárez, Gobierno del Estado de Chihuahua, UACJ.
- (1992) *Las guerras indias en la historia de Chihuahua, (antología)*. Cd. Juárez, Instituto Chihuahuense de la Cultura, UACJ,.
- (1990) Notas sobre las relaciones de clase en Chihuahua, durante la primera fase de las guerras indias. En: *Actas del Segundo Congreso de Historia Regional Comparada*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- (1990) Una maestra un pueblo. *Cuadernos del Norte*, No. 12, Chihuahua.
- (1991) *Chihuahua, Biblioteca de entidades federativas*, México, UNAM
- Padilla, A. (2004). Para una historiografía de la vida escolar en el siglo XIX. En: *Diccionario de historia de la educación en México*, recuperado el 6 de diciembre de 2006, <http://biblioweb.dgsca.unam.mx>
- Pérez, S. (2008) "El programa de rescate y organización de archivos históricos en el estado de Chihuahua en retrospectiva 1991-2007," en *El Heraldo de Chihuahua*, 23 de marzo.
- Piñón y Perches (1850) *El faro*. 13 de abril, No. 30.
- Plan de estudios del congreso de preceptores (1891) AHMCH. FPYT. Sección secretaria, Serie educación, caja 25, exp13.
- Plan de arbitrios (1879) En *Periódico oficial*, 14 de septiembre, No. 37
- Plan de árbitros, (1889) *Periódico oficial*, 14 de septiembre.
- Ponce De León, J. M. (1999). *Reseñas históricas*. Chihuahua, Talleres gráficos del Gobierno del Estado (edición facsimilar).
- Quintanilla, S., Ramírez, C. I. (2002) (Ed.), *Historiografía de la Educación en México*. México: Consejo Mexicano de Investigación.
- Recibos de preceptores (1873). AHMCH.FRR. SS. Serie educación, exp. 27 caja

- 3, Chihuahua, Marzo, 27
- Reglamento interior de los pueblos. (1853). En: *El centinela* 5 de noviembre, No 45
- Reglamento para el gobierno interior de los pueblos, (1826). 5 de enero de 1826.  
En: *Legislación constitucional del estado de Chihuahua*, Ediciones del gobierno del estado, Chihuahua, 1984
- Reglamento para las escuelas municipales. (1870). AHMCH. FRR. Sección secretaría. Serie educación. exp 12, caja 2.
- Reglamento para las escuelas de instrucción primaria de la municipalidad de Chihuahua, (1875). AHMCH. FRR. Sección secretaria, Serie educación, exp. 44 caja 4, 18 de agosto.
- Reglamento para las escuelas municipales. (1870) AHMCH. FRR. Sección secretaría. Serie educación. exp 12, caja 2, 1870.
- Reglamento para las escuelas de instrucción primaria de la municipalidad de Chihuahua. (1875). AHMCH. FRR. Sección secretaria, Serie educación, exp. 44 caja 4, 18 de agosto
- Reglamento de inspección general (1882). *Periódico oficial*, 4 de noviembre. No 44.
- Reglamento de Instrucción Pública, (1889) AHMCH. FPYT, SR. Serie educación, Exp.33 Caja. 19.
- Rockwell, E. (2002). Imaginando lo no documentado: del archivo a la cultura escolar. En: Civera., Escalante., Galvan. (Coord.). *Debates y desafíos en la historia de la Educación en México*. Zinacatepec, El Colegio Mexiquense A.C. Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México
- Sociedad de Geografía y Estadística (1862) *Alianza de la frontera*. No 113, 4 de diciembre.
- Staples, A. (1985) *Educación: Panacea del México independiente*. México. Ed. SEP-El Caballito.
- Tanck, D. (1984). *La educación ilustrada. 1786-1836*. México, Ed. El Colegio de México.
- Tenti, E. (1999) *El arte del buen maestro*, México, Editorial Pax.
- Tercera Constitución Política Local (1858), *La coalición*, 18 de abril de 1858, No. 10.

- Terrazas, L. (1869). La *República*, tomo III, viernes 24 de septiembre de 1869, núm. 140.
- Terrazas, J. (1989). *Memorias del coronel Joaquín Terrazas*. Chihuahua, Centro Librero La Prensa.
- Thrapp, D. L. (1967) *The conquest of apachería*. Oklahoma, University of Oklahoma press, 1967.
- Torres, R. M. (1998) Paradigmas del Curriculum. En: *Revista la vasija*, año 1, Número 2, abril-julio.
- Trias (1849), Informe anual del ejecutivo estatal ante el congreso del estado de Chihuahua en: *El faro*, 3 de abril, No. 14.
- Trias (1848) *El Faro*. No. 40, 19 de diciembre de 1848
- Trias, (1864) Periódico *El Republicano*, 25 de junio, tomo I, No.1.
- Trias (1855), *El centinela*. 28 de agosto, No. 69
- Urías, L. (1998). Victorio: ¿Sorpresa o traición?, En: *Revista de Artes y culturas*, Chihuahua, año V, No. 16.
- Vaughan, M. (1982). *Estado, clases sociales y educación en México*, México, Fondo de cultura económica.
- Varela, J. (1994) *Arqueología de la escuela*. Madrid, editorial la piqueta.
- Vargas, J. (2000). *Viajantes por Chihuahua, (1846-1853), antología*. Chihuahua, Gobierno del estado de Chihuahua.
- (1999) La fragua de los tiempos, En *El Heraldo de Chihuahua*, Chihuahua Domingo 29 de agosto.
- Viard, A (1858), En el *Boletín*, agosto 11 de 1866, No 22
- Viñao, A. (2006). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas*, Madrid, Morata.
- Wasserman, M. (1987) *Capitalistas, caciques y revolución. La familia Terrazas en Chihuahua, 1854-1911*. México Ed. Grijalvo.
- Worcester, D. (1988). *The Apaches, Eagles of the southwest, Oklahoma*, Norman, University of Oklahoma press.

## **2.- Bibliografía sugerida.**

- Aguirre, M. (2005). *La "escuela" de los annales. Ayer, hoy y mañana*, México

- Contrahistorias, la otra mirada de Clío.  
(2004). *Antimanual del mal historiador*. México, México, Contrahistorias la otra mirada de Clío.
- Barreda, B. (1978) *La educación positivista en México*. México, Porrúa.
- Berenzon, B. (1999) *Historia es inconsciente*. San Luis Potosí, Colegio de San Luis.
- Bloch, M. (2001) *Apología para la historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de cultura económica.
- Bonfil, G. (1990). *México profundo. Una civilización negada*. México, Grijalbo CONACULTA.
- Braudel, F. (1999). *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Alianza editorial.
- Cardoso, C. (1981). *Formación y desarrollo de la burguesía en México Siglo XIX*. México, Siglo XXI.  
(1998). *México en el siglo XIX, (1821-1910), historia económica y de la estructura Social*. México, Nueva Imagen.
- Córdova, A. (1985). *La ideología de la revolución Mexicana*. México, Era.
- Curtis, L.P. *El taller del historiador*. México, Fondo de cultura económica.
- Darnton, R. (2004) *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, fondo de cultura económica.
- De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano, 1 Artes de hacer*, México, Universidad Iberoamericana- ITESO.
- De Gortari, H., Z. G. (1996). *Historiografía Francesa. Corrientes, Temáticas y Metodologías recientes*. México, Ciesas, UNAM.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.
- GIL, I., B. M. (1989) *Cambio y persistencia en las estructuras agrarias del siglo XIX*. México, INAH.
- Ginzburg, C. (1999). *Mitos, emblemas, indicios: morfología e historia*. Barcelona, Gedisa.
- Glantz, M. (1982). *Viajes en México, crónicas extranjeras*. México, FCE-SEP, 2 tomos, colección SEP/80, No 34,.
- Gonzalbo, P. (2001). *Educación y colonización en la nueva España. 1521-1821*.

Mexico, UPN.

Gooch, G. ( 1977). *Historia e historiadores en el siglo XIX*. México, Fondo de Cultura Económica,

Guerra, F. X. (1985). *Le Mexique. De l'ancien regime á la revolution*. Paris, 2 vols, L'Harmattan.

Heller, A. (1970). *Historia y Vida Cotidiana*. Madrid España, Grijalvo.

Hernández, A. (1991) (Coord.), *Cincuenta años de historia de México*, Vol. 2. México, El Colegio de México.

Herrera, I. (1998). *La minería Mexicana. De la colonia al siglo XX*. México, Instituto Mora.

Hots, G.(1970). *Indian skin paintings from de American southwest. (Two representations of border conflict be twin Mexico and the Missouri in the early eighteen century)*. Oklahoma, Press Norman, University of Oklahoma.

Huizinga, J. (1980). *El concepto de la historia*. México, Fondo de Cultura Económica.

Iturriaga de la F. J. (1990). *Anecdotario de viajeros extranjeros en México, Siglos XVI-XX*. México, FCE.

Kats, F. (1982). *La Guerra secreta en México*, México, Ediciones Era, (2 tomos). (1988). *Pancho Villa*. México, Ed. Era. (2 tomos).

Le Goff, J. (1991). *Pensar la historia*. Barcelona, Paidós.

Lister, J. (1968). *Chihuahua, almacén de tempestades*. Chihuahua, Gobierno del estado de Chihuahua.

Márquez, A. (1992) (coord.), *Historia General de Chihuahua I, Geología, Geografía y Arqueología de Chihuahua*. Cd. Juárez, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez/ Gobierno del estado.

Marx, C. (1978). *El Capital*. Critica de la Economía Política, México, F.C.E, Tomo 1.

Meneses, E. (1983). *Tendencias educativas oficiales de México 1821- 1911*, México, Porrúa.

Moctezuma, J. L. y Villalpando, M. E. (1999) (Ed.). *Antropología de la Identidad e Historia en el norte de México*. Hermosillo, INAH Sonora.

- Molinari, Claudia y PORRAS, E. (2001) (coord.) *Identidad y cultura en la sierra Tarahumara*. México, INAH/Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Moorhead, Max L. (1968). *The Apache frontier, Jacobo Ugate and Spanish relations in northern New Spain*. University of Oklahoma press.
- (1958) *New Mexico's Royal Road. Trade and Travel on the Chihuahua Trail*. N.( 1958): University of Oklahoma Press.
- O' Gorman, E. (1985). *Historia de las divisiones territoriales de México*. México, ed. Porrúa, colección sepan cuantos No.45.
- Pérez H, P. (1991). *Región e historia en México (1700-1850). Métodos de análisis regional*. México, Instituto Mora y Universidad Autónoma Metropolitana.
- Ramos, S. (1975). El perfil del hombre y la cultura en México. *Obras completas*, México, UNAM, tomo 1.
- Ricoeur, P. (1998). *Tiempo y Narración*. México, Siglo XXI. Tomos: I, II y III
- (1999). *Historia y Narratividad*. Barcelona: Paidós, 1999.
- (1984). *Educación y política*. Buenos Aires: Editorial Docencia, 1984.
- Rosanvallon, P. (1989). *Le Libéralisme économique, Histoire de l'idée de marché*, Paris, Éditions du Seuil.
- Salazar, J. (2006). *Narrar y aprender historia*. México, UPN-UNAM.
- Sauer, C. (1934). *The distribution of Aboriginal Tribes and languages in Northwestern México*. Ibero- Americana 5. Berkeley: University of California Press.
- Semo, E. (1973). *Historia del capitalismo en México, Los orígenes 1521-1763*. México, Era.
- Serna, J., Pons, A. (2000). *Cómo se escribe la microhistoria*. Madrid, Cátedra Ediciones.
- Terrazas, S. (2001). *Curiosidades históricas*. Chihuahua, Gobierno del estado de Chihuahua, (Facsimil).
- Valadés, J. (1977). *El porfirismo*. México, 2 vols., UNAM.
- Varela, J. (1992). *Nacimiento de la mujer burguesa*, Colección Genealogía del poder, Madrid, Ediciones de la Piqueta.
- Vargas, J. (2000). *Viajantes por Chihuahua, (1846-1853), antología*. Chihuahua,



Gobierno del estado de Chihuahua.

- Velasco A, C. (1988). Et Al. *Estado y Minería en México, (1767-1910)*. México, FCE.
- Veyne, P. (1979). *Writing History: Essay on Epistemology*. Middletown, Wesleyan. University Pres.
- Von Mentz De Boege, B. M. (1982). *México en el siglo XIX visto por los alemanes*. México, UNAM,.
- Weber, M. (1978). *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- (1994). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. , Barcelona, península.
- Worcester, D. (1988). *The Apaches, Eagles of the southwest, Oklahoma*, Norman, University of Oklahoma press.

## ANEXO 1

### LEY GENERAL REGLAMENTARIA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A finales del Siglo XIX, el estado de Chihuahua, se encuentra gobernado por una dinastía surgida de las guerras precedentes; principalmente la apache y la francesa, este grupo es encabezado por Luis Terrazas, quien dirige la política y la economía estatal, acumulando la riqueza y el poder, pero con un enfoque inclinado a lo moderno, entendiendo por moderno, la introducción de nuevos métodos y técnicas en la producción de mercancías y el desarrollo de una superestructura adecuada a esta producción. Paralelo al impulso económico, se reorganiza el poder, centralizando la acción política en el gobierno estatal.

Dado que era necesario formar cuadros dirigentes y operativos de la nueva administración a futuro, el gobierno se da a la tarea de organizar la educación, partiendo de la creación de leyes, fundando establecimientos y aumentando el gasto en educación, la ley, objeto de este anexo, es resultado de este esfuerzo y es la primera en Chihuahua, que norma todos los niveles de la actividad educativa de la época, ya que regula la instrucción primaria, secundaria, preparatoria y superior, también define las responsabilidades de cada uno de los actores del proceso educativo e implanta los impuestos especiales destinados a la instrucción pública, reglamenta la expedición de títulos y el proceso para obtenerlos, así como, el registro de todos los profesionistas que ejerzan en el estado.

Esta ley no había sido publicada en las memorias estatales, posteriores a la revolución, quizá porque los políticos e historiadores, postrevolucionarios, fueron profundamente antiterracistas.

La ley reglamentaria se publicó en el *periódico oficial* del gobierno del estado el sábado 7 de enero de 1882, Año VI, No. 1, teniendo como redactor a Pablo Ochoa y consta de ocho hojas, tipo tabloide y fue encontrada por el autor en El archivo municipal de la ciudad de Chihuahua (AHMCH). FPT. Sección secretaría. Serie correspondencia, Exp. 52, caja, 5. 15 enero 1882.

*El C. LUIS TERRAZAS, Gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, a sus habitantes sabed:*

Que el congreso constitucional del mismo Estado, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso constitucional del Estado de Chihuahua, ha decretado lo siguiente:

LEY GENERAL REGLAMENTARIA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 1º. La enseñanza es libre; en consecuencia, cualquiera persona ó corporación puede abrir establecimientos de instrucción primaria, preparatoria o profesional, sin más restricciones que las que imponen la moral y el orden público.

Art. 2º. La enseñanza oficial es gratuita en el Estado.

Art. 3º Los particulares que abrieren planteles de enseñanza pública, están obligados a dar aviso a la autoridad política del lugar, para que se registre ante el ayuntamiento el nuevo plantel y se cumpla con el art. 27.

Art. 4º. Todos los individuos que quieran obtener títulos profesionales o que pretendan ejercer en el Estado alguna profesión científica, necesitan para ello someterse a las prescripciones de esta ley, salvo lo que disponga, cuando sea expedida la ley orgánica del artículo 3º de la Constitución federal.

Art. 5º. La enseñanza ministrada por el gobierno se divide en primaria, preparatoria y profesional.

#### SECCION I

#### CAPITULO I

##### *De la enseñanza primaria*

Art. 6º. Habrá en cada cabecera de Cantón y en cada cabecera de municipalidad, una escuela de niños y otra de niñas cuando menos. La circunstancia de que trascurridos tres años después de la publicación de esta ley, un Cantón o una Municipalidad no puedan sostener las dos escuelas mencionadas durante dos meses continuos o cuatro discontinuos en un año, es motivo suficiente para que

por el mismo hecho se declare que han perdido su carácter de Cantón ó de municipalidad, y sean agregadas en su caso al Cantón o municipalidad más inmediatos, cuya declaración previo informe del ejecutivo y de la autoridad política principal de la demarcación contraventora, la hará el congreso conforme a sus atribuciones.

Art. 7º. La instrucción primaria es obligatoria en el Estado, en los términos que fijan los artículos siguientes:

Art. 8º. La obligación de proporcionar la instrucción primaria a los niños de ambos sexos, compete a las personas que les ministran directamente la subsistencia, cualquiera que sea el carácter con que lo hagan, y empiezan cuando el niño haya cumplido seis años de edad.

Art. 9º. Los que contravengan este precepto incurrirán en una multa de veinticinco centavos a diez pesos o de uno a cuatro días de reclusión por primera vez, y de cincuenta centavos a veinte pesos de multa o de tres a ocho días de reclusión en los años de reincidencia.

Art. 10. Se tendrán como infractores para los efectos del artículo anterior, a las personas que no justifiquen en caso necesario ante la autoridad respectiva, que el niño o niños reciben la instrucción primaria, veinte días por lo menos en un mes.

Art. 11. No incurrirán en pena alguna: primero, los que comprueben que el niño tiene incapacidad absoluta, física ó moral; segunda, si no hay escuela pública o particular a menos de dos kilómetros de distancia del domicilio del niño; y tercero, si habiéndola solamente particular el costo de la enseñanza excede la vigésima parte de la renta, sueldo o jornal o cualquiera otro emolumento que perciba el interesado en un mes, cuyo hecho deberá acreditar plenamente.

Art. 12. Los Jefes Políticos, Presidentes Municipales, Presidentes de Sección, Comisarios de Policía y jueces rurales, en sus respectivas demarcaciones cuidarán bajo su responsabilidad que se cumpla con la obligación de ministrar la enseñanza primaria, imponiendo a los contraventores las correcciones respectivas y remitirán a las escuelas públicas a los niños que vagan por las calles sin recibir la instrucción en los términos que lo manda esta ley.

Art. 13. Las autoridades de que habla el artículo anterior que infrinjan el deber que el mismo les impone, serán castigadas por el Ejecutivo, con multas de diez a doscientos pesos, cuyas multas se graduarán según las circunstancias, previa audiencia e informe del culpable.

Art 14. Todo ciudadano está obligado a denunciar ante quien corresponda, tanto las faltas de las personas que descuiden la instrucción de los niños a quienes tienen deber de ministrarla conforme al artículo 8º, como las de las autoridades que no hagan cumplir con dicha obligación.

Art. 15. Los ayuntamientos procurarán fundar el mayor número de escuelas que les sea posible, cuyo fomento procurarán también el Ejecutivo y el Presidente de la junta de estudios, conforme a la disposición del artículo 120.

Art. 16. La instrucción primaria obligatoria para todos los mayores de seis años comprende los ramos siguientes, que indispensablemente deben enseñarse en todas las escuelas públicas del estado.

En las escuelas de niños:

*Lectura, escritura, moral, urbanidad, elementos de aritmética teórica y práctica con el sistema decimal. Elementos de gramática castellana y nociones de los derechos y obligaciones del ciudadano mexicano.*

Art. 17. En las escuelas de niñas se enseñarán estas mismas materias y además las labores femeniles de costura.

Art. 18. En las escuelas públicas que existen en las cabeceras de cantón, tienen los profesores deber de enseñar además de los ramos de la instrucción obligatoria, los siguientes:

A los niños:

*Elementos de geometría y principios de dibujo natural y lineal, nociones de Geografía, e historia especialmente la del país, rudimentos sobre la organización política de La República y principios de cronología.*

A las niñas:

*Principios de dibujo aplicado a las flores y a los ramos; nociones de geografía e historia y particularmente de las de México, elementos de cronología, principios de higiene y labores femeniles.*

Art. 19. Los municipios, partiendo de las bases que señala esta ley, formaran los reglamentos de sus escuelas, sometiéndolos a la aprobación del gobierno.

Art. 20. Los exámenes deberán verificarse en el mes de noviembre, durará media hora, por lo menos cada examen, y servirán de sinodales en las cabeceras de Cantón el preceptor y dos vocales del ayuntamiento y en las demás poblaciones, el preceptor y un sinodal nombrado por la autoridad correspondiente de las que habla el artículo 12.

Art. 21. Las escuelas para adultos de ambos sexos, se fundarán en los términos que señala el artículo 129, y en ellas además de las materias prescritas por los artículos 16,17 y 18, en su caso, se enseñaran, *nociones de química y física aplicadas a las artes y a la industria*. A dichas escuelas concurrirán los varones mayores de catorce años, y las mujeres de doce que habiten en la población en que se halle la escuela, pues estos entonces no podrán ya ser admitidos en las escuelas de niños.

## CAPITULO II

### *De los profesores de enseñanza primaria*

Art. 22. Para obtener el título de profesor de enseñanza primaria, se requiere haber sido examinado y aprobado en las materias siguientes: *Lectura, Gramática Castellana, Aritmética, teórica y práctica, con el sistema decimal, nociones de dibujo natural y lineal, Rudimentos de historia y geografía especialmente del país, Elementos de Cronología, Moral, Urbanidad, Principios de higiene, Elementos de derecho constitucional, y método de enseñanza adoptado.*

Art. 23. El postulante deberá además acreditar buena conducta y que ha cumplido veinte años, si es varón y quince si es mujer.

Art. 24. Para obtener el título de preceptora, no se exigen los elementos de derecho constitucional pero en lugar de ellos se presentará examen sobre los elementos de los deberes y derechos del ciudadano mexicano y sobre labores femeniles.

Art. 25. El examen de los profesores de instrucción primaria, se efectuara por un jurado compuesto de cinco individuos nombrados por el ayuntamiento del Cantón,

ante quien el postulante haga su solicitud. El examen durará dos horas cuando menos y en caso de que el examinado sea aprobado por la mayoría, se le expedirá el título por el mismo ayuntamiento. Para que sea válido el examen, se requiere que cuando menos tres de los miembros del jurado sean preceptores recibidos o profesores titulados en alguna ciencia.

Art. 26. Los ayuntamientos deberán dar cuenta a la secretaría de gobierno de los títulos que expidan para los efectos del artículo siguiente:

Art. 27. Los preceptores de instrucción primaria recibidos fuera del Estado, para poder dirigir alguna de las escuelas públicas del mismo, deberán hacer que se tome razón de su título ante el ayuntamiento del Cantón donde ejerzan por primera vez, quien deberá dar cuenta a la secretaría de gobierno, en la cual deberá llevarse un registro general de los profesores que se reciban en el estado, y de los que ejerzan en el, lo mismo que de los particulares de que habla el artículo 3º.

Art. 28. Los ayuntamientos encomendarán sus escuelas a los profesores titulados prefiriéndolos a los que carezcan de título.

## SECCION 2

### CAPITULO I

#### *De la enseñanza preparatoria*

Art. 29. La enseñanza preparatoria que debe ministrarse en el instituto y en los establecimientos que de nuevo se creen, comprende las materias siguientes:

*Gramática general y principios de retórica y bella literatura, repetición de la Gramática Castellana, Historia general y del país, Cronología, Inglés, Francés y Latín, Matemáticas comprendiendo aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive, Geometría preliminar y geometría general, Cosmografía, Geografía, Lógica, Psicología, Teodicea, Ética, Física y principios de astronomía.*

Art. 30. Estos estudios se dividirán en cinco cursos, siendo accesorias las clases de idiomas; mas todas las materias citadas son indispensables para adquirir un título profesional, conforme a los artículos respectivos de esta ley.

Art. 30. Estos estudios se dividirán en cinco cursos, siendo accesorias las clases de idiomas; mas todas las materias citadas son indispensables para adquirir un título profesional, conforme a los artículos respectivos de esta ley.

Art. 31. En el Reglamento del Instituto se fijarán el orden y distribución de los estudios, partiendo de la base que fija la primera parte del artículo anterior.

Art. 32. También se establecerán tan luego como sea posible las cátedras de Historia natural, Química, teneduría de libros, italiano, música, dibujo, Taquigrafía Gimnasia y esgrima; pero sin que estos estudios tengan el carácter de obligatorios, si no es para las profesiones en que expresamente se determine por esta ley.

Art. 33. Para ser admitido como alumno de primer curso en los estudios preparatorios, no se necesita ningún requisito; pero luego que aparezca que el alumno carece de instrucción primaria; el Preceptor está obligado a manifestarlo así a la persona encargada de aquel, para que cumpla con la obligación que esta ley le impone.

Art. 34. En cualquiera de los cursos siguientes, todo individuo debe ser recibido como espectador, teniendo derecho a que se le admita a examen, pero no se le expedirá el certificado hasta que justifique que ha sido examinado y aprobado en las materias que corresponden a los cursos anteriores.

Art. 35. En la época de exámenes, cualquiera persona sea o no alumno del instituto; tiene derecho a ser examinada sobre uno o varios de los cursos de la instrucción preparatoria, durante el año solamente la Junta Directiva de estudios puede conceder examen.

Art. 36. El año escolar principia el día 15 de diciembre en que deberán ser abiertos los cursos, y concluye el 20 de octubre, en cuyo mes deberán verificarse los exámenes.

Art. 37. El ejecutivo cuidará en los términos que expresa el art. 129, de que se establezca un colegio de instrucción preparatoria para niñas.

## CAPITULO II

### *Del Director y Catedráticos del instituto*



Art. 38. El Director del Instituto será nombrado por el Gobierno del estado, los Catedráticos serán nombrados por el ejecutivo a propuesta del Presidente de la Junta de instrucción.

Art. 39. Los Catedráticos deberán tener buenas costumbres, aptitud reconocida de la ciencia que se ha de enseñar, siendo preferidos los que a estas condiciones reúnan el título de alguna carrera literaria, o el de profesor de enseñanza secundaria.

Art. 40. Es anexo al cargo de Director el desempeño de una de las cátedras del Instituto, la cual él puede elegir.

Art. 41. Todos los catedráticos de enseñanza secundaria y profesional, tienen la obligación de dar diariamente las clases que designe el reglamento interior del Instituto, perdiendo el sueldo correspondiente a los días que falten sin causa justificada y aviso al director.

Art. 42. El Director y catedráticos disfrutarán del sueldo que les señale el presupuesto.

Art. 43. Al director corresponden los nombramientos del prefecto de estudios y secretario del instituto, del celador, del portero y de un mozo de aseo que tendrá el establecimiento, cuyos sueldos señalará el presupuesto.

Art. 44. El reglamento económico del instituto detallara los deberes y prerrogativas del director, catedráticos y demás empleados del plantel. Así como la manera con que se harán las matrículas, hora en que deben darse las cátedras, distribución del tiempo, modo de hacer los exámenes en cada curso, y lo demás que sea conducente al buen orden interior del establecimiento.

### CAPITULO III

#### *De los preceptores de enseñanza secundaria*

Art. 45. Para obtener el título de profesor de enseñanza secundaria se necesita haber sido examinado y aprobado en la forma que marca el art. 25, sobre las materias siguientes, además de las que se exigen a los profesores de instrucción primaria:

*Gramática general, Primer curso de Latín, Francés o Inglés, Algebra, geometría preliminar y la general, teneduría de libros, física, lógica, psicología, ética, elementos de literatura, historia general y del país y elementos de pedagogía.*

Art. 46. Para obtener el título de profesora de enseñanza secundaria, se requiere haber sido examinada y aprobada en las materias siguientes, además de las que fija el artículo 24:

*Principios de literatura, Algebra, y Geometría, Cosmografía, Elementos de derecho constitucional, geografía, historia de México, economía doméstica, nociones de física, dibujo natural aplicado especialmente a los ramos y flores, Francés, o inglés, elementos de Italiano y principios de música.*

Art. 47. Son aplicables en su caso, a los preceptores de enseñanza secundaria las disposiciones del capítulo 2º, sección 1ª, de esta ley.

### SECCION 3

#### CAPITULO I

##### *De la enseñanza profesional*

Art. 48. La enseñanza profesional será suministrada en el Instituto.

Art. 49. Las carreras científicas que pueden seguirse en el estado, mientras es posible establecer otras son las siguientes:

De abogado, de Escribano Publico, de Ingeniero topógrafo e hidromensor y de ensayador.

Art. 50. A ninguna persona se le puede expedir certificado del examen y aprobación de algún curso profesional, sin que acredite que ha sido examinada y aprobada en todos los cursos anteriores, así profesionales como preparatorianos. Es aplicable a la enseñanza profesional la disposición del artículo 35.

##### *De los abogados*

Art. 51. Los estudios profesionales indispensables para los abogados, se dividen en seis cursos, que comprenden respectivamente las materias siguientes:

Primer curso:

*Prolegómenos del derecho natural, derecho público filosófico, derecho constitucional e historia del derecho Romano.*

Segundo curso:

*Derecho romano, Historia del derecho civil patrio y derecho civil patrio.*

Tercer curso:

*Derecho penal, derecho mercantil y derecho administrativo.*

Cuarto curso. (Ilegible)

Quinto curso (ilegible)

Art. 52. (Ilegible)

Art. 53. El que pretenda obtener su título de abogado, deberá dirigir su solicitud para que se le practique el primer examen a la junta de estudios, adjuntando a su ocurso los actos justificativos de que ha sido examinado y aprobado en todas las materias, así preparatorias como profesionales que esta ley exige, y además de que ha practicado dos años cuando menos en un Juzgado o en el bufete de algún abogado; cuya práctica no podrá hacerse antes de haber empezado los estudios de práctica.

Art. 54. Deberá también acreditar el pretendiente, que goza de probidad notoria e intachable, que es de buena conducta y que tiene veintiún años cumplidos.

Art. 55. La junta si encontrase en forma los documentos mencionados, nombrara dentro del término prorrogable de dos días una comisión para que practique el examen, compuesta de cinco Abogados de los cuales deben ser tres, cuando menos, catedráticos del instituto, y al más antiguo de los nombrados como presidente de la comisión, le dirigirá la junta el nombramiento.

Art. 56. En el día y hora que fije la comisión dentro del término prorrogable de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aceptación de los nombramientos, tendrá lugar el examen en el salón principal del instituto.

Art. 57. Dicho examen durará cuando menos dos horas y media, versando sobre todas las materias profesionales, así teóricas como prácticas y se tendrá como aprobado al solicitante, si le fuere favorable la mayoría.

Art. 58. En tal caso la Junta previo informe del presidente de la comisión, expedirá al postulante el certificado respectivo, dando aviso al Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 59. Al que fuese reprobado no se le volverá a admitir a examen, sino hasta después que haya transcurrido un año contado desde el día de la reprobación.

Art. 60. Con el certificado a que se refiere el art. 58, ocurrirá el pretendiente ante el Supremo Tribunal de Justicia, para que este mande que se proceda a los exámenes siguientes.

Art. 61. El Tribunal con el aviso de la Junta y en vista del certificado, nombrará dentro de dos días prorrogables una comisión de tres abogados presidida por el más antiguo de entre ellos, para que se proceda a practicar el segundo y el tercer examen, los cuales tendrán lugar en el local que el presidente designe, debiendo ser el segundo examen al día siguiente prorrogable del que se nombre la comisión.

Art. 62. Este examen durará cuando menos una hora y versará exclusivamente sobre práctica. En caso de que el examinado le fuese favorable la mayoría, se le señalará un punto de derecho para que presente sobre él en el tercer examen una disertación. El tercer examen se verificará cuarenta y ocho horas después del segundo.

Art. 63. La disertación de que habla el artículo anterior, durará cuando menos media hora, y terminada su lectura se procederá al examen el cual versará sobre todas las materias del derecho y durará hora y media a lo menos.

Art. 64. En este examen para que el pretendiente se tenga como aprobado lo debe ser por mayoría, en cuyo caso el presidente de la comisión comunicará su resultado al tribunal, así como la calificación que haya merecido el estudio sobre el punto señalado.

Art. 65. Si el pretendiente fuese reprobado en cualquiera de estos dos exámenes, no podrá presentarse de nuevo sino hasta ocho meses después.

Art. 66. El presidente del Supremo Tribunal en vista de la aprobación, mandará que se tome del archivo un expediente civil o criminal y haciendo se desglose la última sentencia, entregará al pretendiente, para que dentro de cuarenta y ocho

horas forme un extracto de los autos, que debe terminar con la sentencia que corresponda.

Art. 67. El pretendiente entregará a cada uno de los miembros del tribunal una copia del (llegible).

Art. 68. Este se verificará con el tribunal en pleno, con asistencia del secretario de acuerdos. Dicho examen será general y durará cuando menos una hora.

Art. 69. Si el pretendiente fuere aprobado, se le tomará la protesta de ley y se le expedirá testimonio del acta, para que el ejecutivo le expida el título mediante el pago de la contribución correspondiente,

Art. 70. El que fuese reprobado en este último examen, no puede volverse a examinar antes de que hayan pasado cuatro meses.

Art. 71. Los alumnos que hubiesen empezado sus estudios profesionales en el periodo comprendido del año de 1875 al de 1879, pueden ser admitidos a examen, con tal de que acrediten haber sido examinados y aprobados en todos los cursos profesionales, existentes en el último año escolar de 1881, aunque no se especifiquen en los certificados las asignaturas que fija esta ley.

Art. 72. Los que hubiesen comenzado los estudios profesionales después del año de 1879 o antes del de 1875, para obtener el título de abogado necesitan indispensablemente haber sido examinados y aprobados en todas las materias, tanto preparatorias como profesionales que para tal efecto fija esta ley.

#### *De los escribanos*

Art. 73. Son obligatorios para los escribanos públicos, además de los estudios preparatorios, los siguientes:

*Derecho constitucional y administrativo, obligaciones y contratos, sucesiones, procedimientos civiles y criminales, particularmente lo relativo a instrumentos públicos y actuaciones judiciales, y practica pro un año cuando menos en el oficio de un escribano y seis meses en un juzgado.*

Art. 74. Para ser escribano público, se requiere además tener probidad notoria e intachable, ser de buena conducta y tener veintiún años cumplidos.

Art. 75. Los que pretenden obtener el título de escribano, deberán someterse a un examen que se verificará en la forma y con los requisitos que fijan los artículos del 53 al 59. Los sinodales pueden ser abogados o escribanos.

Art. 76. Después de este primer examen y en caso de ser aprobados ocurrirán al tribunal, y el presidente del mismo con el aviso de la junta directiva y en vista del certificado, señalará un punto profesional al pretendiente para que lo resuelva dentro de cuarenta y ocho horas.

Art. 77. Resuelto el caso se procederá al examen de recepción, que se practicará por el tribunal en los términos que establecen los arts. 68 al 70, debiendo ser la aprobación por mayoría.

Art. 78. Una vez aprobado el pretendiente y tomando la protesta, se le dará un testimonio del acta, para que el ejecutivo, previo el pago de la contribución le expida el *fiat* respectivo.

#### *De los ingenieros.*

Art. 79. Los estudios profesionales indispensables para adquirir el título de ingeniero topógrafo e hidromensor, son los siguientes además de los preparatorios.

*Matemáticas superiores, geometría descriptiva, dibujo topográfico, topografía, hidráulica, elementos de astronomía, calculo diferencial e integral y principios de geodesia.* Necesitan además practicar durante un año bajo la dirección de un ingeniero.

Art. 80. Los estudios profesionales indispensables para los ensayadores son:

*Primer curso de matemáticas, química, análisis químico, docimasia, elementos de mineralogía;* y ocho meses de práctica bajo la dirección de un ingeniero.

Art. 81. Los estudios teóricos se dividirán en tres cursos.

Art. 82. El que pretenda adquirir título de ingeniero topógrafo o de ensayador, deberá dirigir a la junta de estudios su ocurso, acompañando los certificados que justifiquen que ha sido aprobado en los cursos que esta ley exige, ser de buena conducta y tener veintiún años cumplidos.

Art. 83. La junta si encontrase en forma dichos documentos, nombrará una comisión de tres ingenieros presididos por el más antiguo de entre ellos, para que proceda a practicar los exámenes que deberán verificarse en el salón principal del instituto.

Art. 84. El primer examen tendrá lugar dentro de los dos días siguientes a la aceptación de los sinodales y versará sobre todas las materias de teoría y práctica, debiendo durar dos horas cuando menos.

Art. 85. El segundo examen se verificara con un día de intermedio, será también general y durará cuando menos una hora. Los términos de los que habla este artículo y el 84, son prorrogables.

Art. 86. Es requisito indispensable para la aprobación del solicitante que sea hecha por mayoría y no obteniendo esta se tendrá por reprobado y no podrá volver a presentarse a examen hasta que hayan transcurrido seis meses.

Art. 87. En caso de que sea aprobado el pretendiente, se remitirá a la junta el acta de los dos exámenes, y la misma junta mandará que se le dé testimonio al interesado, con el cual este puede ocurrir ante el gobierno, para que previo el pago de la contribución se le expida el título respectivo.

## CAPITULO II.

*De los registros de los títulos en general y legalización de los expedidos en el extranjero*

Art. 88. Todo aquel que ejerza una profesión científica para cuyo desempeño se requiere título, deberá ocurrir ante la autoridad correspondiente para que se tome razón de su título en el libro respectivo.

Art. 89. Se señala el término de dos meses contados desde la promulgación de esta ley, para que todos los profesores titulados a que se refiere la misma, hagan que se registren sus títulos, quedando exceptuados del impuesto a que se refiere el artículo 120 en las fracciones III, IV, V.

Art. 90. Pasados los dos meses al registrarse el título, se exigirá el impuesto, a no ser que el registrante haya sido recibido en el estado y acredite que ha pagado ya la contribución al erario del mismo estado.

Art. 91. Los abogados y escribanos públicos registrarán sus títulos ante el Supremo Tribunal, el cual deberá llevar dos libros a cargo del secretario para los objetos indicados. Cada toma de razón de un título deberá ser firmada por el secretario y por el presidente del tribunal.

Art. 92. Los ingenieros harán que se registren sus títulos ante la junta directiva de estudios, cuya secretaría también llevará un libro para dicho objeto, firmando la toma de razón de cada título el secretario y el presidente de la junta.

Art. 93. Los títulos de los médicos, farmacéuticos, flebotomianos, parteros y maestros de obras que ejerzan en el estado, se registrarán también en la junta directiva de estudios.

Art. 94. Cuando los registrantes residan fuera de la capital deberán practicar el registro por conducto del Jefe político respectivo, ante quien se presentará el título y este remitirá una copia autorizada por el juez de 1ª instancia, para que se le haga el registro respectivo.

Art. 95. Al practicarse el registro se expedirá constancia de ello al interesado.

Art. 96. Los que ejerzan profesiones cuyo desempeño exige título y no hayan registrado dentro de los dos meses de que habla el art. 89, serán castigados por el ejecutivo con multas desde diez a cien pesos, sin perjuicio de las demás penas a que por ejercer sin título, sean acreedores conforme a las leyes.

Art. 97. Todas las autoridades políticas están obligadas a dar aviso al Ejecutivo de las personas que se hallen en el caso del artículo anterior, para que se aplique el castigo correspondiente.

Art. 98. Esta misma obligación tiene el Presidente de la junta de estudios.

Art. 99. Los Médicos, flebotomianos, parteros y farmacéuticos recibidos en el extranjero, deberán legalizar sus títulos en la forma que expresan los artículos siguientes.

Art. 100. Si los títulos están expedidos por funcionarios oficiales y conforme a las leyes del país en que se expidieron, podrá ejercer el titulado previo el pago de la contribución, con tal que sepa el idioma español, que acredite su identidad y que las firmas estén legalizadas en la secretaría de relaciones.



Art. 101. Cuando el solicitante tuviere título, pero no llenare este dichos requisitos, se sujetará el pretendiente a un examen practicado por cinco profesores que designará el Gobernador del estado.

Art. 102. Dicho examen durará dos horas cuando menos y para que habilite al pretendiente, es requisito indispensable que los sinodales sean todos profesores de medicina si se trata de un medico, flebotomiano o partero; cuando el examen sea de farmacia, deberán ser farmacéuticos dos de los sinodales por lo menos.

Art. 103. El examen durará dos horas y media como mínimo, y para que se tenga al pretendiente como aprobado deberá serlo por cuatro de los sinodales cuando menos. En caso de que fuere aprobado se le dará copia del acta para que registre su título en los términos que previenen los arts. 93 y siguientes.

Art. 104. Lo dispuesto por los artículos 101 y siguientes tendrá lugar mientras no se enseñen en el estado las ciencias a que el art. 99 se refiere; pues entonces el extranjero que no tenga título en forma, deberá sujetarse a todos los exámenes que se exijan en el estado para adquirirlo.

#### *De la dirección de la instrucción pública*

Art. 105. Habrá una junta directiva de estudios a cuyo cargo estará el cuidado, fomento y administración de la enseñanza pública, en los términos que fije esta ley.

Art. 106. La junta se compondrá de un presidente que será el gobernador del estado, del director del instituto y de cuatro catedráticos o particulares que designará el gobierno.

Art. 107. Habrá también un vicepresidente que será elegido por la junta de entre sus miembros en los términos que establezca el reglamento interior de la misma.

Art. 108. Para ser vicepresidente de la junta directiva de estudios, se requiere: tener veinticinco años cumplidos, una carrera científica, honradez reconocida y buenas costumbres.

Art. 109. La junta tendrá un secretario, cuyo nombramiento es exclusivo del Presidente, quien tendrá por base para ello la aptitud del nombrado, sin que sea necesario que este pertenezca al instituto.

Art. 110. Son facultades y obligaciones de la junta directiva de estudios:

I. Imponerse de las solicitudes de los que pretendan adquirir títulos profesionales, examinar los documentos que presenten, y en vista de ellos acordar o negar el examen respectivo.

II. Intervenir en los exámenes de los pretendientes y registrar los títulos en la forma en que esta ley determina.

III. Promover en casos necesarios de acuerdo con los ayuntamientos respectivos o ante el gobierno, la remoción de los preceptores de las escuelas que sostienen los municipios.

IV. Formar su reglamento interior, sometiéndolo a la aprobación del ejecutivo.

V. Formar el reglamento interior del Instituto, sometiéndolo a la aprobación del gobierno.

VI. Promover cuanto crea conveniente para el impulso y desarrollo de la instrucción pública, comunicándolo al ejecutivo para que este si lo juzga conveniente, haga ante el congreso la iniciativa que corresponda.

VII. Resolver las consultas que sobre la instrucción pública, le dirija el gobierno.

VIII. Conceder licencias a los profesores del instituto hasta por dos meses, sin goce de sueldo; las que excedan de este tiempo las concederá el gobierno.

Art. 111. Son facultades y obligaciones del presidente de la junta directiva de estudios;

I. Convocar a la junta, siempre que lo crea conveniente.

II. Revisar cada dos meses la cuenta que la administración general de rentas debe llevar en libro separado, de los ingresos y egresos de los fondos de la instrucción pública, que por ningún motivo deberán distraerse de su objeto; y denunciar ante quien corresponda las faltas que note, para que se aplique el debido castigo.

III. Firmar las órdenes para que se hagan los pagos que demande el sostenimiento del instituto, y los demás que tengan por objeto el impulso de la instrucción primaria y preparatoria en el estado, en los casos que señala el art.129.

Sin la firma del Presidente no podrá hacerse pago alguno en la administración de rentas, de los fondos de instrucción pública, y de lo contrario se incurrirá en las penas que señala el art. 126.

IV. (Ilegible).

V. Pedir en el último mes de cada año civil a los jefes políticos y al director del instituto, un informe sobre el estado en que se encuentre la instrucción pública en sus demarcaciones respectivas, informe que dichos funcionarios tienen la obligación de rendir dentro del término de treinta días, bajo una multa, que de plano les exigirá el gobernador, conforme a sus facultades constitucionales.

VI. Nombrar y remover al secretario y a los demás subalternos de la junta.

VII. Formar el presupuesto de la instrucción pública y remitirlo al gobierno, para que lo pase a la legislatura con la debida oportunidad.

VIII. Remover a los profesores del instituto por faltas en el cumplimiento de sus deberes, de acuerdo con el gobierno.

IX. Proponer ternas al mismo gobierno cuando este las pida para el nombramiento de los profesores del instituto.

X. Imponer a los profesores del instituto, multas de cinco a veinte pesos por sus faltas leves.

XI. Presidir con voz y voto las sesiones de la Junta, dirigir las discusiones de esta y llevar la correspondencia oficial a nombre de la misma.

Art. 112. Cada año el presidente de la junta directiva de estudios deberá rendir ante el gobierno, una memoria exacta y comprobada de los gastos que por su orden se hayan hecho, y de la inversión que se les haya dado, siendo acreedor en caso contrario a las penas que establece el art. 126.

Art. 113. Para cumplir con el precepto del artículo anterior, el presidente siempre que pida una orden de pago debe exigir a aquel a cuyo favor la expida, que le presente los justificantes del empleo que se ha dado a los fondos que recibe.

Art. 114. El vicepresidente cubrirá las faltas del presidente, teniendo las mismas atribuciones y derechos que este.

Art. 115. El vicepresidente de la junta de estudios en ejercicio de sus funciones, no podrá separarse de la capital, por más de un mes sin licencia del gobierno.

Art. 116. Son obligaciones del secretario:

I. Asistir a las sesiones de la Junta, levantar y autorizar el acta respectiva.

II. Llevar la correspondencia de la junta bajo la dirección del presidente, autorizando los acuerdos de la misma.

III. Llevar la correspondencia del presidente, autorizando también los acuerdos de este.

IV. Las demás que el reglamento señale.

Art. 117. El secretario disfrutará del sueldo de seiscientos pesos anuales.

Art. 118. Son facultades y obligaciones de los vocales:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones de la junta.

II. Iniciar cuanto crean conveniente para el desarrollo y fomento de la instrucción pública.

III. Desempeñar las comisiones que el presidente les confiera, según las bases que fije el reglamento y las que les impone esta ley.

IV. Las demás que les señale el reglamento.

#### *De las rentas de instrucción pública.*

Art. 119. Los establecimientos de enseñanza primaria y preparatoria que están a cargo de los ayuntamientos, seguirán como hasta ahora sosteniéndose con los fondos que les asignen las leyes respectivas.

Art. 120. Para el sostenimiento de la enseñanza preparatoria ministrada en el instituto, y en los establecimientos que se funden conforme al art. 129, y para el dela profesional que se proporcione en el mismo instituto, se aplicarán los fondos siguientes:

I. Los bienes de los mexicanos que mueran en el estado sin hacer testamento y sin tener herederos forzosos.

II. Los colaterales que hereden, pagarán un tanto por ciento en el orden siguiente:

El 2 por los de 2º grado; el 3 por los de 3º; el 4 por los de 4º; y así progresivamente hasta llegar a los de 8º grado que pagarán el 8% de la herencia. Cualquiera otra persona que reciba la herencia, pagará el 12% del valor de lo que reciba, entendiéndose que el cobro de estos impuestos se hará conforme a la ley de 10 de agosto de 1857.

III. Los que adquieran en el estado títulos profesionales o que hagan registrar los mismos, pagarán previamente las cuotas siguientes:

Los abogados.....	\$60
Los escribanos.....	50
Los ingenieros y ensayadores.....	40
Los profesores de enseñanza secundaria.....	25
Los profesores de enseñanza primaria.....	20

IV. Los abogados y escribanos, así como los profesores expresados en la fracción anterior, pagarán las cuotas señaladas en ella por el registro de sus títulos, cuando no hubiesen sido recibidos en el estado.

V. Los demás profesores pagarán por el registro de sus títulos las cuotas siguientes:

Los médicos.....	\$60
Los farmacéuticos.....	50
Los flebotomianos.....	25
Los dentistas.....	25
Los parteros.....	25
Los maestros de obras.....	20

VI. La contribución sobre profesiones científicas, cuyo ejercicio requiere título que se paga conforme a la ley de 31 de julio de 1880.

VII. Lo que conforme a las leyes vigentes deba percibir el fisco del estado, de los tesoros o *guacas* que se descubran.

VIII. El impuesto sobre dispensa de publicaciones (Ilegible).

IX. Una pensión mensual..... (Ilegible) por esta ley, los contratistas de la licencia o permiso para el asiento o palenque de gallos, en los lugares de los municipios que tengan concedida esta facultad, además de los productos de las contratas que se rematen al mejor postor en subasta pública, por las autoridades municipales.

X. Como caso muy excepcional para las plazas que tienen ferias concedidas o que en lo sucesivo se concedieren, se permiten las corridas de toros, previo pago que hará la empresa de cien pesos en cada corrida; comprendiendo esta cuota a la

ciudad de Hidalgo y Villa de Paso del Norte, en la pascua de navidad, así como cualquier otro lugar en donde alcance la gracia.

XI. Por las carreras de caballos que se verifiquen dentro o fuera de los ejidos de las poblaciones, se pagarán cinco pesos por cada carrera.

XII. La partida que el presupuesto le señale.

XIII. Los donativos voluntarios.

XIV. Los que soliciten habilitación de edad, además de cumplir con las formalidades que las leyes señalen para obtenerla, pagarán veinticinco pesos concedida que les sea dicha habilitación, y de no verificar el pago inmediatamente, dejará de surtir sus efectos la gracia mencionada.

XV. Los que por decreto de autoridad competente quieran legitimar a sus hijos naturales, pagarán una cuota de diez a doscientos pesos que señalará la legislatura.

XVI. El producto de las multas de que habla esta ley.

XVII. El 4% de lo que recaudan los municipios.

Art. 121. Los bienes que causen la contribución están afectos al pago de la misma, con absoluta preferencia sobre cualesquiera otros gravámenes que reporten o derechos que sobre ellos se aleguen. En consecuencia el Juez a pedimento del agente fiscal, procederá desde luego al embargo y remate de los bienes, devolviendo al causante el resto de lo que produzca la venta, deducidos que sean el impuesto adeudado con un 25% de recargo, y el valor que se verse.

Art. 122. Solamente que el causante justifique de un modo fehaciente que ha pagado el impuesto, se suspenderá el apremio, pues de lo contrario, se efectuará irremisiblemente el remate, sin que contra la sentencia que lo decrete quede más recurso que el de responsabilidad sea cual fuere el valor que se verse.

Art. 123. La contribución será recaudada por los agentes fiscales ordinarios, pero en todas las administraciones de rentas, así en las subalternas como en la principal, se llevará una cuenta separada para los fondos de la instrucción pública.

Art. 124. Las administraciones foráneas remitirán cada tres meses a la general, los fondos de la instrucción pública que hubiesen recaudado.

Art. 125. Las rentas de la instrucción pública no pueden por ningún motivo distraerse de su objeto, solamente en circunstancias graves y previa la aprobación del congreso o en receso la diputación permanente, podrá el ejecutivo hacer uso de los fondos de la instrucción pública para cubrir atenciones muy urgentes, en los casos que peligre el orden público y sea absolutamente indispensable usar de dichos fondos.

Art. 126. Cualquiera autoridad que contravenga a la prevención del artículo anterior, será multada en la cuarta parte del valor de lo que se haya gastado indebidamente, sin perjuicio de las penas correspondientes cuando el acto constituya un delito de peculado.

Dicha multa cuando no exceda de doscientos pesos, se hará efectiva por el ejecutivo, previo informe del culpable; en los demás casos el contraventor será consignado a los tribunales ordinarios.

Art. 127. Los administradores de rentas deberán aumentar en una cuarta parte de la fianza, con que conforme a la ley aseguran su manejo, y este aumento servirá para caucionar las rentas de la instrucción pública.

Art. 128. Los fondos de la instrucción pública se fincarán luego que sea posible, lo cual se hará por la junta directiva, con la aprobación del gobierno.

Art. 129. Siempre que las rentas de que se ocupa esta ley, permitan la creación y sostenimiento de otros establecimientos de instrucción preparatoria distintos del Instituto, el ejecutivo de acuerdo con la junta directiva fijará las bases para su planteo, sometiéndolas a la aprobación del congreso o de la diputación permanente. Con los mismos requisitos se auxiliara también a los municipios para el mayor fomento de la instrucción que tienen a su cargo.

#### PREVENCIONES GENERALES.

Art. 130. Para abrir una cátedra o para que la existente continúe abierta, se necesita que la curse, cuando menos un alumno aprobado en los cursos anteriores.

Art. 131. Las explicaciones en las clases serán públicas; en consecuencia a nadie se podrá negar el derecho de asistir a ellas.

Art. 132. La prevención al artículo anterior es sin perjuicio del derecho que tiene el director del instituto y los catedráticos, para expulsar, en la forma y con los requisitos que fije el reglamento a los que por sus faltas graves hubiesen merecido una expulsión.

Art. 133. El cargo de sinodales es gratuito y obligatorio para todos los profesores del estado.

Art. 134. Siempre que medien más de seis meses entre dos de los exámenes que fija esta ley para las recepciones, el pretendiente tendrá que someterse de nuevo al último examen que hubiese sufrido.

Art. 135. Las dispensas de estudios solo puede hacerlas el congreso.

Art. 136. Los empleados de instrucción pública están exentos de cargos concejiles y del servicio de las armas, menos en caso de guerra extranjera.

Art. 137. Se tienen como empleados de la instrucción pública (Ilegible).

Art 138. Todos los términos que fija esta ley son improrrogables, excepto en los casos en que expresamente se permita la prorroga. Nunca se computarán en el termino los días feriados.

Art. 139. (Ilegible).

Art. 140. Solo hacen fe los documentos expedidos por establecimientos de enseñanza que tengan un carácter oficial.

Art. 141. Si los documentos carecen del requisito que fija el artículo anterior, no tendrán valor ninguno.

Art. 142. Cuando hayan sido otorgados los documentos fuera del estado, pero dentro de la República, para que hagan fe es preciso que las firmas estén legalizadas por el gobernador del estado en que se otorgó el documento.

Art. 143. Los establecimientos particulares estarán sujetos a una inspección prudente por parte del gobierno o autoridades facultadas para ello por leyes especiales, quienes cuidarán el buen orden y moralidad en ellos, absteniéndose escrupulosamente de atacar la libertad de enseñanza garantizada por la Constitución.



Art. 144. El gobernador puede remover cuando lo crea oportuno al Vicepresidente de la junta de estudios y a los miembros de la misma, cubriendo las vacantes en los términos que señala el artículo 106.

Art. 145. Por esta ley quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se han expedido sobre instrucción pública, y las demás que se opongan a la presente.

#### TRANSITORIO.

El ejecutivo cuidará de que para el 1º de febrero de 1882, quede organizada la junta directiva de estudios, para que puedan llevarse a efecto cuanto antes las disposiciones de esta ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del estado y dispondrá lo necesario para su cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del congreso. Chihuahua. Diciembre 31 de 1881-  
*Antonio Ochoa D. P.--- I. Fernández, D.S.--- I.L. Armendáriz, D.S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé su debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Chihuahua, Enero 5 de 1882.- *Luis Terrazas.--- Eduardo Delhumeau, Oficial 1º.*

## ANEXO 2

### PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, 1891.

En torno al último cuarto del XIX iniciativas de diverso tipo, tales como las Leyes sobre Instrucción Pública en Chihuahua (1861, 1875, 1891) y los acuerdos del Primer Congreso Pedagógico (1889-1890), establecen la edad escolar obligatoria a los seis años para ambos sexos, esto influyó de manera significativa la percepción de la relación entre la edad de los escolares, su comportamiento y el tipo de aprendizajes que podían realizar, datos que servirían de base para clasificarlos en grupos que facilitarían el trabajo de los maestros, así como para establecer los contenidos de la enseñanza y los grupos por edad.

Lo anterior se plasma en los programas de estudios, que a la vez se establecían en los municipios normados por los reglamentos y siguiendo en la medida de lo posible los lineamientos de los congresos pedagógicos, que establecían los contenidos científicos, que debían estudiarse de acuerdo al curso y consecuentemente se sugerían los libros de texto y se incluían las materias tales como la instrucción moral y cívica, lengua nacional (escritura y lectura), lecciones de cosas, aritmética, ciencias físicas y naturales, geometría, geografía, historia, dibujo, canto, gimnasia, labores manuales (para las niñas).

El plan de estudios de las escuelas municipales de Chihuahua, siguió casi al pie de la letra los resolutivos de los congresos pedagógicos, ya que aquí se establecen desde el tiempo de duración de los estudios primarios, hasta los horarios que debían cumplir, según lo establecido en estos eventos. Por otra parte se precisa en forma "casuística" todos los pasos que hay que seguir por parte de los profesores para dictar sus clases, así como los ejercicios prácticos de que se deben de instrumentar en las clases.

Este programa se localizó en el Archivo Histórico Municipal de Chihuahua (AHMCH). Fondo Porfirismo y Terracismo. Sección secretaría, Serie educación, caja 25, exp.13. 1891.



Programa de estudios, distribución del tiempo y del trabajo y libros de texto, aprobados por la Asamblea de Profesores de esta Capital, para las Escuelas Municipales de la misma, en las sesiones ordinaria del 31 de Enero prox. púdo, extraordinarias del 2 y 3 del actual y ordinaria del 7 del mismo.

Chihuahua, Febrero 10 de 1871. =

*[Signature]*

# Programa de estudios de las Escuelas Municipales de esta Capital.

# = Primer año escolar =  
Moral práctica. - Historietas referidas por el maestro, que presenten casos prácticos en que se ejercite el discernimiento moral de los niños, sobre la obediencia, la abnegación, el desinterés, la puntualidad y demás deberes que entran en su esfera de acción. Conversaciones sobre sus obligaciones en la escuela. - Dos veces por semana.

Lengua nacional. - Ejercicios preparatorios para la enseñanza de la escritura y lectura, con el carácter de educativos del oído y de los órganos vocales, así como de la vista y de la mano. Enseñanza simultánea de la escritura y lectura, recomendándose el método de las palabras normales. Los niños deben llegar en este curso al conocimiento de las letras manuscritas e impresas, minúsculas y mayúsculas, adquirir alguna destreza en la escritura de palabras y frases cortas al dictado y en la lectura mecánica de Cuadernitos. Descupeción de estornudos y ejercicios de lenguaje. Recitaciones. - Clase diaria.

Secciones de cosas. - Conocimiento de los muebles y útiles de la escuela y de la casa. Nociones sobre algunos animales domésticos y algunas plantas. - Clase diaria.

Aritmética. - Ejercicios objetivos, mentales y por escrito, en la serie de uno a veinte, comprendiendo sumas, restas, multiplicaciones y divisiones en forma de problemas. - Clase diaria.

Nociones prácticas de Geometría. - Por medio de una serie de ejercicios intuitivos y ordenados, deberán llegar los niños a formar de los conceptos geométricos más elementales, como son: cuerpo, superficie, línea, punto, ángulo, líneas rectas y curvas, perpendicular, paralelas, triángulo, cuadriláteros y círculo. Para atender al precepto didáctico de "ir de lo concreto a lo abstracto", se darán los conceptos geométricos expresados, valiéndose del mismo salón de la escuela, y de los muebles y útiles que en él se encuentran. Como práctica de la enseñanza se harán los ejercicios respectivos de dibujos. Clase alternada.

**Dibujos** = Ejercicios en relación con la enseñanza del lenguaje, las lecciones de cosas y la geometría. = Clase diaria =

**Canto** = Cantos adecuados, aprendidos exclusivamente por la audición, teniendo presente la extensión común de la voz de los niños. = Dos veces por semana =

**Gimnasia** = Movimientos libres, marchas y juegos gimnásticos. = Segundo año =

**Moral práctica** = Conversaciones en que por medio de métodos socráticos, se haga que los niños establezcan los preceptos prácticos que son normales en su conducta para con los diversos miembros de la familia y de la sociedad en que viven, a sabiendo del sentimiento y de las leyes de justicia. = Dos veces por semana =

**Lengua nacional** = Perfección en la lectura mecánica por medio de ejercicios claros, caprichosos, los leídos por el maestro y los alumnos, atendiéndose también a la lectura sónica. Descripción de palabras (de viva voz y por escrito), ejercicios de lenguaje. Principios de Composición. (Copiar trozos del libro de lectura, imitar, recitar, etc., descripción de objetos usuales, animales, plantas, etc.) = Clase diaria =

**Lecciones de Cosas** = Nociones sobre representantes de los reinos animal, vegetal y mineral. Las partes exteriores del cuerpo humano. = Clase diaria =

**Aritmética** = Cálculo objetivo, mental y por escrito comprendiendo las cuatro operaciones en la serie de uno a mil. Formar objetivamente la tabla de multiplicar hasta el diez y fijarla en la memoria de los niños por medio de ejercicios claros en el abaco. = Clase diaria =

**Nociones prácticas de Geometría** = Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases cuadrangulares y triangulares. Conocimiento de diferentes clases de ángulos, cuadriláteros y triángulos. Con el apoyo de maquetas, se harán los ejercicios respectivos de dibujo. = Clase alternada =

**Geografía** = La orientación. Explicación de los principales términos de la Geografía física: montaña, río, lago, mar, istmo, etc. invitando a los niños las observaciones que hagan los niños en sus excursiones al campo. Geografía local: la escuela, la calle, la población. Dibujar el plano del salón de la escuela. = Clase alternada =

de problemas. = Clase alternada. =

Historia. = Ideas sobre la historia antigua, explicando los sucesos más importantes y los caracteres principales de la cultura. = Clase alternada. =

Escritura. = La letra mayúscula. (Copia de muestras en papel, recomendándose el sistema rítmico.) = Clase alternada. =

Dibujos. = Contornos sencillos de ornatos y de objetos naturales, (Aplicación de los principios recibidos en las lecciones de Cosas y nociones científicas,) alternados con ligeras nociones de dibujo lineal, hasta construcción de dibujos sencillos sujetos a escala. = Clase alternada. =

Canto. = Los ejercicios de años anteriores. =

Gimnasia. Ejercicios alternados de las clases anteriores. Juego de Mazas. =

**Historia.** - Relatos y conversaciones familiares sobre los personajes mas notables y los hechos principales de la historia nacional moderna. = Clase alternada. =

**Dibujo.** - Ejercicios de copia y de inventiva con figuras rectilíneas, aplicados a objetos de uso común. = Clase alternada. =

**Carto.** - El mismo programa del año anterior. = Dos veces por semana.

**Gimnasia.** - El programa del año anterior y además ejercicios con bastón.

----- = **Tercer año.** = -----

**Moral práctica.** - Conversaciones sobre lemas de vices, que contribuyan a formar un espíritu recto y digno, como la veracidad, sinceridad, dignidad personal, respeto a sí mismo, modestia verídica, reconocimiento de sus defectos: evitar el orgullo, la vanidad, resultados de la ignorancia, de la pereza y de la cólera; valor activo y pasivo; combatir las preocupaciones y supersticiones populares, etc. = Dos veces por semana. =

**Instrucción cívica.** - Ligeros ideas sobre la organización política y administrativa del Municipio, ~~cantón~~ ó distrito, Obligaciones y derechos del ciudadano en estas entidades políticas. = Dos veces por semana. =

**Lengua nacional.** - Ejercicios diarios de lectura con las explicaciones necesarias, atendiéndose a la voz y a la lectura mecánica y lógica también brevemente sea posible a la estética. Principios de Composición (cuentos, descripciones, etc.; imitación e invención) Ejercicios ortográficos al dictado. Ejercicios de lenguaje. = Recitaciones. = Clase diaria. =

**Secciones de Cosas.** = Ampliación del programa del año anterior con aplicación a la vida agrícola e industrial. Ligera descripción del cuerpo humano y de sus principales funciones vitales. = Clase diaria. =

**Aritmética.** - Cálculo mental y por escrito, comprendiendo las cuatro operaciones, tomando siempre problemas de los casos prácticos de la vida. Ligeras nociones sobre los pesos y medidas antiguas y métricas. Resolución de problemas fáciles, de la llamada "regla de tres simple" con enteros, por medio de la reducción a la unidad. Conocimiento de las cuatro operaciones de quebrados comunes. = Clase diaria. =

**Nociones prácticas de Geometría.** = Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases poligonales, el cilindro, el cono

la esfera. Conocimiento de los polígonos, círculo y elipse. Medi-  
das de longitudes sobre líneas rectas en el terreno. Calcular las su-  
perficie planas. Resolución de problemas respectivos. Como apoyo  
de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de di-  
bujo. - Clase alternada. -

Geografía. - El municipio, ~~cantón~~ <sup>provincia</sup> y ~~distrito~~ <sup>estado</sup> y ~~entidad geográfica~~  
~~de~~ <sup>en</sup> que se encuentra la escuela respectiva. Introducción al di-  
bujo cartográfico, manera de representar una montaña, un río,  
lago, pueblo, ciudades, ferrocarril, etc. Estudio del plano de la  
localidad y mapas del ~~país~~ <sup>países</sup> y Estado. Dibujo de los dos últi-  
mos por los alumnos. Sujetos estudiados en la esfera acerca de la  
forma y extensión de la tierra; distribución de las aguas y corrien-  
tes. - Clase alternada. -

Historia. - Ideas generales sobre la época media de la  
historia nacional. - Clase alternada. -

Dibujo. - Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras  
curvilíneas y mixtilíneas, que representen objetos y útiles re-  
lativos a las artes y oficios. - Clase alternada. -

Escritura. - La letra minúscula. Copia de muestras en papel,  
recomendándose el procedimiento rítmico. - Clase alternada. -

Canto. - Cantos a una y dos voces, aprendidos por la audición.  
- Dos veces por semana. -

Gimnasia. - El programa del año anterior y ejercicios en palanquetas.  
- Dos veces por semana. -

Moras prácticas. - Conversaciones sobre los deberes para con la huma-  
nidad, las que versarán sobre la justicia, la filantropía, la tolerancia,  
la fraternidad, el sacrificio de los intereses propios por atender a los que-  
ridos, reconocimiento de los bienes recibidos por los trabajos anteriores de  
la humanidad, tendencias a la unión de todos los hombres y al do-  
minio de la razón sobre la fuerza. - Dos veces por semana. -

Construcción cívica. - Organización política y administrativa del  
Estado y la República. Principios de la Constitución y leyes de Refor-  
ma. Obligaciones y derechos del ciudadano mexicano. Desarrollo el  
sentimiento del patriotismo verdadero. - Clase alternada. -



# Distribución del tiempo y del trabajo

1<sup>o</sup> año

Lunes - Miércoles - y Viernes.		Martes - Jueves.	
Mañana		Tarde	
De 8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 9	Entrada y aseo.	De 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 3	Entrada y revista de aseo.
" 9 a 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Aritmética	" 3 a 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Lengua nacional y escritura.
" 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Lengua nacional	" 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Geometría
" 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 11	Gimnasia	" 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Dibujo
" 11 a 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Leciones de Cosas	" 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 5	Salida
" 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 12	Salida		

Lunes - Miércoles - y Viernes.		Martes - Jueves.	
Mañana		Tarde	
De 8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 9	Entrada y aseo.	De 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 3	Entrada y aseo.
" 9 a 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Aritmética	" 3 a 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Moral
" 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Lengua nacional	" 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Recitaciones
" 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 11	Ejercicios de orden	" 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Canto
" 11 a 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Leciones de Cosas	" 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 5	Salida
" 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 12	Salida		

# 2<sup>o</sup> año

Lunes - Miércoles - y Viernes.		Martes - Jueves.	
Mañana		Tarde	
De 8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 9	Entrada y aseo.	De 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 3	Entrada y aseo.
" 9 a 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Lengua nacional	" 3 a 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Geometría y dibujo
" 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Aritmética	" 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Geografía
" 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 11	Gimnasia	" 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Historia
" 11 a 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Leciones de Cosas	" 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 5	Salida
" 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 12	Salida		

Lunes - Miércoles - y Viernes.		Martes - Jueves.	
Mañana		Tarde	
De 8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 9	Entrada y aseo.	De 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 3	Entrada y aseo.
" 9 a 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Lengua nacional	" 3 a 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Moral
" 9 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Aritmética	" 3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 4	Recitaciones
" 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> a 11	Gimnasia	" 4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> a 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Canto
" 11 a 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Leciones de Cosas	" 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 5	Salida
" 11 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> a 12	Salida		

De 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> a 12 Salida

- J. UNO -

Lunes - Miércoles y Viernes -  
Mañana.

De 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 9 - Entrada y asco.  
" 9 " 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Geografía.  
" 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> - Aritmética.  
" 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> " 11 - Gimnasia -  
" 11 " 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Lengua nacional -  
" 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 12 - Salida -

- Tarde -

De 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 3 - Entrada y asco.  
" 3 " 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Historia -  
" 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> - Escritura -  
" 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Geometría -  
" 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 5 - Salida -

- Martes y Jueves -  
Mañana.

De 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 9 - Entrada y asco.  
" 9 " 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Lección de cosas.  
" 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> - Aritmética -  
" 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> " 11 - Gimnasia -  
" 11 " 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Lengua nacional -  
" 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 12 - Salida -

- Tarde -

De 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 3 - Entrada y asco.  
" 3 " 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Moral -  
" 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> - Canto -  
" 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Instrucción cívica -  
" 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 5 - Salida -

- H. DOS -

Lunes - Miércoles y Viernes -  
Mañana.

De 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 9 - Entrada y asco.  
" 9 " 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Aritmética -  
" 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> - Escritura -  
" 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> " 11 - Gimnasia -  
" 11 " 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Geografía -  
" 11<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 12 - Salida -

- Tarde -

De 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 3 - Entrada y asco.  
" 3 " 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Lengua nacional -  
" 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> - Historia -  
" 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Geometría -  
" 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 5 - Salida -

- Martes y Jueves -  
Mañana.

De 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 9 - Entrada y asco.  
" 9 " 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Aritmética  
" 9<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> - Ciencias naturales

- Tarde -

De 2<sup>1</sup>/<sub>2</sub> a 3 - Entrada y asco.  
" 3 " 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> - Moral -  
" 3<sup>3</sup>/<sub>4</sub> " 4<sup>1</sup>/<sub>4</sub> - Canto

= Mañana =	= Tarde =
Dic 10 <sup>1/2</sup> a 11. = Gimnasia	Dic 1 <sup>1/2</sup> a 4 <sup>3/4</sup> = Instrucción cívica.
" 11 a 11 <sup>3/4</sup> . = Lengua nacional.	" 4 <sup>3/4</sup> a 5. = Salida.
" 11 <sup>3/4</sup> a 12. = Salida.	

El programa y distribución anteriores, serán comunes para las escuelas de ambos sexos, aumentado en lo que respecta a las niñas, con la Clase de labores manuales, que se dará conforme al programa que sigue, dejando la distribución de tiempos a cargo de la Directora. #

## Programa de labores manuales

### = Primer año =

- 1<sup>o</sup> Grado = Posición del cuerpo, uso de los hilos de Costura, dobladillo sencillo y doble, ejercitándose primero en papeles y después en Cabeceras.
- 2<sup>o</sup> Grado = Hilvan, trapunto sobre costura y plegados de tela, prefiriendo hilo grueso y de color para los grados inferiores.
- 3<sup>o</sup> Grado = Aplicación de las puntadas que han aprendido, en la hechura de piezas sencillas de ropa.

### = Segundo año =

- 1<sup>o</sup> Grado = Puntado, punto cruzado, zarcidos, sencillas yenefitas y marcas en Camuñado.
- 2<sup>o</sup> Grado = Hacer aquellas piezas de ropa en que se apliquen únicamente los puntos anteriores.
- 3<sup>o</sup> Grado = Tejidos de gamelo y malha con hilera y estambre.

### = Tercer año =

- 1<sup>o</sup> Grado = Tejidos de dos y cuatro agujas, formando y pegar los fruncidos y marcas en tela gruesa.
  - 2<sup>o</sup> Grado = Calcular la tela para hacer el corte.
- #

de sencillos fincos de ropa que fundan, coceres con los puntos aprendidos y pegun botones y tracer ojales —  
 3.<sup>o</sup> Grado. — Afirman medias y prendas de ropa, tejer calcetas y medias de diversos tamaños. =

### - Cuarto año. =

1.<sup>o</sup> Grado. — Perfeccionamiento de los grados anteriores, pliegos finos y puntadas para coser el dobladillo doble, marcas en paños y tela fina. —

2.<sup>o</sup> Grado. — Corte de vestidos y de otras piezas. —

3.<sup>o</sup> Grado. — Corte de ropa amplificada, diversas marcas en paños, deshilado y tejidos varios. —

De conformidad con los acuerdos del Congreso Pedagógico actual, debiendo ser cinco los días de la semana escolar, se señala la mañana de los sábados para las excursiones que reclaman imperiosamente las clases de Geografía, Ciencias naturales y otras que con ellas se relacionan. #

Lista de los autores de textos aprobados por la Asamblea de Preceptores de esta Capital, en la sesión ordinaria del 7 de Febrero de 1891.

Lectura	1. <sup>o</sup> año. = "Cuentos de Matti" —	800
	2. <sup>o</sup> año. = "Lecturas prácticas" —	250
	3. <sup>o</sup> id. = "Alambitos n.º 5." —	300
	4. <sup>o</sup> id. = "Cien Lecturas" —	150
Aritmética	2. <sup>o</sup> año. = "Aritmética infantil" — Continuum	300
	3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> años. = "Aritmética n.º 2." — Id.	200

Historia - { 2º año. - "Cartilla por el S. N. O. P."	600.
Historia - { 3º y 4º años. - "Zarati."	300
Moral. - { 3º y 4º años. - "Novillon" traducido por Corría.	250
Instrucción cívica. - 3º y 4º años. - "Los fueros de la Torre."	180
Geometría. - 3º y 4º años. - "Favos de Tolosa."	400
Geografía { 3º año. - Alberto Corría	200
Geografía { 4º año. - "García Cubas (última edición)	150
Estructura - 3º y 4º años. "Colección de Manzanares"	500
Historia natural. - 4º año. - "Vata y Cayros"	150
Física y Química. - 4º año. - "Morati"	100
Gymnasia. - "Eugenio Paz"	24
Dibujos. "Colección (10 cuadros) "Primeros pasos"	600
Gramática. - "Temas por París"	300
Six mapas de la República. - "García Cubas."	6
Six mapas de las Islas de Chihuahua.	6
Dos Colecciones de Pesas y medidas métricas.	2
Dos Colecciones de Cuadros murales para la Clase de Ciencias naturales.	2
Dos Colecciones de cuadros murales para la enseñanza del lenguaje.	2
Six cajas. Superficies y cuerpos geométricos.	6
Cuadernos en blancos para la escritura al dictado.	1000
Doce juegos. Escuadras, compases y reglas.	12
Dos sistemas pirométricos.	2
Cinuenta alfabetos móviles, mayúsculas y minúsculas.	50
Diez Cajas enciclopédicas para las lecciones de cosas.	2

Chihuahua, Febrero 10 de 1891.

José H. Zapata

M. Zapata